NÚMERO 63
SEP 2026 - ENE 2027

ISSN 1699 - 3950
https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales



Relaciones Internacionales

RAZA, GÉNERO Y FRONTERA
PRODUCCIÓN DE SUBJETIVIDADES A TRAVÉS DE LA MOVILIDAD HUMANA EN EUROPA

UAM Ediciones

REDACCIÓN • CONSEJO EDITOR

Redacción • Editorial Team

Directora: Ana Isabel Carrasco Vintimilla

Fernando Abans Pons
Sergio Caballero Santos
Marcos Cánovas Prieto
Ana Isabel Carrasco Vintimilla
Cristina Castilla Cid
Laura Corral Corral
Diego Sebastián Crescentino
Lucía Garbín Batanero
Gonzalo García Bartolomé
Cristina González Orallo
Rebeca Giménez González
Laura Hervás Morte
Víctor Jarilla Palacios
María Juárez Camacho
Elena Ledo Martínez
Eva Morillo Rioja
Ana Olmedo Alberca
Rocío Pérez Ramiro
Abraham Pina Vera
Xira Ruiz Campillo
Itziar Ruiz-Giménez Arrieta
Eduardo Tamayo Belda
Karen Melissa Uchuari Cuenca

Francisco Javier Peñas Esteban **R.I.P.**

Consejo Asesor • Advisory Board

Celestino del Arenal Moyúa
Universidad Complutense de Madrid, España

Gennaro Avallone
Università degli Studi di Salerno, Italia

William Bain
National University of Singapore, Singapur

Jens Bartelson
Lund University, Suecia

Didier Bigo
King's College, Reino Unido

J. Peter Burgess
Ecole Normale Supérieure, Francia

Heriberto Cairo Carou
Universidad Complutense de Madrid, España

Alessandra Corrado
Università della Calabria, Italia

Mark Duffield
University of Bristol, Reino Unido

Flavia Freidenberg
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Antonia García Castro
Université Paris-Ouest Nanterre, Francia

Caterina García Segura
Universitat Pompeu Fabra, España

Xavier Guillaume
Rijksuniversiteit Groningen, Países Bajos

Stefano Guzzini
Uppsala University, Dinamarca

Lene Hansen
University of Copenhagen, Dinamarca

Heidi Hudson
University of the Free State, Sudáfrica

Jef Huysmans
Queen Mary University of London, Reino Unido

Richard Jackson
University of Otago, Nueva Zelanda

Andrés Malamud
Universidade de Lisboa, Portugal

Pedro A. Martínez Lillo
Universidad Autónoma de Madrid, España

Carlos R. S. Milani
Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Brasil

Pía Riggirozzi
University of Southampton, Reino Unido

Astrida Neimanis
University of Sydney, Australia

Detlef Nolte
German Institute of Global and Area Studies, Alemania

Karlos Alonso Pérez de Armiño
Universidad del País Vasco, España

Cintia Quiliconi
FLACSO - Ecuador

Leticia de Abreu Pinheiro
Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Brasil

Jason W. Moore
Binghamton University - State University of New York (SUNY), Estados Unidos

Mónica Salomón
Universidade Federal de Santa Catarina, Brasil

Laura Sjoberg
University of Florida, Estados Unidos y Royal Holloway University of London, Reino Unido

Francesco Strazzari
Sant'Anna Scuola Universitaria Superirore Pisa, Italia

Arlene B. Tickner
Universidad del Rosario, Colombia

João Titterington Gomes Cravinho
Universidade de Coimbra, Portugal

Harmonie Toros
University of Kent, Reino Unido

Diana Tussie
FLACSO - Argentina, Argentina

Sara Mabel Villalba Portillo
Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, Paraguay

Ayşe Zarakol
University of Cambridge, Reino Unido

Licencia:
La revista *Relaciones Internacionales* no tiene ánimo de lucro, por lo que los contenidos publicados se hallan bajo una licencia de Atribución – No Comercial – Sin Obra Derivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0) de Creative Commons. Así pues, se permite la copia, distribución y comunicación pública siempre y cuando se cite el autor del texto y la fuente, tal y como consta en la citación recomendada que aparece en cada artículo. No se pueden hacer usos comerciales ni obras derivadas. Los derechos de los artículos publicados pertenecen a sus autores o editoriales.

Maquetación: Eduardo Tamayo Belda

Relaciones Internacionales
Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica, abierta y gratuita
Editada por el Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)
Facultad de Derecho - Dpto. Ciencia Política y Relaciones Internacionales
Universidad Autónoma de Madrid (España)
https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales | ISSN 1699 - 3950

facebook.com/RelacionesInternacionales
linkedin.com/company/relaciones-internacionales/
bsky.app/profilerrinternacional.bsky.social

UAM Ediciones

RAZA, GÉNERO Y FRONTERA:
PRODUCCIÓN DE SUBJETIVIDADES A TRAVÉS DE LA MOVILIDAD HUMANA EN EUROPA

COORDINACIÓN

Ana OLMEDO ALBERCA
Edileny TOMÉ DA MATA

Número 63 | octubre 2026 - enero 2027

ÍNDICE

EDITORIAL

5-10 **Ana OLMEDO ALBERCA y Edileny TOMÉ DA MATA**
Raza, género y frontera: producción de subjetividades a través de la movilidad humana

FRAGMENTOS

11-30 **Kai HE y Huiyun FENG**
Debate sobre las Relaciones Internacionales globales: perspectivas filosóficas y metateóricas

FIRMA INVITADA

31-46 **Lola CUBELLS AGUILAR**
La Constitución española como frontera: hacia una ciudadanía posnacional

ARTÍCULOS

47-69 **Catrin LUNDSTRÖM**
De la blanquitud nacional al capital blanco transnacional:
una reconceptualización del capital cultural en las jerarquías globales de movilidad

70-91 **Ángeles SOLANES CORELLA, Nacho HERNÁNDEZ MORENO y Aitana TORRÓ CALABUIG**
Nomadismo digital: aproximación crítica hacia la
construcción legal de una inmigración privilegiada

92-109 **Audrey DEVERSON**
Entre utilitarismo e indeseabilidad: colonialidad, género y migración
laboral en los acuerdos de asociación de la Unión Europea

110-129 **Andrea CHAMORRO GONZÁLEZ**
La externalización de fronteras de la Unión Europea en África:
dinámicas migratorias y relaciones de poder

130-146 **Mercedes Gema JIMÉNEZ ÁLVAREZ**
Movilidades infantiles en fronteras de adultos: regímenes
de movilidad e inmovilidad en el Mediterráneo Occidental

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

RAZA, GÉNERO Y FRONTERA:
PRODUCCIÓN DE SUBJETIVIDADES A TRAVÉS DE LA MOVILIDAD HUMANA EN EUROPA

COORDINACIÓN

Ana OLMEDO ALBERCA
Edileny TOMÉ DA MATA

Número 63 | octubre 2026 - enero 2027

ÍNDICE

ARTÍCULOS

147-166 **Glenda Belen HUERTO VIZCARRA**
Resistir la frontera: una mirada migra-céntrica y autoetnográfica sobre las migraciones en el reino español

167-184 **María Victoria ROVERANO**
Cuerpos racializados en tránsito: movilidad y blanquitud en la representación cinematográfica de los refugiados sirios en Europa

185-209 **Victoria SILVA SÁNCHEZ**
Rap, (in)movilidad y pertenencias situadas: subjetividad y espacio urbano en artistas de origen marroquí en España

210-227 **Liliana SUÁREZ-NAVAZ e Iker SUÁREZ**
El Otro dentro de mí. Subjetivación fronteriza y género

VENTANA SOCIAL

228-237 **Entrevista realizada por Ana OLMEDO ALBERCA y Edileny TOMÉ DA MATA**
Inteligencia artificial, racialización, auge reaccionario y tecnología
Entrevista a **Youssef M. Ouled**

RESEÑAS

238-241 **Isabel CARRIÓN ALONSO**
Suárez-Navaz, L. y Suárez, I. (2024). Sexo, sangre y frontera sur. Encuentros y desencuentros mestizos en Melilla. Editorial Traficantes de Sueños, 356 pp.

242-245 **Sofía PRIETO LLORÉNS**
Baye Masse, M. (2024). Socioantropología de la inmigración subsahariana en el corredor de Rosso, Nuakchot y Casablanca. Catarata, 96 pp.

246-254 **POLÍTICA EDITORIAL • ENVÍO DE MANUSCRITOS • ÍNDICES • NÚMEROS PUBLICADOS**

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

Editorial

Raza, género y frontera: producción de subjetividades a través de la movilidad humana en Europa

Coordinación del dossier

Ana OLMEDO ALBERCA

Edileny TOMÉ DA MATA

El pasado 12 de junio marcó la entrada en plena aplicación del nuevo Pacto Europeo de Migración y Asilo. Entre las disposiciones que introduce, caracterizadas por la reducción de los estándares de protección y la restricción del acceso al derecho de asilo, figuran la sistematización del perfilamiento racial a través de la aplicación de tecnologías biométricas (Algo-Race, 2024) y la institucionalización del recurso a la detención prolongada y la deportación a terceros países, encargados de tramitar la expulsión definitiva (Human Rights Watch, 2026). Estas no suponen sino la consolidación de la externalización de fronteras y del enfoque securitario que impregnan la retórica y las políticas migratorias europeas desde hace más de una década, las cuales quedaron particularmente de manifiesto en el debate político y mediático tras el salto de la valla que tuvo lugar en Ceuta apenas un mes y medio más tarde. Paralelamente, durante su segundo mandato, la administración Trump culmina la criminalización de la movilidad humana ya perfilada durante el primero. Mientras expande la militarización de la frontera con México, el gobierno estadounidense ha dotado al ICE (Servicio de Inmigración y Control de las Aduanas de Estados Unidos) de una financiación superior a la del FBI o de la DEA, con el objetivo de materializar las promesas electorales relativas a la mayor deportación masiva registrada en la historia del país (Urbán Crespo, 2026).

Lejos de resultar hechos coyunturales, los regímenes fronterizos desempeñan un papel esencial en la producción y el mantenimiento del actual orden sociopolítico (Yuval-Davis et al., 2019), marcado por el auge reaccionario experimentado a nivel global. Tal y como se ha venido abordando dentro del "giro de la movilidad" en ciencias sociales (Sheller y Urry, 2006) y por los estudios críticos de seguridad, el control fronterizo se convierte en una de las vías por las que opera el nexo seguridad-migración y la configuración de la movilidad humana como amenaza en el imaginario colectivo (Huysmans, 2026). Dejando atrás su concepción más consolidada, la cual enfatiza su vertiente material y su función "sedentarizadora" como demarcador territorial de entidades políticas, la frontera se está viendo redefinida por nuevas acepciones que contravienen la reificación de lo internacional y el nacionalismo metodológico arraigados en las Relaciones Internacionales (Engelhard et al., 2026).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Desde la década de los noventa y la expansión de la globalización neoliberal se ha producido una significativa proliferación de las fronteras. Estas han adoptado diversas configuraciones, prolongando la extensión tradicionalmente concebida del Estado-nación. En este sentido, la dimensión digital ha resultado crucial en el incremento (asiduamente encubierto) del control y la violencia fronteriza (Tazzioli, 2024), de manera contraria a la premisa fundacional de la neutralidad tecnológica (Pfeifer y Seuferling, 2026). La frontera, asimismo, se ve constantemente trasladada y reproducida al interior del ámbito doméstico, condicionando la pertenencia, los regímenes de ciudadanía y el acceso al ejercicio de los derechos (Anderson, 2013). Su función pasa a exceder la mera obstrucción del movimiento, tornándose en instrumento de naturalización y producción de jerarquías de subordinación (fundamentadas en desigualdades interseccionales), al igual que de distintas formas de contestación y resistencia (Mezzadra y Neilson, 2014).

En el contexto europeo, las fronteras se han cimentado sobre demarcaciones profundamente raciales, que aspiran a salvaguardar una identidad erigida sobre preceptos étnicos y culturales directamente vinculados a la blanquitud, muestra nostálgica de protectos supremacistas y conservadores considerados superados (Slobodian, 2025). La (re)racialización efectuada por las fronteras europeas se presenta de manera cada vez más manifiesta, particularmente tras la crisis de gestión migratoria de 2015 y el "giro civilizatorio" producido desde entonces (Kundnani, 2024). La construcción de la "Europa fortaleza" alberga como piedra angular el carácter desechable de las vidas racializadas (De Genova, 2017; Ruiz Benedicto, 2019).

De este modo, la centralidad de la blanquitud en la articulación de las fronteras europeas deriva de la persistencia de estructuras coloniales de poder de raza, pero también de género (Quijano, 2000, citado en Grosfoguel et al., 2017). Desde esta perspectiva, en tanto que el género constituye un constructo que se materializa a través de la reiteración performativa, este se ve incidido y reproducido en las modalidades de movilidad disponibles para la totalidad del espectro de identidades que integra (Cresswell y Priya Uteng, 2008). Es así como el acceso diferencial a la circulación con el que históricamente han contado hombres y mujeres se ve íntegramente vinculado a la reclusión de lo femenino al espacio privado (Sheller, 2008).

Por consiguiente, las estructuras de poder previamente mencionadas determinan qué cuerpos son leídos como aptos para la movilidad (heterosexuales, con plenas capacidades físicas y cognitivas, sin signos religiosos evidentes o ambigüedades perceptibles respecto a su género y raza, y pertenecientes a ciertos grupos étnicos, acorde al contexto), y aquellos que, por el contrario, han de ser interceptados por el riesgo asociado a su desplazamiento, entorpeciendo su reasentamiento en otros lugares (Sjoberg, 2015). Los dispositivos fronterizos se transforman en herramientas de filtrado que generan y determinan qué subjetividades pueden entrar y salir de un territorio, además de cuáles han de permanecer en constante movimiento o atrapadas en espacios liminales, como centros de detención o campamentos de refugiados (Tazzioli, 2017; Aradau, 2016; Papoutsi et al., 2018).

Este número surge con el propósito de contribuir a la discusión teórico-conceptual ya existente sobre la producción de subjetividades racializadas y de género en el régimen fronterizo europeo, reuniendo una serie de aportes que indaguen en cómo este se ve permeado por prácticas y retóricas coloniales que albergan la blanquitud en su núcleo y, a su vez, en cuál es su influencia en dinámicas más amplias de movilidad e inmovilidad.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

El número da comienzo con la sección Fragmentos, que en esta edición se corresponde con la traducción del texto de Kai He y Huiyun Feng, *Debate sobre las Relaciones Internacionales globales: perspectivas filosóficas y metateóricas*, publicado originalmente este mismo año en la revista International Studies Quaterly. Si bien la temática del texto podría parecer ajena al objeto de estudio que ataña al presente dosier, este supone una valiosa contribución metateórica al debate sobre el esencialismo presente en las Relaciones Internacionales, ofreciendo una defensa del pluralismo crítico que conserve la apertura ontológica, epistemológica y metodológica entre tradiciones. Al poner en entredicho la reificación de categorías y las condiciones de producción de conocimiento, el texto sugiere nuevas aproximaciones de estudio favorables al cuestionamiento de los procesos de racialización y producción de subjetividades fronterizas que conciernen a este número.

En segundo lugar, la sección Firma Invitada cuenta con el aporte de Lola Cubells Aguilar, quien aborda específicamente el contexto español y cómo la propia Constitución española, a través del artículo 13, actúa como una frontera jurídica que condiciona y vincula el disfrute de los derechos fundamentales a la nacionalidad. En este sentido, las identificaciones policiales por perfilamiento racial y el internamiento de personas migrantes en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) son algunas de las manifestaciones tangibles de un sistema de discriminación institucionalizado que atiende a criterios racistas, coloniales y patriarcales, y que evidencian la necesidad de avanzar hacia una "ciudadanía posnacional" que posibilite una titularidad universal de los derechos reconocidos como esenciales.

A continuación, el número da paso a la sección de artículos académicos, la cual se organiza en torno a dos ejes principales de análisis. En primer lugar, se halla la jerarquización de la movilidad humana establecida en los régimenes fronterizos e instrumentos de gobernanza migratoria europea. Este arranca con la contribución de Lundström, la cual proporciona una conceptualización de la blanquitud como una forma de capital cultural móvil y transnacional, constituida de manera relacional, y configurada (a la par que configura) por jerarquías raciales, de género y geopolíticas. Además de constituir un bien en sí misma, la blanquitud faculta a su vez el acceso de los sujetos racializados como blancos a otros tipos de capital, al ejercicio efectivo de sus derechos y a formas privilegiadas de movilidad y pertenencia. Entre los ejemplos más notorios que respaldan esta afirmación se encuentran los casos de los expats y de los conocidos como "nómadas digitales". Solanes Corella et al., examinan cómo, específicamente en el ordenamiento jurídico español, la figura del teletrabajador internacional ejemplifica un modelo de gobernanza migratoria neoliberal. De esta manera, la frontera se traduce en un régimen diferenciado de movilidad, que otorga estabilidad, ventajas fiscales y trámites agilizados a perfiles con alta cualificación y rentas elevadas, considerados como la migración deseable. La regulación genera un sistema migratorio dual y desigual, en el que la población menos cualificada y racializada tiene acceso a unos cauces legislativos más restrictivos, responsables en gran medida de las condiciones precarias que afrontan.

A nivel europeo, la movilidad humana se ve asimismo regida por desigualdades estructurales y relaciones de poder, las cuales se concretan en las disparidades que presentan los distintos Acuerdos de Asociación en virtud de la procedencia geográfica. La investigación de Deverson adopta un enfoque comparado que abarca acuerdos con la región euromediterránea, los países de África, Caribe y Pacífico, América Latina y determinados estados asiáticos para explorar la lógica dual de control y utilidad económica sobre la movilidad humana que rigen dichos acuerdos, la ceguera de género y la escasa integración de la interseccionalidad en los mismos, y las dinámicas de colonialidad persistentes en la vinculación implícita entre migración y desarrollo.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Por su parte, Chamorro González analiza otra de las vertientes primordiales del régimen de movilidad humana europea a los que ya se ha aludido anteriormente: la externalización de fronteras. Tomando como caso de estudio las políticas de gestión migratoria de la Unión Europea en África Occidental, la autora defiende que el modelo de externalización no debe entenderse como un instrumento contemporáneo de gobernanza migratoria, sino que este constituye, simultáneamente, una de las muestras y consecuencias más recientes de la persistencia de vinculaciones neocoloniales entre ambas regiones. Finalmente, dentro del eje analítico citado, Jiménez Álvarez ahonda en otro de los vectores de desigualdad que estructura y se ven perpetuados en los regímenes fronterizos: la edad. Por medio de un enfoque transnacional contrario a la perspectiva adultocéntrica predominante, la autora examina cómo el régimen de control migratorio (articulado en dimensiones jurídicas, políticas, tecnológicas e ideológicas) genera procesos de clasificación, inmovilidad forzada y restricción de derechos en menores sin referentes familiares.

El segundo eje analítico presente en los artículos académicos se refiere a los procesos de subjetivación y configuración de pertenencia que tienen lugar y se ven directamente atravesados por los espacios fronterizos. En el caso de la contribución de Suárez-Navaz y Suárez, estas ponen el foco en Melilla, y, a través de un estudio etnográfico, abordan las prácticas cotidianas de creolización y la articulación de ejes de desigualdad como la raza y el género, las cuales generan diferentes modalidades de subjetividades, clasificadas por las autoras. Adicionalmente, Huerto Vizcarra propone una mirada migra-céntrica y autoetnográfica que desafía las narrativas hegemónicas europeas sobre las migraciones. El artículo hace hincapié en cómo la frontera conforma una necrotecnología, cuyo alcance se extiende hasta el propio ámbito corporal. Si bien la consecuencia más directa es la producción de subjetividades migrantes racializadas y generizadas, la frontera asimismo ocasiona las condiciones de proliferación de la reapropiación, resignificación y resistencia mediante las cuales estas subjetividades se constituyen como sujetos políticos.

Asimismo, los artículos englobados en este número abordan el cometido esencial de las manifestaciones culturales en la conformación de los regímenes fronterizos y la consolidación de subjetividades en la conciencia colectiva. Roverano estudia la manera en que el cine europeo contemporáneo participa en la producción simbólica de jerarquías raciales y normativas de movilidad mediante la representación de los sujetos refugiados sirios, subrayando la operatividad de la frontera en el plano visual y cómo las decisiones sobre qué sujetos son dignos de ser narrados y reconocidos se encuentran asimismo atravesadas por relaciones de poder. Por último, el artículo de Silva Sánchez indaga en cómo, mediante géneros musicales como el rap y el drill producidos por artistas de origen marroquí en España, se articulan experiencias de (in)movilidad, exclusión urbana y pertenencia. La autora concluye que el desplazamiento trasciende la migración inicial para manifestarse en formas de inmovilidad estructural, que cotidianamente se cristalizan en aspectos como la precariedad en sus condiciones de vida, la estigmatización en el imaginario colectivo y la hipervigilancia y control por parte de las fuerzas de seguridad. Frente a esto, la música actúa como espacio de agencia, donde la pertenencia pasa a definirse por otras adscripciones locales y transnacionales ajenas a la nacionalidad.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Tras los artículos contamos con la sección Ventana Social, en cuya presente edición contamos con la contribución de Youssef M. Ouled, la cual profundiza en la extrapolación del régimen fronterizo a la dimensión digital anteriormente mencionada, así como en la incidencia de la inteligencia artificial en el refuerzo y amplificación de los sesgos raciales ya operativos a nivel social. De esta manera, la entrevista ahonda en cómo agentes privados ponen el desarrollo tecnológico al servicio de la consolidación del proyecto transnacional de fuerzas políticas de ultraderecha, comprometiendo su potencial emancipador.

Finalmente, el número concluye con la sección Reseñas. Esta edición cuenta con la reseña de Carrión Alonso de la obra *Sexo, sangre y frontera sur: encuentros y desencuentros mestizos en Melilla* (Suárez-Navaz y Suárez, 2024). El libro desmitifica la narrativa de Melilla como modelo de convivencia multicultural para exponerla como un enclave neocolonial, racial y patriarcal. La frontera va más allá de la valla, y pasa a constituir un dispositivo que atraviesa la vida cotidiana de las poblaciones residentes a ambos lados, en particular de la población amazing-musulmana, cuya exclusión es invisibilizada bajo la retórica del multiculturalismo, asociado a la ciudad. Asimismo, la sección incluye la reseña de Prieto Lloréns de la obra *Socioantropología de la inmigración subsahariana en el corredor de Rosso, Nuakchot y Casablanca* (Baye Masse, 2024). El libro analiza la complejidad y el dinamismo de las movilidades subsaharianas a lo largo de este corredor. En este sentido, los dispositivos de control y las restricciones a la movilidad inciden sobre las prácticas cotidianas de quienes se desplazan, al tiempo que estos, mediante el ejercicio de su agencia, desarrollan saberes, redes y estrategias propias para desenvolverse y culminar los objetivos de su proyecto migratorio.

Deseamos que los trabajos reunidos en este número contribuyan a ampliar el debate y a estimular nuevas reflexiones en torno a las fronteras, los procesos de subjetivación que las atraviesan y condicionan la realidad social de manera global. Queremos cerrar estas páginas agradeciendo a todas las personas que, de manera directa o indirecta, han hecho posible este número, por su trabajo, sus aportaciones y su compromiso a lo largo de todo el proceso editorial.

Esperamos que disfruten la lectura.

Referencias

AlgoRace. (10.05.2024). *El Pacto sobre Migración de la UE: un peligroso sistema de vigilancia migratoria*. https://www.algorace.org/2024/05/10/el-pacto-sobre-migracion-de-la-ue-un-peligroso-sistema-de-vigilancia-migratoria/

Anderson, B. (2013). *Us and Them? The Dangerous Politics of Immigration Control*. Oxford University Press.

Aradau, C. (2016). Political grammars of mobility, security and subjectivity. *Mobilities*, 11(4), 564-574. https://doi.org/10.1080/17450101.2016.1211824

Cresswell, T. y Priya Uteng, T. (2008). Gendered Mobilities: Towards an Holistic Understanding. En T. Cresswell y T. Priya Uteng (eds.), *Gendered Mobilities* (pp. 1-15). Ashgate Publishing.

De Genova, N. (2017). The "migrant crisis" as racial crisis: do Black Lives Matter in Europe?. *Ethnic and Racial Studies*, 41(10), 1765-1782. https://doi.org/10.1080/01419870.2017.1361543

Engelhard, A., Huysmans, J., Aradau, C., Heiskanen, J., Malaviya, S., Ozguc, U., Reeves, A. (2026). Motioning the International: Thinking International Relations with Movement, *International Political Sociology*, 20(3). https://doi.org/10.1093/ips/olag014

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Grosfoguel, R., Oso, L. & Christou, A. (2017). 'Racism', intersectionality and migration studies: framing some theoretical reflections. In L. Oso, R. Grosfoguel, A. Christou (eds.), *Interrogating Intersectionalities, Gendering Mobilities, Racializing Transnationalism* (pp. 1-18). Routledge.

Human Rights Watch. (10.06.2026). *Unión Europea: el Pacto sobre Migración y Asilo, perjudicial para los derechos, entra en vigor*. https://www.hrw.org/es/news/2026/06/10/union-europea-el-pacto-sobre-migracion-y-asilo-perjudicial-para-los-derechos-entra

Huysmans, J. (2026). Motioning the security–migration nexus: Life-in-motion and the (counter)mapping of movement. *Review of International Studies*, 1-18. https://doi.org/10.1017/S0260210526101946

Kundnani, H. (2024). Etnorregionalismo. En C. Corrochano (Ed.), *Claves de política global* (pp.347-353). Arpa Editores.

Mezzadra, S. y Nielson, B. (2014). Fronteras de inclusión diferencial. Subjetividad y luchas en el umbral de los excesos de justicia. *Papeles del CEIC*, 113(2), 1-30. http://dx.doi.org/10.1387/pceic.12980

Papoutsi, A., Painter, J., Papada, E. y Vradis, A. (2019). The EC hotspot approach in Greece: creating liminal EU territory. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 45(12), 2200–2212. https://doi.org/10.1080/1369183X.2018.1468351

Pfeifer, M. y Seuferling, P. (2026). When was the 'smart border'? Towards an agenda for historicising the technopolitics of migration and border control. *Cultural Studies*, 1–20. https://doi.org/10.1080/09502386.2026.2664531

Ruiz Benedicto, A. (2019). Construir la "Europa fortaleza": militarizar las fronteras, securitizar la migración. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 145, 85-94.

Sheller, M. (2008). Gendered Mobilities: Epilogue. En T. Cresswell y T. Priya Uteng (eds.), *Gendered Mobilities* (pp. 257-265). Ashgate Publishing

Sheller, M. y Urry, J. (2006). The new mobilities paradigm. *Environment and Planning A*, 38, 207-226. https://doi.org/10.1068/a37268

Sjoberg, L. (2015). (S)he shall not be moved: Gender, bodies and travel rights in the post-9/11 era. *Security Journal,* 28, 198–215.

Urbán Crespo, M. (1.02.2026). De las patrullas de esclavos al ICE: breve historia de la violencia racista institucional en EEUU. *El Salto.* https://www.elsaltodiario.com/analisis/patrullas-esclavos-al-ice-breve-historia-violencia-racista-institucional-eeuu

Tazzioli, M. (2017). The government of migrant mobs: Temporary divisible multiplicities in border zones: Temporary divisible multiplicities in border zones. *European Journal of Social Theory*, 20(4), 473-490. https://doi.org/10.1177/1368431016658894

Tazzioli, M. (2024). Fronteras. En C. Corrochano (Ed.), *Claves de Política Global (*pp. 160-172). Arpa Editores.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

FRAGMENTOS

Debate sobre las Relaciones Internacionales globales: perspectivas filosóficas y metateóricas

Kai HE
Griffith University (Australia)
k.he@griffith.edu.au

Huiyun FENG
Griffith University (Australia)
huiyun.feng@griffith.edu.au

TRADUCCIÓN
Víctor JARILLA PALACIOS
Universidad Pablo de Olavide (España)
victorjarillapalacios@gmail.com

RESUMEN

El debate sobre el esencialismo en las Relaciones Internacionales (RRII) globales, ilustrado por la corriente relacionalista de Barnett y Zarakol (2023, 2025) y la corriente pluralista de Eun et al. (2025), refleja una discrepancia filosófica más profunda sobre lo que constituye el progreso teórico en las Relaciones Internacionales. Si bien ambas corrientes ofrecen diagnósticos contrapuestos del esencialismo, ninguna se involucra explícitamente con la filosofía de la ciencia, la cual ofrece criterios para evaluar el progreso como el cambio paradigmático de Thomas Kuhn (1962), los programas de investigación progresiva de Imre Lakatos (1970) y la capacidad de resolución de problemas de Larry Laudan (1977). Ante la ausencia de una fundamentación metateórica, estos debates corren el riesgo de hablar sin entenderse, ya que emplean estándares inconmensurables para el avance de las RRII globales. Este documento evalúa críticamente el debate sobre el esencialismo y propone un modelo gradualista de evaluación teórica de tres pasos como una vía viable para las RRII globales: comenzando con la eficacia en la resolución de problemas (Laudan), progresando a través de programas de investigación acumulativos (Lakatos) y, finalmente, aspirando a un cambio en la matriz disciplinaria en lugar de un reemplazo total de la teoría (Kuhn). El documento sostiene que el desafío central para las RRII globales no es abandonar el pluralismo, sino ir más allá del pluralismo como un fin en sí mismo, haciendo explícitos los criterios de evaluación, fomentando la producción de conocimiento acumulativo y alentando el debate abierto sobre marcos alternativos para evaluar el progreso teórico.

| DOI: https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2026.63.001

| Formato de citación recomendado: HE, Kai y FENG, Huiyun (2026). "Debate sobre las Relaciones Internacionales globales: perspectivas filosóficas y metateóricas", *Relaciones Internacionales*, nº 63, pp. 11-30.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

Debating Global International Relations (IR): Philosophical and Meta-theoretical Perspectives

EXTENDED ABSTRACT

The debate over essentialism in Global IR, illustrated by Barnett and Zarakol's "relationalist camp" (2023, 2025) and Eun et al.'s "pluralist camp," (2025) reflects a deeper philosophical misalignment about what constitutes theoretical progress in International Relations. While the two sides offer contrasting diagnoses of essentialism, neither engages explicitly with the philosophy of science, which offers criteria for assessing progress: Thomas Kuhn's paradigmatic change (1962), Imre Lakatos's progressive research programmes (1970), and Larry Laudan's problem-solving capacity (1977). Absent this meta-theoretical grounding, these debates risk talking past one another, since they employ incommensurable standards for Global IR's advancement. This paper critically appraises the essentialism debate and proposes a three-step, gradualist model of theoretical evaluation as one viable pathway for Global IR: beginning with problem-solving effectiveness (Laudan), progressing through cumulative research programmes (Lakatos), and ultimately aspiring to disciplinary-matrix change rather than wholesale theory replacement (Kuhn). The paper argues that the central challenge for Global IR is not to abandon pluralism, but to move beyond pluralism as an end in itself by making evaluative criteria explicit, fostering cumulative knowledge production, and encouraging open debate over alternative frameworks for assessing theoretical progress.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Introducción[1]

Desde que Amitav Acharya (2014) lanzó la agenda de las RRII globales en su discurso presidencial de la *International Studies Association* (ISA) de 2014, el proyecto ha crecido hasta convertirse en una importante empresa de investigación dentro de las Relaciones Internacionales. Sus compromisos normativos, que reconocen las contribuciones no occidentales y promueven la inclusión y el pluralismo, son ampliamente admirados. Sin embargo, persisten las dudas sobre su capacidad para lograr un progreso científico[2]. Un aspecto fundamental de esta preocupación es el riesgo de caer de en lo que Michael Barnett y Ayşe Zarakol (2023) denominan la "trampa del esencialismo" que consiste en cosificar las diferencias culturales o civilizatorias de manera que contradigan el antioccidentalismo y las aspiraciones globales de las RRII Globales.

Barnett y Zarakol, que se encuentran entre los críticos más destacados de las RRII globales, advierten sobre esta tendencia. Por ello, abogan por una ontología relacional en lugar del esencialismo y enfatizan la historia global y la sociología histórica como la columna vertebral empírica del proyecto. Por el contrario, Eun et al. (2025) defienden las RRII globales, argumentando que su diversidad refleja vitalidad en lugar de incoherencia conceptual. Sostienen, además, que, al elevar el relacionalismo y la sociología histórica como el camino privilegiado a seguir, Barnett y Zarakol imponen un nuevo cierre que es inconsistente con el ethos pluralista de las RRII globales.

Asimismo, este debate se ha articulado en dos corrientes: la corriente relacionalista, representada por Barnett y Zarakol, y la corriente pluralista, asociado a Eun, Kristensen y Shahi. Ambas rechazan el esencialismo, pero difieren en los fundamentos filosóficos de su investigación, entre los que se destacan la ontología, la epistemología, la metodología y sus visiones para el avance de las RRII globales. Cabe señalar que este artículo se refiere a una corriente relacionalista frente a una corriente pluralista como una forma de caracterizar el debate en las RRII globales. Estas etiquetas se utilizan más como una abreviatura analítica que como afirmaciones sobre escuelas autoidentificadas o programas de investigación exhaustivos. Basándose en la filosofía de la Ciencia, especialmente en la explicación de los paradigmas de Thomas Kuhn (1962, 1970), la teoría de los programas de investigación de Imre Lakatos (1970) y el modelo de resolución de problemas de Larry Laudan (1977), este artículo desglosa el debate del esencialismo y argumenta que las posiciones opuestas están sustentadas por compromisos metateóricos inconmensurables, lo que lleva a las dos corrientes a hablar sin entenderse mutuamente.

1 Los autores agradecen a Stephen Walker y a tres revisores anónimos por sus valiosos comentarios y sugerencias que mejoraron significativamente el artículo. Cualquier error u omisión restante es responsabilidad exclusiva de los autores. Los autores agradecen el apoyo del Consejo Australiano de Investigaciones en el marco de la subvención DP230102158.
2 El concepto de progreso científico, tal y como se articula en las filosofías canónicas de la Ciencia tiene sus raíces históricas en la tradición intelectual occidental y sigue siendo objeto de controversia en los estudios sobre Relaciones Internacionales a escala global. En este artículo el término no se aborda como un estándar universal o culturalmente neutro, sino como un lenguaje metateórico situado que ha dado forma a los debates dominantes en la disciplina. Lo abordamos de forma reflexiva y provisional, mientras que reconocemos sus limitaciones y la existencia de concepciones alternativas al desarrollo intelectual.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Además, el artículo revisa la concepción original de Acharya sobre las RRII globales. Acharya rechaza el esencialismo, pero también se resiste implícitamente a un "giro relacional" singular en las RRII (Acharya, 2014; Epple, 2020; Weber, 2020). En su lugar, promueve un proyecto puente: conectar las RRII eurocéntricas con las tradiciones de conocimiento no occidentales y regionales para construir una disciplina más inclusiva y verdaderamente global (Acharya, 2014, 2016). Partiendo de esta orientación, pero yendo más allá, el artículo propone un enfoque gradualista en tres etapas para guiar el desarrollo de las RRII globales, comenzando con la orientación de resolución de problemas de Laudan, pasando por los programas de investigación lakatosianos y aspirando, en última instancia, a un cambio de paradigma kuhniano entendido como un cambio en la matriz disciplinaria en lugar de un reemplazo total de la teoría.

El artículo se desarrolla en tres secciones. La primera examina críticamente los fundamentos ontológicos, epistemológicos y metodológicos de ambas corrientes en el debate del esencialismo, sugiriendo que Barnett y Zarakol se inclinan hacia una lógica lakatosiana de programas de investigación, mientras que Eun, Kristensen y Shahi adoptan un enfoque más kuhniano a la transformación paradigmática. Esta sección argumenta que, a pesar de sus influyentes críticas ontológicas y epistemológicas, ambas partes dejan en gran medida implícitas cuestiones clave sobre cómo debería evaluarse el conocimiento en las RRII globales a lo largo del tiempo, cómo se relacionan las diferentes contribuciones entre sí de manera acumulativa y qué contaría como progreso teórico en la disciplina.

Como respuesta, la segunda sección revisa el planteamiento original de Acharya a favor de unas RRII globales y sugiere que su enfoque de apertura de espacios es un punto de partida necesario, pero insuficiente, para el avance de las RRII globales. A continuación, este artículo propone un modelo metateórico trifásico de progreso gradual y demuestra cómo este marco puede operar en la práctica a través de dos ejemplos bien establecidos en la disciplina de las RRII como la teoría de la paz democrática y el constructivismo.

En conclusión, el artículo sostiene que, a más de una década de su lanzamiento, las RRII globales se encuentran en una encrucijada. Si bien el debate sobre el esencialismo ha sido un punto de partida productivo, el futuro de las RRII globales requiere ir más allá de la mera celebración del pluralismo por sí mismo hacia una evaluación metateórica más explícita y sistemática del desarrollo del conocimiento. Esto, a su vez, depende de fomentar el diálogo y el debate entre teorías y programas y tradiciones de investigación. En el espíritu de Acharya, la tarea no es coronar prematuramente un único paradigma, sino dejar que florezcan cien flores, mientras que se desarrollan los criterios de evaluación para determinar qué capullos echan raíces y perduran.

1. Las dos corrientes en el debate: relacionalismo frente a pluralismo

Antes de abordar el debate sobre el esencialismo entre la corriente relacionista y la pluralista en las RRII globales, se debe aclarar cómo entiende este artículo el esencialismo, el relacionalismo y el pluralismo en un sentido amplio. El esencialismo se entiende aquí como la atribución de propiedades intrínsecas, fijas y transhistóricas de las categorías sociales, de tal modo que estas se tratan como ontológicamente anteriores a los procesos históricos

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

y a los contextos relacionales. El relacionismo, por el contrario, se define como una postura ontológica que concibe las relaciones, los procesos y las interacciones como elementos constitutivos de las entidades sociales, en lugar de considerar a las entidades como anteriores o independientes de sus relaciones. El pluralismo, además, se refiere a un enfoque que afirma la coexistencia de múltiples perspectivas ontológicas, epistemológicas y metodológicas dentro de una disciplina.

Además, es importante distinguir el pluralismo de las RRII globales del pluralismo de la escuela inglesa. Aunque ambos hacen énfasis en la diversidad, el pluralismo de la escuela inglesa es principalmente normativo e institucional, sobre todo en la distinción entre las concepciones pluralistas y solidarista de la sociedad internacional (Buzan, 2004). Por el contrario, el pluralismo de las RRII globales tiene una orientación epistémica y metateórica y se centra en qué conocimientos se tienen en cuenta y cómo se produce la teoría.

1.1 Relacional de principio a fin

En el debate sobre el esencialismo, Barnett y Zarakol, en representación de la corriente relacionalista, intervienen contra lo que denominan la trampa del esencialismo en las RRII globales. El esencialismo, por definición, se refiere a "la afirmación de que las formas sociales poseen un conjunto inmutable de propiedades […] un carácter innato, natural y fijo" (Barnett y Zarakol, 2023, p. 430). Además, argumentan que resulta especialmente problemático cuando se aplica a macrocategorías como Occidente o no Occidente, las cuales corren el riesgo de ser tratadas como nómadas culturales estables en lugar de como formaciones constituidas históricamente.

Frente a esta ontología substancial definida como aquella que considera las entidades son anteriores a las relaciones (Barnett y Zarakol, 2023, p. 431), defienden la ontología relacional, en la que las "relaciones son anteriores a las entidades y las producen" (Barnett y Zarakol, 2023, p. 438). Las identidades y los actores, por lo tanto, se "forjan de manera relacional y están sujetos a lógicas continuas de reproducción y contestación" (Barnett y Zarakol, 2023, p. 439). Aunque algunas categorías como Occidente pueden tener relevancia empírica, deben entenderse como aspectos reproducidos históricamente y no como algo ontológicamente fijo (Barnett y Zarakol, 2025).

Mientras que los propios Barnett y Zarakol prestan atención a los peligros de la cosificación más que a la categorización *per se*, su crítica plantea, no obstante, una cuestión más amplia sobre cómo debería operacionalizarse el antiesencialismo en la academia de las RRII globales. Una postura antiesencialista excesivamente estricta corre el riesgo de deslizarse hacia la eliminación categórica, impidiendo así por completo el uso analítico de las categorías. Aunque rechazar la cosificación de las categorías como poseedoras de esencias inmutables resulta analíticamente convincente, de ello no se deduce que deban abandonarse todas las distinciones categóricas. Por el contrario, las categorías pueden persistir como recursos heurísticos en el análisis académico cuando se tratan como herramientas provisionales, relacionales y dependientes del contexto, en lugar de como entidades ontológicamente fijas que determinan la identidad o el comportamiento. Desde esta perspectiva, las categorías facilitan el abordaje analítico y la comparación sin caer en el determinismo esencialista.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Epistemológicamente, Barnett y Zarakol promueven una postura histórica y relacional que se resiste a los cierres del punto de vista. En el contexto de las RRII globales, su relacionalismo se asocia más estrechamente con la sociología histórica global y con las explicaciones de la política mundial orientadas a los procesos, en lugar de con todas las vertientes de la teoría relacional crítica o neomaterialista. Advierten que las RRII globales corren el riesgo de caer en el esencialismo cuando yuxtaponen lo "occidental" y lo "no occidental" como categorías binarias (Barnett y Zarakol, 2023, p. 429). Aunque la epistemología del punto de vista pueda resultar políticamente atractiva, se vuelve restrictiva si solo se considera como legítimos a los miembros del propio grupo: "solo los académicos chinos pueden enseñar e investigar sobre China […] solo los hombres blancos sobre los hombres blancos" (Barnett y Zarakol, 2023, p. 437). Frente a esta lógica, Barnett y Zarakol proponen que son las conexiones, y no las identidades, las que constituyen la base de las unidades (2023, p. 438).

Más importante aún, también reconocen el riesgo reflexivo inherente a su propia crítica, señalando que "al denominar a las 'RRII globales' como una 'cosa'... se podría interpretar como esencialismo" (Barnett y Zarakol, 2023, p. 436). Esta conciencia falibilista subraya su insistencia en analizar los procesos históricamente situados a través de los cuales se constituyen tanto las RRII como los órdenes globales. En este sentido, su posición es coherente con una sensibilidad racionalista crítica popperiana que enfatiza la reflexividad, la contestación y el carácter provisional de las afirmaciones de conocimiento (Popper, 1963).

Metodológicamente, Barnett y Zarakol identifican dos escollos del esencialismo: el internalismo, que explica los acontecimientos únicamente desde el interior de las unidades (Barnett y Zarakol, 2023, p. 431), y el nacionalismo metodológico, que asume a los estados nación como contenedores naturales de análisis. Señalan que incluso los académicos afines "cosifican a los actores para realizar el trabajo empírico" (Barnett y Zarakol, 2025, p. 290). Argumentan que la representación por sí sola es insuficiente: "IO y otras revistas de primer nivel podrían reflejar a la perfección la distribución nacional a nivel mundial de los académicos de las RRII, pero eso no garantizaría unas RRII globales que transformaran la disciplina" (Barnett y Zarakol, 2025, p. 291). En su lugar, abogan por métodos relacionales e histórico-sociológicos para desarticular el esencialismo (Barnett y Zarakol, 2023, p. 437) y proponen programas de investigación sustantivos, como el orden y el desorden globales, que rastrean los entrelazamientos y las estratificaciones a través de las fronteras (Barnett y Zarakol, 2025, p. 289).

En resumen, la intervención de Barnett y Zarakol se entiende mejor como *relacional de principio a fin* y constituye un privilegio constante de las lógicas relacionales a través de la ontología, la epistemología y la metodología. Sin embargo, cabe destacar que su defensa del relacionalismo se concibe mejor como un correctivo específico a la trampa del esencialismo, más que como una solución integral o universal para las RRII globales. En otras palabras, su relacionalismo aborda una patología concreta en este campo de estudio, sin pretender ofrecer un modelo único para el desarrollo general de la disciplina.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

1.2 Pluralismo de principio a fin

Eun et al. (2025), en el debate sobre el esencialismo, replican que Barnett y Zarakol caracterizan erróneamente las RRII globales al reducirlas a Acharya y a unos pocos ejemplos, pasando por alto su amplitud y dinamismo (Eun et al., 2025, pp. 268-269). Aunque coinciden en que se debe evitar el esencialismo, rechazan que Barnett y Zarakol eleven la ontología relacional y la sociología histórica a la categoría de fundamentos privilegiados, ya que advierten que esto equivale a una forma de exclusión intelectual. Para ellos, las RRII globales "no son una teoría en particular... sino una 'conversación'" (Eun et al., 2025, p. 269), y su fuerza radica en el "universalismo pluralista" que permite que múltiples ontologías y epistemologías coexistan en relaciones no binarias y en evolución (Eun et al., 2025, p. 273).

Ontológicamente, la corriente pluralista, representada por Eun et al., comparte con Barnett y Zarakol el rechazo al esencialismo y enfatiza, basándose en Acharya, que las RRII globales "no aceptan ni a 'Occidente' ni al 'resto'... como categorías perdurables, sino que se centran en su interacción y reconstrucción mutuas" (Eun et al., 2025, p. 272). De manera más explícita, Yong-Soo Eun (2018) critica la división entre Occidente y no Occidente en las RRII globales, advirtiendo contra la tendencia de tratar la ubicación geográfica o civilizatoria como un sustituto de la explicación teórica. A partir de esta preocupación, Eun et al. (2025, p. 273) alertan explícitamente de la elevación del relacionalismo a un núcleo ontológico singular para el campo, abogando en su lugar por un pluralismo ontológico que preserve múltiples puntos de partida teóricos y vías de investigación.

Por otro lado, epistemológicamente, el campo pluralista rechaza de manera similar las clausuras de la teoría del punto de vista, pero argumenta que privilegiar la epistemología relacional corre el riesgo de reducir la apertura de las RRII globales (Eun et al., 2025). Aunque Eun (2018) respalda la apertura epistémica, subraya el riesgo de que los esfuerzos globalizadores pueden reproducir nuevas formas de cosificación si siguen fijados en los orígenes geográficos o la diferencia posicional en lugar de en la interacción analítica. Esta preocupación se ve reforzada por Pinar Bilgin (2021), quien advierte que los esfuerzos por globalizar las RRII pueden reproducir jerarquías epistémicas cuando la inclusión se trata como una cuestión de añadir voces o perspectivas sin cuestionar las categorías subyacentes a través de las cuales se constituye el conocimiento.

En el plano metodológico, la corriente pluralista diverge marcadamente de la relacionalista. Mientras que Barnett y Zarakol promueven programas de investigación con base histórica, Eun, et al. se resisten a las agendas prescriptivas, considerando la apertura metodológica en sí misma como una fortaleza de las RRII globales. En resumen, si Barnett y Zarakol abogan por un *relacionalismo de principio a fin*, Eun et al. promueven un *pluralismo de principio a fin* en el que se defienden las RRII globales como un diálogo abierto e inclusivo en lugar de una rígida agenda de investigación.

1.3 Problemas surgidos en ambas corrientes

El compromiso de Barnett y Zarakol con el relacionalismo a través de la ontología, la epistemología y la metodología ofrece claridad y coherencia, pero también conlleva riesgos. Al convertir el relacionalismo en el fundamento ontológico de las RRII globales, corren el riesgo

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

de crear una nueva ortodoxia, es decir, un cierre disfrazado de apertura, que podría marginar compromisos ontológicos alternativos arraigados en la cultura, la religión o las cosmologías normativas. Epistemológicamente, privilegiar una perspectiva histórico-relacional reduce las ambiciones pluralistas de las RRII globales, marginando así potencialmente las tradiciones de investigación que no priorizan los entrelazamientos y los procesos. Metodológicamente, su fuerte énfasis en la historia global y la sociología histórica corre el riesgo de establecer una jerarquía implícita que minimice otros enfoques como la crítica poscolonial, los estudios de área o incluso el análisis cuantitativo. El peligro de ser *relacional de principio a fin* es, por lo tanto, la reproducción de una nueva ortodoxia que convierte a las RRII globales en una empresa de investigación programática en lugar de en un proyecto genuinamente pluralista.

La defensa de Eun et al. de un "universalismo pluralista... que permite que ontologías plurales... coexistan" (2025, p. 273) protege la inclusividad, pero corre el riesgo de generar una dispersión sin rumbo. Si las RRII globales se definen principalmente como una "conversación" (Eun et al., 2025, p. 269) sin anclajes filosóficos más sólidos, podrían carecer de la coherencia necesaria para la producción de conocimiento o para desarrollarse como una empresa de investigación robusta. Semejante pluralismo abierto corre el riesgo de fragmentarse en enfoques inconexos, debilitando el desafío de las RRII globales a la corriente principal. Al resistirse incluso a una estructuración mínima de las agendas de investigación, como la sugerencia de Barnett y Zarakol de centrarse en el orden y el desorden globales, Eun et al. corren el riesgo de permitir que las RRII globales se conviertan en lo que Barnett y Zarakol (2025, p. 291) advierten: "no en un agente de transformación, sino de reproducción". El peligro del *pluralismo de principio a fin* es, por tanto, la priorización de la inclusividad a expensas de la coherencia, lo que dificulta que las RRII globales pasen de la crítica a la construcción acumulativa de teorías.

Estas debilidades reflejan en realidad diferentes visiones metateóricas sobre lo que define el progreso científico. Recurrir a la filosofía de la ciencia ayuda a clarificar estas distinciones. Para Thomas Kuhn (1962, 1970), la ciencia avanza a través de cambios de paradigma que son inconmensurables con los marcos teóricos anteriores. La postura de Eun et al. se alinea con este modelo. Su enfoque en el universalismo pluralista y en las cosmologías no occidentales busca desafiar el paradigma occidental de las RRII de manera que se hace eco del énfasis de Kuhn en el cambio revolucionario en lugar de en el incremental. Barnett y Zarakol, sin embargo, son más cautelosos. Su perspectiva coincide con el concepto de Imre Lakatos (1970) de los programas de investigación progresivos, que avanzan mediante el desarrollo de núcleos teóricos acumulativos y cinturones heurísticos. Su llamamiento a que las RRII globales se organicen en torno a programas de investigación sustantivos, como el estudio del orden y el desorden globales (Barnett y Zarakol, 2025, p. 292), refleja el énfasis de Lakatos en la coherencia, la continuidad y los cambios progresivos en la formulación de problemas.

Larry Laudan (1977) presenta una tercera perspectiva, que evalúa el progreso a través de la eficacia en la resolución de problemas en lugar de la pureza paradigmática. Aquí, el compromiso de Eun et al. con el diálogo continuo y las tradiciones plurales se alinea con una sensibilidad laudaniana: su "universalismo pluralista" (2025, p. 273) fomenta tradiciones que coexisten y evolucionan en respuesta a problemas contextuales, en lugar de converger en un único núcleo programático. Barnett y Zarakol, aunque sensibles a la historia, se alinean peor con el pragmatismo de Laudan, ya que priorizan la claridad y la coherencia teóricas por encima de la resolución de problemas comparativa a través de diversas tradiciones.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Desde este punto de vista metateórico, el debate sobre la trampa del esencialismo destaca no solo desacuerdos sustantivos sobre ontología, epistemología y metodología, sino también criterios divergentes para evaluar el avance del conocimiento y el progreso científico en las RRII globales. Barnett y Zarakol adoptan una orientación lakatosiana, abogando por programas de investigación coherentes con trayectorias acumulativas, mientras que Eun et al. se inclinan hacia una orientación kuhniana-laudaniana que favorece el pluralismo, el cambio de paradigma y la resolución de problemas contextuales.

Dado que estos criterios de evaluación son inconmensurables, las dos corrientes corren el riesgo de no entenderse entre sí. Para Barnett y Zarakol, el pluralismo sin coherencia parece una degeneración; para Eun et al., los llamados a la coherencia parecen una forma de exclusión. El resultado es un debate que realza tensiones importantes, pero que produce una escasa resolución acumulativa. Esta dinámica enfatiza la importancia de explicitar los criterios metateóricos mediante los cuales se deben evaluar el avance del conocimiento y el progreso científico en las RRII globales.

2. El regreso a lo original y la evolución hacia un enfoque progresivo

2.1 El llamamiento original de Acharya a las RRII globales

Resulta útil revisar la visión original de las RRII globales propuesta por Amitav Acharya, no como una solución integral al debate sobre el esencialismo, sino como una orientación disciplinaria que ayuda a contextualizar la posterior divergencia entre las posturas relacionalista y pluralista. La formulación de Acharya no prescribe una ontología única, ni valora el pluralismo como un fin en sí mismo. En su lugar, promueve un proyecto normativo y estratégico orientado a tender puentes entre las RRII eurocéntricas y las tradiciones no occidentales a través de una interacción inclusiva y dialógica. En este sentido, Acharya adopta un enfoque de apertura de espacios, con el objetivo de expandir las fronteras intelectuales de la disciplina al fomentar que diversos enfoques y tradiciones de investigación contribuyan a un campo históricamente centrado en Occidente. Las RRII globales, como subraya Acharya, no tratan de derrocar las teorías existentes, sino de ampliarlas y enriquecerlas mediante la incorporación de voces, experiencias y perspectivas no occidentales (2014).

Más importante aún, la "trampa del esencialismo", identificada por Barnett y Zarakol, no debe interpretarse como una crítica directa a la postura fundacional de Acharya. Acharya rechaza explícitamente el tratamiento de Occidente y no Occidente como categorías fijas o inmutables. Como él mismo afirma:

> "el proyecto de las RRII globales trasciende la distinción entre Occidente y no Occidente, o cualquier categoría binaria y mutuamente excluyente similar. Si bien estas categorías pueden persistir como términos de conveniencia, pierden significado analítico en el mundo de las RRII globales" (2014, p. 649).

Desde esta perspectiva, la crítica de Barnett y Zarakol se entiende mejor como una advertencia sobre cómo las RRII globales podrían practicarse o interpretarse de formas que corran el riesgo de cosificar las categorías, en especial en trabajos posteriores o derivados que invocan las RRII globales sin comprometerse plenamente con sus principios antiesencialistas originales.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Ontológicamente, Acharya se alinea con el pluralismo, pero lo fundamenta en un ethos más pragmático. Hace énfasis en las modernidades múltiples y en la agencia de los actores regionales, y rechaza tanto las suposiciones universalistas como el excepcionalismo cultural (Acharya, 2016). Este pluralismo abre un espacio para los sistemas de conocimiento indígenas y regionales; sin embargo, a diferencia de Eun et al., Acharya trata el pluralismo como un medio para reconstruir las RRII sobre bases más inclusivas, y no como un fin en sí mismo. Epistemológicamente, Acharya promueve el intercambio dialógico y hace un llamado a descentrar las RRII angloamericanas, al tiempo que valida las tradiciones de conocimiento de otras sociedades (Acharya, 2014). Al igual que Eun et al., valora la diversidad epistémica, pero a diferencia del pluralismo de principio a fin, el marco de Acharya está orientado hacia la comprensión compartida y el aprendizaje mutuo, en lugar de hacia la inconmensurabilidad epistémica.

Metodológicamente, el trabajo de Acharya se nutre de una amplia gama de enfoques sin privilegiar un método único. Al igual que Barnett y Zarakol, subraya la importancia del fundamento y el contexto históricos, particularmente a través de conceptos como la localización de normas y la subsidiariedad de normas (Acharya, 2004, 2011). En sintonía con Eun et al., Acharya afirma el pluralismo metodológico, ya que respalda enfoques históricos, interpretativos y regionales, al mismo tiempo que integra perspectivas de los estudios de área y de otras disciplinas. Como explica Acharya (2014, p. 650), las RRII globales buscan subsumir las teorías y métodos existentes de la disciplina, y fomentan su expansión y adaptación en lugar de su rechazo total.

Desde una perspectiva metateórica, la contribución de Acharya se entiende mejor como una apertura del espacio para las RRII globales, y no como la formulación de criterios explícitos para evaluar el progreso teórico. Su énfasis en la inclusividad, el diálogo y la sensibilidad histórica resuena con las preocupaciones presentes en las explicaciones kuhnianas, lakatosianas y laudanianas del desarrollo científico, pero no llega a articular un marco sistemático de filosofía de la ciencia. Es precisamente esta brecha metateórica —entre la apertura y la evaluación— la que este artículo busca abordar mediante la propuesta de una vía transparente y refutable para evaluar el avance del conocimiento y el progreso científico en las RRII globales.

La Tabla 1 (en la siguiente página), resume las tres corrientes en el debate de las RRII globales, comparándolas tanto en función de los fundamentos filosóficos de la investigación como de sus perspectivas metateóricas.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Tabla 1. Comparación de las tres corrientes en el debate de las RRII globales

	"Relacional de principio a fin" (Barnett y Zarakol)	"Pluralismo de principio a fin" (Eun et al.)	Llamamiento de Acharya a la apertura de espacios
Ontología	Rechaza el sustancialismo; las entidades (estados o civilizaciones) se constituyen a través de relaciones dinámicas.	Rechaza el esencialismo, pero se resiste a privilegiar el relacionalismo, por ello, defiende el pluralismo ontológico.	Adopta una ontología pluralista a la vez que enfatiza las "modernidades múltiples" y la agencia regional, es decir, el pluralismo como un medio, no como un fin.
Epistemología	Histórico-relacional; se opone a los encerramientos de la teoría del punto de vista. El conocimiento surge de los entrelazamientos y las conexiones históricas.	Apertura epistemológica; las RRII globales se perciben como una "conversación" en constante evolución donde coexisten diversas epistemologías.	Pluralismo dialógico; busca descentrar las RRII angloamericanas, pero fomentando conocimientos compartidos a través del intercambio intercultural.
Metodología	Prioriza los métodos relacionales e histórico-sociológicos y advierte contra el internalismo y el nacionalismo metodológico.	Se resiste a las agendas de investigación prescriptivas. La apertura metodológica es en sí misma la fortaleza de las RRII globales. Además, advierte contra la exclusión.	Fomenta el pluralismo metodológico (histórico, interpretativo, de estudios de área y comparativo).
Orientación metateórica	Más cercana a Lakatos, busca programas de investigación progresivos con núcleos teóricos coherentes y cinturones heurísticos.	Concuerda con Kuhn (transformación paradigmática) y Laudan (resolución de problemas, pluralismo contextual).	Apertura del espacio para las RRII globales, en lugar de proporcionar criterios explícitos para evaluar el progreso teórico.

Cabe señalar que el enfoque de apertura de espacios de Acharya no está exento de desafíos. El propio Acharya reconoce a las RRII globales como una aspiración en lugar de una teoría completamente desarrollada (2014, 2016), lo que deja sin resolver la cuestión de cómo pueden operacionalizarse en la práctica investigadora. Los críticos han abordado esta preocupación. Por ejemplo, al observar que los estudiantes suelen preguntar "¿cómo se abordan las RRII globales?", se pone de manifiesto una falta de especificación metodológica. Bilgin (2016) propone, por tanto, la lectura contrapuntística como método, ethos y metáfora para guiar la investigación académica en este campo. Además, este enfoque enfatiza las historias entrelazadas y superpuestas, y cultiva lo que ella denomina una "conciencia contrapuntística" de múltiples perspectivas y conexiones.

Asimismo, Barkawi, et al. (2023) advierten que las RRII globales con demasiada frecuencia reducen la globalidad a lo que denominan "geoepistemología", de forma que privilegian la representación geográfica al tiempo que dejan sin examinar supuestos políticos e históricos más profundos. Barnett y Zarakol (2025) argumentan de manera similar que el proyecto debe ir más allá de la retórica inclusiva para desarrollar programas de investigación sustantivos que demuestren empíricamente por qué es importante descentrar a Occidente. En conjunto, estas críticas subrayan que la visión de Acharya solo puede avanzar si se persigue no meramente como una aspiración normativa, sino también como una agenda de investigación programática.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En términos más generales, varios destacados académicos de las RRII Globales advierten que el pluralismo corre el riesgo de volverse superficial o puramente simbólico cuando prioriza la inclusión y la representación sin transformar la manera en que se genera, evalúa y acumula el conocimiento. Tickner et al. (2021, p. 314) sostienen que el mero hecho de añadir "nuevas voces" o perspectivas geográficamente diversas a menudo reproduce las mismas lógicas disciplinarias estadocéntricas y eurocéntricas, lo que genera la paradoja de que "cuanto más buscamos la diferencia, más encontramos las mismas RRII reproducidas en todas partes". Advierten que la inclusión sin un cuestionamiento reflexivo de las categorías disciplinarias corre el riesgo de afianzar las jerarquías epistémicas en lugar de desestabilizarlas, lo cual deriva en una gestión de la diversidad más que en un cambio teórico sustantivo.

Bayly (2023) proporciona evidencia histórica para esta preocupación al demostrar que gran parte de la academia de las RRII globales se basa en una concepción sustancialista y difusionista del conocimiento, es decir, trata a las RRII "occidentales" y "no occidentales" como entidades delimitadas y narra el desarrollo teórico como un movimiento del centro a la periferia. Argumenta que este marco conceptual fomenta la elaboración de mapas esencialistas de "escuelas" nacionales o civilizatorias, a la vez que oculta la producción históricamente entrelazada y relacional del conocimiento disciplinario, y limita así la capacidad de las RRII globales para un desarrollo teórico acumulativo. En una línea complementaria, Barnett y Zarakol (2023) sostienen que el pluralismo centrado en la diversidad representacional o en la inclusión de puntos de vista, sin el desarrollo de programas de investigación coherentes, corre el riesgo de degenerar en críticas paralelas en lugar de una investigación acumulativa.

En este contexto, este artículo defiende el enfoque de apertura de espacios de Acharya como un punto de partida necesario, pero insuficiente, para el avance de las RRII globales. Acharya (2014) insiste en que las RRII globales deberían ampliar el alcance y la aplicabilidad de las teorías existentes en lugar de descartarlas, y fomenta un diálogo sostenido a través de tradiciones y disciplinas sin exclusiones ni prácticas de exclusión. Como argumenta Hurrell (2016), las RRII globales deben ir más allá de la crítica mediante la incorporación de perspectivas abajo hacia arriba y el cuestionamiento de los supuestos ocultos de las teorías supuestamente universales. El énfasis de Acharya en las modernidades múltiples y la agencia regional (2016) proporciona un medio práctico para incorporar voces no occidentales de una manera sustantiva y no meramente simbólica. Al mismo tiempo, la postura de apertura de espacios de Acharya deja deliberadamente sin resolver cuestiones sobre cómo deben evaluarse el avance del conocimiento y el progreso científico. Estas cuestiones son, precisamente, las que el presente artículo busca abordar.

Finalmente, abogar por un enfoque de apertura de espacios no implica una síntesis epistemológica entre las tradiciones fundacionalistas y antifundacionalistas, ni un acercamiento relacional-pluralista análogo a los debates racionalista-constructivistas en la teoría de las RRII (por ejemplo, Adler, 1997; Fearon y Wendt, 2002; Barkin, 2003). Más bien, permite complementariedades productivas, en las cuales el pluralismo establece condiciones de apertura e inclusividad, mientras que el relacionalismo y otros enfoques ofrecen lentes analíticas distintas para teorizar sobre procesos, interacciones y cambios históricos dentro de un espacio disciplinario ampliado.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

2.2 Más allá de Acharya: el marco metateórico en tres etapas

Si bien la postura de apertura de espacios de Acharya proporciona una orientación disciplinaria esencial para las RRII globales, no ofrece un marco concreto de filosofía de la ciencia para evaluar el desarrollo teórico o el avance del conocimiento. A partir de esta orientación, aunque yendo más allá de la misma, este artículo propone una hoja de ruta metateórica de tres etapas fundamentada en una visión gradualista del progreso científico.

La primera etapa sigue el modelo de resolución de problemas de Larry Laudan, que juzga el progreso científico por la capacidad de una tradición de investigación para resolver problemas persistentes de manera más eficaz que sus alternativas (1977). Para las RRII globales, esto significa desarrollar teorías que aborden desafíos apremiantes, como la transición del orden, los dilemas de seguridad o la gobernanza climática, al tiempo que se mantiene la diversidad epistémica. Este paso responde a los críticos que advierten que las RRII globales corren el riesgo de caer en un pluralismo puramente simbólico a menos que contribuyan a un conocimiento sistemático (Tickner et al., 2021; Bayly, 2023; Barnett y Zarakol, 2023).

La segunda etapa se corresponde con el método lakatosiano, es decir, la construcción de programas de investigación progresivos que se distingan por su capacidad para generar nuevas perspectivas en lugar de ajustes ad hoc (Lakatos, 1970). El llamamiento de Barnett y Zarakol (2025) a que las RRII globales se centren en el orden y el desorden globales ilustra esta ambición. Al mismo tiempo, la investigación histórico-relacional debe considerarse como uno de varios programas posibles. Unas RRII globales genuinamente pluralistas deberían cultivar múltiples programas progresivos, cada uno de los cuales demuestre fecundidad empírica y coherencia teórica.

La tercera y última etapa es de corte aspiracional con un cambio de paradigma kuhniano entendido en un sentido sociológico más que revolucionario. Kuhn (1962, 1970) nos recuerda que los paradigmas no cambian únicamente por lógica, sino a través del consenso de la comunidad en torno a una nueva forma de ver el mundo. Para las RRII globales, tal transformación requeriría tiempo, debate y la coexistencia de diversas tradiciones. En este sentido, la hoja de ruta gradualista integra el pragmatismo de Laudan, el énfasis de Lakatos en la coherencia y la heurística, y la visión de Kuhn de los cambios de paradigma, asegurando así que las RRII globales sigan siendo inclusivas sin volverse difusas, y acumulativas sin volverse excluyentes.

Cabe señalar que nuestro uso del cambio de paradigma de Kuhn es deliberadamente flexible y coherente con la forma en que las ideas kuhnianas se adaptan habitualmente en las ciencias sociales. Siguiendo la propia aclaración de Kuhn en la posdata de La estructura de las revoluciones científicas y sus posteriores aplicaciones en las RRII, entendemos el cambio de paradigma no como un reemplazo total de la teoría, sino como una transformación de la matriz disciplinaria, es decir, de los estándares compartidos, los ejemplos paradigmáticos y los criterios de legitimidad que estructuran la práctica académica (Kuhn, 1970; Wæver, 1998; Jackson y Nexon, 2009). Bajo esta interpretación, no es necesario que las RRII globales desplacen al realismo, al liberalismo o al constructivismo, sino que, en su lugar, pueden reconfigurar lo que se considera una teoría válida, una evidencia legítima y una experiencia generadora de teoría. De manera crucial, este marco de tres pasos no busca sintetizar a Laudan, Lakatos y Kuhn en una filosofía de la ciencia unificada. Más bien, considera que ofrecen una división del trabajo analítico, arrojando luz sobre diferentes dimensiones del desarrollo intelectual: la evaluación de problemas, la valoración de programas y el cambio de la matriz disciplinaria.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

2.3 Porqué el marco de tres etapas es plausible: dos casos ilustrativos

Dos ejemplos de desarrollo teórico pueden demostrar cómo este marco gradualista puede operar en la práctica. La literatura sobre la paz democrática ofrece uno de los ejemplos más claros de progresión desde la identificación de problemas hasta la evaluación de programas. La afirmación inicial de que las democracias rara vez luchan entre sí surgió como respuesta a un enigma duradero basado en la divergencia entre las expectativas realistas de políticas de poder recurrentes y los patrones observados de paz entre estados democráticos (Doyle, 1986; Russett, 1993). En términos laudanianos, las primeras investigaciones sobre la paz democrática ganaron terreno porque parecían resolver problemas empíricos importantes de manera más efectiva que las explicaciones rivales.

A medida que la literatura maduró, los argumentos de la paz democrática se cristalizaron en identificables programas de investigación. Los académicos debatieron sobre el núcleo duro de la teoría —si las limitaciones institucionales, los costos de audiencia o las normas liberales constituían su mecanismo causal central— y desarrollaron hipótesis auxiliares para abordar anomalías como los conflictos que involucraban a democracias débiles o en transición (Maoz y Russett, 1993; Schultz, 2001). En esta etapa, las evaluaciones lakatosianas se hicieron posibles. Ray (2003), por su parte, evaluó explícitamente la teoría de la paz democrática como un programa de investigación, preguntándose si sus refinamientos generaban perspectivas novedosas o si meramente blindaban sus afirmaciones centrales. Evaluaciones similares aparecieron en valoraciones lakatosianas más amplias sobre el progreso teórico en las RRII (Vasquez, 1997; Elman y Elman, 2003).

Es importante destacar que la teoría de la paz democrática no culminó en el desplazamiento del realismo o del liberalismo. En cambio, su impacto a más largo plazo fue disciplinario en lugar de monopolístico. El tipo de régimen, las instituciones nacionales y las limitaciones normativas se convirtieron en variables explicativas ampliamente aceptadas en todas las RRII, incluso entre los académicos escépticos ante las afirmaciones fuertes de la paz democrática. En términos kuhnianos, esto representa un cambio en la matriz disciplinaria más que un derrocamiento paradigmático.

El constructivismo ofrece una ilustración complementaria, particularmente en el extremo kuhniano del espectro. Las primeras intervenciones constructivistas abordaron problemas conceptuales fundamentales relativos a la formación de intereses, identidades y normas en una disciplina dominada por supuestos materialistas y racionalistas (Wendt, 1992; Katzenstein, 1996). Con el tiempo, el constructivismo se desarrolló en múltiples programas de investigación con núcleos identificables y debates internos (Checkel, 1998; Hopf, 1998). Algunas vertientes demostraron ser progresistas al generar perspectivas novedosas sobre la difusión de normas, las comunidades de seguridad y el cambio institucional (Adler y Barnett, 1998; Finnemore y Sikkink, 1998), mientras que otras enfrentaron críticas por su indeterminación conceptual (Mearsheimer, 1994; Checkel, 1998).

Sin embargo, la contribución más trascendental del constructivismo ha sido disciplinaria. Conceptos como identidad, normas y socialización se han naturalizado en toda la academia de las RRII, a menudo sin una autoidentificación constructivista explícita (Wæver, 1998; Guzzini, 2000). Esta trayectoria se asemeja estrechamente a un cambio kuhniano, entendido como una reconfiguración de los estándares disciplinarios más que como el reemplazo de un paradigma por una sola teoría (Kuhn, 1970; Jackson y Nexon, 2009).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

2.4 Positivismo, pluralismo y avance del conocimiento en las RRII globales

Aunque estos ejemplos están arraigados en el desarrollo de la teoría occidental de las RRII, ofrecen lecciones importantes para las RRII globales, particularmente con respecto al papel del positivismo. El positivismo puede entenderse, ya sea como una metodología, que enfatiza la observación sistemática y la comprobación de hipótesis, o como una epistemología, que conlleva compromisos más fuertes con las reclamaciones de conocimiento objetivo y universal.

Si el compromiso de las RRII globales con el pluralismo es genuino, el positivismo no puede ser excluido por defecto. Como enfatiza Acharya (2014), las RRII globales no buscan descartar las teorías o métodos establecidos, sino ampliar su alcance y aplicabilidad. Por lo tanto, excluir el positivismo como metodología socavaría el espíritu de la inclusión. Los estudios con muestras amplias (N) sobre conflictos, comercio o instituciones, por ejemplo, pueden revelar dinámicas estructurales que complementan los enfoques interpretativos e históricos (Reus-Smit y Snidal, 2008; Jackson, 2011).

Al mismo tiempo, advertimos sobre la elevación acrítica de la epistemología positivista como el fundamento singular del conocimiento válido. Tratar al positivismo como la única epistemología corre el riesgo de marginar los enfoques interpretativos, históricos y relacionales que son centrales para la ambición de las RRII globales de descentralizar los supuestos centrados en Occidente. A la inversa, descartar el positivismo por completo se supondría reemplazar el centrismo occidental con una forma igualmente excluyente de centrismo antipositivista.

Esta aclaración refuerza nuestra afirmación más amplia de que el pluralismo no debe significar relativismo, sino más bien una coexistencia dialógica entre las tradiciones epistémicas. Dicha coexistencia requiere estándares de participación compartidos, es decir, apertura a la crítica, reflexividad sobre los supuestos y disposición para dialogar a través de las fronteras epistémicas, sin imponer una única jerarquía epistemológica. En otras palabras, los enfoques positivistas, interpretativos y críticos pueden coexistir de manera productiva, siempre que ninguno sea tratado como epistémicamente exclusivo o inmune a la contestación.

Cabe señalar que, al igual que todas las tradiciones de investigación, la academia positivista debe cumplir con estándares de sensibilidad contextual, apertura a experiencias no occidentales y resistencia a cosificar categorías como Occidente o China. Acharya (2016) subraya que las RRII globales consisten en ampliar el campo a través del diálogo entre tradiciones y disciplinas, incluidos los estudios de área y la política comparada, en lugar de sustituir un marco por otro.

Sin embargo, este reconocimiento plantea varias preguntas urgentes y no resueltas sobre el "cómo": ¿Cómo pueden los enfoques positivistas históricamente centrados en Occidente integrarse en un panorama disciplinario más pluralista sin reproducir jerarquías? ¿Cómo se puede fomentar un diálogo significativo entre programas de investigación y tradiciones epistémicas en competencia? y ¿Cómo pueden las RRII globales traducir el pluralismo en un progreso científico genuino en lugar de una inclusión puramente simbólica? Estas preguntas subrayan la necesidad de criterios metateóricos explícitos y transparentes para evaluar el desarrollo teórico en una disciplina pluralista.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Conclusión

El debate sobre el esencialismo entre las corrientes relacionalista y pluralista ha surgido más de una década después del lanzamiento de las RRII globales por Acharya (2014). Si bien ambas partes han hecho importantes contribuciones ontológicas y epistemológicas, tienden a subteorizar los supuestos de la filosofía de la ciencia que sustentan sus visiones preferidas de las RRII globales. Por lo tanto, el cómo abordar las preguntas recurrentes del "cómo" —es decir, cómo evaluar el conocimiento, cómo medir el progreso y cómo relacionar diversas contribuciones de manera acumulativa— se ha vuelto fundamental para hacer avanzar a las RRII globales. Este artículo responde con la propuesta de una hoja de ruta metateórica de tres etapas como un enfoque viable para impulsar a las RRII globales desde una perspectiva de filosofía de la ciencia.

La primera etapa, según la filosofía de la ciencia de Laudan (1977), consiste en priorizar la eficacia en la resolución de problemas. Las teorías deben evaluarse en función de los enigmas que se abordan con más éxito que las alternativas existentes. Por ejemplo, una prueba clave para la llamada Escuela China es si genera perspectivas genuinamente novedosas que los marcos de RRII ya establecidos no pueden explicar. Zhao (2006, p. 229) promueve la teoría china del *Todo bajo el Cielo* (*Tianxia*) como la "mejor filosofía para la gobernanza mundial". Qin (2018) desarrolla una teoría relacional que prioriza las interacciones sociales sobre las entidades fijas, mientras que Yan Xuetong (2019) plantea un "realismo moral" centrado en el liderazgo normativo y la autoridad humana. Sin embargo, estas contribuciones han enfrentado un escrutinio crítico. Callahan (2008) advierte que el *Tianxia* de Zhao corre el riesgo de reproducir el esencialismo civilizatorio. Larson (2020) subraya las limitaciones prácticas y los sesgos psicológicos que socavan el realismo moral de Yan. Asimismo, Shih (2022) cuestiona si la relacionalidad confuciana que sustenta la teoría de Qin realmente trasciende las categorías sustancialistas o si las reinscribe de forma inadvertida. Por lo tanto, la evaluación crítica de tales contribuciones es esencial si las RRII globales han de ir más allá del pluralismo retórico hacia una genuina innovación teórica.

La segunda etapa, en un registro lakatosiano, trata de consolidar programas de investigación progresivos que generen nuevas perspectivas, mientras se evita la teorización *ad hoc* degenerativa (Lakatos, 1970). El llamado de Barnett y Zarakol (2025, p. 292) a centrarse en el "orden y desorden global" ejemplifica este esfuerzo, ya que identifica un área problemática sustantiva con el potencial de unificar perspectivas diversas en una trayectoria de investigación coherente. De manera similar, el trabajo de Acharya (2004, 2011, 2014) sobre la localización de normas y la subsidiariedad ha proporcionado un programa duradero que destaca cómo las normas globales son adaptadas y reconstituidas a través de la agencia local, aunque corre el riesgo de convertirse en estudios descriptivos si no se generaliza comparativamente. Las RRII poscoloniales representan otro posible programa que recupera historias marginadas y modernidades alternativas para desafiar los supuestos eurocéntricos (Shilliam, 2011; Seth 2011). Sin embargo, al carecer de un "núcleo duro" teórico cohesivo, corre el riesgo de fragmentarse en críticas paralelas. En un sentido lakatosiano, el futuro de las RRII globales no reside en privilegiar un solo programa de investigación, sino en cultivar múltiples programas progresivos que, en conjunto, avancen el poder explicativo al mismo tiempo que sostienen la inclusión.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

La tercera etapa, vista como un objetivo a largo plazo, visualiza un cambio de paradigma kuhniano entendido como una transformación de la matriz disciplinaria, es decir, de los supuestos de fondo y los estándares de producción de conocimiento mediante los cuales las RRII globales ganan suficiente coherencia y consenso para desafiar, y eventualmente descentrar, al centrismo occidental como paradigma dominante de la disciplina (Kuhn, 1962, 1970). Tal transformación no puede ocurrir de la noche a la mañana. Tal y como enfatiza Kuhn, estos cambios solo ocurren después de que anomalías sostenidas y una prolongada contestación conduzcan a una reorientación colectiva dentro de la comunidad académica. De manera crucial, este paso se basa en los dos anteriores, sin la eficacia en la resolución de problemas (Laudan, 1977) y los programas de investigación progresivos (Lakatos, 1970), la transformación disciplinaria (Kuhn, 1970) sigue siendo una aspiración, más que algo alcanzable.

Cabe destacar que este artículo no busca dirimir una división competitiva entre ambas corrientes relacionalista y pluralista. No obstante, su objetivo es volver a centrar las cuestiones de la filosofía de la ciencia y defender, de manera explícita y transparente, una visión acumulativa y de resolución de problemas para las RRII globales, reconociendo al mismo tiempo que la adopción de tal marco excluye necesariamente ciertas posiciones epistemológicas antifundacionalistas. Por consiguiente, la hoja de ruta de tres etapas propuesta se ofrece como una vía posible, no como una solución definitiva.

Se pueden proponer criterios de evaluación y hojas de ruta metateóricas alternativas, especialmente por parte de aquellos académicos que rechazan por completo el lenguaje del progreso científico. Nuestro objetivo principal no es imponer un estándar singular, sino animar a los académicos de las RRII globales a explicitar sus supuestos evaluativos y a reflexionar conscientemente sobre cómo su investigación contribuye al avance teórico, comoquiera que se defina. Sin esta evaluación reflexiva, el pluralismo corre el riesgo de convertirse en una coexistencia descriptiva en lugar de una base para el diálogo y el desarrollo intelectual.

Además, las RRII globales no deben entenderse ni como el fin de la teoría ni como un movimiento hacia un eclecticismo totalizador, sino como un potencial catalizador para un nuevo tipo de gran debate. A diferencia de los debates interparadigmáticos anteriores centrados en teorías sustantivas en competencia (por ejemplo, el realismo frente al liberalismo), este debate se refiere cada vez más a las condiciones de producción de conocimiento como la jerarquía epistémica, la relevancia teórica, y las historias y experiencias que cuentan como fuentes de teoría en una disciplina genuinamente global.

De este modo, las RRII globales pueden evolucionar en una de dos direcciones. Pueden derivar hacia un eclecticismo difuso si el pluralismo se convierte en un fin en sí mismo sin criterios de evaluación compartidos. Alternativamente, pueden desarrollarse como una agenda de investigación empoderante si el pluralismo se combina con orientaciones de resolución de problemas, programas de investigación acumulativos y un diálogo reflexivo entre tradiciones. Este artículo busca contribuir a esta última trayectoria al poner en primer plano cuestiones de la filosofía de la ciencia y con un marco transparente para pensar en el progreso teórico.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

El peligro inmediato, sin embargo, no es el retraso sino el autoaislamiento. Si las RRII globales se desvinculan de las tradiciones teóricas existentes, corren el riesgo de la marginación en lugar de la transformación (Jackson, 2011; Acharya, 2014). Para avanzar hacia un cambio de paradigma genuino, las RRII globales deben permanecer insertas en los debates disciplinarios más amplios, enfrentando las jerarquías de conocimiento arraigadas al mismo tiempo que demuestran su eficacia para resolver problemas. En este sentido, no basta con limitarse a criticar el conocimiento del poder que sostiene el dominio y la jerarquía de la disciplina (Foucault, 1977); las RRII globales también deben aprovechar el poder del conocimiento generando perspectivas sistemáticas e innovadoras que promuevan nuestra comprensión colectiva de la política mundial (Tickner, 2016).

Dejar florecer cien flores ha sido el sello definitorio de la primera década de las RRII globales, integrando con éxito la diversidad y el pluralismo en la disciplina. Sin embargo, la tarea para la próxima década es más desafiante, ya que implica no solo celebrar la variedad, sino evaluar la calidad y durabilidad de lo que se ha desarrollado. Solo combinando la inclusión con el rigor podrán las RRII globales cumplir su doble promesa de ampliar el campo y promover el progreso intelectual, transformándose de un vibrante paisaje de diversas floraciones en un jardín de conocimiento coherente y duradero.

Referencias

Acharya, A. (2004). How Ideas Spread: Whose Norms Matter? Norm Localization and Institutional Change in Asian Regionalism. *International Organization*, 58 (2), 239-275.

Acharya, A. (2011). Norm Subsidiarity and Regional Orders: Sovereignty, Regionalism, and Rule-Making in the Third World. *International Studies Quarterly*, 55 (1), 95-123.

Acharya, A. (2014). Global International Relations (IR) and Regional Worlds: A New Agenda for International Studies. *International Studies Quarterly*, 58 (4), 647-659.

Acharya, A. (2016). Advancing Global IR: Challenges, Contentions, and Contributions. *International Studies Review*, 18 (1), 4-15.

Adler, E. (1997). Seizing the Middle Ground: Constructivism in World Politics. *European Journal of International Relations*, 3 (3), 319-363.

Adler, E., y Barnett, M. (1998). *Security Communities*. Cambridge University Press.

Barkawi, T., Murray C. y Zarakol, A. (2023). The United Nations of IR: Power, Knowledge, and Empire in Global IR Debates. *International Theory*, 15 (3), 445-461.

Barkin, J. S. (2003). Realist Constructivism. *International Studies Review*, 5 (3), 325-342.

Barnett, M. y Zarakol, A. (2023). Global International Relations and the Essentialism Trap. *International Theory*, 15 (3), 428-444.

Barnett, M, y Zarakol, A. (2025). Reply to 'How (Not) to Advance Global IR: A Rejoinder'. *International Theory*, 17 (1), 287-293.

Bayly, M. J. (2023). Global at Birth: A Relational Sociology of Disciplinary Knowledge in IR and the Case of India. *International Theory*, 15 (3), 462-479.

Bilgin, P. (2016). 'Contrapuntal Reading' as a Method, an Ethos, and a Metaphor for Global IR. *International Studies Review*, 18 (1), 134-146.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Bilgin, P. (2021). How Not to Globalise IR: 'Centre' and 'Periphery' as Constitutive of 'the International'. *Uluslararası İlişkiler*, 18 (70), 13-27.

Buzan, B. (2004). *From International to World Society? English School Theory and the Social Structure of Globalisation*. Cambridge University Press.

Callahan, W. A. (2008). Chinese Visions of World Order: Post-Hegemonic or a New Hegemony? *International Studies Review*, 10 (4), 749-761.

Checkel, J. T. (1998). The Constructivist Turn in International Relations Theory. *World Politics*, 50 (2), 324-348.

Doyle, M. W. (1986). Liberalism and World Politics. *American Political Science Review*, 80 (4), 1151-1169.

Elman, C. y Elman, M. (2003). *Progress in International Relations Theory: Appraising the Field*. MIT Press.

Epple, A. (2020). A 'Relational Turn'?: The Merging of History, Sociology, and IR. *Cambridge Review of International Affairs*, 33 (6), 908-913.

Eun, Y. (2018). Beyond 'the West/non-West Divide' in IR: How to Ensure Dialogue as Mutual Learning. *The Chinese Journal of International Politics*, 11 (4), 435-449.

Eun, Y., Kristensen, P.M. y Shahi, D. (2025). How (Not) to Advance Global IR: A Rejoinder. *International Theory*, 17 (2), 268-286.

Fearon, J. y Wendt, A. (2002). Rationalism v. Constructivism: A Skeptical View. En Carlsnaes, W., Risse, T. y Simmons, B.A. (Eds.). *Handbook of International Relations* (pp. 52-72). SAGE.

Finnemore, M. y Sikkink, K. (1998). International Norm Dynamics and Political Change. *International Organization*, 52 (4), 887-917.

Foucault, M. (1977). *Discipline and Punish: The Birth of the Prison*. Pantheon Books.

Guzzini, S. (2000). A Reconstruction of Constructivism in International Relations. *European Journal of International Relations*, 6 (2), 147-182.

Hopf, T. (1998). The Promise of Constructivism in International Relations Theory. *International Security*, 23 (1), 171-200.

Hurrell, A. (2016). Beyond Critique: How to Study Global IR? *International Studies Review*, 18 (1), 149-151.

Jackson, P. T. (2011). *The Conduct of Inquiry in International Relations: Philosophy of Science and Its Implications for the Study of World Politics*. Routledge.

Jackson, P. T. y Nexon, D. H. (2009). Paradigmatic Faults in International-Relations Theory. *International Studies Quarterly*, 53 (4), 907-930.

Katzenstein, P. J. (1996). *The Culture of National Security*. Columbia University Press.

Kuhn, T. S. (1962). *The Structure of Scientific Revolutions*. University of Chicago Press.

Kuhn, T. S. (1970). *The Structure of Scientific Revolutions*. University of Chicago Press.

Lakatos, I. (1970). Falsification and the Methodology of Scientific Research Programmes. En Lakatos, I. y Musgrave, A. (Eds.). *Criticism and the Growth of Knowledge* (pp. 191-196). Cambridge University Press.

Larson, D. W. (2020). Can China Change the International System? The Role of Moral Leadership. *The Chinese Journal of International Politics*, 13 (2), 163-186.

Laudan, L. (1977). *Progress and Its Problems: Toward a Theory of Scientific Growth*. University of California Press.

Maoz, Z. y Russett, B. (1993). Normative and Structural Causes of Democratic Peace. 1946–1986. *American Political Science Review*, 87 (3), 624-638.

Mearsheimer, J. (1994). The False Promise of International Institutions. *International Security*, 19 (3), 5-49.

Popper, K. (1963). *Conjectures and Refutations: The Growth of Scientific Knowledge*. Routledge & Kegan Paul.

Qin, Y. (2018). *A Relational Theory of World Politics*. Cambridge University Press.

Ray, J. L. (2003). A Lakatosian View of the Democratic Peace Research Program. En Elman, C. y Elman, M. F. (Eds.). *Progress in International Relations Theory* (pp. 205-243). MIT Press.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Reus-Smit, C. y Snidal, D. (2008). *The Oxford Handbook of International Relations*. Oxford University Press.

Russett, B. (1993). *Grasping the Democratic Peace*. Princeton University Press.

Schultz, K. A. (2001). *Democracy and Coercive Diplomacy*. Cambridge University Press.

Seth, S. (2011). Postcolonial Theory and the Critique of International Relations. *Millennium: Journal of International Studies*, 40 (1), 167-183.

Shahi, D. (2024). Global IR Research Programme: From Perplexities to Progressions. *All Azimuth: A Journal of Foreign Policy and Peace*, 13 (1), 1-22.

Shih, C. (2022). Role and Relation in Confucian IR: Relating to Strangers in the States of Nature. *Review of International Studies*, 48 (5), 910-929.

Shilliam, R. (2011). *International Relations and Non-Western Thought: Imperialism, Colonialism and Investigations of Global Modernity*. Routledge.

Tickner, J. A. (2016). Knowledge Is Power: Challenging IR's Eurocentric Narrative. *International Studies Review*, 18 (1), 157-159.

Tickner, A. B., Hurrell, A. y Acharya, A. (2021). Discussion of the Forum: A Conversation between Arlene B. Tickner, Andrew Hurrell, and Amitav Acharya. *International Politics Reviews*, 9 (2), 313-324.

Vasquez, J. A. (1997). The Realist Paradigm and Degenerative versus Progressive Research Programs. *American Political Science Review*, 91 (4), 899-912.

Wæver, O. (1998). The Sociology of a Not So International Discipline: American and European Developments in International Relations. *International Organization*, 52 (4), 687-727.

Weber, M. (2020). The Normative Grammar of Relational Analysis: Recognition Theory's Contribution to Understanding Short-Comings in IR's Relational Turn. *International Studies Quarterly*, 64 (3), 641-648.

Wendt, A. (1992). Anarchy Is What States Make of It: The Social Construction of Power Politics. *International Organization*, 46 (2), 391-425.

Yan, X. (2019). *Leadership and the Rise of Great Powers*. Princeton University Press.

Zhao, T. (2006). Rethinking Empire from a Chinese Concept 'All-Under-Heaven'(Tianxia). *Social Identities*, 12 (1), 29-41.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

Firma Invitada

La Constitución española como frontera: hacia una ciudadanía posnacional

Lola CUBELLS AGUILAR
Universitat de València (España)
dolores.cubells@uv.es

RESUMEN

La Constitución española regula los derechos fundamentales estableciendo una frontera a partir de la nacionalidad en su artículo 13. Esta norma vincula ciudadanía y nacionalidad, algo que caracteriza a las democracias liberales eurocéntricas, atravesadas por el patrón de poder colonial que se impone a partir de la invasión de América Latina y que hace de la raza un principio de clasificación jerárquica de las sociedades a nivel global al servicio de la acumulación del capital. La normalización jurídica de estas discriminaciones genera un régimen jurídico e instituciones que mantienen el dominio de unos grupos sobre otros a partir de la raza y el género. Queremos des-velar que las discriminaciones raciales y patriarcales no se dan solo en la aplicación de las normas, sino que el capitalismo racial es alimentado por la propia Constitución y su sistema normativo de desarrollo. A través de tres realidades socio-jurídicas demostramos cómo nuestro sistema normativo legaliza una suspensión de derechos fundamentales, creando zonas de no-ser y de deshumanización de las personas migrantes y racializadas.

En primer lugar, analizamos las identificaciones policiales por perfil racial, reconocidas como un mal endémico de nuestra sociedad, demostrando cómo afectan mayoritariamente a personas racializadas generando múltiples vulneraciones de derechos fundamentales y fuertes impactos sicosociales. En segundo lugar, y vinculado a lo anterior, la existencia de los Centros de Internamiento de Extranjeros genera profundas contradicciones legales, a pesar de su constitucionalidad avalada por parte del Tribunal Constitucional (en adelante, TC). En estos centros se internan a las personas migrantes como medida cautelar para asegurar su expulsión por incurrir en una irregularidad administrativa. En último lugar, abordamos las expulsiones de líderes islámicos por la vía administrativa prevista en la ley de extranjería a través de uno de los casos más mediático, considerado por organizaciones internacionales como un ataque a la defensa de los derechos humanos.

Cada una de estas suspensiones de derechos ligadas a la nacionalidad y, por tanto al goce pleno de derechos fundamentales es una muestra de la falsa universalización abstracta de los derechos humanos. Además, la interdependencia entre ellos cuestiona la diferenciación constitucional realizada por el TC. Una contradicción en sí misma a partir de la interdependencia entre los derechos fundamentales ahondando en la discriminación sistémica basada en raza y género. A partir de esta radiografía proponemos la necesidad de explorar la llamada ciudadanía posnacional, desvinculando la titularidad de derechos fundamentales de la nacionalidad.

PALABRAS CLAVE

Frontera; raza; género; identificación policial; CIE; expulsión; colonialidad.

| DOI: https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2026.63.002

| Formato de citación recomendado: CUBELLS AGUILAR, Lola (2026). "La Constitución española como frontera: hacia una ciudadanía posnacional", *Relaciones Internacionales*, nº 63, pp. 31-46.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

The Spanish Constitution as a border: towards a post-national citizenship

EXTENDED ABSTRACT

The Spanish Constitution regulates fundamental rights by establishing a boundary based on national belonging in Article 13. This regulatory framework links citizenship and nationality—a characteristic of liberal democracies—and reflects the colonial power structure that emerged from the invasion of Latin America, establishing race as a principle for the hierarchical classification of societies worldwide. The legalization of these discriminatory practices creates a legal regime and operational norms that perpetuate a dominant classification system shaped by race and gender. We aim to reveal that this is not merely a matter of the "racist" application of rules; rather, racial capitalism is fueled by the Constitution itself and the legal regime derived from it. Through three specific realities, we demonstrate how our legal system effectively suspends fundamental rights, creating zones of "non-being" and dehumanization for migrants and racialized individuals.

First, we analyze police stops based on racial profiling—recognized as an endemic societal ill—showing how they disproportionately affect racialized people, leading to multiple violations of fundamental rights and severe psychosocial impacts. Second, and linked to these stops, the existence of Foreigner Internment Centers creates profound constitutional contradictions—despite the Constitutional Court having upheld their legality—as migrants are detained there as a precautionary measure for administrative infractions related to their irregular status. Finally, we address the administrative expulsion of Islamic leaders under immigration law, focusing on a high-profile case that international organizations have condemned as an attack on the defense of human rights.

Each of these exceptions to the enjoyment of fundamental rights demonstrates that the differentiation sanctioned by the Constitutional Court is inherently contradictory, given the interdependence of fundamental rights, and serves to deepen systemic discrimination based on race and gender. Based on this analysis, we propose the need to explore the concept of "post-national citizenship," decoupling the exercise of fundamental rights from nationality.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Introducción

Escribo estas líneas mientras Ceuta se ha convertido en la bandera del patriotismo español blanco, supremacista, islamófobo y heteropatriarcal. También en un territorio donde, frente a la lenta y descoordinada respuesta institucional, tras la llegada de 80.000 personas que cruzaron la frontera provenientes de Marruecos, se ha vuelto a demostrar que los derechos humanos también se pueden defender *desde abajo*.

Una gran parte de la ciudadanía española ha descubierto, seguramente, dónde se sitúa en el mapa el territorio ceutí; una realidad que junto a la de Melilla, son bastante desconocidas para las personas peninsulares. Ciudades-frontera cuyo origen son enclaves coloniales españoles en el continente africano, sociedades diversas y estratificadas.

El racismo estructural de la sociedad española ha alcanzado una visibilidad violenta y lamentable que anuncia tiempos donde más que nunca será necesario defender los derechos humanos desde una mirada crítica, anticolonial y antipatriarcal. La violencia y el odio desatado refiriéndose a las personas migrantes como "invasores" e incluso organizando cazas de migrantes o confundir a ceutíes musulmanes con migrantes nos devuelve un espejo horrendo de la aversión al "moro", como si desconociéramos nuestra propia historia y nuestro tejido social.

Si alzamos la mirada y la situamos en cualquier otra latitud del planeta, la realidad no consuela. El genocidio en Palestina es el *devenir Nakba del mundo* —dice Rodrigo Karmy (2025)— y sin duda, y lamentablemente, la destrucción que hemos visto en territorio palestino irradiada ahora a otras muchas latitudes al compás de la ola reaccionaria de ultraderecha, dan la razón al filósofo chileno. No haber frenado este genocidio vivido a golpes de *reels* en las redes sociales es la gran vergüenza contemporánea de la humanidad. La deshumanización de facto se siembra sobre el planeta. Una Tierra que no deja de enviarnos mensajes sobre el límite de sus signos vitales. Un reflejo de que la colonización de los pueblos ha ido de la mano de la colonización de la madre tierra. Karmy retoma así el propuesto por Achille Mbembe "el devenir negro del mundo". De esta manera se refiere al *Code Noir* existente en las plantaciones bajo el régimen esclavista, un mecanismo jurídico que permitía a quienes gobernaban tratar a las personas negras de un modo que nadie más era tratado. Teniendo en cuenta que el neoliberalismo está en crisis —según el filósofo camerunés— se necesitan estados no liberales para conseguir sus objetivos, para ello "más personas serán gobernadas por el Código negro" (Mbembe, 2016).

El racismo como definió Aníbal Quijano (1993) desde su concepto de colonialidad del poder es un principio organizador y estructurante vinculado con la explotación capitalista y la acumulación de capital a nivel global. Ese patrón de poder está basado en la clasificación social a través de la raza, instaurada a partir de la colonización de Abya Yala[1].

1 Nombre con el que se conoce América en lengua *kuna* de Panamá. Significa literalmente "tierra en plena madurez".

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En este texto pretendemos mostrar cómo la Constitución española y el régimen jurídico derivado operan como una frontera jurídica invisibilizada o normalizada que levanta un muro entre quienes pueden ejercer los derechos fundamentales de manera plena y quienes no, una muestra de cómo el racismo social se institucionaliza y se convierte en normas que gobiernan nuestras sociedades. Una manera de entender que los muros y las vallas nacen a través de normas que difuminan y obstaculizan la universalidad abstracta de los derechos humanos tan defendida desde el eurocentrismo.

La frontera la vamos a entender en el sentido abordado por Liliana Suárez e Iker Suárez en su libro *Sexo, sangre y frontera sur* (2024) como un dispositivo geopolítico y jurídico reflejo de la articulación de sistemas de dominación racistas, patriarcales y coloniales. En la actualidad, perpetrados por toda una serie de artefactos tecnológicos para asegurar la efectividad de las fronteras e impedir el paso de las otredades despojadas de los derechos humanos más básicos que otras tenemos por haber nacido en determinados territorios: "La frontera es un dispositivo multidimensional, material y simbólico clave para el afianzamiento de los nuevos proyectos de estados nación, que se nutren ab initio de un potente orden diferenciador de alteridades" (Suárez-Navaz y Suárez, 2024, p. 77).

En este texto pretendemos hablar de unas fronteras que no se entienden como tal pero que sin ellas no operarían los muros o las vallas y el Mediterráneo no sería una fosa común. Esta frontera que podríamos decir invisible, incluso no reconocida como tal, es la propia Constitución y por tanto, el régimen jurídico basado en vincular la nacionalidad con el ejercicio de los derechos fundamentales. Una nacionalidad española construida, de manera racista, en oposición a los otros y otras que son personas racializadas, creando la imagen de una España blanca (de ficción). Nada más lejos de la realidad, no solo por los procesos de movilidad que han enriquecido multiculturalmente nuestras sociedades, sino porque nunca hemos sido una sociedad blanca sino blanqueada.

Nunca olvidaré cuando vi, por primera vez, en la Catedral de Santiago de Compostela la imagen del apóstol. Santiago Matamoros en su caballo blanco y con una ristra de cabezas de moros degollados a sus pies. Esta *comunidad imaginada* (Anderson, 2021) que es España se ha alimentado del miedo ante la invasión de los moros, olvidando que fue territorio árabe durante más de siete siglos. Esa narrativa que siempre está latente cultural y socialmente y que los hechos acaecidos en Ceuta han hecho resurgir. Abordando el caso de Melilla, Suárez-Navaz y Suárez (2024) afirman que "la racialización antagónica del musulmán en el espectro político liberal mediante figuras como el 'miedo al moro' (...) actualizan la lógica del enemigo que tan fundamental es a la frontera" (p. 55).

Nuestra norma fundamental legaliza una desigualdad normalizada sobre el ejercicio de los derechos fundamentales en función de la nacionalidad que abre la puerta a un racismo institucional del que vamos a mostrar tres ejemplos. Pensamos así des-velar algunas de estas fronteras que convierten a los derechos fundamentales en privilegios atravesados por la raza y el género, una discriminación interseccional que muestra cómo las mujeres en movilidad siempre sufren una opresión diferenciada de los hombres.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Palestina pareciera que hubiera enterrado la supuesta universalidad de los derechos humanos, pero sabemos que eso no es cierto. La falsedad de la universalidad abstracta solo ha beneficiado a ese sujeto abstracto universal pero que situadamente está hablando de hombres, burgueses, heterosexuales y blancos. Desde la teoría crítica de derechos humanos o desde los feminismos se desnudó dicho universalismo, reivindicando los derechos humanos situados y encarnados, desde las diferentes gramáticas existentes para nombrar-ser-pensar y sentir el mundo, las relaciones interpersonales y las de estas con la madre-tierra.

La arquitectura jurídica e institucional surgida en 1945 con la creación de la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU) y la firma posterior de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (en adelante DUDH) de 1948 creó un espejismo que solo se ha creído Norte global privilegiado: vivir en un mundo donde se garantizan los derechos humanos. Ríos de tinta han fluido sobre si la DUDH realmente podría considerarse universal y las negaciones que representa sobre otras maneras de entender la vida, como la existencia de los pueblos originarios donde el "nosotros" se mantiene dentro de un paradigma biocéntrico donde el ser humano es un corazón más que late al compás de otros seres visibles e invisibles.

La narrativa hegemónica sobre el nacimiento de los derechos humanos peca de las opresiones interseccionales que sostienen el capitalismo: el patriarcado, el racismo y el clasismo. Gran parte de los textos que son presentados como las primeras declaraciones de derechos humanos se refieren, por ejemplo, a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, invisibilizando que la Declaración de los Derechos de las Mujeres y las Ciudadanas llevó a la guillotina a Olympe de Gouges. Del mismo modo, existe un *continuum* desde el colonialismo hasta el mundo contemporáneo. El mismo año que se aprobaba la DUDH de 1948, Palestina sufría la Nakba. Quienes piensan que el genocidio del pueblo palestino dinamita la ONU, más bien ha vivido en la ceguera colonial que ha impedido ver que gran parte de los pueblos del mundo viven en guerra permanente para que ese mundo desarrollado donde aparentemente se garantizan los derechos humanos siga brillando. En resumen, la arquitectura institucional y jurídica creada tras la II Guerra Mundial, nació sobre la sangre de muchos pueblos colonizados, sobre los que se ha seguido manteniendo una colonialidad desde el marco del estado democrático, social y de derecho que en nuestro caso concreto voy a mostrar.

1. La Constitución como frontera jurídica

Cuando hablamos de la internacionalización de los derechos humanos y de cómo estos se insertaron en las Constituciones europeas del siglo XX, obviamos señalar que el propio texto constitucional establece una frontera basada en la nacionalidad que diferencia quiénes pueden ejercer determinados derechos fundamentales y quiénes no.

En mis clases de Derecho Constitucional me gusta hacer hincapié sobre el hecho de atender no solo dónde está ubicado el derecho fundamental, ya que en función de ello gozará de un nivel de garantías diferenciado, sino también quién es el sujeto titular de los derechos fundamentales. El Título I dedicado a los Derechos y Deberes Fundamentales está dividido en tres Capítulos. El primero de ellos titulado "De los españoles y los extranjeros" aparece delimitado en el artículo 13.1: "Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley". Sí, se refiere a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los Extranjeros en España y su integración social (en adelante LOEX), conocida popularmente como la ley de extranjería.

Pero si avanzamos un poco más nos encontramos con la llamada "claúsula de igualdad" del artículo 14 encabezando el Capítulo II sobre Derechos y Libertades y afirmando la igualdad y el principio de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Si observamos bien, el sujeto titular de la igualdad ante la ley no son *todos* —tal y como aparece en otros derechos fundamentales como la libertad de expresión o ideológica— sino que se restringe a los españoles. Se vincula, por tanto, el goce de determinados derechos fundamentales de manera plena a la nacionalidad, cuestión que directamente vinculada con la movilidad anima la violencia racial estructural. En esta misma línea, la libertad y residencia regulada en el artículo 19 también es ejercida, evidentemente, por quienes gozan de nacionalidad española.

Si los derechos humanos, desde la teoría clásica, corresponden a los seres humanos por su naturaleza humana —diferenciándolo de lo no humano— quienes no pueden gozar de derechos humanos son deshumanizados. En este sentido, Liliana Suárez-Nava e Iker Suárez afirman: "El nexo ciudadanía-extranjería que la frontera produce se materializa, actualiza y recrea a diario en el diferencial neocolonial de derechos" (p. 155). Podríamos decir que existe un *apartheid de la ciudadanía*.

Esta frontera legalizada en el texto constitucional deriva en todo un régimen jurídico que va más allá de la ley de extranjería y que permite que en nuestro territorio exista una ciudadanía plena para nacionales y que esta desaparezca no solo por la titularidad restringida sino porque el racismo estructural representa una multiplicidad de violencias que se ejercen incluso sobre quienes tienen reconocida la nacionalidad. Vamos a continuación a mostrar algunos de los rostros en que podemos observar cómo existe un racismo institucional que debemos contrarrestar si queremos presumir de vivir en un estado social, democrático y de derecho.

2. Identificaciones policiales por perfil racial

Nos referimos a las identificaciones policiales por perfil racial como la práctica policial de identificar a una persona en la vía pública o en otro lugar por sus rasgos raciales o étnicos. La diferencia entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) de un sistema dictatorial y otro democrático radica en que la actuación policial está sometida a la ley y, por tanto, está prohibida la obediencia debida. Debemos recordar que la Carta magna adjudicó como misión constitucional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su artículo 104: "la defensa de los derechos y libertades de la ciudadanía y la protección de la seguridad ciudadana". De ahí que tenga tanta gravedad la vulneración de derechos fundamentales por parte de los agentes policiales. La Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana (en adelante LOPSC) —conocida popularmente como *Ley Mordaza*— regula en su artículo 16 en qué supuestos se puede practicar una identificación policial: en caso de que haya indicios de que la persona haya podido cometer una infracción administrativa o para la prevención de un delito.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

La redacción añade un párrafo inexistente en la anterior Ley Ogánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, donde las identificaciones eran reguladas en el artículo 20 dentro de una indeterminación mucho más amplia: "siempre que el conocimiento de la identidad de las personas requeridas sea necesario para el ejercicio de las funciones de protección de la seguridad". El párrafo añadido se refiere a algo que no debería ser necesario explicitar en cuanto, como hemos señalado anteriormente, la cláusula de igualdad es transversal a todo el ordenamiento jurídico, lo cual denota la necesidad de recordar que no se puede discriminar durante la actuación policial:

> "En la práctica de la identificación se respetarán estrictamente los principios de proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación por razón de nacimiento, nacionalidad, origen racial o étnico, sexo, religión o creencias, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social" (art. 16 LOPSC).

La necesidad de erradicar esta práctica normalizada en las FCSE, reflejo del racismo estructural que sufrimos, ha hecho que se proponga explicitar la prohibición de las identificaciones policiales por perfil racial en la ley. Así lo hace la Ley catalana de Igualdad de Trato y no discriminación 19/2020 (art. 21.4ª y punto 2 de la disposición décima).

Es legal e inconstitucional, por tanto, la identificación por rasgos étnicos o racializados. Uno de los casos más conocidos, por cuanto llegó a instancias internacionales, fue el de Rosalind Williams (STC. 13/2001). Ella fue víctima de una identificación policial en la que el propio agente policial le dijo que tenía obligación de identificar a "personas como ella", "personas de color". Williams, además, tenía nacionalidad española. El TC denegó el amparo al considerar que la actuación policial basada en el criterio estadístico, es decir, en la probabilidad más grande que el criterio racial al determinar que una persona racializada puede ser extranjera, no es discriminatorio, sino que "es un criterio de selección razonable". Es decir, vincular racialización con extranjería fue considerado "razonable".

Poniendo algo de cordura, el Comité de Derechos Humanos de la ONU consideró que Rosalind "fue individualizada por este control de identificación únicamente por razón de sus características raciales y estas constituyeron el elemento determinante para sospechar una conducta ilegal". Además, enfatizó que el hecho de vincular racialización con migración o irregularidad administrativa es en sí mismo discriminatorio.

El otro caso paradigmático es el que llegó al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (en adelante TEDH) *Zeshan Muhammad c. España* (2023), un joven paquistaní a quien la policía detuvo argumentando la identificación: "Sí, porque eres negro, eso es. No voy a parar a un ciudadano alemán". Ante el archivo de la causa judicial y la negativa del Ministerio de Interior ante la queja presentada, la demanda ante el TEDH fue un revés para la condena de estas prácticas porque juzgaron que no existió violación de la prohibición de discriminación.

Estos dos casos, tal y como señalan desde el Centro de Derechos Humanos *Irídia*, muestran las dificultades existentes en España para combatir la discriminación racial en las intervenciones policiales (Ouled y Korriche, 2024, p. 52). Estas prácticas racistas lamentablemente no son únicas ni aisladas, sino que forman parte de un racismo institucional que el Centro Irídia documentó a través de su Informe "Racisme policial a l'Estat espanyol. Un anàlisi qualitativa del biaix racial a la pràctica de parada, identificació i registre policial" (2024).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Si bien desarrollan el racismo policial, este está inserto dentro un racismo estructural que tiene diferentes manifestaciones: burocrático, sanitario, en la educación, en la vivienda o en la justicia. Como aparece en la mencionada investigación, las identificaciones policiales por perfil racial han sido reconocidas por diferentes instituciones internacionales como *un problema endémico* en el Estado español. Lo afirmó el Grupo de Trabajo de Expertos sobre afrodescendientes ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2018) y en este mismo año, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia sostuvo que "la elaboración de perfiles según la raza por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley es un problema continuo" (Ouled y Korriche, 2024, pp. 26-27).

En el *Informe de la Universitat de València sobre Identificaciones policiales per perfil ètnic a Espanya* (2013) aparece que: las personas gitanas fueron identificadas 10 veces más que las personas blancas; las personas magrebíes 7,5 veces y las personas afrolatinoamericanas 6,5 más que las blancas. En otro posterior, realizado por la ONG SOS Racisme Catalunya dentro de su campaña *Pareu de parar-me: l'aparença no es motiu*, más del 70% de las personas encuestadas denunciaron identificaciones por perfil racial (33 de un total de 47) (Ouled y Korriche, 2024, p. 28). Respecto a las diferencias de género encontramos en otro estudio realizado en 2022 que existe una gran diferencia en función del género en las identificaciones policiales en la vía pública: los hombres representan el 81,3 % de la población identificada, mientras que las mujeres solamente un 18,7 % (Ziati et al., 2022, p. 49).

Lo que no hemos encontrado es el desglose dentro de las identificaciones policiales de personas racializadas. Veremos que, de todas formas, esta diferencia en función del género tiene un impacto directo en la proporción hombres-mujeres que son detenidos en los Centros de Internamiento de Extranjeros (En adelante CIEs).

Uno de los coautores del informe presentado por Iridía, el periodista experto en racismo, Youssef M. Ouled explica en su libro *La Frontera del azar* (2026) cómo estas prácticas son padecidas cotidianamente por las personas racializadas porque —como afirma— "la violencia colonial y racial que padecemos en nuestros cuerpos empieza mucho antes de cruzar la frontera. Una frontera que no es casual pero sí omnipresente, porque nuestros cuerpos son la frontera del azar" (p. 36).

Estas actuaciones policiales ilegales no solo vulneran el principio de no discriminación sino violan múltiples derechos fundamentales y tienen impactos sicosociales que, a su vez, pueden ser limitantes como el hecho de restringir la libertad de movilidad o de participación política. Como afirma el Informe de Irídia (2024):

> "(...) las identificaciones y los registros por perfil racial se convierten en una acción más de las políticas de frontera que se expanden también al espacio público y limitan el derecho a la movilidad y a la libre circulación. Todo amparado por un marco conceptual de colonialidad, que plantea la continuidad de la estructura colonial racista a las lógicas, la legislación y las prácticas contemporáneas de gobernanza de las migraciones" (p. 29).

Como explican muchas personas racializadas estas *paradas* por perfil racial, por su cuerpo, por ser quienes son representan una criminalización que conlleva fuertes impactos sicosomáticos. En el informe referido no se limitan a realizar una radiografía exhaustiva de la problemática del racismo policial como parte de una estructura de opresión racial sino que señalan algunas herramientas para poder poner fin a la impunidad de estas prácticas, visibilizar el problema y

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

erradicarlo. Entre las recomendaciones incluyen la introducción realizada ya en proyectos pilotos en Fuenlabrada o Ciudad Lineal de introducir formularios de paradas en las vías públicas donde debe quedar constancia de los datos de las personas identificadas, donde se acrediten la identificación de los agentes policiales así como el motivo de la parada.

Otro de los mecanismos importantes es el órgano creado por la Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y no discriminación. El 27 de mayo de 2025 se nombró a Mª Teresa Verdugo como presidenta de la autoridad independiente, que tiene como misión dar asistencia y orientación a personas que hayan sufrido discriminación, pudiendo tramitar quejas, reclamaciones y también iniciar acciones judiciales. Entre sus funciones debería de gestionar denuncias relacionadas con las actuaciones policiales con perfil racista, incluidas las identificaciones.

3. Los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIEs)

Vinculado directamente a las identificaciones por perfil racial están los CIEs. Estos Centros están construidos para poder *asegurar* a las personas migrantes en situación irregular mientras se tramita su expulsión. Su existencia plantea serios problemas para poder justificar su constitucionalidad. La CE establece que las personas podrán ser privadas de libertad solo como consecuencia de una sanción penal (art. 25). Estar en situación administrativa irregular, lo que conocemos popularmente como *no tener papeles*, representa en todo caso una infracción administrativa que, aunque la prioridad debe ser la imposición de una multa también puede conllevar la expulsión del territorio español.

La controversia sobre la constitucionalidad de los CIE llegó al TC, en cuya sentencia 115/1987 estableció su constitucionalidad siempre que se cumplieran varios requisitos: la existencia de un control judicial estricto, que no se prolongue más allá del tiempo imprescindible para la ejecución de la expulsión y que se lleve a cabo en centros específicamente habilitados, no de carácter penitenciario. Como puntualiza Ángeles Solanes:

> "Ha de ser también imprescindible la propia pérdida de libertad, de modo que no es la sustanciación del expediente de expulsión, sino las propias circunstancias del caso, por razones de seguridad, orden público, etc., las que han de justificar el mantenimiento de esa pérdida de libertad, siendo el Juez, guardián natural de la libertad individual, el que debe controlar esas razones" (2016, p. 36).

La excepcionalidad que debía caracterizar los CIEs más bien es la que sufren las personas detenidas y encerradas. Después de más de tres décadas desde el nacimiento de esta aberración institucional y jurídica, los CIEs siguen siendo uno de nuestros espacios de no-derechos legalizados. Mientras que la sanción menos gravosa y prioritaria debería ser la multa, el encierro en condiciones sin asistencia social, mantiene esta excepcionalidad legal en la suspensión de derechos.

El periodista Youssef M. Ouled pone nombre e historia a las diferentes personas que han perdido su vida durante su periodo de internamiento: Samba Martine, de la República Democrática del Congo, el 19 de diciembre de 2011; Idrissa Diallo, de Guinea-Conakry, el 6 de enero de 2012; Mohamed Abagui, de Marruecos, 2010; Jonathan Sizalima, de Ecuador, 2009; Osamuyi Aikpithanyi, de Nigeria, 2007; Aramis Manukyan, de Armenia, 2013; Mohamed Bouderbala, de Argelia, 2017 o Marouane Abouobaida, de Marruecos, 2019. Algunos de ellos se

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

suicidaron, otros murieron en extrañas circunstancias o por falta de asistencia médica. Como señala el autor de *La frontera del azar*: "Si el Mediterráneo es una fosa común, los CIEs son su continuidad. Europa es nuestra necrópolis" (2026, p. 122).

Muchas críticas existen en torno a los CIEs por la incoherencia constitucional que supone esta excepcionalidad jurídica de las personas migrantes respecto a un derecho fundamental importantísimo y blindado jurídicamente en el ámbito penal como es el de la detención y la privación de libertad. Las denuncias sobre las faltas de higiene e insalubridad de algunos de los centros son parte de las demandas de cierre de los CIEs defendidas desde hace décadas por ONGs en defensa de las personas migrantes y el movimiento antirracista. Además conviven personas que tras salir de prisión van a ser expulsadas, con quienes simplemente no están regularizadas.

En el Informe del Defensor del Pueblo como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (En adelante MNP) del 2025 señala que durante 2024 estuvieron ingresadas en los CIEs 1.893 personas (1.807 hombres y ochenta y seis mujeres), procedentes mayoritariamente de Marruecos, Colombia, Perú y Georgia. Los juzgados encargados del control recibieron ciento dos partes de lesiones, ciento setenta y seis incidentes y seis intentos de suicidio (Defensor del Pueblo, 2025, pp. 51-52).

El Servicio Jesuita al Migrante (En adelante SJM) en su informe *Raíces tras los muros. Un modelo fallido de libertad, falto de transparencia y garantías* (2024) señala además que parte de las personas acompañadas por el SJM "contaban con largo tiempo de arraigo e inclusión en España, el 59,6% llevaba de uno a siete años con arraigo familiar en el país" (2025, p. 4). Además, concluyen que el internamiento en los CIEs es una medida ineficaz, lesiva y peligrosa para la vida. Ineficaz porque, como informan, más de la mitad de las personas internadas finalmente no son expulsadas (SJM, 2025, p. 7).

Otra de las cuestiones referidas a las diferencias de género que apuntaba en el tema de las identificaciones es que el porcentaje de mujeres encerradas, como podemos observar, es mucho menor que el de los hombres en los CIEs. El porqué de esta realidad se la debo a una alumna del Máster de Derechos Humanos, Desarrollo Sostenible e Interculturalidad, quien decidió abordar en su TFM esta cuestión: la invisibilización de las mujeres en los CIEs. *¿Por qué hay menos mujeres?* Podemos decir que el porcentaje de identificaciones son menores, pero ¿cuáles son los motivos por los que las mujeres racializadas o de origen migrante son menores que los hombres?

La respuesta está relacionada directamente con el papel que las mujeres migrantes tienen en nuestra sociedad en estos momentos. La jerarquización racial del trabajo produce que las mujeres de origen migrante estén ocupando los puestos de trabajo relacionados con los cuidados y el trabajo doméstico, precisamente esos cuidados que permiten a las mujeres autóctonas poder desarrollarse profesionalmente.

Como señala Aura Mantilla en su investigación *Mujeres en los Centros de Internamiento de Extranjeros de España: un análisis interseccional y crítico de los derechos humanos (2020-2024)* sobre la invisibilización de las mujeres en los informes y encuestas:

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

> "Esa ausencia de datos sistemáticos no es un descuido técnico, sino una forma de violencia institucional al reproducir exclusiones desde el propio aparato del estado, y de violencia epistémica al impedir construir conocimiento crítico y situado sobre las experiencias de las mujeres migrantes" (2025, p. 47).

Según los datos vertidos por Aura Mantilla a partir del informe del SJM (2019-2023) la presencia de mujeres está siempre por debajo del 10%. Esta cuestión que podría ser vista como algo positivo, no es así por cuanto —como señala—

> "la baja presencia numérica suele traducirse en mayor indefensión: aislamiento, falta de atención médica específica (ginecológica y salud sexual y reproductiva), ausencia de apoyo psicosocial, obstáculos para la detección de trata y dificultades para el acceso a intérpretes mujeres. La minoría numérica funciona como un silencioso disparador de desprotecciones" (2025, p. 49, TFMAura).

Como también refleja, el informe de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA, 2021) las mujeres internadas en los CIEs están sometidas a patrones entrecruzados por género, nacionalidad y clase: "Se trata de mujeres racializadas, generalmente africanas, latinoamericanas o asiáticas, con redes de apoyo débiles, dedicadas a trabajos informales o expuestas a explotación —como la prostitución o la trata— ellas, son las más susceptibles de ser detenidas" (Mantilla, 2025, p. 50). Diego Boza, miembro de la APDHA, entrevistado sobre esta cuestión en el marco de la investigación, apunta tres factores estructurales que explican por qué hay menos mujeres internas en los CIEs. En primer lugar, porque las mujeres migrantes en situación irregular ocupan el espacio doméstico, por tanto, se sustraen más al control policial; en segundo lugar, cuando están en el espacio público realizan tareas de cuidados (cuidando a menores o mayores) que inhiben la actuación policial; y, en tercer lugar, el sesgo paternalista policial las ve como víctimas y, por tanto, las invisibiliza como población susceptible de control. Y concluye: "Las pocas que entran, lo hacen porque han roto con ese patrón: muchas vienen de contextos de prostitución, de redes de trata o simplemente de haber salido a la calle en el momento equivocado" (Mantilla, 2025, pp. 66-67).

Esta invisibilización de los cuerpos de las mujeres racializadas o de origen migrante y de *castigo* de quienes rompen con el patrón, aunque formen parte del patrón sexual patriarcal, como han analizado Suárez-Nava y Suárez (2024), en la realidad de Melilla, pero extrapolable a otras latitudes: "El control del cuerpo y la movilidad de las mujeres se impuso de forma particularmente abusiva con las mujeres más precarizadas, pobres y racializadas" (p. 105).

4. Expulsiones administrativas de líderes islámicos "por atentar contra la seguridad nacional"

El caso que me permitió tomar dimensión de la posible inconstitucionalidad de estas medidas y de la suspensión de derechos fundamentales que comportan fue el protagonizado por Mohamed Said Badaoui, residente en Reus, y reconocido defensor de derechos humanos de origen marroquí, presidente de la Asociación para la Defensa de los Derechos de la Comunidad Musulmana (ADEDCOM). Badaoui residía legalmente en España desde hacía treinta años, con su esposa de nacionalidad española y sus tres hijos. En 2020 Badaoui solicitó su nacionalidad española, la cual fue denegada argumentando *radicalización islámica*. Tras recurrir esta decisión, dos meses más tarde, el 5 de agosto de 2022, recibió la notificación de la apertura de un expediente de expulsión. Esta orden de expulsión administrativa deriva de una denuncia de la Comisaría General de Información de la Policía Nacional que acusa al Sr. Badaoui de cometer una infracción administrativa muy grave por "participar en actividades contrarias a la seguridad nacional o que pueden perjudicar las relaciones de España con otros países", regulado en el art. 54.1.a) de la LOEX.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Las sanciones previstas ante infracciones administrativas muy graves son en primer lugar multas que pueden oscilar entre 10.001 y 100.000 €. Si bien en el resto de infracciones muy graves la autoridad competente para establecer la multa es la Subdelegación de Gobierno, en el supuesto del art. 54.1.a) es responsable la Secretaría de Estado de Seguridad, siempre atendiendo a "criterios de proporcionalidad, valorando el grado de culpabilidad y, en su caso, el daño producido o el riesgo derivado de la infracción y su trascendencia".

La expulsión aparece contemplada como alternativa a la multa en el art. 57 de la misma ley y con criterios de aplicabilidad muy amplios y abstractos como son la proporcionalidad, junto con "la previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo y mediante la resolución motivada que valore los hechos que configuran la infracción".

La orden de expulsión afirmaba el *radicalismo islámico* del Sr. Badaoui fundamentado en videos y declaraciones donde justificaba el velo o el burka o donde denunciaba la islamofobia institucional española. Se le acusó de haber organizado unas "jornadas salafistas de puertas abiertas" en 2019. Según la Declaración de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), estas jornadas tenían por objetivo dar a conocer las costumbres musulmanas a la población no musulmana de Tarragona, no tenían contenido radical y, además, contaron con la participación de políticos locales y del Cónsul General de Marruecos en Tarragona.

El caso de Mohamed Badaoui ha sido de los pocos que ha tenido visibilidad mediática porque hubo declaraciones institucionales como la emitida por la Junta de Portavoces del Parlamento de Cataluña quien instaba a la Generalitat (Gobierno catalán) a velar por los derechos fundamentales o la reacción por parte de organizaciones defensoras de derechos humanos a nivel internacional como la OMCT. Pese a las movilizaciones, Badaoui fue detenido y llevado al CIE de Barcelona donde estuvo interno veintiséis días hasta su expulsión.

Este caso es paradigmático por la excepcionalidad y la frontera que supone todo el régimen jurídico de las personas extranjeras frente a las personas de nacionalidad española ante un caso donde la ideología puede ser motivo de expulsión del país, y donde bastan las pruebas policiales sin que pueda haber un proceso de investigación judicial de carácter imparcial. Analicemos algunas de las claves que muestran el racismo estructural que permite la suspensión de derechos, y la frontera hacia la nacionalidad de una persona con arraigo familiar y residencia de larga duración.

Empecemos por la detención e internamiento en el CIE. Si estamos hablando de una persona con largo arraigo (¡treinta años!) y con familia, conocido, deberíamos pensar si no se podrían haber decidido la imposición de otras medidas cautelares como podría ser la retirada del pasaporte. Pensemos en la invasión a la intimidad personal y familiar, incluso el derecho al honor de una persona que debe visibilizar su situación ante la sociedad para poder defenderse. Acusar a alguien de formar parte del radicalismo yihadista debería implicar poder probar su pertenencia a una banda organizada terrorista, lo cual significa incurrir en un delito. En todo caso, a una persona con nacionalidad española se le abriría un proceso penal con todas las garantías.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En cambio, la ley de extranjería legaliza un procedimiento que representa la suspensión de derechos fundamentales de tal magnitud que no se permitiría en el derecho penal por haber cometido un delito. Por un lado, la presunción de inocencia es inexistente porque se están hablando de pruebas sobre su peligrosidad sin contar con un procedimiento derivado de la imparcialidad de la que puede gozar un juez. En todo caso, si esta persona pudiera haber cometido un delito debería de ser juzgado por ello. Expulsar del territorio... como si fuera algo menor a la prisión preventiva de libertad implica una cantidad de impactos vitales y emocionales que podría ser comparado con la prisión. Es más, la distancia con su familia, en cuanto a la *reorientación* social a la que deben estar encaminadas las penas, sería menor si estuviera en la cárcel. Se suspende también el derecho a la tutela judicial efectiva porque no se dan las garantías de defensa propias del proceso penal, siempre entendiendo que las consecuencias de los procedimientos administrativos son menores, claro, si pensamos en personas *españolas*.

No puedo describir el impacto que tuvo en mí conocer cómo el sistema institucional y legal podía cometer tantas vulneraciones de derechos fundamentales de manera *legalizada*. Ilegalizar y expulsar a las personas por una supuesta amenaza a la seguridad nacional que denotan una profunda islamofobia en la aplicación de la ley de extranjería: "Encontramos así que la nacionalidad, altamente racializada, actúa en el régimen fronterizo de manera análoga a la sangre o la piel en anteriores dispositivos de deshumanización—estamentos, linajes, razas, etc.…" (Suárez-Navaz y Suárez, 2024, p. 157).

Durante 2025, se expulsaron a veinticinco personas *sospechosas* de radicalización yihadista, nueve de ellos predicadores en mezquitas, según informa el Centro memorial para las Víctimas del Terrorismo en su *Balance del terrorismo en España* (CMVT, 2026, pp. 55 y ss.). Entre las personas expulsadas, algunas de ellas habían sido detenidas y condenadas por tribunales, pero otras habían sido expulsadas por la vía administrativa antes referida y contemplada en la LOEX.

Más allá de examinar cada uno de los casos y admitir que estas personas estén vinculadas e integradas con organizaciones yihadistas, son una muestra de cómo la Constitución y su régimen jurídico derivado permite procedimientos donde la falta de garantías de derechos fundamentales respecto a las personas nacionales es abismal. Argumentos basados en que sus ideologías no caben o no son acordes con nuestro sistema constitucional o que pueden poner en riesgo la seguridad nacional, nos hace preguntarnos cómo nos protegemos ante quienes siendo nacionales españoles tienen ideologías anticonstitucionales, en cuanto que vulneran el principio de igualdad y no discriminación y que, como vemos, ante los sucesos en Ceuta, pueden poner en riesgo la seguridad nacional.

El peligro que suponen casos como el del Sr. Badaoui, quien con el respaldo de instituciones y ONGs ha visto truncada su vida personal, familiar y social en España, a través de procedimientos que distan mucho de ser garantes de derechos fundamentales son una prueba de cómo normalizamos sanciones como la *expulsión*, como si siguiera existiendo un *continuum* con la *expulsión de los moriscos*. Podemos aplicar a la frontera jurídica esta reflexión del libro *Sexo, sangre y frontera sur*:

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

> "La frontera es un mecanismo para la producción estructural de subhumanidad en el momento contemporáneo, que es a la vez una producción de no ciudadanía, una bestialización derivada de la división internacional del trabajo, y una inferiorización racializada del Sur Global" (Suárez-Navaz y Suárez, 2024, p. 155).

Los *nuestros* pueden poner en riesgo la seguridad nacional y promover el odio... pero son nuestros. Así se reproducen las narrativas e imágenes que lo acaecido en Ceuta ha reflejado con desnuda deshumanización.

Conclusiones

Immanuel Wallerstein (2005), desde su estudio del sistema-mundo capitalista, anunció que a finales de los noventa entraríamos en una *etapa de bifurcación o caos sistémico* que se extendería entre veinticinco y cincuenta años. Estamos en ella. Y, como bien afirmó, de las decisiones colectivas se definiría si transitaríamos a un sistema más autoritario y jerárquico o a otro más igualitario. Dependerá, por tanto, de la capacidad que tengamos de construir otro mundo posible donde la vida humana y no humana esté en el centro.

Los pueblos originarios, como el movimiento zapatista, están en el camino. Mientras aquí las personas están todavía digeriendo el superávit de radiografías colapsistas, quienes nunca fueron colonizados —aunque la narrativa hegemónica diga lo contrario— reformulan sus modos de gobierno, un *nosotrxs donde quepa todo el mundo*, poniendo en práctica cómo será lo que llaman "el día después de la Tormenta"[2].

Aquí, en cambio, en el mal llamado Primer Mundo, hay una parte de la sociedad inmóvil, al borde del camino, en *shock* mirando perpleja el mundo, conectadas a dispositivos y desconectadas de la madre tierra y del común. Palestina no es una excepción dentro del sistema-mundo capitalista, es otro de los muchos genocidios que ha parido este sistema y que lo alimenta. Wallerstein nos enseñó también a levantar la mirada, a descentrar los estados, analizar los centros en referencia a las periferias. Y el pensamiento crítico anticolonial nos ha permitido ver el *continuum* de la colonialidad en sus diferentes y diversos nuevos rostros.

El modelo neoliberal ha seguido alimentando el racismo como un sistema de jerarquización entre personas, un principio organizador y jerarquizador de las sociedades a nivel global. Ese racismo estructural está presente no solo en la aplicación de las normativas sino también en su esencia, creando fronteras invisibles que parecieran inamovibles. Porque lo que no se ve ni se nombra es difícil de transformar. Normalizamos diferenciaciones que abren la puerta a la suspensión de derechos fundamentales que deberíamos considerar universales para todas las personas.

La primera sentencia del TC donde se argumentó sobre la constitucionalidad del artículo 13 de la Constitución es la STC. 107/1984 en la que diferenciaba tres grupos de derechos: en primer lugar, los derechos comunes (sin frontera): aquellos que la Constitución no limita a las personas extranjeras, aun si no cuentan con regularización administrativa, como son la vida, integridad física o libertad ideológica; en segundo lugar, estarían los derechos que solo pueden ser ejercidos por nacionales (frontera infranqueable): los llamados derechos de participación política, como el derecho al voto (a excepción de las elecciones municipales); por último, los derechos de configuración legal (frontera móvil): derechos como el trabajo o la libre circulación determinadas por la regulación establecida en la LOEX. Estas diferencias fueron decretadas constitucionales.

2 La Tormenta es como se refiere el movimiento zapatista al momento global de colapso en el que vivimos. Para más información, se puede consultar: https://enlacezapatista.ezln.org.mx/2026/08/27/transmision-en-vivo-de-la-obra-de-teatro-el-comun-y-el-dia-despues-version-muda-28-de-agosto-de-2026-1130-horas-desde-el-caracol-jacinto-canek/

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Más tarde, el TC volvió a pronunciarse ante la reforma realizada por el Partido Popular a la ley de extranjería limitando derechos fundamentales de las personas migrantes. En este caso el alto tribunal consideró que la irregularidad administrativa de una persona no legitima al estado a suspender derechos fundamentales.

Tras analizar estas tres realidades existentes en nuestro país: las identificaciones policiales por perfil racial, los CIEs y las expulsiones administrativas de líderes islámicos, es difícil mantener las diferentes fronteras establecidas en la STC. 107/1984. La división constitucional de los derechos fundamentales no es acertada porque se basa en la clásica división de las "generaciones de los derechos humanos". Una narrativa sobre la genealogía de los derechos humanos que va al ritmo del paradigma del progreso y el desarrollo lineal desde una mirada *nortecéntrica*: primero surgieron los derechos civiles y políticos, más tarde los derechos económicos, sociales y culturales. Eso explica el por qué el derecho a la vivienda está situado en el Capítulo III del Título I de la CE dedicado a los "Principios rectores de la política social y económica". Es irreal pensar que una persona sin vivienda puede ejercer derechos de participación política e incluso el derecho a la información del mismo modo que alguien que goza de ella.

De manera paralela ¿cómo vamos a justificar que la expulsión *legal y constitucional* no está vulnerando otros derechos fundamentales sobre los que se supone no existe frontera?, como podría ser el derecho a la tutela judicial efectiva.

Ante el auge de la ola global reaccionaria que representa la bandera por la aniquilación de derechos fundamentales para todos, todas y todes, la respuesta debe ir de la mano de reconocer más derechos para todos, para todas y para todes. El *mundo donde quepan muchos mundos* proclamado en la década de los noventa por el movimiento indígena zapatista abriendo una ola antiglobalización que hemos olvidado, sigue estando más vigente que nunca. Debe ser nuestro horizonte. Y para que esos mundos puedan florecer, las personas sin discriminación de nacionalidad, raza, género, raza u otras circunstancias deben poder ser lo que son y para ello las fronteras jurídicas deben derrumbarse.

Las reformas constitucionales que pueden generar otro modelo de *ciudadanía posnacional* deben acudir precisamente a esa diferenciación en el ejercicio de derechos que sigue siendo una herramienta para "ilegalizar el Sur" (Suárez-Narvaz y Suárez, 2024), para crear zonas de *no-ser* (Fanon, 2009), donde suspender derechos es deshumanizar a la otredad.

El racismo institucionalizado del que hemos intentado mostrar tres rostros, existen muchos más, supone que tenemos como reto construir una *ciudadanía posnacional* como propone Saskia Sassen (2013). Como bien señala "la migración permite comprender las limitaciones y contradicciones de la pertenencia al estado nación (...) A diferencia del 'ciudadano', el inmigrante o, de forma más general, el extranjero son concebidos en el derecho y mediante las políticas como sujetos parciales" (Sassen, 2013, pp. 368-389).

En un mundo globalizado donde la soberanía de los estados se ha diluido voluntaria e involuntariamente, como puede ser el caso de la pertenencia a la Unión Europea (UE) o el poder de las empresas transnacionales frente a la soberanía nacional, mantener la ciudadanía vinculada a la nacionalidad debería considerarse una prioridad en la lucha anticapitalista, anticolonial y antipatriarcal.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Lo que no podemos seguir reproduciendo son legislaciones e instituciones que responden a la colonialidad del poder (Quijano, 2000), donde las mujeres racializadas son invisibilizadas o sexualizadas y donde hay una legalización del *no ser* que deshumaniza a las personas migrantes y racializadas. La democracia se fortalecerá cuando seamos capaces de reconocer derechos por el hecho de *ser en movilidad*, donde la residencia, los vínculos con el común, desde el reconocimiento de la comunidad puedan ser la legitimidad para el ejercicio de derechos fundamentales, desde la piel común que somos como humanidad, para dejar de convertir los derechos fundamentales en artefactos del privilegio blanco, heteropatriarcal y burgués.

Referencias

Anderson, B. (2021). *Comunidades imaginadas*. Fondo de Cultura Económica.

Defensor del Pueblo. (2025). Informe anual 2025. Anexos del Mecanismo Nacional de Prevención. Recuperado de: https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2026/03/Informe_2025_MNP.pdf (7.09.2026).

Fanon, F. (2005). *Piel negra, máscaras blancas*. Akal.

Kwarmy Bolton, R. (2025). *Palestina sitiada. Ensayos sobre el devenir Nakba del mundo*. LOM Ediciones.

Mantilla, A., (2025). Mujeres en los Centros de Internamiento para Extranjeros en España: un análisis interseccional y crítico de los derechos humanos (2020-2024). Tesis de Maestría en Derechos Humanos, Desarrollo e Interculturalidad. Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Mbembe, A. (2016). *Crítica de la razón negra*. Ned-Futuro anterior.

OMCT. (2022). España: Deportación de Mohamed Said Badaoui criminaliza la defensa de los derechos humanos. Recuperado de: https://www.omct.org/es/recursos/declaraciones/espa%C3%B1a-deportaci%C3%B3n-de-mohamed-said-badaoui-criminaliza-la-defensa-de-los-de-rechos-humanos (7.09.2026).

Ouled, M.Y. y Korriche, S.J. (2024). Racismo policial en el Estado español. Un análisis cualitativo del sesgo racial en la práctica de parada, identificación y registro policial. Irídia-Rights Internacional Spain.

Ouled, M.Y. (2026). *La frontera del azar*. Jande.

Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En Lander (Ed.). *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas* (pp. 201-246). CLACSO.

Saskia, S. (2013). *Territorio, autoridad y derechos. De los ensamblajes medievales a los ensamblajes globales*. Ed. Katz.

Servicio Jesuita al Migrante. (2024). Raíces tras los muros. Un modelo fallido de libertad, falto de transparencia y garantías. Informe CIE 2024. Recuperado de: https://sjme.org/wp-content/uploads/2025/09/Informe-CIE-2024-SJM_Abreviado.pdf (7 de septiembre de 2026).

Solanes, A. (2016). Un análisis crítico de los centros de internamiento de extranjeros en España: normativa, realidad y alternativas. *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, 19, 37-76.

Suárez-Navaz, L. y Suárez, I. (2024). *Sexo, sangre y frontera sur. Encuentros y desencuentros mestizos en Melilla*. Traficantes de Sueños.

Wallerstein, I. (2005). *La crisis estructural del capitalismo*. Contrahistorias.

Ziati, H., Trespaderne, A., Ziati, N. y Soria, M.A. (2022). Identificaciones policiales por perfil racial. Estudio criminológico sobre las experiencias de identificación en España en 2020-2021. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 14 (1), 41-56.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

Artículos

De la blanquitud nacional al capital blanco transnacional: una reconceptualización del capital cultural en las jerarquías globales de movilidad

Traducción
Ana OLMEDO ALBERCA
IUEM - Universidad Pontificia Comillas (España)
anaolmedoalberca@outlook.es

Catrin LUNDSTRÖM
Linköping University (Suecia)
catrin.lundstrom@liu.se

RESUMEN

Este artículo propone un marco teórico para analizar la blanquitud como una forma de capital cultural en movimiento transnacional, situando el concepto en la intersección entre la sociología de Pierre Bourdieu, los estudios críticos de raza y blanquitud, y los estudios migratorios. Partiendo de la premisa de que la movilidad humana no constituye únicamente un desplazamiento geográfico, sino también un proceso social atravesado por relaciones históricas de poder, el texto examina cómo la blanquitud funciona como un recurso socialmente reconocido que facilita el acceso diferencial a derechos, espacios, movilidad y formas de pertenencia en el sistema global contemporáneo. En este sentido, la movilidad privilegiada no puede comprenderse al margen de las jerarquías raciales y geopolíticas que estructuran quién puede circular con facilidad, asentarse legítimamente o sentirse en casa más allá de las fronteras nacionales.

El argumento central sostiene que la blanquitud puede entenderse como una forma de capital cultural transnacional. Esto implica considerarla como un conjunto de disposiciones incorporadas, como competencias lingüísticas o estilos de vida valorizados, recursos institucionalizados (como la ciudadanía, los pasaportes o determinados regímenes de visado) y formas objetivadas (como credenciales educativas), que permiten a ciertos sujetos, especialmente aquellos racializados como blancos en contextos occidentales, convertir dicha posición en ventajas sociales, económicas, simbólicas y espaciales en distintos contextos nacionales. La blanquitud, por tanto, no sólo facilita la movilidad, sino que también produce subjetividades específicas asociadas con la normalidad, la competencia, la cosmopolitización y el derecho implícito a la circulación global.

Metodológicamente, el artículo adopta un enfoque teóricoconceptual basado en la sociología crítica y en los estudios transnacionales de la migración. A partir del diálogo con investigaciones previas sobre migraciones relacionadas con los estilos de vida, expatriación, migración privilegiada y movilidad europea hacia Asia y otros destinos globales, el texto sintetiza aportaciones existentes para desarrollar el concepto de capital blanco transnacional. Más que presentar un estudio de caso empírico único, el artículo elabora una herramienta analítica destinada a interpretar procesos más amplios de movilidad diferenciada, reproducción de privilegios raciales y transformación de jerarquías globales.

El artículo también problematiza la aparente estabilidad universal de la blanquitud. En el contexto de la competencia neoliberal global, el ascenso económico de Asia y la creciente multipolaridad del sistema internacional, la blanquitud aparece como una categoría relacional, contextual y mutable. Aunque continúa proporcionando ventajas importantes, su valor depende cada vez más del reconocimiento situado en contextos específicos y puede verse renegociado, disminuido o cuestionado en determinados espacios no occidentales. Esto permite observar cómo las fronteras simbólicas y materiales de la blanquitud se reconfiguran en función de nuevas relaciones de poder.

Asimismo, desde una perspectiva interseccional, el artículo subraya que la blanquitud no opera de forma aislada, sino en articulación con el género y la clase social. Las ventajas asociadas a la blanquitud no se distribuyen homogéneamente, sino que se ven moduladas por normas de feminidad, masculinidad, respetabilidad y posición socioeconómica. Ello permite complejizar la noción de movilidad privilegiada y mostrar sus contradicciones internas para estudiar las jerarquías contemporáneas de movilidad, raza y pertenencia.

PALABRAS CLAVE
Blanquitud; capital cultural; migración; transnacionalidad; neoliberalismo.

| Recibido: 19.04.2026 **| Aceptado:** 10.09.2026 **| DOI:** https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2026.63.003

| Formato de citación recomendado: LUNDSTRÖM, Catrin (2026). "De la blanquitud nacional al capital blanco transnacional: una reconceptualización del capital cultural en las jerarquías globales de movilidad", *Relaciones Internacionales*, nº 63, pp. 47-69.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

Whiteness on the move: cultural capital, borders, and global hierarchies of mobility

EXTENDED ABSTRACT

This article develops a theoretical framework for analysing whiteness as a form of cultural capital in motion between the national and the transnational social space, positioning the concept at the intersection of Pierre Bourdieu's sociology, critical race and whiteness studies, and migration scholarship. It starts from the premise that human mobility is not simply a geographical movement from one place to another, but a socially differentiated process structured by historically sedimented and contemporarily reproduced relations of power. Movement across borders is therefore not equally available to all subjects. Rather, access to mobility, legal recognition, residence, and belonging is shaped by race, class, gender, citizenship, and geopolitical location. Within this broader field of unequal mobility, the article examines how whiteness operates as a socially recognised resource that often facilitates privileged movement and the conversion of mobility into further advantages.

The central argument is that whiteness under certain circumstances can be conceptualised as a form of transnational cultural capital. This means understanding whiteness not only as an identity category or ideological formation, but also as a set of embodied dispositions, institutionalised resources, and objectified cultural forms that may be recognised and rewarded across borders. Embodied forms include bodily appearance, linguistic styles, comportment, and habitus associated with competence, respectability, language skills, and cosmopolitan ease. Institutionalised forms include citizenship, passports, visa access, educational credentials, and affiliations with prestigious institutions. Objectified forms include lifestyle markers, consumption practices, and forms of knowledge associated with global middle-class belonging. Together, these dimensions enable certain mobile subjects particularly those racialised as white in European and Western contexts to transform racialised privilege into social, symbolic, economic, and spatial advantages in multiple settings.

The article adopts a theoreticalconceptual methodology grounded in critical sociology. Rather than presenting a single empirical case study, it synthesises findings from previous research on lifestyle migration, expatriate mobility, privileged migration, and European migration to Asia and other destinations. Through this synthesis, the article develops the concept of white capital as an analytical tool for understanding how racial privilege is reproduced through mobility. The article also engages with scholarship on critical race and whiteness studies in order to situate mobility privileges within longer historical structures of empire and racial ordering.

Whiteness thus helps bodies perceived as white to "fit into" spaces that are already structured and characterised by colonial and imperial structures. These structures are however also influenced by prevailing transnational power relations. In this sense, transnational white capital functions as a global privilege that carries a particular historical and embodied legacy that is reinstated in different postcolonial settings as white people "extend" the surfaces of their white bodies into white diasporic fields where they can feel at home thanks to the institutionalised forms of whiteness and white capital in the world. This means that whiteness does not limit the mobility of white people in, for example, airports or environments adapted for tourists or expatriates, because the world as such has already been prepared for their arrival, often through some form of segregation and institutionalization.

A key contribution of the article is to distinguish between national whiteness and transnational white capital. National forms of whiteness are rooted in specific histories of nation building, racial classification, and domestic hierarchies. They are context dependent and often tied to local narratives of belonging. Transnational white capital, by contrast, refers to those aspects of whiteness that can travel across borders and retain value elsewhere. These may include passports from economically powerful states, globally recognised educational credentials, fluency in dominant languages such as English, or bodily and cultural traits associated with Western modernity. However, not all national forms of whiteness are equally portable. The article therefore asks under what conditions whiteness becomes transferable capital rather than remaining locally bounded status.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

The article also problematises any assumption that whiteness functions as a stable or universally fixed recognised privilege. In the context of neoliberal globalisation, shifting geopolitical power, and the rise of Asian economies, whiteness increasingly appears as a relational and contested category. While European and North American whiteness still carries symbolic and institutional advantages, these are not guaranteed in all settings. In cities such as Singapore, Dubai, Shanghai, or Beijing, Western migrants may benefit from certain privileges while simultaneously becoming highly visible minorities, objects of surveillance, or participants in labour markets where local and regional elites hold increasing power. Whiteness therefore remains powerful, but its value is contextually negotiated and sometimes diminished.

This argument contributes to a broader rethinking of global hierarchies of mobility. If mobility studies have often focused on exclusion, immobility, and border violence, it is equally important to analyse how some bodies move with relative ease. Whiteness helps explain why some subjects encounter borders as smooth passages while others face suspicion, restriction, bureaucratic delay, or outright exclusion. Airports, visa systems, expatriate infrastructures, international schools, gated communities, and elite labour markets frequently reproduce these differentiated mobilities. In this sense, whiteness is not external to mobility regimes but constitutive of them.

The article further introduces an intersectional perspective by analysing how whiteness is mediated by gender and class. White privilege is not evenly distributed among all white subjects. Respectability, femininity, masculinity, labour market position, and classed habitus shape whether and how white capital can be mobilised. For example, white women may experience simultaneous racial privilege and gendered sexualisation in transnational contexts. Working class white migrants may gain from racial privilege while lacking other forms of capital. Conversely, highly educated nonwhite subjects may acquire some of the institutionalised benefits historically associated with whiteness through elite education, passports, or global professional status. This perspective complicates any homogeneous notion of whiteness as privilege.

The conclusion argues that the concept of white capital offers a useful analytical tool for understanding contemporary relations between bodies, citizenship, institutions, mobility and migration. As the world becomes increasingly multipolar, the relationship between whiteness, Western dominance, and privileged migration may be transformed rather than simply reproduced. Future research should therefore investigate emerging forms of racial capital beyond euro-american contexts, as well as the ways in which older colonial hierarchies are being reconfigured through new geopolitical, demographic, and economic orders. In this endeavour, the concept of white capital can provide an analytical tool for the interpretation of old and new relations between bodies, habitus, citizenship, institutions, nations and regions, in the struggle between their historical and present value and the changing power relations in which they are inevitably embedded.

KEY WORDS
Whiteness; cultural capital; migration; transnationalism; neoliberalism.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Introducción[1]

El estudio de la blanquitud como fenómeno global se ha ido integrando cada vez más en la investigación sobre la migración por motivos de estilo de vida, la movilidad privilegiada y la desigualdad transnacional (Cosquer, 2021; Croucher, 2012; Debnár, 2016; Hayes, 2018; Hof, 2021; Knowles y Harper, 2009; Lan, 2022a, 2022b; Lundström, 2014). Este corpus de estudio ha puesto de relieve formas de desplazamiento caracterizadas por la facilidad jurídica, los derechos de movilidad y el acceso diferencial a espacios deseables. Dicho enfoque ha servido para llamar la atención sobre los privilegios históricos arraigados en la blanquitud occidental y sobre las formas en que la raza estructura no solo formas de inmovilidad y exclusión, sino también la libertad de movimiento, la pertenencia y los derechos transfronterizos en el otro extremo del espectro racial.

El presente artículo propone un marco conceptual *bourdieusiano* con el objetivo de esclarecer la manera en que la blanquitud puede funcionar como una forma de capital cultural transnacional. Al tiempo que se basa en las aportaciones de los estudios críticos sobre la migración y la blanquitud (véase Benson, 2016; Cranston, 2016; Debnár, 2024; Erel et al., 2016; Fechter, 2010; Fox et al., 2015; Kunz, 2022; Lan, 2011; Leonard, 2013; McDowell, 2009; Oliver y O'Reilly, 2010; Weiss, 2005), su principal contribución teórica radica en ampliar la teoría del capital de Bourdieu a cuestiones de movilidad transnacional y a las complejidades contemporáneas del privilegio racial. El objetivo principal es comprender cómo la blanquitud funciona como un recurso transferible, aunque inestable, a través de las fronteras nacionales, traspasando así las formas nacionales de blanquitud, demarcadas por las fronteras internas, para llegar a formas transnacionales de capital blanco. Se reconoce que el concepto de blanquitud se ha visto influido por diversos factores históricos, sociales y económicos, entre los que se incluyen el colonialismo europeo, las ideologías raciales y la reestructuración neoliberal actual. La pregunta de investigación que este artículo pretende abordar es: ¿en qué condiciones específicas puede considerarse que la blanquitud, tal y como se define en un contexto nacional, es extrapolable a nivel transnacional?

El artículo pretende contribuir al campo de los estudios críticos sobre la blanquitud y las Relaciones Internacionales al introducir una dimensión transnacional en los estudios previos, centrados principalmente en las lógicas nacionales de la blanquitud. Esto se logra mediante el análisis de tres cuestiones interrelacionadas. En primer lugar: ¿cómo funciona la blanquitud como capital cultural en distintos contextos nacionales? En este sentido, se presta especial atención a la interacción entre los cuerpos (blancos) a raíz de la historia de las fronteras europeas, el pensamiento racial y la globalización neoliberal. En segundo lugar: ¿en qué condiciones pueden las formas de blanquitud constituidas a nivel nacional transferirse más allá de las fronteras y convertirse en capital transnacional? ¿Cómo puede entenderse la blanquitud como categoría analítica en el contexto de lógicas transnacionales e interseccionales?

1 La versión en español de este artículo se ha traducido, de forma excepcional, a partir del texto original en inglés con la ayuda del programa **DeepL**. Esta traducción fue revisada y editada por la investigadora **Ana Olmedo Alberca** (co-coordinadora de este número y miembro del equipo editorial de *Relaciones Internacionales*), y posteriormente la traducción fue aprobada por la autora. La responsabilidad del contenido académico del artículo recae exclusivamente en Catrin Lundström, mientras que la responsabilidad sobre la traducción corresponde a Ana Olmedo Alberca.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

¿Se reconoce, transfiere y comercializa la blanquitud como capital cultural a través de las fronteras nacionales? En ese caso, ¿de qué manera? Y, en tercer lugar: ¿cómo contribuye esta distinción a nuestra comprensión de las jerarquías de movilidad global? ¿Cómo configuran los procesos globales las formas contemporáneas de blanquitud?

En resumen, la aportación analítica no radica en que la blanquitud constituya capital cultural *per se*, sino en que las formas de blanquitud constituidas a nivel nacional se convierten en capital blanco transnacional únicamente bajo determinadas condiciones sociales, institucionales y geopolíticas. En lugar de analizar el propio sistema internacional y las relaciones entre estados, el artículo evita un análisis de cómo se experimentan estos acuerdos institucionales y se convierten en formas encarnadas de capital blanco transnacional.

Utilizando una metodología teórico-conceptual basada en la sociología crítica y los estudios sobre migración transnacional, el artículo se basa en mi investigación empírica previa sobre la migración privilegiada, la movilidad de los expatriados y la migración por estilo de vida[2]. Esto permite sintetizar y ampliar los conocimientos existentes hacia un modelo conceptual más completo de la blanquitud. A pesar del alcance global del argumento, este aborda directamente los debates europeos contemporáneos, en los que las cuestiones relativas a los derechos de movilidad, el control de la migración y la pertenencia racializada siguen siendo fundamentales para la construcción política de las fronteras y las subjetividades. Esto ocurre en paralelo a un contexto geopolítico cambiante, que ha llevado a una nueva posición de Europa y de la blanquitud europea en el mundo[3].

Al mismo tiempo, las transformaciones geopolíticas contemporáneas complican cualquier interpretación simplista de la blanquitud como un privilegio estable o universalmente reconocido. La intensificación de la competencia neoliberal, el auge de las economías asiáticas y las relaciones cambiantes entre Europa, Estados Unidos y otras regiones del mundo han comenzado a redefinir los significados y el valor de la blanquitud en los espacios sociales transnacionales[4]. Si bien el concepto de blanquitud sigue asociándose con ventajas de movilidad, ciudadanía y privilegios en materia de visados, su reconocimiento es cada vez más contextual, negociado y desigual. Esto exige una reflexión teórica renovada sobre cómo funciona la blanquitud dentro de los regímenes contemporáneos de movilidad y cómo las jerarquías raciales, arraigadas históricamente, se reproducen, transforman o cuestionan en un orden mundial cambiante.

El análisis se basa en las aportaciones de los estudios poscoloniales, aunque se desarrolla desde una perspectiva crítica, recurriendo al concepto de capital cultural de Pierre Bourdieu, a los estudios críticos sobre la blanquitud y a la investigación sobre la migración (Cosquer, 2021; Hof, 2021; Lan, 2022a, 2022b; Lo, 2014; Oliver y O'Reilly, 2010; Richards, 2020). Este marco analítico reconceptualiza los límites inestables y controvertidos de la blanquitud en los contextos transnacionales contemporáneos, partiendo de las formas nacionales y transnacionales de capital blanco interseccional.

2 El trabajo empírico en el que se basan estos argumentos teóricos consiste en dos años de investigación etnográfica en el suroeste de EEUU, el sur de España, Singapur y Suecia, que incluye ciento doce entrevistas realizadas entre 2006 y 2015 a expatriados y migrantes que regresan a su país y que viven o han vivido en un total de unos treinta países. Véase Lundström, 2014, 2019, 2021.
3 Soy consciente del riesgo de caer en la trampa que el sociólogo Loïs Wacquant (2024, p. 31) denomina "globalismo metodológico" (en contraposición al nacionalismo metodológico), es decir, una construcción teórica simplificada que ignora las formaciones etnorraciales específicas que surgen en los distintos países. Por lo tanto, considero que mi construcción teórica constituye un marco analítico para futuros estudios transnacionales sobre la blanquitud como capital cultural.
4 En la línea de Bourdieu (2000, p. 130), entiendo los espacios sociales como espacios —incluidos los espacios físicos— en los que coexisten posiciones sociales en un momento y lugar concretos, que pueden solaparse o no con el campo.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

1. La blanquitud como capital cultural

Entender la blanquitud como una forma de capital incorpora las perspectivas y los conceptos de Bourdieu (1986, 1990, 2000) a la investigación crítica sobre la raza y la blanquitud, y viceversa. Este enfoque no solo subraya el papel fundamental de la raza, sino que también influye en la comprensión de cómo el capital cultural adquirido se relaciona con los diferentes espacios sociales, campos e instituciones (Bonilla-Silva et al., 2006; Richards, 2020; Tichavakunda, 2019).

En Estados Unidos, por ejemplo, el sistema universitario está dividido entre universidades con un alumnado predominantemente negro y aquellas con un alumnado predominantemente blanco, junto con las denominadas universidades de la *Ivy League*, que se han vuelto significativamente más mixtas gracias a diversos sistemas de cuotas. A escala global, existen ejemplos de colegios internacionales, educación en lengua inglesa o, por lo demás, colegios suecos, títulos, políticas de visados y otras formas de derechos para una élite internacional móvil. Un análisis del capital institucionalizado como racializado rompe, por tanto, con *la ceguera al color* que da por sentada la blanquitud de la cultura de élite y de los espacios institucionales blancos (Richards et al., 2023).

Además de su forma institucionalizada, el capital cultural también se manifiesta a través de estados encarnados y objetivados. En cuanto a la encarnación, marcadores como el color de la piel, el color de los ojos y la textura del cabello están directamente vinculados a las nociones de raza (y, en algunos casos, de etnia). Estos marcadores suelen ser más evidentes, a pesar de que la blanquitud en sí misma se caracteriza con frecuencia como el estado primordial de lo incorpóreo, que se percibe como invisible, sin marcas, normal y universal en entornos exclusivamente blancos (Dyer, 1997).

La encarnación del capital cultural se refiere a una serie de formas de comportarse, arraigadas en el conocimiento necesario para establecer las distinciones y tomar las decisiones *correctas* en determinados momentos y lugares, las cuales marcan el rumbo en la vida en la dirección adecuada (Bourdieu, 1990). En los espacios transnacionales, ese capital cultural incorporado se traduce en una especie de *sensatez mundana* y *saber hacer* cosmopolita. Para esas formas de ver, interactuar y moverse por el mundo, la blanquitud suele ser (aunque no siempre) un aspecto central (Frankenberg, 1993; Richards, 2020).

El capital cultural incorporado está intrínsecamente vinculado al *habitus*, como sistema de disposiciones a largo plazo que refleja la posición de un individuo en la jerarquía de clases y, en el caso de la blanquitud, en qué parte del mundo podemos sentirnos *como en casa* y familiarizados con nuestro entorno (Ahmed, 2007). El *habitus* abarca las formas en que las personas hablan o se mueven, más allá de los aspectos visibles y encarnados del color de la piel y otros marcadores raciales[5]. A nivel individual, este conjunto de disposiciones heredadas nos ayuda (o nos dificulta) en nuestros esfuerzos por movernos en espacios sociales específicos, vinculando analíticamente el cuerpo y las disposiciones subjetivas con las relaciones sociales objetivas que nos rodean.

5 Loïc Wacquant (2024) no establece esta distinción entre marcadores raciales y *habitus*, ya que sostiene que la raza es una subcategoría de la etnicidad. Sin embargo, dicha distinción es necesaria para mi razonamiento y mis conclusiones (Lundström, 2017b).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En el caso de la blanquitud, el *habitus* es una especie de *hábito*, o segunda naturaleza, que determina lo que hacen los cuerpos, cómo se repiten las prácticas, y, lo más importante, qué pueden hacer los cuerpos para extender su influencia por todo el mundo (Ahmed, 2007). De este modo, el *habitus* es un tipo de encarnación del capital cultural distinto de los marcadores raciales; es una parte integral de la persona que va más allá de la representación visual de la raza. Del mismo modo que las posiciones y las disposiciones pueden divergir, la raza y el *habitus* pueden ser contradictorios. Por ejemplo, una persona no blanca puede tener un *habitus* blanco. Además, el *habitus* blanco encarnado no puede considerarse puramente racial. El cuerpo se interpreta invariablemente a través de los prismas del género y la clase, lo que significa que el capital blanco se reconoce de forma diferenciada según la intersección de estas dimensiones.

El estado objetivado del capital cultural se corresponde con la ropa, el mobiliario, la comida, el vino, el arte, los libros o los pasaportes (que, por supuesto, corresponden a formas institucionalizadas de nacionalidad y ciudadanía). A menudo, estos se corresponden con marcadores cargados de significado en cuanto a raza, etnia y blanquitud occidental (Skeggs, 1997; Lo, 2014; Richards, 2020; Le Renard, 2021). En relación con los patrones de consumo, el capital cultural se corresponde con los atributos culturales *adecuados* (dependiendo del valor específico del capital en cada ámbito). A su vez, mencionados patrones se transforman en capital social, económico o simbólico en un ámbito determinado y en ciertos espacios sociales a través, por ejemplo, de profesiones bien remuneradas o de alguna forma de institucionalización, como en instituciones educativas, urbanizaciones cerradas u otros barrios segregados.

Según Eduardo Bonilla-Silva et al. (2006), lidiar con la segregación étnica y racial es una dimensión crucial del *habitus* blanco. Convertir estas zonas blancas en un lugar desagradable para que vivan las personas no blancas forma parte de la institucionalización del capital blanco (Richards, 2020). De este modo, el capital cultural puede reproducirse a lo largo del tiempo a través de *los campos* de la diáspora blanca, con sus instituciones, colegios y barrios segregados. Estos pueden considerarse recintos poscoloniales de la blanquitud, a menudo simbolizados por céspedes privados o campos de golf, donde se reproduce el capital social y cultural.

2. Los fundamentos nacionales del capital blanco

La blanquitud ha experimentado cambios a lo largo de la historia, tanto en el tiempo como en el espacio (Moreton-Robinson et al., 2008). Estos cambios siguen diferenciando distintos matices de blanquitud, en función de sus fronteras nacionales y regionales. Durante la Ilustración, los intelectuales y científicos europeos comenzaron a formular teorías, hipótesis, modelos y taxonomías para clasificar las nociones de raza y blanquitud que prevalecían en aquel entonces (Painter, 2010). Este pensamiento racial coincidió con la trata transatlántica de esclavos y la economía de las plantaciones bajo la colonización europea. Por lo tanto, un análisis del capital cultural que tenga en cuenta la raza debe situar este concepto en la historia de la esclavitud, el colonialismo y la supremacía blanca, ya que el legado de estos sigue constituyendo estructuras fundamentales de segregación y racismo en las sociedades occidentales (Richards, 2020)[6].

6 Este es un argumento central para la conceptualización del capitalismo racial, en el que la acumulación de capital se construye mediante la explotación de los grupos negros y minoritarios.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Basándose en taxonomías raciales organizadas jerárquicamente, los antropólogos analizaron lo que implicaba la categoría de blanquitud y si un grupo concreto debía o no incorporarse a dicho concepto. Estas consideraciones podían abarcar cuestiones como si los pueblos indígenas —por ejemplo, los sami del norte de Europa— debían incluirse en la categoría de europeos y, por lo tanto, en la de blanquitud. Posteriormente, aunque los irlandeses fueron clasificados como celtas en el Imperio Británico (un grupo racial subordinado a los anglosajones o los alemanes), acabaron fusionándose, al igual que los europeos del este y los italianos, con otros europeos blancos a través de una especie de *desracialización* asociada a la emigración a Estados Unidos tras la expansión de la blanquitud en la segunda mitad del siglo XX (Ignatiev, 1995; Grosfoguel, 2003; Lipsitz, 2006; Garner, 2007; Painter, 2010; Wacquant, 2024).

Debido a los límites inestables y en expansión de la blanquitud, las personas que han acumulado una mayor cantidad de capital económico a nivel grupal, como los latinos de piel clara, los grupos del este de Asia, los estadounidenses con ascendencia de Oriente Próximo y algunos grupos mestizos, han pasado a ser incluidos en la blanquitud estadounidense como una especie de "blancos de honor" (Warren y Twine, 1997; Bonilla-Silva, 2003). Sin embargo, como señala Bonilla-Silva (2003), el grupo definido como el "colectivo negro" sigue excluido a pesar de la expansión de los límites asociados a la blanquitud.

Esto no quiere decir que todos los inmigrantes acaben convirtiéndose en blancos. Como sostiene Baltasar Fra-Molinero (2009, p. 153) en el contexto de España, cuantos más inmigrantes acoge España, "más blanca se vuelve España". España se encuentra en una posición compleja en lo que respecta a la blanquitud, ya que los españoles solían *orientalizar* a los africanos, mientras que los propios españoles eran *orientalizados* por los europeos del norte, sobre todo en relación con su creciente secularización (véase Repinecz, 2025).

2.1 De la blanquitud nacional al capital blanco transnacional

Steve Garner (2007) plantea la idea de que la blanquitud funciona como una especie de capital cultural y activo en el mundo. El capital blanco, sostiene Garner (2007, p. 59), está vinculado a "la creencia de que uno forma parte de una tradición de dominio, incluido el Imperio, y del conocimiento de normas y patrones de comportamiento que producirán los resultados deseados en situaciones concretas". La blanquitud como capital cultural moldea, por tanto, las percepciones de las personas blancas sobre su lugar en el mundo, así como sus patrones de movilidad, orientaciones y oportunidades y derechos que dan por sentados —aunque estos no estén necesariamente vinculados a la sensación de un imperio perdido, como en el caso británico—.

En esencia, los occidentales blancos comparten una intimidad e identificación históricas a raíz de una historia de colonialismo racial y europeo, tal y como se refleja en la elección de destinos de viaje o de los espacios *internacionales* que frecuentan, así como en los patrones de socialización en *burbujas extranjeras*: pubs, bares, colegios o comunidades cerradas, como manifestaciones de espacios o campos de la diáspora blanca (Debnár, 2016; Le Renard, 2021; Lundström, 2017b, 2021). La blanquitud, por lo tanto, ayuda a los cuerpos percibidos como blancos a encajar en espacios que ya están estructurados racialmente por estructuras coloniales e imperiales, argumenta Sara Ahmed (2007). Sin embargo, estas estructuras también se ven influidas por las relaciones de poder transnacionales predominantes.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En este sentido, el capital blanco transnacional funciona como un privilegio global que conlleva un legado histórico y encarnado concreto, el cual se reafirma en diferentes contextos poscoloniales a medida que las personas blancas extienden las superficies de sus cuerpos blancos para sentirse *como en casa*, gracias a las formas institucionalizadas de blanquitud en el mundo (Ahmed, 2007; Leonard, 2013). En consecuencia, la blanquitud encarnada no restringe la movilidad de las personas blancas. Una gran cantidad de instituciones educativas, destinos y lugares se han adaptado para turistas, expatriados u otros grupos móviles, ya que el mundo ya ha sido preparado para su llegada.

Sin embargo, las Relaciones Internacionales son de naturaleza relacional, lo que significa que son susceptibles de cambio. En este artículo se sostiene que las nociones de raza constituyen un elemento central en la construcción de las fronteras *transnacionales*, las ciudadanías y la movilidad diferencial. En el contexto de la competencia neoliberal y globalizada contemporánea, existen varios escenarios, sobre todo en Asia, en los que se están cuestionando los privilegios heredados de Europa y las posibles disposiciones raciales (Debnár, 2016; Hof, 2021; Lan, 2022a, 2022b).

El análisis del capital blanco transnacional está, por lo tanto, vinculado a la cuestión de *si, cómo y de qué manera* las personas que históricamente han sido consideradas blancas pueden utilizar y transformar este capital nacional o regional en privilegios transnacionales. Es decir, la cuestión fundamental para el capital blanco transnacional es si es posible utilizar las construcciones nacionales o locales de la blanquitud más allá de las fronteras del propio país, o si bien estas se verán cuestionadas estas construcciones en la competencia transnacional por los privilegios blancos.

Figura 1. La blanquitud como capital nacional y transnacional



Fuente: Conceptualización propia de la autora.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

3. La convertibilidad del capital blanco

Desde una perspectiva transnacional de la blanquitud, cabe preguntarse si la blanquitud funciona como una forma de capital que puede reasignarse —o incluso reforzarse— en otros lugares, y en qué circunstancias concretas. En otras palabras, dado que las lógicas nacionales de la blanquitud interactúan con las dinámicas del transnacionalismo, estas obligan a las personas a negociar su blanquitud en los nuevos contextos en los que se encuentran. Durante ese proceso, la posición social puede adquirir un contenido (parcialmente) nuevo que adopte un significado diferente.

La blanquitud transnacional plantea, por lo tanto, una serie de cuestiones analíticas sobre la forma en que se negocian los cuerpos, las identidades y el *habitus* en unas relaciones sociales y geopolíticas transformadas, especialmente en el contexto de la convergencia entre los patrones históricos del colonialismo europeo y las nuevas dinámicas de poder neoliberales de la globalización. ¿Cómo puede el propio panorama transnacional transformar las fronteras nacionales de la blanquitud en activos útiles? Un estudiante argentino en España, un trabajador polaco en Alemania o un empresario portugués en Angola no experimentan necesariamente la blanquitud de la misma manera, ni en el país de origen ni en el de acogida.

Las fronteras transnacionales cambiantes de la blanquitud tienen el potencial de desestabilizar la idea de la blanquitud como entidad homogénea de varias maneras. A la luz de esto, Raka Shome (2011) conceptualiza la blanquitud como una formación contextual transnacional, en la que los contextos nacionales contemporáneos dan forma a las relaciones de poder transnacionales y, a su vez, son moldeados por ellas. Shome (2011, p. 404) sostiene que ignorar estos vínculos transnacionales en la construcción de la blanquitud limita nuestra comprensión de esta última, ya que perpetúa la noción de que las relaciones de poder dentro de la nación están "de alguna manera desvinculadas de las luchas y los flujos transnacionales más amplios". Sin embargo, al situar la blanquitud en un contexto transnacional, sostiene, podemos eludir la idea de una lógica monolítica de la blanquitud que sea omnipresente y constante.

Por lo tanto, es imprescindible considerar la contextualidad transnacional de la blanquitud como punto de partida fundamental para comprender las formas en que su poder puede acentuarse o disminuir al enfrentarse a las lógicas transnacionales en constante evolución. El hecho de que la blanquitud permanezca sin marcar o pase a una posición marcada determina las estrategias de negociación disponibles en estas nuevas ubicaciones sociales. Shome señala que un aspecto importante de la lógica de la blanquitud es precisamente su capacidad para adaptarse a nuevos contextos dentro del sistema transnacional en el que está integrada. Esta cuestión, argumenta Shome (2011, p. 404), refleja el poder y la capacidad de la blanquitud "para cambiar constantemente sus estrategias reproductivas en relación con los contornos cambiantes de la nación", a lo que se suman, además, las relaciones internacionales y geopolíticas de mayor alcance.

En el mundo contemporáneo, la blanquitud está intrínsecamente ligada a los cambios y/o adaptaciones que se producen a través de los flujos transnacionales, algo que se experimenta, entre otras cosas, a través de la migración transnacional. En este encuentro, las relaciones geopolíticas influyen en el resultado del valor (nacional o regional) de la blanquitud. En contextos no europeos y no occidentales, los europeos blancos pueden encontrarse con percep-

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

ciones divergentes de la blanquitud europea y no europea, que son el "resultado de relaciones locales, regionales, nacionales y globales, dadas tanto históricamente como en el presente" (Frankenberg, 1993, p. 236). En este sentido, las expresiones transnacionales y las institucionalizaciones de la blanquitud también afectan a las desigualdades sociales y espaciales nacionales. Las empresas multinacionales, los colegios internacionales y las urbanizaciones cerradas son algunos ejemplos de blanquitud transnacional institucionalizada tras siglos de colonialismo, que ahora se enmarcan en unas relaciones geopolíticas modificadas.

De acuerdo con esta dialéctica, la blanquitud se ha descrito como un constructo cambiante, contextual y relacional con límites inestables: "La blanquitud no es hoy, ni nunca ha sido, una categoría estática y unitaria de identificación social", sostienen France Winddance Twine y Charles Gallagher (2008, p. 6). Más bien, la blanquitud refleja "una multiplicidad de identidades con raíces históricas, específicas de cada clase social, manipuladas políticamente y marcadas por el género, que transmiten costumbres locales y sentimientos nacionales en el contexto de la nueva 'aldea global'" (Twine y Gallagher, 2008, p. 6).

3.1 El capital blanco interseccional

En nuestra "aldea global", la blanquitud está arraigada tanto en los sistemas raciales locales como en los globales, que a su vez interactúan con la clase social, el género y la identidad nacional. En consecuencia, la transferibilidad del capital blanco no solo depende del reconocimiento racial, sino también de las formas relacionadas con la clase social y el género a través de las cuales se materializa la blanquitud. Las credenciales profesionales, las formas de feminidad y masculinidad, las competencias lingüísticas y el *habitus* de clase media influyen en que la blanquitud constituida a nivel nacional resulte convertible en los espacios sociales transnacionales (Gallagher y Twine, 2017).

Una perspectiva interseccional sobre la blanquitud y el capital blanco pone de relieve las tensiones y contradicciones internas que conlleva la categoría de la blanquitud, ya que destaca precisamente cómo los grupos y los individuos pueden estar a la vez estructuralmente privilegiados y desfavorecidos en términos de género y/o clase. Beverley Skeggs (1997, p. 9) postula que las dinámicas de poder relacionadas con el género, la clase y la raza "no son capital en sí mismas, sino que proporcionan las relaciones en las que los capitales llegan a organizarse y valorarse". Estas proporcionan la base para nuestras interacciones y el capital que encarnamos, e influyen en la institucionalización de estas relaciones de poder. La masculinidad y la blanquitud afectan a nuestra interacción con otras posiciones sociales "y, por lo tanto, a nuestra capacidad para aprovechar los activos que ya poseemos" (Skeggs, 1997, p. 9). Las construcciones culturales de la feminidad, por otra parte, transforman la blanquitud —que suele considerarse como la encarnación misma de la ausencia de corporeidad— en un fenómeno altamente encarnado.

Skeggs señala que la feminidad plantea problemas interesantes para Bourdieu por las mismas razones. Al fin y al cabo, las mujeres respetables (blancas, heterosexuales y de clase media) pueden ser simbólicamente *legítimas* sin ser simbólicamente *dominantes*. A diferencia de la masculinidad, la feminidad es (todavía) una forma de regulación más que un tipo de dominación.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En consecuencia, la feminidad también plantea problemas específicos para la blanquitud y sus privilegios inherentes. Su íntima relación con los regímenes de género heterosexuales determina, entre otras cosas, el margen de maniobra de las mujeres para negociar y desenvolverse en las lógicas de la migración transnacional a través tanto de las relaciones familiares como de la respetabilidad, ligadas también al contexto.

Una mujer sueca alta y rubia en Estados Unidos o en el sur de España se interpreta visualmente a través del prisma de repertorios específicos asociados a las nociones de feminidad sueca y de blanquitud, que además transmiten una liberación sexual o una feminidad exótica (Lundström, 2017a). Por el contrario, en Asia, un cuerpo blanco europeo similar se asocia más bien con la noción de extranjería o de alteridad, lo que a su vez implica la pérdida de la invisibilidad estructural que suele ser inherente a la blanquitud. En términos de género, esto da lugar a una sensación de *desexualización* y falta de feminidad (Lundström, 2013b, 2014; Lan, 2022b).

La clase social complica aún más la blanquitud y el capital blanco de diversas maneras. La clase trabajadora blanca —a la que a veces se hace referencia con el término peyorativo, ahora de uso internacional, *white trash*— no encarna el *habitus* del capital cultural blanco de la misma manera que las clases altas en el contexto nacional (Wray, 2006). Esto es obvio. Más bien, para la clase trabajadora, la blanquitud se caracteriza como una forma inferior y más *sucia* de blanquitud, de ahí la referencia a la basura.

Sin embargo, para la clase trabajadora europea blanca, el desplazamiento transnacional puede ser un catalizador para la acumulación de activos de capital, mientras que la falta de conocimientos lingüísticos u otras competencias locales (en cualquiera de los dos contextos nacionales) no disminuye necesariamente su capital cultural de blanquitud. Esto se debe a que el *habitus* occidental blanco tiende a estar desvinculado de las jerarquías de clase nacionales. A pesar de la falta de *hábitos* de clase *europeos* convencionales, la piel blanca y los rasgos típicamente asociados como blancos (como los ojos azules y el pelo rubio); así como las redes sociales o instituciones —que se manifiestan en forma de bares, pubs, discotecas y otros espacios y ámbitos de la diáspora blanca—, dedicados a los europeos blancos, facilitarán el ocultamiento de hábitos de clase degradados.

La blanquitud encarnada puede, por tanto, funcionar como una especie de camuflaje para otras deficiencias contrapuestas, como un *habitus* incorrecto o unos volúmenes previamente limitados de capital cultural (u otras formas de capital). Dada la centralidad de la blanquitud en el panorama sociopolítico global, es concebible que la clase trabajadora blanca pueda obtener mayores beneficios de su capital nacional en entornos locales alternativos (Lundström, 2010, 2014). Tal y como resume Catherine Dauvergne (2009, p. 347), la globalización refuerza los privilegios de quienes ya se encuentran en posiciones espaciales y geográficas privilegiadas, mientras que esa misma globalización puede agravar la exclusión de quienes ya se encuentran excluidos.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

4. Cuestionar el capital blanco transnacional

En el contexto de un espacio social transnacional, los distintos niveles de capital cultural cobran una importancia significativa. El capital blanco transnacionalmente viable se entiende aquí como "una forma encarnada de capital cultural interrelacionado con instituciones (transnacionales), ciudadanías, un *habitus* blanco (occidental), y otros recursos que son transferibles (aunque mediados de forma diferente), a nivel transnacional, y sostenida por ellos" (Lundström, 2014, p. 14). El resultado puede ser una percepción de invisibilidad que uno lleva consigo, un comportamiento normativo en el sentido de evitar cualquier forma de adaptación e integración, la posibilidad de utilizar lenguas extranjeras (como el inglés o incluso el sueco) y/o el acceso a un pasaporte valioso y a lugares específicos para los blancos. En tales condiciones, el capital blanco puede traducirse en confianza en uno mismo y en un sentido de pertenencia y de evidencia en los espacios sociales transnacionales, así como en una sensación de ser bienvenido y con acceso a determinados recursos a través de los campos de la diáspora blanca.

En su ensayo titulado *White Capital: Whiteness Meets Bourdieu*, Seung-Wan Lo (2014, p. 163) se basa en las experiencias de estudiantes chinos en Canadá y define el capital blanco como la "forma encarnada de las relaciones de poder y la (re)producción de la dominación racial" que "integra la idea de la norma blanca invisible (es decir, la blanquitud), y la idea de la manifestación corporal ilusoria de los valores normativos (es decir, el capital cultural)". Según Lo (2014, p. 165), el concepto de capital blanco abarca una

> "norma y un privilegio blancos [...] que pueden traducirse en un patrón de comportamiento e interacción que resulta a la vez normalizado y tolerado, (lo cual) pone de relieve el cuerpo como el lugar a través del cual se (re)producen las relaciones de poder y la dominación raciales".

En este marco teórico, el *habitus* blanco se identifica como el aspecto performativo de la raza, que es a la vez estructurado y estructurante, lo que permite traducir la blanquitud —como forma normativa de privilegio— en un "patrón de comportamiento y acción dado por sentado y normalizado", que destaca el cuerpo como el lugar donde se reproducen "sin que se perciba" las relaciones de poder raciales y la dominación blanca (Lo, 2014, p. 165).

El concepto de *capital blanco* demuestra, por tanto, cómo la blanquitud es "algo más que el simple color de la piel" (Lo, 2014, p. 169). Es una manifestación de una forma de "poder y privilegio codificada en comportamientos y acciones" que a menudo se "dan por sentadas como 'normales' y buenas" (Lo, 2014, pp. 169-170). En cuanto a la relación entre la blanquitud y la occidentalización, Lo (2014, pp. 169-170) destaca cómo el capital blanco pone de manifiesto lo arraigado que está el sistema de conocimiento occidental en el mundo. La conceptualización del capital blanco implica una serie de nociones complejas sobre la relación entre las manifestaciones culturales y corporales, además de análisis sobre la forma en que la agencia y el *habitus* se institucionalizan tanto en las políticas como en las normas estructurales.

En función de los recursos de capital acumulados en el cuerpo y de su *habitus*, los cuerpos viajan con cantidades desiguales de equipaje cultural (Skeggs, 2004, p. 17). El concepto de privilegio blanco ha sido definido por la activista feminista y antirracista Peggy McIntosh (2003) como una "mochila invisible e ingrávida". El capital blanco y el *habitus* blanco, como formas encarnadas de capital cultural, tienen así la capacidad de viajar con los individuos blancos a lugares donde se asocian y se sustentan gracias a instituciones internacionales, pa-

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

saportes y ciudadanía, así como a otros recursos transferibles y válidos a nivel transnacional (Weiss, 2005; Hof, 2021). A través de la institucionalización del capital blanco en determinados ámbitos de la diáspora blanca, este se externaliza y se materializa, extendiéndose así más allá del cuerpo individual, aunque se encarna de forma individual a través de la habituación de los actores en ese ámbito.

Sin embargo, tal y como afirma Shanshan Lan (2022), el privilegio blanco de los migrantes debe negociarse inevitablemente en nuevos contextos, que dependen tanto de su legado histórico como de los sistemas de poder internacionales —en parte nuevos— de los que forman parte. En última instancia, es en estos contextos locales donde los privilegios cobran forma. En el contexto chino, Lan (2022) observa que la blanquitud europea está vinculada a una "condición de minoría muy marcada y altamente visible". Como resultado, entre "las ideologías globalistas de supremacía blanca y las construcciones autóctonas de las diferencias entre el yo y el otro", a menudo "desarrollan una aguda conciencia del poder disciplinario de las múltiples miradas chinas" (Lan, 2022, p. 3545, p. 3547). El fenómeno de ser observado puede compararse con la función disciplinaria de la mirada blanca para las minorías no blancas en Occidente, como una especie de doble conciencia y, además, una sensación de no pertenencia (Du Bois, 1999). En el contexto de China, estos sentimientos se entrelazan con el aparato estatal autoritario y de vigilancia del país.

Los migrantes europeos y los expatriados en Asia se ven así obligados a lidiar con su nueva condición de minoría y con su (antigua) blanquitud de formas nuevas y aún no probadas, ya que la blanquitud ya no se corresponde con la "invisibilidad" (Debnár, 2016; Leonard, 2013). Lan (2022b, p. 3548) sostiene, por tanto, que el capital blanco transnacional puede considerarse sin duda un recurso para que los migrantes occidentales mantengan su privilegio de piel blanca en China. Sin embargo, su naturaleza dinámica y cambiante también pone de manifiesto la precariedad del privilegio de piel blanca en un contexto no occidental.

En el contexto chino, "la pérdida del privilegio de la piel blanca implica desarrollar nuevas formas de capital blanco transnacional para sobrevivir en el competitivo mercado laboral neoliberal de China" (Lan, 2022b, p. 3548). Como señala Lan, los marcadores raciales blancos pueden funcionar tanto como un recurso como un impedimento para la integración:

> "La migración internacional del Norte Global al Sur Global ha facilitado la circulación transnacional del privilegio blanco, pero también conduce a la desestabilización y fragmentación de la blanquitud hegemónica en contextos no occidentales. La sensación de precariedad entre algunos de mis participantes blancos puede atribuirse a la tensión entre su deseo de oportunidades de vida alternativas en China y el privilegio de la piel blanca, limitado y contingente, que experimentaban en la vida cotidiana. Para estos migrantes blancos que no pertenecen a la élite ni ocupan puestos directivos, su capital blanco transnacional puede funcionar tanto como un recurso como un obstáculo para su integración en una sociedad china cada vez más etnocéntrica" (Lan, 2022b, p. 3558).

Aunque reconoce la necesidad de ser sensible al privilegio blanco europeo y al legado colonial, Lan (2022, p. 3545) aboga de forma convincente por la exploración de "nuevas geografías de la blanquitud fuera de euroamérica". A medida que nos alejamos tanto de Europa como de Estados Unidos, la blanquitud se encuentra situada en un nuevo panorama geopolítico, caracterizado por la reconfiguración de sus fronteras y la posibilidad de una degradación y disminución concomitantes de su estatus. Este llamamiento nos lleva a la pregunta de qué distingue a los conjuntos de capital blanco nacionales de los transnacionales.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

4.1 El cosmopolitismo como capital blanco

Es evidente que la movilidad o migración ininterrumpida y fluida es un aspecto inherente al privilegio blanco. Los cuerpos blancos son capaces de avanzar (en casi cualquier dirección) con un mínimo de obstáculos, ya que el capital cultural de la blanquitud ya se ha institucionalizado en numerosas regiones de todo el mundo. Este hecho puede interpretarse como un reflejo y una aceptación de los cuerpos blancos antes incluso de su llegada, al representarlos como si estuvieran *en casa* y en su lugar. El desplazamiento de las personas blancas es relativamente sencillo en términos de control, elección y acceso, y por lo tanto fundamentalmente diferente del de las personas no blancas (incluso aquellas que no son refugiadas ni indocumentadas), cuya movilidad se ve inmediatamente restringida y limitada por la sospecha, los controles fronterizos, los documentos de identidad, los títulos académicos, las políticas de visados, la ciudadanía y/u otros trámites legales.

Se ha demostrado que, para los europeos y norteamericanos, los viajes internacionales amplían la identidad (nacional) de una persona hacia una versión más cosmopolita de la transnacionalidad blanca, como alguien que ha vivido más experiencias, ha aprendido algo nuevo, ha viajado más y, por lo tanto, es más cosmopolita (Cosquer, 2021; Lundström, 2019). Viajar, sentirse bienvenido y aprender a socializar en los ámbitos de la diáspora blanca genera, además, disposiciones que guían a la persona hacia los destinos *adecuados*, que ofrecen experiencias culturales compartidas, como museos, safaris o centros comerciales. Al igual que el capital cultural, el capital blanco transnacional implica tanto trabajo como inversiones y conocimientos a lo largo de un período de tiempo prolongado. Dado que la propia noción de cosmopolitismo está intrínsecamente ligada a la blanquitud, esta da derecho a los turistas o migrantes blancos a verse a sí mismos como "ciudadanos del mundo" (Lundström, 2021). Esta noción convierte el cosmopolitismo en un *habitus* específico de clase y raza que sustenta un conjunto de disposiciones incorporadas, competencias y una sensación de comodidad, que posteriormente se transmite a los niños, quienes se socializan como sujetos cosmopolitas a través de la familia, la educación bilingüe y las redes de élite, para quienes el mundo está abierto. Este hábito interiorizado se refleja además en los acuerdos de visados, las desgravaciones fiscales para extranjeros adinerados o, simplemente, el acceso al cruce de fronteras sin restricciones, un derecho del que disfrutan la mayoría de los ciudadanos occidentales (Shome, 2014; Hage, 2000).

Sin embargo, la cuestión de si la blanquitud se reconoce y es convertible en capital blanco en los diferentes lugares geográficos y períodos históricos del mundo es más compleja. Si bien las concepciones de la blanquitud turca, japonesa, china, argentina, chilena, india o iraní pueden ser válidas y estar arraigadas en sus respectivos contextos nacionales, es posible que no sean universalmente reconocidas ni traducibles a formas transnacionales de capital blanco. Dependiendo de si la blanquitud, como forma de capital cultural, está entrelazada con una historia de superioridad y con geografías coloniales del pasado, y de cómo lo esté, surge la pregunta de si el capital blanco seguirá vinculado a las ideas locales de pertenencia nacional o si se convertirá en algo transnacionalmente convertible como forma de capital transferible. Los colonizadores blancos europeos y, posteriormente, los turistas occidentales, los expatriados y los migrantes por motivos de estilo de vida han logrado institucionalizar su capital cultural más allá de las formas individuales del *habitus* blanco y la

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

encarnación de los marcadores raciales blancos. Estos logros constituyen la base del capital blanco transnacional. Por ello, Anja Weiss (2005) nos anima a considerar a qué "calidad de espacio" tienen acceso los diferentes grupos al llegar a un nuevo país.

Como se ha demostrado, los migrantes europeos tienen la capacidad de convertir su capital blanco en recursos útiles a nivel local y/o de reinsertarse en diversos espacios socialmente privilegiados que pueden definirse como campos diaspóricos blancos, ya sea adaptándose a formas contextuales de segregación (blanca) o creando otras nuevas y convirtiendo el capital blanco en un *habitus* requerido. Estos espacios son locales en el sentido de que se encuentran en un país o región concretos. Sin embargo, interactúan con lógicas transnacionales de formas de capital blanco (transferible) en los campos de la diáspora blanca para los expatriados en Singapur o Dubái o los *gringos* en Ecuador (Hayes, 2018; Lundström, 2013b).

En consecuencia, aunque la idea de la blanquitud como entidad homogénea se ha desestabilizado, o incluso se ha cuestionado, la blanquitud europea u occidental suele trasladarse y afianzarse en diversos espacios transnacionales, a través de su exteriorización material y su interiorización corporal, así como de la reproducción de ambas. Estos espacios permiten a los occidentales blancos conservar sus privilegios sociales en ámbitos de la diáspora blanca, como las comunidades privadas cerradas, los colegios y otras instituciones, donde pueden garantizar la composición étnica y racial. A través de redes de enclaves de expatriados y prácticas cotidianas, estos ámbitos se encargan de construir, mantener y reproducir los cimientos mismos que garantizan la convertibilidad del capital y su transmisión a la siguiente generación. Desde este punto de vista, los migrantes blancos no se ven obligados a integrarse ni a asimilarse en la comunidad local. Por el contrario, tienen la libertad de elegir en qué medida desean participar en las diversas instituciones de la sociedad, como ocurre con muchos migrantes por motivos de estilo de vida en la Costa del Sol (Lundström, 2013a).

Ahmed (2007) describe cómo los cuerpos de los migrantes blancos se orientan hacia la reproducción de la blanquitud de diferentes maneras como parte de su *habitus* blanco (Bonilla-Silva et al., 2006). A través de tales orientaciones, pueden formarse *microsociedades occidentales* en torno a diferentes formas institucionalizadas de blanquitud, donde la identidad se convierte en una forma de agrupar a determinados individuos (tanto residentes temporales como expatriados), mientras que los otros (a menudo no blancos, no occidentales, pero también locales) mantienen una determinada distancia.

Cuando los europeos blancos que poseen formas de capital cultural blanco muy valoradas y convertibles emigran, pueden, si así lo desean, integrarse con relativa facilidad en estos ámbitos diásporicos blancos gracias a contactos sociales útiles ya establecidos o a una trayectoria profesional consolidada. Este fenómeno contrasta con las experiencias de los migrantes no occidentales, que a menudo se enfrentan a la perspectiva del desempleo o la inserción en ámbitos precarios de la migración laboral, independientemente de su acumulación previa de capital cultural o social. Además, las redes a las que tienen acceso pueden servir para segregarlos involuntariamente aún más en sus respectivos grupos.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

5. Reconfigurar el capital blanco más allá de Occidente

Como demuestra la historia de la blanquitud, el concepto de "Occidente blanco" no es una definición estática. Tal y como ha observado Ramón Grosfoguel (2003), durante el periodo conocido como "la segunda modernidad" (1650-1945), los límites de la blanquitud sufrieron un desplazamiento, alejándose de España y Portugal hacia las regiones del norte de Europa y extendiéndose finalmente a Estados Unidos. Este fenómeno se produjo en paralelo al surgimiento de las taxonomías raciales científicas. En consecuencia, el sur de Europa quedó en gran medida excluido del campo discursivo de la blanquitud occidental en favor del norte de Europa.

Es posible que estemos asistiendo a una reestructuración contemporánea del Occidente blanco. Es evidente que los migrantes occidentales blancos siguen siendo capaces de acumular diversas formas de capital blanco a través de mejores posiciones y aptitudes, carreras profesionales y habilidades lingüísticas desarrolladas. Estas capacidades contribuyen a la creación y recreación de sus formas transnacionales de capital cultural, manteniendo así su privilegio relativo de clase y raza en relación con los flujos migratorios mundiales (Benson y Osbaldiston, 2016; Erel et al., 2016; Fechter, 2010; Hayes, 2018; Leonard, 2013; Oliver y O'Reilly, 2010; Weiss, 2005).

Sin embargo, tal y como demuestra Amélie Le Renard (2021), el vínculo entre la occidentalización y la blanquitud ya no es siempre un hecho. El concepto de occidentalización sigue estando, sin duda, ligado a una jerarquía social y geográfica que conlleva ventajas estructurales asociadas y dependientes de pasaportes, ciudadanía, visados o situación laboral, como formas acumuladas de capital europeo blanco objetivado e institucionalizado.

No obstante, estas formas de capital blanco están hoy en día cada vez más al alcance de las personas no blancas fuera de Occidente. Por ejemplo, sectores importantes de países no occidentales —que cuenten con recursos financieros suficientes— pueden adquirir diferentes tipos de capital blanco mediante la obtención de un título universitario en una universidad occidental o de un visado de oro para acceder al Espacio Schengen (Gaspar y Ampudia de Haro, 2020). El acceso a los privilegios occidentales significa que las personas no blancas que cuentan con ciudadanía europea, titulación académica, certificados profesionales u otras habilidades específicas pueden obtener ciertos beneficios del capital blanco en términos de estatus y movilidad (como lo ejemplifican las personas de origen saudí que poseen una vivienda o residen en el área metropolitana de Londres).

Además, los ámbitos de la diáspora blanca tienen el potencial de proporcionar y validar diversas formas de capital blanco que ya no están reservadas exclusivamente a los occidentales blancos, aunque la propia idea del cosmopolitismo como identidad está vinculada, en muchos sentidos, a una blanquitud *incorpórea* y *desplazada*. Los occidentales urbanos que han estudiado en el extranjero pueden, a través de su educación, sus títulos y sus referencias de gusto (reconocidas internacionalmente en materia de gastronomía, vestimenta y cultura), así como de otros tipos de conocimientos y experiencias *globales*, comercializables y convertibles, refinar su clase social y su *habitus* blanco y, a través de ello, cultivar su capital blanco.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Por el contrario, las formas no blancas de migración transnacional no son, por definición, cosmopolitas, ya que el cosmopolitismo sigue siendo esencialmente un coto privado de los cuerpos blancos que se desplazan por el mundo con relativa facilidad (Hage, 2000; Shome, 2014). Sin embargo, las minorías no blancas pueden, sin duda, desarrollar un *habitus* occidental blanco más allá de los marcadores raciales.

5.1 De los campos transnacionales de la diáspora blanca a la blanquitud nacional

Queda una pregunta por resolver: ¿cómo afectan estas lógicas transnacionales a los contextos nacionales en relación con la clase y la raza? Galen Joseph (2000, p. 333) sostiene que los argentinos blancos de clase media de Buenos Aires, los llamados *porteños*, adoptan una posición ambigua como "privilegiados dentro de Argentina, pero periféricos en el mundo". En consecuencia, el contexto de las lógicas transnacionales de la blanquitud les impide trasladar el capital blanco nacional y su *habitus* concomitante al mundo. Sin embargo, las conceptualizaciones transnacionales de clase y capital siguen influyendo en los límites y las manifestaciones de la blanquitud nacional, sostiene Sedef Arat-Koç (2012). Cuando las nuevas clases medias de países como la India, Brasil, Argentina o Turquía acceden a una especie de "blanquitud del primer mundo" y a sus patrones de consumo sincrónicos, crean nuevas distinciones sociales y raciales al distanciarse de los segmentos menos favorecidos de sus respectivos países:

Al identificarse con el "primer mundo" y con una modernidad global emergente, las aspiraciones, los estilos de vida y la identificación con la blanquitud de las clases medias son significativas, ya que tienen importantes implicaciones para la fragmentación social en sus países, así como para las políticas a nivel local, nacional e internacional (Arat-Koç, 2012, p. 59).

En resumen, el concepto de capital blanco está profundamente arraigado en marcadores raciales y un *habitus* definidos a nivel nacional e incorporados en el cuerpo. Sin embargo, estas formas incorporadas por sí solas no traspasan necesariamente las fronteras. Para que la blanquitud constituida a nivel nacional evolucione hacia un capital blanco transnacional, también debe ser reconocida y convertida a través de formas de capital objetivadas e institucionalizadas, como las titulaciones académicas, la ciudadanía, las competencias lingüísticas, los aparatos jurídicos, los tratados de visados o las empresas transnacionales (pero también las ONG, la ayuda al desarrollo u otras estructuras internacionales), que sean extrapolables entre distintos contextos nacionales.

Por lo tanto, el capital blanco transnacional no puede considerarse simplemente como la encarnación de la blanquitud que cruza las fronteras. En cambio, es la blanquitud constituida a nivel nacional la que llega a ser socialmente reconocida e institucionalmente convertible y reproducible en espacios y ámbitos transnacionales, y como tal se interioriza a través del *habitus* y del sentido de pertenencia y orientación. A falta de tales formas de reconocimiento y convertibilidad, el capital blanco sigue siendo predominantemente un recurso limitado a nivel nacional —estrechamente interrelacionado con las estructuras y jerarquías de clase nacionales—, aunque influenciado por las lógicas transnacionales del capital blanco.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Conclusión: el capital blanco transnacional: pasado, presente y futuro

Este artículo sitúa la relación entre las formas nacionales y transnacionales de blanquitud y de capital blanco en un diálogo coherente con las jerarquías globales de la migración y la movilidad. Estas jerarquías están determinadas fundamentalmente por la historia del colonialismo europeo y las políticas colonizadoras norteamericanas. El argumento principal es que la blanquitud constituida a nivel nacional y el capital blanco transnacional deben entenderse como formas de capital cultural analíticamente distintas, pero interconectadas.

Las historias coloniales siguen configurando las condiciones institucionales y simbólicas a través de las cuales las formas occidentales de blanquitud conservan su valor transnacional. Sin embargo, las investigaciones indican que las relaciones neoliberales y geopolíticas contemporáneas cuestionan las relaciones de poder históricas y las nociones de blanquitud poscolonial, aunque los occidentales blancos, en general, sigan teniendo la capacidad de utilizar su capital blanco como capital transnacional en un mundo que, en esencia, está abierto a quienes tienen el color de piel, la ciudadanía, la nacionalidad, la educación y la situación económica considerados como *adecuados*. En otras palabras, cabe afirmar que la historia colonial, junto con las asimetrías residuales entre naciones y las institucionalizaciones de la blanquitud europea, sigue teniendo el potencial de ampliar los límites de la blanquitud occidental.

El artículo desarrolla un análisis de la blanquitud como capital cultural interseccional y dependiente del contexto circunscrito a las fronteras nacionales y transnacionales de la blanquitud. En lo que respecta a la circulación transnacional del capital blanco, la blanquitud nacional debe reconocerse como un capital fuera del propio país para poder convertirlo en otros recursos y formas de capital. Así pues, puede afirmarse que la blanquitud nacional genera las condiciones incorporadas y basadas en el *habitus* necesarias para el capital blanco. Sin embargo, estos recursos incorporados solo se convierten en capital blanco transnacional cuando se reconocen a través de formas institucionalizadas y objetivadas que son convertibles más allá de las fronteras nacionales.

Estudios recientes indican que los blancos europeos y occidentales se enfrentan a nuevos retos y a relaciones de poder cambiantes entre Europa, Estados Unidos, la India, la Península Arábiga y Asia. Este nuevo panorama podría, en última instancia, redefinir la relación entre los cuerpos racializados como blancos y el acceso al capital blanco. La presencia de europeos blancos en países como China, Japón, Dubái o Singapur no implica necesariamente un sentido evidente de familiaridad, pertenencia o superioridad.

Los cambios geopolíticos actuales ilustran, por tanto, que el capital blanco transnacional es históricamente contingente y no universalmente inmutable. Los países y regiones asiáticos —principalmente China, Singapur, Corea del Sur y Japón, pero también Catar, Dubái y Arabia Saudí, o la India—, no solo han desafiado los privilegios históricos a escala mundial y el poder económico de las potencias coloniales europeas a través de los denominados "tigres asiáticos", sino también los ideales europeos de blanquitud mediante la exportación de manifestaciones del poder blando, como el cine, la cultura pop, los productos para la piel y los ideales de belleza —todos ellos elementos fundamentales para adquirir capital cultural—. Esta evolución también puede considerarse un medio para mantener y perpetuar el privilegio blanco y la blanquitud, lo que, a su vez, facilita el sustento del capital blanco, aunque sea de una forma novedosa. La aparición de centros económicos asiáticos sirve para ilustrar que el valor del capital blanco se negocia cada vez más, en lugar de estar garantizado de forma universal.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En respuesta al llamamiento de Shome (2011) a comprender las limitaciones de la blanquitud nacional en relación con las dinámicas transnacionales, resulta imprescindible explorar las implicaciones de esta comprensión para las relaciones de poder transnacionales contemporáneas y, recíprocamente, para la influencia transnacional en la producción nacional de la blanquitud. A medida que el mundo occidental se vuelve cada vez más heterogéneo en términos de raza, etnia, lengua y cultura, la correlación entre un cuerpo blanco, un *habitus* blanco y un pasaporte occidental se volverá inevitablemente más compleja, lo que, en última instancia, podría cuestionar y actualizar nuestras concepciones históricas del privilegio blanco y occidental.

Se recomienda que las futuras investigaciones examinen cómo las relaciones geopolíticas cambiantes influyen en las condiciones bajo las cuales la blanquitud constituida a nivel nacional se vuelve convertible en los ámbitos transnacionales y viceversa. En este empeño, se sugiere que el concepto de capital blanco puede proporcionar una herramienta analítica para el estudio y la interpretación de las relaciones antiguas y nuevas entre cuerpos, *habitus*, ciudadanía, instituciones, naciones y regiones, que deben examinarse en la tensión entre su valor histórico y contemporáneo y las relaciones de poder cambiantes en las que se inscriben inevitablemente. En lugar de considerar la blanquitud como un privilegio universalmente transferible, el concepto de capital blanco transnacional pone de relieve las condiciones históricamente contingentes en las que la blanquitud constituida a nivel nacional llega a ser reconocida, convertida y reproducida a través del espacio transnacional, así como la transformabilidad inherente a este bucle recursivo.

Referencias

Ahmed, S. (2007). A phenomenology of whiteness. *Feminist Theory*, 8 (2), 149-168.

Arat-Koç, S. (2012). A transnational whiteness? New middle classes, globalism and non-European 'whiteness'. En Falkof, N. y Cashman-Brown, O. (Eds.). *On Whiteness* (pp. 59-68). Inter-Disciplinary Press. https://doi.org/10.1163/9781848881051_007

Benson, M. (2016). *Lifestyle migration. Expectations, aspirations and experiences*. Routledge.

Benson, M. y Osbaldiston, N. (2016). Toward a critical sociology of lifestyle migration. Reconceptualising migration and the search for a better way of life. *The Sociological Review*, 64 (3), 407-423. https://doi.org/10.1111/1467-954X.12370

Bonilla-Silva, E. (2003). 'New racism', colour-blind racism and the future of whiteness in America. En Doane, A.W. y Bonilla-Silva, E. (Eds.). *White Out. The continuing significance of racism* (pp. 271-284). Routledge.

Bonilla-Silva, E., Goar, C. y Embrick, D.G. (2006). When whites flock together. The social psychology of white habitus. *Critical Sociology*, 32 (2-3), 229-253. https://doi.org/10.1163/156916306777835268

Bourdieu, P. (1986). The forms of capital. En Richardson, J. E. (Ed.). *Handbook of theory and research for the sociology of education* (pp. 241-258). Greenwood Press.

Bourdieu, P. (1990). *The logic of practice* (R. Nice). Stanford University Press.

Bourdieu, P. (2000). *Pascalian meditations* (R. Nice). Polity Press.

Cosquer, C. (2021). Looking for the authentic other: Cosmopolitan ethos and orientalism in French migrants' experiences in Abu Dhabi. *Critique of Anthropology*, 41 (4), 405-420. https://doi.org/10.1177/0308275X211059658

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Cranston, S. (2016). Producing migrant encounter. Learning to be a British expatriate in Singapore through the global mobility industry. *Environment and Planning D: Society and Space*, 34 (4), 655-671.

Croucher, S. (2012). Privileged mobility in an age of globality. *Societies*, 2 (1), 1-13. https://doi.org/10.3390/soc2010001

Dauvergne, C. (2009). Globalising fragmentation. New pressures on women caught in the immigration law-citizenship law-dichotomy. En Benhabib, S. y Resnik, J. (Eds.). *Migrations and mobilities. Citizenship, borders, and gender* (pp. 333-355). New York University.

Debnár, M. (2016). *Migration, whiteness, and cosmopolitanism.* Palgrave Macmillan.

Debnár, M. (2024). White Migration—From the Context of Migration in East Asia. *Sociology Compass*, 18, e70022. https://doi.org/10.1111/soc4.70022

DuBois, W. E. B. (1999). *The souls of Black folk. Authoritative text, contexts, criticism*. W.W. Norton.

Dyer, R. (1997). *White*. Routledge.

Erel, U., Murji, K. y Nahaboo, Z. (2016). Understanding the contemporary race-migration nexus. *Ethnic and Racial Studies*, 39 (8), 1339-1360. https://doi.org/10.1080/01419870.2016.1161808

Fechter, A.-M. (2010). Gender, empire, global capitalism. Colonial and corporate expatriate wives. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 36 (8), 1279-1297. https://doi.org/10.1080/13691831003687717

Fra-Molinero, B. (2009). The Suspect Whiteness of Spain. En Delois Jennings, L. V. (Ed.). *At Home and Abroad: Historicizing Twentieth-Century Whiteness in Literature and Performance* (pp. 147-170). The University of Tennessee Press.

Frankenberg, R. (1993). *White women, race matters. The social construction of whiteness.* University of Minnesota Press.

Fox, J. E., Moroşanu, L. y Szilassy, E. (2015). Denying discrimination. Status, 'race', and the whitening of Britain's new Europeans. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 41 (5), 729-748. https://doi.org/10.1080/1369183X.2014.962491

Gallagher, C. y Twine, F. W. (2017). From wave to tsunami. The growth of third wave whiteness. *Ethnic and Racial Studies*, 40 (9), 1598-1603. https://doi.org/10.1080/01419870.2017.1308535

Garner, S. (2007). *Whiteness. An introduction*. Routledge.

Gaspar, S. y Ampudia de Haro, F. (2020). Buying Citizenship? Chinese Golden Visa Migrants in Portugal. *International Migration*, 58 (3), 58-72. https://doi.org/10.1111/imig.12621

Grosfoguel, R. (2003). *Colonial subjects: Puerto Ricans in a global perspective*. University of California Press.

Hage, G. (2000). *White nation. Fantasies of white supremacy in a multicultural society*. Routledge.

Hayes, M. (2018). *Gringolandia. Lifestyle migration under late capitalism*. University of Minnesota Press.

Hof, H. (2021). Intersections of race and skills in European migration to Asia. Between white cultural capital and 'passive whiteness'. *Ethnic and Racial Studies*, 44 (11), 2113-2134. https://doi.org/10.1080/01419870.2020.1822535

Ignatiev, N. (1995). *How the Irish became white*. Routledge.

Joseph, G. (2000). Taking race seriously: Whiteness in Argentina's national and transnational imaginary. *Identities*, 7 (3), 333-371. https://doi.org/10.1080/1070289X.2000.9962671

Knowles, C. y Harper, D. (2009). *Hong Kong. Migrant lives, landscapes, and journeys.* University of Chicago Press.

Kunz, S. (2022). Provincialising 'immigrant integration'. Privileged migration to Nairobi and the problem of integration. *Ethnic and Racial Studies*, 45 (10), 1896-1917.

Lan, P-C. (2011). White privilege, language capital and cultural ghettoisation. Western high-skilled migrants in Taiwan. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 37 (10), 1669-1693. https://doi.org/10.1080/1369183X.2011.613337

Lan, S. (2022a). Between privileges and precariousness. Remaking whiteness in China's teaching English as a second language industry. *American Anthropologist*, 124 (1), 118-129.

Lan, S. (2022b). The foreign bully, the guest and the low-income knowledge worker. Performing multiple ver-

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

sions of whiteness in China. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 48 (15), 3544-3560. https://doi.org/10.1080/1369183X.2021.2021869

Le Renard, A. (2021). *Western privilege. Work, intimacy, and postcolonial hierarchies in Dubai*. Stanford University Press.

Leonard, P. (2013). Making whiteness work in South Africa. A translabour approach. *Women's Studies International Forum*, 36 (1), 75-83. https://doi.org/10.1016/j.wsif.2012.08.003

Lipsitz, G. (2006). *The possessive investment in whiteness. How white people profit from identity politics*. Temple University Press.

Lo, S.-W. (2014). White capital: Whiteness meets Bourdieu. En Michael, L. y Schulz, S. (Eds.). *Unsettling whiteness* (pp. 163-173). Inter-Disciplinary Press. https://doi.org/10.1163/9781848882829_016

Lundström, C. (2010). Women with Class. Swedish migrant women's class positions in the USA. *Journal of Intercultural Studies*, 31 (1), 49-63. https://doi.org/10.1080/07256860903477688

Lundström, C. (2013a). "Swedish Whiteness in Southern Spain." En Twine, F. W. y Gardener, G. (Eds.). *Geographies of Privilege* (pp. 191-203). Routledge.

Lundström, C. (2013b). "Mistresses" and "Maids" in Transnational "Contact Zones": Expatriate Wives and the Intersection of Difference and Intimacy in Swedish Domestic Spaces in Singapore. *Women's Studies International Forum*, 36 (1), 44-53.

Lundström, C. (2014). *White migrations: Gender, Whiteness and Privilege in Transnational Migration*. Palgrave Macmillan.

Lundström, C. (2017a). Embodying exoticism: Gendered Nuances of Swedish Hyper-Whiteness in the United States, *Scandinavian Studies*, 89 (2), 179-199, 2017. https://doi.org/10.5406/scanstud.89.2.0179

Lundström, C. (2017b). The white side of migration: reflections on race, belonging and migration in Sweden. *Nordic Journal of Migration Research*, 7 (2), 79-87, 2017. https://doi.org/10.1515/njmr-2017-0014

Lundström, C. (2019). "White Women. White Nation. White Cosmopolitanism: Swedish Migration between the National and the Global". *NORA - Nordic Journal of Feminist and Gender Research*, 27 (2), 96-111. https://doi.org/10.1080/08038740.2018.1556226

Lundström, C. (2021). "'We Foreigners Lived in Our Foreign Bubble': Understanding Colorblind Ideology in Expatriate Narratives". *Sociological Forum*, 36 (4), 962-983, 2021. https://doi.org/10.1111/socf.12747

Lundström, C. (2024) "White Capital: A Transnational Story". En Fauser, M. y Bada, X. (Eds). *The Routledge International Handbook of Transnational Studies* (pp. 119-130). Routledge.

McDowell, L. (2009). Old and new European economic migrants: Whiteness and managed migration policies. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 35 (1), 19-36. https://doi.org/10.1080/13691830802488988

McIntosh, P. (1998). White privilege, colour, and crime. A personal account. En Mann, C. R., Marjorie, S. Z. y Rodriguez, N. (Eds.). *Images of Colour, Images of Crime* (pp. 207-216). Roxbury.

Moreton-Robinson, A., Casey, M. y Nicoll, F. (Eds.) (2008). *Transnational whiteness matters*. Lexington Books.

Oliver, C. y O'Reilly, K. (2010). A Bourdieusian analysis of class and migration. Habitus and the individualizing process. *Sociology*, 44 (1), 49-66. https://doi.org/10.1177/0038038509351627

Painter, N. I. (2010). *The history of White people*. W.W. Norton.

Repinecz, M. (2025). *Volatile Whiteness: Race, cinema, and Europeanization in Spain*. University of Toronto Press.

Richards, B. N. (2020). When class is colourblind. A race-conscious model for cultural capital research in education. *Sociology Compass*, 14 (7), 1-14. https://doi.org/10.1111/soc4.12786

Richards, B. N., Ceron-Anaya, H., Dumais, S. A., Mueller, J. C., Sánchez-Connally, P. y Wallace, D. (2023). What's race got to do with it? Disrupting whiteness in cultural capital research. *Sociology of Race and Ethnicity*, 9 (3), 279-294. https://doi.org/10.1177/23326492231160535

Shome, R. (2011). 'Global motherhood'. The transnational intimacies of white femininity. *Critical Studies in Media Communication*, 28 (5), 388-406. https://doi.org/10.1080/15295036.2011.589861

Shome, R. (2014). *Diana and beyond. White femininity, national identity, and contemporary media culture*. University of Illinois Press.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Skeggs, B. (1997*). Formations of class and gender*. Sage.

Skeggs, B. (2004). *Class, self, culture*. Routledge.

Tichavakunda, A. A. (2019). An overdue theoretical discourse: Pierre Bourdieu's theory of practice and critical race theory in education. *Educational Studies*, 55 (6), 651-666. https://doi.org/10.1080/00131946.2019.1666395

Twine, F. W. y Gallagher, C. (2008). The future of whiteness. A map of the 'third wave'. *Ethnic and racial studies*, 31 (1), 4-24. https://doi.org/10.1080/01419870701538836

Twine, F. W. y Gardener, B. (Eds.) (2013). *Geographies of privilege*. Routledge.

Wacquant, L. (2024). *Racial Domination*. Polity Press.

Warren, J. W. y Twine, F. W. (1997). White Americans, the new minority? Non-blacks and the ever-expanding boundaries of whiteness. *Journal of black studies*, 28 (2), 200-218. https://doi.org/10.1177/002193479702800204

Weiss, A. (2005). The transnationalization of social inequality: Conceptualising social positions on a world scale. *Current Sociology*, 53 (4), 707-724. https://doi.org/10.1177/0011392105052722

Wray, M. (2006). *Not quite white. White trash and the boundaries of whiteness*. Duke University Press.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

Artículos

Nomadismo digital: aproximación crítica hacia la construcción legal de una inmigración privilegiada

Ángeles SOLANES CORELLA
Universidad de Valencia (España)
angeles.solanes@uv.es

Nacho HERNÁNDEZ MORENO
Universidad de Valencia (España)
nacho.hernandez@uv.es

Aitana TORRÓ CALABUIG
Universidad de Valencia (España)
aitana.torro@uv.es

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo analizar críticamente la configuración jurídico-política en el ordenamiento español del conocido como "nomadismo digital", situándolo en el marco más amplio de las políticas migratorias como modo de gestión neoliberal de la mano de obra extranjera. En particular, se examina el régimen previsto en la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, con especial atención a la figura del teletrabajador internacional, comparándose con el régimen general de extranjería contenido en la Ley Orgánica 4/2000 y su reglamento de desarrollo. A partir de esta contraposición, el trabajo pretende identificar los ejes de desigualdad que estructuran la gestión contemporánea de la movilidad laboral, evidenciando la existencia de un sistema dual que distingue entre movilidades "deseables" y "no deseables". El análisis se inscribe en un marco teórico que analiza el nomadismo digital no como una simple elección individual asociada a estilos de vida flexibles, sino como una práctica posibilitada y regulada por infraestructuras jurídicas, tecnológicas y económicas que distribuyen de manera desigual el acceso al movimiento. Al mismo tiempo, el artículo dialoga con los enfoques que examinan la segmentación del mercado laboral y la producción jurídica de subjetividades migrantes, permitiendo interpretar la diferenciación normativa entre migraciones cualificadas y no cualificadas como parte de una racionalidad neoliberal más amplia. Esta racionalidad orienta la acción pública hacia la competitividad, la atracción de capital humano y la rentabilidad económica, configurando un modelo de gobernanza migratoria y de ciudadanía que jerarquiza a los individuos en función de su valor de mercado.

Metodológicamente, el trabajo adopta un enfoque cualitativo basado en el análisis jurídico-normativo comparado. Se realiza un examen de la Ley 14/2013 y de sus desarrollos reglamentarios —en particular del permiso de teletrabajo internacional— contrastándolos con el régimen general de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LOEx). Este análisis se complementa con la revisión de literatura académica especializada y con datos estadísticos institucionales, lo que permite contextualizar la evolución normativa dentro de tendencias más amplias de política migratoria europea y transformación del mercado laboral. Para estos fines, el artículo seguirá una estructura en dos grandes bloques: en un primer estadio, se estudia la construcción jurídico-política de una inmigración cualificada y privilegiada, detallando las ventajas de diversa índole que se les concede, así como los requisitos de cualificación y renta que actúan como filtros selectivos. En el segundo, se analiza el régimen aplicable a la inmigración laboral menos cualificada, destacando elementos como la dependencia de la parte empleadora, la provisionalidad de la residencia y el papel de la legislación de extranjería en la segmentación del mercado laboral. En síntesis, el trabajo concluye que el nomadismo digital constituye el epítome de una movilidad selectiva promovida activamente por el estado y subordinada al imperativo de un mercado total, consolidándose así una estratificación jurídica que reproduce desigualdades estructurales bajo la lógica de la competitividad económica.

PALABRAS CLAVE

Nomadismo digital; inmigración altamente cualificada; extranjería; segmentación laboral; políticas migratorias.

| Recibido: 25.03.2026 **| Aceptado:** 10.08.2026 **| DOI:** https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2026.63.004

| Formato de citación recomendado: SOLANES CORELLA, Ángeles, HERNÁNDEZ MORENO, Nacho y TORRÓ CALABUIG, Aitana (2026). "Nomadismo digital: aproximación crítica hacia la construcción legal de una inmigración privilegiada", *Relaciones Internacionales*, nº 63, pp. 70-91.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

Digital nomadism: a critical approach to the legal construction of a privileged immigration

EXTENDED ABSTRACT

This article aims to critically examine the juridical and political configuration of digital nomadism within the Spanish legal system, situating it within the broader framework of the neoliberal transformation of migration governance. More specifically, the study analyzes the legal regime established by Law 14/2013 on support for entrepreneurs and their internationalization, with particular attention to the residence permit for international teleworkers —commonly referred to as digital nomads— and contrasts it with the general immigration regime set forth in Organic Law 4/2000 on the rights and freedoms of foreigners in Spain (LOEx) and its implementing regulations. Through this comparison, the article seeks to identify the axes of inequality and labor market segmentation embedded in contemporary migration management, highlighting the consolidation of a dual system that differentiates between "desirable" and "non-desirable" forms of mobility.

The article departs from the observation that, historically, nomadism has been perceived as antagonistic to the modern State, which has sought to discipline and territorialize populations through mechanisms of sedentarization and administrative control. In contrast, digital nomadism emerges as a form of mobility that not only avoids repression but is actively promoted by States. This apparent paradox invites a closer inquiry into the socio-economic and political conditions that render certain mobilities attractive and others problematic. Rather than treating digital nomadism as a lifestyle trend enabled by technological progress alone, the article frames it as a product of specific legal, economic, and ideological infrastructures that selectively facilitate cross-border movement for particular profiles. The theoretical framework integrates insights from the "new mobilities paradigm" with critical migration studies and political economy approaches to labor. From this perspective, mobility is not conceived as a neutral or universally accessible phenomenon, but as a socially and legally structured process shaped by power relations. Digital nomadism is understood as part of a broader shift toward voluntary, lifestyle-oriented mobilities that blur the boundaries between tourism, migration, and professional relocation. At the same time, the analysis draws on scholarship addressing labor market segmentation and the juridical production of migrant subjectivities, which demonstrates how immigration law operates as a tool for differentiating workers according to class, nationality, skill level, and economic capital. This approach is embedded within a broader understanding of neoliberal rationality as a mode of governance that prioritizes competitiveness, human capital, entrepreneurialism, and economic efficiency. Within this paradigm, migration policy increasingly functions as an instrument for attracting talent, investment, and innovation, rather than as a mechanism for regulating labor needs in a strictly protective or redistributive sense. The figure of the digital nomad exemplifies this rationality: autonomous, flexible, self-sufficient, and aligned with globalized urban economies centered on technology and consumption.

Methodologically, the article adopts a qualitative research design based on comparative legal analysis. It conducts a systematic examination of Law 14/2013 and its regulatory developments concerning international teleworkers, paying close attention to procedural rules, eligibility criteria, duration of residence permits, fiscal provisions, and rights attached to the status. This regime is contrasted with the general framework of the LOEx and its implementing regulation, particularly regarding work authorizations for less-skilled migrant workers. The legal analysis is complemented by a review of academic literature in migration studies and labor sociology, as well as by institutional statistical data on residence permits and demographic trends. This triangulation allows the study to situate the Spanish case within broader European and global dynamics of migration governance.

The structure of the article is divided into two main parts. The first part examines the legal and political construction of a privileged category of international mobility under Law 14/2013. It traces the origins of this regime to the European Union's strategy of competing in the global "war for talent," particularly through instruments such as the EU Blue Card Directive. The Spanish law establishes a parallel immigration channel designed for investors, entrepreneurs, highly qualified professionals, researchers, intra-company transferees, and, more recently, digital nomads. This regime departs significantly from the ordinary immigration framework in several respects. It provides expedited procedures, positive administrative silence, shorter decision deadlines, and a specialized administrative body—the Large Companies and Strategic Groups Unit (UGE)—responsible for processing applications. It also exempts applicants from demonstrating that their employment is compatible with the national labor market situation, a key requirement under the general regime.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

In addition, the telework permit introduced in 2022 incorporates specific features that further illustrate the selective logic of the system. Applicants must demonstrate sufficient financial resources—set at 200% of the Spanish minimum wage—appropriate qualifications or professional experience, and a stable contractual relationship with a foreign-based company. The regime also allows beneficiaries to access a favorable tax framework (commonly known as the "Beckham regime") under certain conditions. Residence permits are initially granted for longer periods and provide broad territorial mobility within Spain, as well as facilitated family reunification. These elements collectively create a stable and secure legal status from the outset, effectively insulating digital nomads from the precariousness that characterizes other migrant categories.

The second part of the article provides a counterpoint by examining the legal framework governing labor migration for less-skilled workers under the LOEx. Unlike the entrepreneurial regime, this system is structured around the concept of the national employment situation, requiring proof that no suitable candidates are available in the domestic labor market. Work authorizations are typically linked to a specific employer and geographic area, reinforcing dependency and limiting occupational mobility. Renewal of residence permits is contingent upon continued employment and compliance with administrative requirements, exposing migrants to the constant risk of irregular status.

The analysis demonstrates that these two regimes are not merely procedurally distinct but embody different normative conceptions of migration. While highly skilled and economically solvent migrants are framed as assets contributing to competitiveness and innovation, less-skilled migrants are treated as contingent labor reserves whose presence is justified primarily by shortages in low-wage sectors such as agriculture, hospitality, domestic work, and construction. Immigration law thus operates as a mechanism of labor market segmentation, allocating differential rights and stability according to economic value.

The article concludes that digital nomadism represents the paradigmatic expression of a selective mobility actively promoted by the State under neoliberal governance. Borders no longer function exclusively as exclusionary barriers but as asymmetric filters that facilitate the entry of certain subjects while restricting others. This dual architecture consolidates a stratified system of rights and opportunities, reinforcing structural inequalities along lines of class, nationality, and skill level. Moreover, the shift from integration-based models of residence toward contribution-based models of belonging raises broader questions about the evolving meaning of citizenship. As legal stability becomes increasingly tied to economic utility, the social and political dimensions of membership risk being subordinated to market logic. In sum, by combining theoretical reflection with detailed legal comparison, the article argues that digital nomadism should not be understood as a neutral or purely technological phenomenon. Rather, it is a central component of the contemporary reconfiguration of migration policy, revealing how States recalibrate control over mobility in accordance with global competitiveness and the prioritization of human capital.

KEY WORDS
Digital nomadism; high-skilled migration; immigration law; labor market segmentation; migration policies.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Introducción[1]

La relación entre el nomadismo y el estado moderno ha estado históricamente afectada por una constante fricción, desde la etapa colonial, en la que se impondría la sedentarización de comunidades indígenas nómadas a través de la privatización de tierras comunales (Katzer, 2009, p. 124), hasta la persecución del pueblo romaní mediante controles de identidad y una parcelación administrativa de su movilidad (Galletti, 2020, p. 188). De hecho, como afirmó Maffesoli (2004, p. 10), el nomadismo es totalmente antitético a la forma del estado moderno, el cual "trabaja con constancia para suprimir aquello que considera supervivencia de un modo de vida arcaico. Sólo sedentarizando se puede dominar". Así, si los patrones de movilidad y modos de vida nómadas se han encontrado tradicionalmente bajo el yugo del poder estatal, al constituir una amenaza para la estabilidad de sus fronteras y el control poblacional, surgen en la actualidad nuevas formas de movilidad humana que parecen romper con este esquema.

En 1997, Makimoto y Manners introdujeron el término de "nómada digital", un fenómeno que estos autores vaticinaban que surgiría como resultado de unos avances tecnológicos que ampliarían las posibilidades de conciliación entre trabajo y ocio, dando lugar a un nuevo estilo de vida marcado por la autonomía y la flexibilidad espacio-temporal. Confirmando sus pronósticos, actualmente el nomadismo digital constituye un tipo de movilidad en auge, acelerado por el contexto pandémico de la covid-19, que llevó a un uso obligado de medios digitales para poder desempeñar el trabajo en un contexto de confinamiento y libertad de circulación limitada. No obstante, a diferencia del teletrabajo común, el nomadismo digital no tiene como principal motivación aumentar las posibilidades de conciliación laboral o reducir costes de transporte, sino que este confiere una especial importancia a la esfera del ocio y del tiempo libre (Müller, 2016, p. 345). Además, mientras que la persona teletrabajadora generalmente suele tener una residencia estable, un elemento central de los nómadas digitales es el cambio constante de ubicación para viajar y hacer turismo, eligiendo su destino de residencia temporal en función de las expectativas de ocio y estilo de vida, en lugar de por preferencias profesionales (Thompson, 2018, p. 3).

Así, el nomadismo digital se enmarca dentro de lo que Cohen et al. (2015, p. 158) han catalogado como *lifestyle mobilities* (movilidades de estilo de vida), para referirse a aquellas formas de movilidad geográfica voluntaria que se sitúan a medio camino entre el turismo, el viaje y la migración. Lejos de constituir un desafío al sistema, como lo sería el nomadismo clásico, el nomadismo digital se erige más bien como un fenómeno que se adapta de forma idónea al prototipo de persona emprendedora, autónoma y flexible de la era neoliberal actual, la cual puede hacer uso de un régimen de visados y autorizaciones favorable para moverse cómodamente en un mundo globalizado, encarnando así el ideal de libertad neoliberal vinculado al desarraigo y a la exaltación del individuo (Mancinelli, 2020, pp. 419-420).

1 Este artículo ha sido realizado en el marco del proyecto I+D+i PID2023-147896OB-I00 "Derechos humanos e inmigración: repensar la integración en tiempos oscuros", financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Tras esta imagen de desapego, autonomía y libertad deambulatoria, existe toda una arquitectura jurídica de visados y autorizaciones que permiten y promueven la construcción de este modo de vida ocioso y emancipado de las constricciones legales que imponen las políticas fronterizas. El nomadismo digital constituye una pieza más del engranaje que la Unión Europea viene instaurando desde inicios de los 2000, con la Estrategia de Lisboa y la consecuente promoción de un paradigma regulatorio propio de la *knowledge economy*, que fomenta la atracción de un talento extranjero útil para el desarrollo económico y tecnológico de la región que permita competir en la "carrera internacional por el talento" (Shachar, 2006) con países líderes como Canadá, Australia o Estados Unidos.

Estudios recientes (Global Citizen Solutions, 2025), sitúan a España como destino más favorable para los nómadas digitales, seguido por Países Bajos, Uruguay y Canadá, sobre la base de una serie de indicadores como el marco legal, las ventajas fiscales, el ecosistema tecnológico o los costos de vida. De hecho, desde que se aprobó la conocida como Ley de Startups[2] en 2022, que reformó la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LE en adelante), los flujos de autorizaciones expedidas para teletrabajadores internacionales no han cesado de aumentar, con una variación anual del 107,3% entre 2023 y 2024 (OPI, 2024). Esta tendencia ha seguido creciendo, de forma que en 2026 la autorización para teletrabajadores internacionales encabezará la lista de permisos más expedidos al amparo de la LE (68.070), seguida de la dirigida a inversores (53.131)[3] y al personal directivo o altamente cualificado (49.229) (OPI, 2026).

La importancia ascendente de esta regulación, que pareciera ser muestra de una "huida del derecho de extranjería" a la LE (Ramos, 2025, p. 14), obliga a poner el foco en este nuevo fenómeno de la movilidad humana, el cual supone un giro copernicano en la aproximación hacia la población extranjera desde las políticas migratorias, basadas tradicionalmente en la estabilidad de la residencia y el arraigo para la concesión de un estatus jurídico regular y estable.

Así, el objetivo del artículo será examinar críticamente la configuración jurídico-política del nomadismo digital en el ordenamiento jurídico español. Este se sitúa en un marco más amplio que evidencia un giro neoliberal de la gobernanza migratoria, la cual dejará de ser exclusivamente un mecanismo de gestión del mercado de trabajo y adquirirá un rol central en la "autonomía estratégica" y competitividad económica y financiera de los estados. De este modo, se pretende colmar cierto vacío en el contexto español que trate el novedoso fenómeno del nomadismo digital desde una perspectiva jurídica crítica y comparada con el régimen de movilidad laboral tradicional, de apariencia antagónica, pero con una función complementaria en aras de segmentar el mercado de trabajo.

2 Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.
3 La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, suprimió el permiso destinado a personas inversoras. No obstante, se estableció un régimen transitorio que permitiría seguir con el procedimiento a aquellas que ya habían introducido la solicitud con anterioridad a la entrada en vigor de la ley (3 de abril de 2025), además de renovar los permisos para las personas ya beneficiarias y sus familiares.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

1. Metodología

El presente trabajo adopta una metodología cualitativa basada en el análisis jurídico-comparado del régimen español de movilidad laboral internacional, confrontando el régimen previsto en la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización —con especial atención al permiso de teletrabajo internacional—, con el régimen general de extranjería contenido en la Ley Orgánica 4/2000 y en el Real Decreto 1155/2024[4], que aprueba su reglamento de desarrollo. La comparación se estructura a partir de un conjunto de variables: finalidad de las autorizaciones, requisitos para su expedición, procedimiento administrativo y plazos, autoridad competente, duración y renovación de los permisos, régimen de derechos asociados, dependencia respecto de la parte empleadora y relación con la situación nacional de empleo.

El objetivo de la comparación no es únicamente identificar diferencias de derecho positivo entre ambos modelos, sino eminentemente atender a cómo una misma racionalidad jurídico-política puede informar la regulación de la movilidad laboral en direcciones opuestas, privilegiando a unos y subordinando a otros. Para ello, el análisis se nutre no solo de fuentes legislativas españolas y, en menor medida, europeas, sino también de datos institucionales procedentes de la Comisión Europea o el Observatorio Permanente de la Inmigración, así como de doctrina especializada en derecho de extranjería, sociología de las migraciones, filosofía y economía política.

Esta interdisciplinariedad permite conformar una perspectiva crítica de los estudios jurídicos, que concibe el Derecho no como un mero reflejo de desigualdades preexistentes, sino como un elemento que también puede participar de la producción y perpetuación de estructuras de desigualdad (Pistor, 2019; Mantouvalou, 2023). Del mismo modo, se entiende que la inmigración no es un fenómeno natural e inherente a la globalización que sucede al margen de la voluntad de los estados, sino que se parte de la premisa de que la intervención de los poderes públicos es condición necesaria para la conformación de un mercado global desigual (Hollifield, 1998), justificándose así la importancia de analizar los marcos normativos.

Siguiendo un razonamiento inductivo, se parte de la categoría analítica del "nómada digital" o "teletrabajador internacional" para exponer dinámicas que se insertan en un marco de movilidad más global. La elección de esta categoría se fundamenta en criterios cuantitativos —al tratarse de la autorización más expedida de todo el régimen de la LE— y cualitativos, puesto que los elementos que la caracterizan no solo son innovadores en el modelo migratorio tradicional, sino que, además, sirven de forma idónea para ilustrar la principal tesis del artículo: la constatación de una neoliberalización de las políticas migratorias en una nueva dirección complementaria a la legislación de extranjería tradicional.

4 Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

2. Cambio de paradigma en la regulación de la movilidad: de potencial amenaza a activo estratégico

En esta primera parte, conviene realizar una aproximación crítica hacia el marco legal español que regula la entrada y residencia de personas extranjeras[5] altamente cualificadas, emprendedoras, investigadoras o teletrabajadoras internacionales, recogido en la LE. La regulación que ampara a este tipo de inmigración, que cuenta con amplios recursos económicos y una formación elevada, abre vías más flexibles y seguras para acceder y residir en el territorio que aquellas que canalizan la inmigración menos cualificada, la cual debe acogerse a la legislación de extranjería convencional, plasmada en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LOEx en adelante), y los reglamentos que la desarrollan.

Si bien hasta 2013 la regulación destinada a personas altamente cualificadas estaba recogida en la ley de extranjería general, ese año se trasladaría a una ley aparte (la LE), aprobada en un contexto de crisis económica como apuesta para regenerar la economía a través de su internacionalización. Así, se establecería un verdadero cambio de rumbo en la política migratoria, en línea con otros países europeos y las orientaciones de la Unión Europea (UE), que superaría la visión de la inmigración centrada exclusivamente en las necesidades del mercado de trabajo y pasaría a entenderla como "un elemento de competitividad"[6]. De este modo, se establecen sin ambages dos vías de entrada y residencia diferenciadas según la titulación, la experiencia laboral o los recursos económicos disponibles, poniendo en cuestión las premisas clásicas sobre las que se ha basado siempre la regulación de la inmigración laboral, esto es, la situación nacional de empleo, la estabilidad de la residencia para acceder progresivamente a un estatus jurídico seguro y duradero o la unidad del procedimiento en los organismos de extranjería.

2.1 La construcción jurídico-política de una inmigración privilegiada: renta, cualificaciones e innovación como pilares

La creciente escasez de mano de obra cualificada es un reto al que la Unión Europea debe enfrentarse, cuyas causas se deben principalmente al envejecimiento poblacional, pero también a las malas condiciones laborales de ciertos sectores y a un mercado de trabajo que demanda competencias nuevas vinculadas a las tecnologías y la transición ecológica poco extendidas en el territorio europeo (Comisión Europea, 2024, p. 2). Por un lado, se está tratando de resolver esta problemática mediante políticas de integración que fomenten la activación laboral de grupos infrarrepresentados residentes en el territorio europeo, como las personas inmigrantes, los trabajadores poco cualificados o aquellas personas de origen étnico o racial minoritario (Comisión Europea, 2024, p. 4). Por otro, desde las políticas que regulan la movilidad internacional, se ha seguido una estrategia destinada a atraer mano de obra cualificada mediante mecanismos como la Tarjeta Azul o la reciente Reserva de Talentos UE[7], una plataforma introducida por el reciente Pacto sobre Migración y Asilo, destinada a la contratación internacional de profesionales de sectores con escasez de mano de obra.

5 Conviene puntualizar que, en el presente artículo, solo se tratará del régimen relativo a las personas extracomunitarias, en tanto que aquellas ciudadanas de la UE son beneficiarias de la libertad de circulación y residencia.
6 Así lo señala el preámbulo de la Ley 14/2013.
7 Reglamento (UE) 2026/1047 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2026, por el que se establece una Reserva de Talentos de la UE.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En el contexto español, hace más de una década que se incorporó en la legislación una norma destinada a la entrada y residencia de personas inversoras, emprendedoras, investigadoras, profesionales altamente cualificadas (PAC en adelante) y, recientemente, teletrabajadoras internacionales —o nómadas digitales—, la ya mencionada Ley 14/2013 (LE). Esta norma, reguladora de la "movilidad internacional por razones de interés económico" (art. 61 LE), constituye un modelo paralelo al régimen ordinario de extranjería que ha ido cobrando cada vez más relevancia (Ramos, 2025, p. 4). Se trata de un cuerpo normativo que se sustenta sobre una serie de premisas que excepcionan al modelo convencional de las migraciones laborales de la LOEx, entre las que cabe destacar las cuestiones procedimentales, la estructura orgánica encargada de tramitar las autorizaciones y el régimen de derechos que de estas se derivan.

Respecto al primer punto, en todos los permisos tramitados por medio de la LE, se contempla el silencio administrativo positivo como resolutivo del procedimiento (art. 76.1 LE), mientras que, en la LOEx, la norma general que rige la tramitación de autorizaciones es el silencio administrativo negativo, excepto cuando se trata de la renovación de las mismas (DA 1ª, LOEx), lo que encuentra su justificación lógica en el hecho de que el solicitante que pretende renovar su autorización ya ha acreditado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para haber disfrutado previamente de la autorización inicial[8]. Además, los plazos contenidos en la LE son considerablemente más cortos que en la LOEx: diez días para el visado y veinte para la autorización de residencia (arts. 75-76 LE), mientras que en la LOEx serán tres meses para las autorizaciones y un mes para visados y estancias (DA 1ª, epígrafe 1, LOEx).

Además, para obtener una autorización de trabajo del tipo que sea en el marco de la LE, no es necesario justificar que la situación nacional de empleo permite la contratación, lo cual constituye un giro radical respecto a la ley de extranjería. Así, el régimen general de la LOEx establece que solo podrá expedirse una autorización de trabajo cuando se considere que la situación nacional de empleo lo permite (arts. 74 y 75 del RD 1155/2024). Para ello, se tiene en cuenta lo dispuesto en el Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura (CODC)[9], donde se disponen aquellas profesiones para las que no existen suficientes trabajadores disponibles en el mercado laboral interno, o una justificación del Servicio Público de Empleo que acredite la insuficiencia de candidatos en España para una oferta laboral tras su exposición pública durante ocho días. Por lo tanto, si el sistema de autorizaciones clásico entiende a la mano de obra migrante como un mecanismo para suplir las carencias del mercado de trabajo nacional, en el caso de las migraciones cualificadas, la concepción positiva que se tiene de las mismas como movilidad deseable y económicamente beneficiosa vence ante un eventual proteccionismo del mercado laboral.

En segundo lugar, conviene apuntar que, si bien la concesión de las autorizaciones del régimen de la LOEx corresponde a la Dirección General de las Migraciones, la tramitación de las mismas en el marco de la LE está asignada a un organismo específico dependiente del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos (UGE-CE) (art. 76 LE), poniendo así de manifiesto una realidad incontestable:

8 STS 64/2022, de 19 de enero, ECLI:ES:TS:2022:64. En esta sentencia se estima que, a falta de resolución en plazo de las solicitudes de tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la Unión Europea formulada al amparo del Real Decreto 240/2007, opera el silencio administrativo positivo, a la que tienen derecho quienes hayan residido legalmente en España durante un periodo continuado de cinco años, equiparable a la residencia de larga duración prevista por la LOEX.
9 Resolución de 28 de enero de 2026, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se publica el Catálogo de Ocupaciones de Difícil Cobertura para el primer trimestre de 2026.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

la condición migratoria de las personas beneficiarias de un permiso de residencia en el marco de la LE pasa a un segundo plano en favor de lo que estas pueden aportar al crecimiento económico. Así, se instituye una modalidad de gestión de la mano de obra extranjera basada en el capital humano, donde las competencias profesionales, los títulos académicos o la experiencia laboral permitirán desplazar la "etiqueta" —y todo lo que esta conlleva— de inmigrante. La existencia de un organismo especializado en la tramitación de visados y autorizaciones para PAC y emprendedores permite tener mucha mayor agilidad y cumplir con los plazos establecidos legalmente, a diferencia de las sobrecargadas oficinas de extranjería que, en una situación de falta de personal, difícilmente llegan a resolver en los plazos convenidos[10].

Además, las autorizaciones emanadas de la LE permiten una mayor seguridad jurídica y estabilidad documental, pues estas se expiden con una vigencia inicial de tres años de duración, con posibilidad de adquirir la residencia permanente tras solo una renovación, mientras que el permiso inicial de residencia y trabajo de la LOEx es de duración anual. Los plazos más generosos de vigencia de las autorizaciones constituyen una vía primordial para prevenir la irregularidad sobrevenida que puede derivarse del incumplimiento de los requisitos necesarios para renovar la autorización, lo que puede darse en situaciones de pérdida de empleo o de tenencia de antecedentes penales o policiales. Si bien en la Ley 14/2013 no se prevé ninguna medida destinada específicamente a la integración de las personas extranjeras, el establecer un estatus jurídico seguro y estable de partida, así como facilidades para la permanencia en la regularidad administrativa durante todo el tiempo de estancia en el territorio, se erigen como la base de una política de integración implícita, pero exitosa.

Finalmente, aunque la LE exija unos requisitos generales similares a la LOEx (la falta de antecedentes penales[11], recursos económicos suficientes, contar con un seguro público o privado de enfermedad[12], etcétera), la primera gira en torno a dos ejes que funcionan como filtro selectivo, orientando este corpus hacia perfiles de alta capacidad económica o innovadora: las cualificaciones y el nivel de recursos económicos de las personas solicitantes. Así, en figuras como la Tarjeta Azul, los PAC, el traslado intraempresarial o el teletrabajo internacional, se requerirá contar con una titulación equivalente a un nivel entre 1 y 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) —Técnico superior o Grado— y un umbral salarial medio-alto, muy por encima del salario medio anual bruto[13]. Por otro lado, en la autorización expedida a personas emprendedoras, el potencial innovador o de interés económico será el núcleo central de la autorización, que se valorará conforme a los criterios establecidos en los arts. 4 y 5 de la Orden PCM/825/2023, de 20 de julio.

10 En el último folleto informativo del Servicio de información de la Oficina de Extranjería en Valencia, datado de febrero de 2026, se puede ver que, de media, el plazo de resolución de las autorizaciones de arraigo y las de residencia temporal y trabajo, por ejemplo, oscilan entre los seis y ocho meses. Más información disponible en: https://mptmd.gob.es/content/dam/mpt/delegaciones_gobierno/delegaciones/comunidad_valenciana/Informacio_basica_extranjeria.pdf.
11 En este punto, la LE es ligeramente más laxa que la LOEx, en tanto que la falta de antecedentes penales en España y el extranjero se remite en el primer caso a los últimos dos años, mientras que, en el régimen previsto por la LOEx, se estipula un plazo de cinco años sin antecedentes penales en los países en los que se haya residido. No obstante, con tal de compensar la reducción del plazo, la LE establece que debe adjuntarse una declaración responsable de la ausencia de antecedentes en los últimos cinco años (art. 62.3 c) LE).
12 En el caso de la LOEx, este requisito solo es obligatorio para la residencia no lucrativa, la reagrupación familiar o las autorizaciones vinculadas a los estudios.
13 En el caso de la Tarjeta azul y los PAC, se regula mediante orden ministerial, la última siendo la Orden PJC/44/2026, de 27 de enero, donde consta que el umbral salarial será de 1.4 veces la ganancia media anual bruta por trabajador.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Teniendo este cuadro panorámico de la regulación destinada a la inmigración más cualificada, conviene poner el foco en uno de los títulos jurídicos que un mayor número de visados y autorizaciones de residencia aglutina y que servirá para arrojar luz sobre otra serie de ventajas que el cuadro normativo ofrece al personal cualificado: el destinado a las personas teletrabajadoras internacionales, también conocidas como nómadas digitales, un fenómeno en el que España parece despuntar a nivel internacional, por su amplio "despliegue de fibra óptica", así como por "la benigna climatología, la forma de vida, la seguridad ciudadana, la cultura o la gastronomía, las excelentes universidades y la existencia de un creciente número de *clústeres* de investigación y desarrollo tecnológico y de industrias creativas"[14].

2.2 La condición del "nómada digital": una primera caracterización

El término "nómadas digitales" aparece por primera vez en el ordenamiento jurídico español en el preámbulo de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes —la mencionada Ley de Startups[15]—. Hasta dicha fecha, el régimen aplicable a teletrabajadores/as internacionales de carácter móvil sería ampliamente deficitario, acogiéndose generalmente a la autorización de residencia no lucrativa del régimen de extranjería común (Ortega et al., 2023, p. 14). Según la normativa, se considera teletrabajador/a internacional aquella persona nacional de un tercer estado residente en España que ejerza una actividad laboral o profesional a distancia para empresas con sede social en el extranjero, mediante el uso exclusivo de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación (art. 74 bis LE). Si bien en el supuesto del personal asalariado no podrá tratarse en ningún caso de un trabajo para una empresa española, las personas trabajadoras por cuenta propia pueden destinar un 20% de su actividad profesional a empresas radicadas en España[16].

Además, se exige que las personas solicitantes acrediten una titulación de "universidades de reconocido prestigio, formación profesional y escuelas de negocios de reconocido prestigio" o bien una experiencia profesional mínima de tres años. Aunque la instrucción séptima aprobada en 2023[17], la Instrucción SEM 1/2023, da ciertas pistas sobre cómo acreditar los requisitos previstos en este último punto, elementos jurídicamente indeterminados como el "reconocido prestigio" no son aclarados por la normativa, lo que deja un amplio margen de apreciación a las autoridades (Valcárcel, 2024, p. 427). Asimismo, se establecen una serie de criterios destinados a evitar el fraude, exigiendo que la empresa con la que la persona solicitante mantiene una relación laboral o profesional haya desarrollado una actividad real y continuada durante al menos un año, debiendo acreditarse que el trabajo puede realizarse en modalidad remota.

14 Así lo dispone en el preámbulo de la ley 28/2022, de 21 de diciembre (Ley de Startups).
15 El hecho de que sea esta norma la que incorpora disposiciones dirigidas a este colectivo, junto con determinadas afirmaciones contenidas en su preámbulo, parece sugerir una vinculación entre las empresas emergentes y esta categoría profesional móvil (Goerlich, 2023, p. 44). Así, se señala que, en las empresas emergentes, es habitual el uso del teletrabajo, el cual ha propiciado "el surgimiento de un nuevo estilo de vida denominado nomadismo digital". No obstante, seguidamente se ofrecerá una caracterización que rebasa la mera conexión con las empresas emergentes, entendiendo que el nómada digital combina "un trabajo altamente cualificado con una experiencia de turismo inmersivo en el país de acogida", lo que en realidad lleva a pensar que la regulación conjunta de las startups y los nómadas digitales responde a la voluntad del legislador de establecer un marco atractivo para ambos fenómenos con tal de que lleguen y se queden en el territorio.
16 La ley en este sentido no es clara respecto a si ese 20% debe tratarse de trabajo por cuenta ajena o propia. No obstante, dado que la autorización de residencia se expide para trabajar por cuenta propia, se entiende que la actividad destinada a una empresa española deberá ser también en dicho régimen profesional.
17 Instrucción conjunta del Director General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y el Director General de Migraciones sobre los aspectos prácticos de aplicación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en lo que se refiere a las solicitudes de visados y autorizaciones de residencia de teletrabajo de carácter internacional.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Además, la relación laboral o mercantil con empresas no radicadas en España deberá existir desde, al menos, tres meses antes de la solicitud, junto con documentación que confirme las condiciones para desempeñar la actividad a distancia (art. 74 ter).

Junto con estos criterios de índole más general, se presentan otra serie de aspectos que pueden resultar más controvertidos, sobre todo en lo relativo a los recursos económicos de los que debe disponerse y a la regulación fiscal. Así, el art. 63.3 LE establece, para todas las personas solicitantes de una autorización en el marco de la LE, la necesidad de contar con recursos económicos suficientes para sí y para los familiares que la acompañen. En el caso del teletrabajador internacional, este aspecto se desarrolla en la instrucción tercera de 2023, donde se dispone como cuantía mínima un 200% del SMI para titulares de visados o autorizaciones, siendo del 75% en unidades familiares con una persona reagrupada junto con la titular. Con tal de acreditar estos recursos económicos, se puede emplear "cualquier medio de prueba" (especialmente un contrato de trabajo, una oferta firme de empleo o un contrato mercantil), acreditando, en todo caso, la titularidad, licitud y disponibilidad de los fondos que se empleen.

Estos requisitos —cuya regulación podría considerarse una extralimitación por parte de la instrucción, que va más allá de lo permitido por la letra de la ley (Ramos, 2025, p. 3)— limitan considerablemente el país para el cual se podrá desempeñar el trabajo y, por ende, la nacionalidad de la persona solicitante. Un 200% del SMI, en 2026 fijado en 1.221 € (en 12 pagas), eleva el salario exigido a unos 2.442 € brutos al mes, lo cual deja fuera a un amplio número de personas que trabajen para empresas procedentes de regiones como América Latina (Valcárcel, 2024, p. 428), donde en ninguno de los países el salario medio llega al SMI español. La jurisprudencia ha dictaminado que, si bien se pueden aportar ahorros que complementen las retribuciones provenientes de una actividad laboral o profesional, no se pueden justificar rentas que provengan, en parte, de actividades por cuenta ajena y, otra parte, de actividades por cuenta propia[18].

Por otro lado, respecto a la cuestión fiscal, existe el llamado "régimen Beckham", el cual permite a las personas nómadas digitales tributar como no residentes, aunque lleven residiendo más de 183 días en el territorio, pagando un tipo fijo del 24% del IRPF (en lugar de hasta el 47-49% progresivo) sobre ingresos laborales hasta 600.000 € durante seis años. No obstante, para beneficiarse de este régimen fiscal, regulado en el art. 93 de la Ley IRPF[19], se ha de ser necesariamente trabajador por cuenta ajena, con dos excepciones: personas emprendedoras que cumplan una serie de requisitos, como la obtención previa de un informe favorable de ENISA[20] que confirme que la actividad a desempeñar es innovadora y/o con especial interés económico (art. 70 LE); y aquellas que lleguen a España como consecuencia de la adquisición de la condición de administrador de una entidad, de la cual no podrán participar en más del 24% del capital social. Además, la persona que solicite acogerse a este régimen no puede haber residido en España en los últimos cinco años, evitando así que antiguos contribuyentes residentes se beneficien de las ventajas fiscales para personas físicas desplazadas.

18 STSJ M 11798/2024, de 7 de octubre. ECLI:ES:TSJM:2024:11798.
19 Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
20 ENISA es una empresa pública dependiente del Ministerio de Industria y Turismo que financia proyectos empresariales innovadores y viables de pymes y emprendedores mediante préstamos participativos, además de asesorar y emitir informes sobre la viabilidad de dichos proyectos.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Atendiendo a las estadísticas presentadas por el OPI (2026), el perfil de persona beneficiaria de este tipo de autorización es fundamentalmente una persona nacional de un estado europeo no perteneciente a la Unión ni a la Asociación Europea de Libre Comercio[21], de entre treinta y tres y cuarenta y nueve años y con una mayor proporción de hombres (64 %) que de mujeres (36 %); en su lugar, estas últimas destacan como beneficiarias de una autorización como familiares de un teletrabajador internacional (60%). Respecto al lugar de residencia, el 35% de las autorizaciones se expiden para residentes en la provincia de Barcelona, seguida de Madrid (18%) y Valencia (13%). En estas grandes urbes, donde el mercado habitacional se encuentra especialmente tensionado, el alto influjo de nómadas digitales con rentas medias-altas produce un aumento en los costes de la vivienda que puede llevar a dinámicas de gentrificación y desplazamiento de la población local hacia barrios más periféricos, con viviendas y establecimientos con precios más asequibles (Lopes et al., 2025, pp. 6-7).

Finalmente, conviene señalar que, para acceder al régimen de teletrabajo internacional, es posible hacerlo mediante un visado, el cual tendrá un año de vigencia como máximo, pudiendo ser inferior si la actividad laboral o profesional durara menos tiempo (art. 74 quater LE). Tras este año, en el que el visado vale como título de residencia, es posible solicitar una autorización administrativa para residir, que tendrá una vigencia de tres años máximo en todo el territorio nacional, con posibilidad de renovar la autorización por periodos de dos años (art. 74 quinquies LE).

Así, a diferencia de las autorizaciones de residencia y trabajo expedidas en el marco de la LOEx, las cuales generalmente tienen un ámbito geográfico limitado a la Comunidad Autónoma que la expida, los permisos para nómadas digitales reconocen una libertad de circulación y residencia prácticamente pareja a la de las personas nacionales. Además, en el caso de querer iniciar un procedimiento de reagrupación familiar, la persona titular no tendrá que incorporar un informe de vivienda adecuado y puede tramitar la reagrupación desde el inicio de la residencia en España, a diferencia del régimen común que obliga a esperar un año hasta poder reagrupar a los familiares[22].

Tras esta sumaria exposición de la regulación jurídica de las migraciones cualificadas desde el marco legal español, con especial énfasis en el fenómeno de los teletrabajadores internacionales, queda patente la dualidad de vías existentes para entrar y residir en el territorio español, efectuándose así una estratificación jurídica que privilegia a personas con cualificaciones medias y altas, con altos recursos económicos y con posibilidad de llevar a cabo actividades innovadoras en el ámbito del emprendimiento. Ello contrastará con la regulación clásica de las migraciones laborales, plasmada en la LOEx, siendo ambas complementarias en tanto que mecanismos de segmentación del mercado laboral que permiten precarizar jurídicamente al inmigrante menos cualificado, de forma que se genere una mano de obra barata y con amplia dependencia de la parte empleadora.

21 A 30 de junio de 2026, 37.072 de 68.070 permisos (54%) fueron expedidos a personas de estas nacionalidades (Reino Unido, Rusia, Ucrania, países de los Balcanes Occidentales, etc.), seguidos de personas provenientes de América del Sur y Central (9.897) y posteriormente, América del Norte (8.287) (OPI, 2026).
22 Sin catalogarlo estrictamente de reagrupación familiar, el art. 62.2 LE establece que podrán solicitar, conjunta y simultánea o sucesivamente, la autorización y, en su caso, el visado, los siguientes familiares de una autorización recogida en la LE: el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, los hijos menores de edad o mayores que, dependiendo económicamente del titular, no hayan constituido por sí mismos una unidad familiar y los ascendientes a cargo.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

3. El nomadismo digital frente a las políticas migratorias convencionales: la gestión de la movilidad conforme al duplo deseable/no-deseable

Si bien la gestión diferenciada de la movilidad basada en la LE y en la LOEx, respectivamente, podría ser reflejo de dos fuerzas antagónicas, una de carácter centrípeto que busca atraer al sujeto deseable, y otra de tipo centrífugo, cuyo fin es alejar al extranjero indeseable de los confines del estado, en las siguientes líneas se sostendrá que este último es, a pesar de lo que pareciera desprenderse de la legislación, fundamental para la continuidad del sistema productivo. De este modo, se empleará esta dualidad para segmentar el mercado laboral y legitimar la falta de derechos y libertades de aquellas personas que entren por la vía de extranjería común: quien no esté invitado a entrar —aunque sea igualmente necesario—, no podrá quejarse luego. Así, más que una normativa exclusivamente defensiva y de control, las leyes de extranjería poseen una función de gobernabilidad, construyendo el marco narrativo necesario para la expropiación de la fuerza de trabajo migrante (Fraser, 2016, pp. 166-173) al margen del edificio jurídico de los derechos.

Lejos de responder únicamente a consideraciones jurídicas formales u objetivas, el sistema de autorizaciones dual que vehicula la entrada y residencia de personas extranjeras se articula en torno a parámetros atravesados por diversos ejes de dominación, desde el origen nacional o étnico, la clase social o el género, que determinan qué perfiles son activamente atraídos y cuáles son simplemente tolerados o directamente excluidos. Así, el derecho de extranjería tendrá un rol activo en la perpetuación de ciertas injusticias estructurales que, vinculándose con estructuras previas de desigualdad, acrecentará las situaciones de dominación y opresión (Mantouvalou, 2023, pp. 21-25). En este marco, el nomadismo digital emerge como una figura paradigmática del sujeto migrante "deseable": altamente cualificado o con ingresos estables generados en el exterior, desvinculado de las cargas del mercado laboral nacional y alineado con los valores de emprendimiento, flexibilidad y autosuficiencia que informan la racionalidad neoliberal contemporánea.

3.1 El nomadismo digital como epítome de la neoliberalización de las políticas migratorias

En las últimas décadas, se han dado una serie de cambios en los patrones migratorios que apuntan hacia una categoría de "nuevas movilidades globales" basadas en la voluntariedad, el placer, el ocio o el estilo de vida, donde entrarían fenómenos tan diversos como la movilidad con fines turístico-residenciales, la migración o retiro por jubilación y el nomadismo digital (Zepeda, 2024, p. 2). Desde este "paradigma de las nuevas movilidades" (Sheller y Urry, 2006, p. 211), según el cual todo parece estar incrustado en un movimiento global constante, conviene examinar las dinámicas de poder y las infraestructuras jurídico-políticas que dan forma y construyen un acceso desigual a la movilidad. En la misma línea, se han desarrollado estudios sobre la inmigración de personas provenientes de países con mayor riqueza hacia estados más empobrecidos, un tipo de movilidad de grupos privilegiados, con capacidad de consumo y capital formativo, catalogada como *geoarbitrage*[23], ilustrativa de las dinámicas cambiantes del capitalismo tardío (Hayes y Pérez-Gañán, 2017, p. 117).

Desde este enfoque, el nomadismo digital constituye una transformación en la percepción de los valores, priorizando la libertad como una facultad que otorga al individuo control sobre su tiempo y autonomía para decidir cuándo y dónde trabajar, así como una formación de identidad en la que el ocio desempeñará un papel estructurante (Zepeda, 2024).

23 Se trata de un término con escasa implantación en el ámbito hispanohablante, por lo que es preferible usar el término anglófono.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Además, el emergente nomadismo digital se encuentra en consonancia con la transformación del mercado laboral en los últimos años, con mayor flexibilidad y temporalidad, una movilidad constante y una exaltación de la subjetividad en detrimento del elemento colectivo del trabajo, así como la plataformización y el desarrollo de la *gig economy*[24] (Thompson, 2018, p. 5). Este sujeto-emprendedor poseerá en su centro la libertad de elegir como si se tratara de una empresa:

> "debe velar constantemente por ser lo más eficaz posible, […], perfeccionarse mediante un aprendizaje continuo, aceptar la mayor flexibilidad requerida por los cambios incesantes que imponen los mercados. Experto en sí mismo, su propio empleador, también su inventor y empresario: la racionalidad neoliberal empuja al yo a actuar sobre sí mismo para reforzarse y así sobrevivir en la competición" (Laval y Dardot, 2013, p. 335).

Además, en la aparición de estas nuevas movilidades no solo influirá el horizonte axiológico que rige la racionalidad neoliberal, sino también el desmantelamiento de los estados de bienestar clásicos y la desvinculación de la condición de persona trabajadora del abanico de prestaciones y derechos sociales que durante el siglo pasado constituirían una verdadera ciudadanía social (Hayes y Pérez-Gañán, 2017, p. 128). Por lo tanto, esta aparente huida de la identificación con el trabajo que simbolizan los nómadas digitales, más inclinados por tener tiempo libre para viajar y practicar aficiones, hundirá sus raíces en la impotencia actual del empleo para dotar de una estabilidad y una seguridad material suficiente como para llevar a cabo un proyecto de vida enraizado y duradero en el que exista una gestión colectiva de los riesgos mediante una protección social sólida, propia de las etapas fordistas del siglo pasado, en la que de la figura del asalariado se derivaba todo un escudo social (Castel, 2003).

Así, si bien el nomadismo digital presenta rasgos aparentemente contraculturales —como el rechazo de una vida "sedentaria", la ruptura con la cultura laboral tradicional o una actitud minimalista frente a la propiedad y el consumo—, en realidad aglutina los elementos propios del neoliberalismo más extremo, basado en la flexibilidad, el emprendimiento individual y la autosuficiencia (Mancinelli, 2020, p. 422), así como aspectos de la modernidad tardía, en la que la identidad deja de estar determinada por estructuras tradicionales y pasa a convertirse en un "proyecto del yo": cada individuo debe construirse a sí mismo, eligiendo su estilo de vida y asumiendo individualmente la responsabilidad de los riesgos asociados (Giddens, 1991). En la era neoliberal, a diferencia del liberalismo clásico, la distinción entre lo público y lo privado, o el estado y el mercado, se difumina, viviendo en una suerte de "mercado total" (Supiot, 2010, pp. 66-70) que expande a todas las esferas de la vida el ideal de la competitividad y transforma al individuo en capital humano y emprendedor de sí mismo (Joppke, 2024, pp. 1660-1661).

Las políticas migratorias, en tanto que políticas reguladoras de la movilidad transnacional con vistas a obtener el mayor beneficio económico posible, no son ajenas a este proceso de generalización de la racionalidad neoliberal (Laval y Dardot, 2013, pp. 189 y ss.). Concretamente, estas serán la expresión de lo que Joppke (2024, p. 1663) cataloga como "nacionalismo neoliberal", una forma de nacionalismo no-étnico que redefine la comunidad política en términos de mérito, productividad y responsabilidad individual, donde la nación se entenderá como una comunidad de valor compuesta por individuos autosuficientes cuya legitimidad depende de su capacidad de integrarse al mercado y no convertirse en una carga para el estado.

24 La socióloga Juliet Schor (2020), crítica con este concepto, define la *gig economy* como un mercado impulsado por plataformas digitales en el que el trabajo se canaliza mediante tareas de corta duración sujetas a la demanda de la clientela. Esta argumentará que la *gig economy* constituye una suerte de "economía colaborativa secuestrada", que podría haber sido idealmente un modelo colaborativo y horizontal, pero revelándose como un modelo dominado por grandes corporaciones, centrado en la flexibilidad, la precariedad y la externalización de costes.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En este sentido, Ong (2006, p. 16) expondrá cómo el neoliberalismo modifica la relación entre gobernantes y gobernados, desarticulando elementos que tradicionalmente se han asociado a la ciudadanía —derechos, prestaciones o territorialidad—, que pasarán a estar informados por lógicas de mercado, de modo que las personas que posean un capital humano o unos conocimientos especializados altamente valorados, poseerán los mismos derechos que antes se otorgaban de forma exclusiva a nacionales o residentes de larga duración. Esto adquirirá su máxima expresión en los regímenes de "ciudadanía por inversión", que permiten adquirir la nacionalidad de un estado como recompensa por invertir en activos nacionales, que la UE se ha encargado recientemente de sancionar por suponer una "comercialización de la ciudadanía"[25].

De este modo, queda patente cómo los límites de la frontera tradicional se desdibujan para promover la entrada y residencia de un cierto tipo de sujeto extranjero: aquel que encarna el ideal occidental de éxito, mérito y progreso. Lejos de tratarse de muros infranqueables, las fronteras son membranas asimétricas que operan como métodos de selección poblacional, produciendo y reproduciendo desigualdades sociales con base en el origen nacional o étnico, la clase social, el género, la formación o las capacidades. De esta manera, las fronteras se han emancipado de su función de simples límites geopolíticos para erigirse como un complemento funcional a la desregulación económica y a la división internacional del trabajo, actuando como regímenes de inclusión diferencial (Mezzadra y Nielson, 2014, pp. 14-15).

Ello tiene un impacto en la misma identidad constitucional y colectiva de los estados: si las políticas migratorias han actuado tradicionalmente como "espejo" del sujeto nacional, reflejando los elementos definitorios del "nosotros" en la legislación de extranjería, el giro hacia la atracción del talento y la inversión implica que las políticas migratorias ya no proyectarán quién es el sujeto nacional, sino quién quiere ser. De este modo, las políticas migratorias ya no son las "guardianas" de la identidad nacional y colectiva que define la comunidad política (Strumia y Kaushal, 2017, p. 1660), sino que son mecanismos activos de atracción de sujetos que recogen las características de lo que la comunidad política quiere ser: innovadora, cualificada, emprendedora o flexible.

Además, las políticas dirigidas a las migraciones cualificadas, como es el caso de los nómadas digitales, poseen un sesgo de género, en tanto que suelen basarse en definiciones masculinizadas de "habilidad", privilegiando sectores como tecnología, ingeniería o finanzas, donde predominan los hombres, mientras que ámbitos tradicionalmente feminizados (los cuidados, el trabajo doméstico, la sanidad o la educación[26]) no poseen estas vías más flexibles y aventajadas para migrar. Habida cuenta de la brecha salarial afectante a las mujeres, los sistemas de puntos basados en salario o trayectorias laborales lineales suelen penalizarlas, dado que sus carreras suelen estar interrumpidas por cuestiones como la maternidad o los cuidados a personas dependientes (Flanagan y Lumley-Sapanski, 2025, pp. 9-10). Así, ante una minusvaloración de las competencias vinculadas a sectores feminizados, lo más habitual es que las mujeres predominen en las vías de entrada relacionadas con los vínculos familiares, como la reagrupación, lo que suele implicar también un efecto de *deskilling* (descalificación), obligándolas a trabajar en sectores menos cualificados que los que les correspondería por su nivel formativo (Kofman, 2012, p. 65).

25 Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala), Comisión Europea c. República de Malta, Asunto C-181/23, ECLI:EU:C:2025:283, 29 de abril de 2025, párr. 100.
26 Cabe señalar que estos dos últimos sectores suelen entrar dentro de las consideradas como profesiones reguladas, lo cual implica que el acceso a las mismas sea mucho más dificultoso.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

3.2 La gestión de la movilidad no-deseable: las leyes de extranjería como mecanismo de segmentación del mercado laboral

En el otro extremo de las políticas migratorias dirigidas a las migraciones más cualificadas se encuentran, de forma complementaria, las medidas que regulan la entrada y residencia de aquellos trabajadores que constituyen el ejército industrial de reserva, recogidas en la LOEx. Estas poseerán una función de ajuste estructural del mercado de trabajo y de presión a la baja sobre los salarios y las condiciones laborales (Bouamama, 2025, p. 75), permitiendo así segmentar el mercado de trabajo y atraer mano de obra racializada y barata para aquellas ocupaciones donde exista escasez de mano de obra o personas no dispuestas a desempeñar dichos trabajos en el territorio nacional.

En la regulación de la inmigración cualificada, se establece con claridad que la movilidad internacional debe promoverse por "razones de interés económico" (art. 61 LE), mientras que, en la legislación de extranjería común, la cual tiene en su centro al mercado de trabajo como ente regulador de la entrada y residencia de personas inmigrantes, parecen ocultarse las motivaciones de índole igualmente económica que regulan la gestión de la inmigración. Por el contrario, aunque no explicitado en la ley, sí que existe toda una narrativa que trata de legitimar las migraciones internacionales a través de sus aportes al sistema de la seguridad social[27] y sus aportes al crecimiento económico[28] como contrapeso ante la monopolización de la cuestión migratoria por parte de la extrema derecha, aunque, como afirma Garcés (2025, p. 2), de poco sirve hablar de bonanzas económicas en contextos de abandono institucional o falta de acceso a servicios públicos.

Como bien afirma Bouamama (2025, pp. 22-24), la inmigración se ha empleado a lo largo de la historia como variable para el ajuste estructural de la economía mediante la segmentación del mercado de trabajo según el origen nacional, la cual permitirá "explotar a todas las personas trabajadoras y sobreexplotar a algunas". Especialmente, será a las personas recién llegadas a las que se les asignará "el peldaño más alto de la escala de explotación", reponiéndose así la mano de obra explotable conforme las diversas generaciones migratorias se van instalando, van adquiriendo derechos, así como la posibilidad y conciencia de reivindicarlos mediante la organización colectiva. En esta misma línea, Bonacich (1972, p. 549) vinculará la división del mercado de trabajo (*split labor market*) con el antagonismo étnico, esto es, la competencia entre diferentes grupos étnicos fruto del abaratamiento del precio de la fuerza de trabajo del grupo minorizado. Para evitar los perjuicios que los grupos dominantes pueden sufrir debido a la presión a la baja de los salarios, el mecanismo por excelencia de respuesta es el cercado de ciertos sectores a los grupos sociales minorizados, fuera de los cuales no podrán trabajar (Bonacich, 1972, p. 555).

Así, las leyes de extranjería —concretamente, la LOEx y su reglamento de desarrollo— constituyen el vehículo esencial a través del cual se instrumentaliza a la mano de obra extranjera en un contexto posindustrial de división internacional del trabajo, fundamentalmente proveniente de países empobrecidos de América Latina y Marruecos (OPI, 2025),

27 Véase por ejemplo la Nota de prensa del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2026).
28 De forma reciente, se publicó el informe del think-tank Funcas, en el que se señalaba que la incorporación de la fuerza laboral extranjera explica el 47% del crecimiento del PIB desde 2022 en España, pero cuya debilidad salarial difícilmente podría sostener la solidez del sistema de pensiones. Disponible en: https://www.funcas.es/prensa/la-incorporacion-de-la-fuerza-laboral-extranjera-explica-el-47-del-crecimiento-del-pib-desde-2022-en-espana/.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

para así suplir las necesidades del mercado laboral mediante mecanismos como la situación nacional de empleo, el Catálogo de Ocupaciones de Difícil Cobertura o el sistema de la gestión colectiva de contrataciones en origen (GECCO). Sin posibilidad de profundizar de forma rigurosa en la regulación que se instituye para regular el acceso al mercado laboral de las personas extranjeras, conviene realizar un par de apuntes que dan cuenta de la situación de inferiorización jurídica a la que se someterá a la población inmigrante que accede al territorio por la vía común de la LOEx, sobre quienes sobrevuela la sempiterna espada de Damocles de la irregularidad administrativa.

Una cuestión elemental que limita la autonomía de las personas extranjeras es la dependencia que se establece jurídicamente de la parte empleadora, en quien recaerá el procedimiento de obtención de una autorización, así como la permanencia en la regularidad administrativa en el proceso de renovación, todo ello asentado sobre la ilusoria lógica contractual que sitúa en el centro al contrato de trabajo[29]. Así, la iniciativa de solicitar una autorización (art. 77.1 RLOEx) y el alta en la Seguridad Social en el plazo de tres meses desde la entrada en el territorio, un trámite esencial para que comience la vigencia de la autorización administrativa, dependen fundamentalmente de la acción de la persona empleadora. A ello, cabrá añadir la limitación ocupacional y geográfica que establece el sistema de autorizaciones respecto a la autorización inicial de residencia y trabajo, progresivamente flexibilizada a partir de la primera renovación (art. 73 RLOEx), pero que cercará la entrada inicial al mercado de trabajo, lo cual será determinante en la trayectoria laboral posterior.

La imposibilidad de obtener un contrato de trabajo desde el país de origen, especialmente en ocupaciones con un alto componente personal y humano, como el sector altamente feminizado del hogar y los cuidados, donde la contratación suele realizarse *in situ* en el territorio, impide el acceso al territorio por la vía legal establecida en la LOEx, sometiendo a las personas que opten por esta posibilidad a vías pretendidamente excepcionales, como es la regularización a través del arraigo o, si se da el caso, mediante una regularización extraordinaria como la acaecida en 2026[30]. Así, si bien el mercado laboral atrae población inmigrante porque existe *de facto* empleo disponible en ciertos nichos laborales que la población residente no ocupa (agricultura, hostelería y restauración o empleo doméstico), la estructura jurídica instituye la irregularidad administrativa como una suerte de paso previo necesario para la adquisición de un estatus jurídico seguro.

En este punto, conviene matizar lo afirmado por Joppke (2024), previamente apuntado, respecto a una racionalidad ajena al origen étnico o racial. Si bien podría parecer que los criterios que rigen en ambas facetas de las políticas migratorias poseen en su centro eminentemente elementos de corte económico, las fronteras son indudablemente "fronteras raciales" (Achiume, 2022) que perpetúan relaciones de dominación en un contexto neocolonial. Así, las categorías legales pretendidamente neutras, como las cualificaciones, la posesión de

29 En el proceso de obtención de una autorización de residencia temporal y trabajo inicial, la persona empleadora deberá presentar un contrato de trabajo firmado por ambas partes en el que se asegure una actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización (art. 74 RLOEx). Además, en el proceso de renovación (art. 80 RLOEx), un trámite clave para obtener mayor estabilidad documental, también será necesario contar con un contrato de trabajo, de modo que este no solo actuará como condición de acceso al mercado laboral, sino también como pilar de sostenimiento del estatus administrativo de la persona migrante.

30 Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

un contrato laboral o el conocimiento de la lengua, están construidas sobre un poso racista que privilegia y facilita las movilidades provenientes de países del Norte global y obstaculiza aquellos flujos migratorios originarios de periferias dominadas, denotando así una concepción racializada del mérito (Ganty et al., 2026).

Así, los acuerdos bilaterales suscritos con terceros países para atraer mano de obra circular en el marco de la gestión colectiva de contrataciones en origen[31], la creciente externalización fronteriza a países externos de la UE[32] y las "externalizaciones internas" entre estados miembros (Barbero y Donadio, 2024, p. 139)[33], así como la vulneración constante de derechos humanos que tiene lugar en la frontera externa de la UE, prácticas que el Pacto de Migración y Asilo institucionaliza y legaliza al situar la "crisis" como paradigma de gobierno migratorio (Moreno-Lax, 2024), son ejemplos de una política migratoria cuya gestión no solo está atravesada por el estatus socioeconómico, sino también por ejes raciales o étnicos, que *vulnerabilizará* legalmente a ciertas categorías de migrantes con tal de situarles en el escalafón más bajo del mercado de trabajo.

Conclusión

En el presente trabajo se ha realizado un análisis crítico de la configuración jurídico-política del nomadismo digital en el ordenamiento español, enmarcándolo en el proceso más amplio de neoliberalización de las políticas migratorias. De forma específica, se ha llevado a cabo un examen global del régimen jurídico previsto en la Ley 14/2013, de emprendedores, con especial atención a los teletrabajadores internacionales, comparándolo con el régimen general de extranjería contenido en la Ley Orgánica 4/2000 y su reglamento de desarrollo, una dualidad normativa que permite identificar los ejes de desigualdad que atraviesan la gestión contemporánea de la movilidad humana.

Para tal fin, se ha empleado un marco teórico que aborda el fenómeno del nomadismo digital no como una simple elección individual de estilo de vida, sino como prácticas insertas en infraestructuras jurídicas, tecnológicas y económicas que posibilitan, promueven o limitan el movimiento. Asimismo, se han empleado paradigmas críticos con las nuevas formas de trabajo en la era neoliberal, que prioriza la competitividad, el capital humano y la autonomía individual, así como perspectivas que entienden la frontera de forma amplia, en tanto que dispositivos de selección y producción de subjetividades jurídico-políticas.

31 El Estado español tiene suscritos acuerdos para la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales con Colombia, Ecuador, República Dominicana, Marruecos, Ucrania, Mauritania y Honduras. Este tipo de acuerdos carecen de garantías suficientes para las personas migrantes, siendo ampliamente denunciadas las prácticas de explotación laboral, de hacinamiento o abusos sexuales a las que son sometidas las personas que llegan al territorio por esta vía, especialmente en el sector agrícola, como es el caso de las jornaleras de Huelva (Alcamí, 2025).

32 El último informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Gehad Madi, trata precisamente sobre la externalización de la gobernanza de la migración y su efecto en los derechos humanos de los migrantes (A/80/302, de 4 de agosto de 2025). En este informe, se resalta que la UE es la región que más acuerdos de externalización fronteriza ha suscrito a nivel mundial, muchos de ellos de carácter no-público, a través de los cuales se financia la detención de migrantes en países de tránsito para impedir su llegada a suelo europeo, con prácticas generalmente vulneradoras de derechos humanos. Otras manifestaciones de esta externalización fronteriza son la tramitación extra-territorial de solicitudes de asilo o la expulsión a terceros estados.

33 Con externalizaciones internas, los autores hacen referencia a prácticas policiales cada vez más habituales entre los estados miembros de la Unión, fruto de una desigual distribución de las personas migrantes dentro de la UE, que reubican y devuelven migrantes entre países europeos al amparo de acuerdos de cooperación policial y de readmisión que suplen la inexistencia de fronteras internas dentro de la UE.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

El análisis jurídico-normativo comparado entre la ley de emprendedores, especialmente en materia de teletrabajo internacional, y el régimen general de la LOEx y su reglamento, completado con una revisión de literatura académica especializada en la materia, permite contextualizar la preponderancia de la vía de las migraciones cualificadas dentro de tendencias más amplias de transformación de la ciudadanía, la territorialidad o la conformación del estado nación. Así, se configura sin ambigüedades un sistema dual y jerarquizado de gestión de la movilidad en el ordenamiento español, que privilegia a determinadas categorías de personas extranjeras —emprendedoras, PAC, teletrabajadoras internacionales, etcétera— mediante criterios administrativos, procedimentales o fiscales, en detrimento de aquellas que migran por la vía clásica recogida en la LOEx, eminentemente mano de obra de personas con cualificaciones medias o bajas —o no reconocidas—. Estas últimas deberán enfrentar una multiplicidad de limitaciones y obstáculos legales que acabarán por situarlas en la posición más baja del mercado de trabajo, con una mayor exposición a la explotación laboral y a condiciones laborales precarias.

Debe insistirse en el hecho de que no se trata simplemente de dos procedimientos administrativos distintos, sino de dos manifestaciones diferenciadas de la misma racionalidad neoliberal que impregna las políticas migratorias. Mientras que, en el régimen de la LE, la movilidad se concibe como un "activo" (Pistor, 2019, p. 3) a promover por razones de interés económico que trae progreso y dinamiza la economía, en el régimen común la movilidad laboral aparece subordinada a la lógica de control, enmarcada como una amenaza a la estabilidad del mercado de trabajo que permite justificar su canalización hacia las ocupaciones menos demandadas y segmentar así el mercado de trabajo.

Dentro de esta lógica dicotómica, se encuentra el nomadismo digital, un fenómeno que encarna de forma paradigmática el ideal del sujeto deseable en la era neoliberal: autónomo, flexible, autosuficiente y orientado al emprendimiento o al consumo en economías urbanas cosmopolitas. Así, lejos de representar una forma de movilidad poco convencional o alternativa, esta se integra plenamente en las lógicas del capitalismo contemporáneo, convirtiéndose en objeto de políticas activas de atracción. En este contexto, la frontera operará como membrana selectiva de inclusión diferencial que facilita la entrada de determinados perfiles mientras mantiene mecanismos de contención y vulnerabilización para otros.

En este nuevo marco, cuestiones actualmente fundamentales, como la integración, tradicionalmente vinculada a la estabilidad residencial y al arraigo progresivo, se redefinen en clave económica. Así, en el régimen del teletrabajo internacional, se concede una mayor estabilidad jurídica desde el inicio, dando lugar a una rearticulación del vínculo de pertenencia, construido en torno a la contribución económica en sectores revalorizados, como las tecnologías o el emprendimiento, en lugar de estar vinculado a la participación en la comunidad política y la generación de lazos sociales, familiares o culturales. Así, se plantean interrogantes relevantes sobre el significado contemporáneo de la ciudadanía, que parece inclinarse hacia un modelo basado en el capital humano (Ellermann, 2020, p. 2517) en detrimento de su componente social.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En cuanto a las proyecciones teóricas que se desprenden del presente trabajo, se abre un terreno fértil para repensar críticamente los fundamentos normativos que sostienen la actual gobernanza de la movilidad laboral. En particular, los resultados invitan a cuestionar el presupuesto según el cual la cualificación formal, la experiencia profesional o el nivel de renta deben operar como criterios centrales de legitimación del acceso a derechos de residencia y trabajo, los cuales se presentan como neutrales u objetivos en un mercado global, pero no son más que la continuación de unas políticas migratorias que históricamente se han basado en ejes raciales o étnicos, económicos o generizados para permitir u obstaculizar la entrada y la residencia.

De forma más amplia, estas nuevas movilidades cualificadas obligan a repensar la forma en que se articulan las relaciones internacionales en torno a la migración altamente cualificada, las cuales pasan a ser un mecanismo de los estados para reforzar su posición competitiva en la economía global. Así, aunque la gestión de los mercados de trabajo sigue siendo una competencia exclusiva y soberana de los estados, con la expansión de las políticas para los PAC o los nómadas digitales, la inmigración no solo es un arma geopolítica propia de una guerra híbrida, sino también un activo para la política económica exterior.

Frente al modelo selectivo vigente —en el que las migraciones altamente cualificadas disponen de marcos específicos y privilegiados— y reafirmando la importancia del estado en la conformación o reproducción de estructuras globales de dominación u opresión, cabría explorar la viabilidad de un marco regulatorio de la movilidad laboral internacional que situara la igualdad de trato, con independencia de las cualificaciones, en su centro. En esta línea, debería profundizarse en la articulación de un enfoque que conciba las migraciones laborales no como instrumentos de ajuste del mercado ni como mecanismos de competencia global por el talento, sino como manifestaciones de una movilidad protagonizada por sujetos de derechos. Solo desde un enfoque de derechos humanos es posible tensionar la actual arquitectura dual —basada en la dicotomía deseable/no deseable— y abrir el debate sobre la posibilidad de avanzar hacia una perspectiva global de gestión migratoria que sitúe en su centro las exigencias que emanan de la dignidad humana de los sujetos.

Referencias

Achiume, E. T. (2022). Racial borders. *The Georgetown Law Journal,* 110 (3), 445-508.

Alcamí Cardo, C. (2025). Precariedad en Huelva: trabajadoras de la fresa y agentes sociales. *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo,* 13 (4), 7-36.

Asamblea General, Naciones Unidas (2025). Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Gehad Madi: externalización de la gobernanza de la migración y su efecto en los derechos humanos de los migrantes. A/80/302. https://undocs.org/A/80/302.

Barbero, I. y Donadio, G. (2024). La externalización interna de las fronteras en el control migratorio en la UE. R*evista CIDOB d'Afers Internacionals*, (122), 137–162. https://recyt.fecyt.es/index.php/cidob/article/view/105335

Bonacich, E. (1972). A Theory of Ethnic Antagonism: The Split Labor Market. *American Sociological Review*, 37 (5), 547–559. https://doi.org/10.2307/2093450

Bouamama, S. (2025). *De las clases peligrosas al enemigo interior.* Traficantes de Sueños.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Castel, R. (2003). *L'insécurité sociale. Qu'est-ce qu'être protégé?* Éditions du Seuil.

Cohen, S., Duncan, T. y Thulemark, M. (2015). Lifestyle mobilities: the crossroads of travel, leisure and migration. *Mobilities*, 10 (1), 155–172. https://doi.org/10.1080/17450101.2013.826481

Comisión Europea (2024). Escasez de mano de obra y de personal cualificado en la UE: un plan de acción, COM (2024) 131 final, Bruselas.

Directiva (UE) 2021/1883 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2021, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países con fines de empleo de alta cualificación, y por la que se deroga la Directiva 2009/50/CE del Consejo.

Ellermann, A. (2020). Human-capital citizenship and the changing logic of immigrant admissions. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 46 (12), 2515-2532. https://doi.org/10.1080/1369183X.2018.1561062

Flanagan, C. y Lumley-Sapanski, A. (2025). Engendering Cumulative Disadvantage: Explaining the Experiences and Outcomes of Skilled Migrant Women. *Geoforum*, 163 (104310), 1-13. https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2025.104310

Fraser, N. (2016). Expropriation and Exploitation in Racialized Capitalism: A Reply to Michael Dawson. *Critical Historical Studies,* 3 (1), 163-178. https://doi.org/10.1086/685814

Galletti, P. (2020). Trayectorias gitanas de segregación socio-espacial en España. *Papeles de Trabajo,* 14 (26), 186-205. https://revistasacademicas.unsam.edu.ar/index.php/papdetrab/article/view/1174

Ganty, S., Romani, L., Arendas, Z. y Pachocka, M. (2026). The meritorious "other": The interconnection of merit and race in EU migration and asylum law. *Journal of Common Market Studies*, 1–25. https://doi.org/10.1111/jcms.70107

Garcés, B. (2025). Decálogo para una narrativa alternativa sobre las migraciones. *CIDOB: Notes Internacionals,* 315, 1-7. https://doi.org/10.24241/NotesInt.2025/315/es

Giddens, A. (1991). *Modernity and self-identity: self and society in the late modern age.* Polity Press.

Global Citizen Solutions (2025). *Global Digital Nomad Report 2025: Full report*. Recuperado de: https://www.globalcitizensolutions.com/report/global-digital-nomad-report-2025-full-report/

Goerlich Peset, J. M. (2023). Una descentralización de lujo: nomadismo digital en la Ley 28/2022, de empresas emergentes. *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF*, 476, 39-64. https://doi.org/10.51302/rtss.2023.19281

Hayes, M. y Pérez-Gañán, R. (2017). North-South migrations and the asymmetric expulsions of late capitalism: global inequality, arbitrage, and new dynamics of North-South transnationalism. *Migration Studies,* 5 (1), 116-135. https://doi.org/10.1093/migration/mnw030

Hollifield, J. F. (1998). Migration, trade, and the nation-state: the myth of globalization. *UCLA Journal of International Law and Foreign Affairs*, *3* (2), 595–636. http://www.jstor.org/stable/45302102

Joppke, C. (2024). Neoliberal nationalism and immigration policy. *Journal of Ethnic and Migration Studies,* 50 (7), 1657-1676. https://doi.org/10.1080/1369183X.2024.2315349

Katzer, L. (2009). Tierras indígenas, demarcaciones territoriales y gubernamentalización. El caso Huarpe, Pcia de Mendoza. *Revista Avá,* 16, 117-136.

Kofman, E. (2012). Género y migración cualificada en Europa. *Cuadernos de Relaciones Laborales,* 30 (1), 63-89. https://doi.org/10.5209/rev_CRLA.2012.v30.n1.39115

Laval, C. y Dardot, P. (2013). *La nueva razón del mundo: ensayo sobre la sociedad neoliberal.* Gedisa.

Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Lopes, M. C., Pinheiro, E., Guia, A. y Mota, M. (2025). How do digital nomads affect local socio-economic (cultural) development? A literature review. *Millenium,* 2 (19), 1-11. https://doi.org/10.29352/mill0219e.41164

Maffesoli, M. (2004). *El nomadismo. Vagabundeos iniciáticos.* FCE.

Makimoto, T. y Manners, D. (1997) *Digital nomad.* Wiley.

Mancinelli, F. (2020). Digital Nomads: Freedom, Responsibility and the Neoliberal Order. *Information Technology & Tourism*, 22 (3), 417-437. https://doi.org/10.1007/s40558-020-00174-2

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Mantouvalou, V. (2023). *Structural Injustice and Workers' Rights*. Oxford University Press.

Mezzadra, S. y Neilson, B. (2014). Fronteras de inclusión diferencial. Subjetividad y luchas en el umbral de los excesos de justicia. *Papeles del CEIC*, 2. https://doi.org/10.1387/pceic.12980

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2026). *Balance anual: La Seguridad Social suma más de 800.000 afiliados extranjeros desde la reforma laboral y cierra 2025 en máximos históricos*. Recuperado de: https://www.inclusion.gob.es/w/la-seguridad-social-suma-mas-de-800.000-afiliados-extranjeros-desde-la-reforma-laboral-y-cierra-2025-en-maximos-historicos.

Moreno-Lax, V. (2024). Crisis as (Asylum) Governance: The Evolving Normalisation of Non-access to Protection in the EU. *European Papers,* 9 (1), 179-208. https://doi.org/10.15166/2499-8249/752

Müller, A. (2016). The Digital Nomad: Buzzword or Research Category? *Transnational Social Review*, 6 (3), 344-348. https://doi.org/10.1080/21931674.2016.1229930

Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI) (2026). *Personas con autorización en vigor expedida con base en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.* [Infografía]. Recuperado de: https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/productos_servicios/infografias/stock_ley14

Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI) (2025). *Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros. Catálogo general de publicaciones oficiales*. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI) (2024). *Flujo de autorizaciones concedidas con base en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización*. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Ong, A. (2006). *Neoliberalism as exception. Mutations in citizenship and sovereignty.* Duke University Press.

Ortega Giménez, A., Álvarez Rodríguez, A., Cremades García, P., Reche Tello, N., Heredia Sánchez, L. S., Tur Faúndez, C., Bonmatí Sánchez, J. y Masanet Fernández, J. M. (2023). Algunos problemas jurídicos actuales sobre el teletrabajo transfronterizo. *Diario La Ley,* 10206, 1-18.

Pistor, K. (2019). *The Code of Capital: How the Law Creates Wealth and Inequality.* Princeton University Press.

Ramos Poley, L. (2025). La huida del derecho de extranjería hacia la Ley 14/2013, de 27 de septiembre: desde la creación reciente del teletrabajo internacional al traspaso de otras vías de acceso. *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería*, 68.

Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Schor, J. (2020). *After the Gig: How the Sharing Economy Got Hijacked and How to Win It Back.* University of California Press.

Shachar, A. (2006). The race for talent: Highly skilled migrants and competitive immigration regimes. *New York University Law Review,* 81 (1), 148–206.

Sheller, M. y Urry, J. (2006). The new mobilities paradigm. *Environment and Planning A*, 38, 207-226. https://doi.org/10.1068/a37268

Strumia, F. y Kaushal, A. (2017). Opening the Ranks of Constitutional Subjects: Immigration, Identity, and Innovation in Italy and Canada. *German Law Journal*, 18 (7), 1657–1682. https://doi.org/10.1017/S2071832200022483

Supiot, A. (2010). *L'esprit de Philadelphie. La justice sociale face au marché total.* Seuil.

Thompson, B. Y. (2018). Digital Nomads Employment in the Online Gig Economy. *Glocalism*, 1, 1-26. https://doi.org/10.12893/gjcpi.2018.1.11

Valcárcel Bustos, M. T. (2024). El teletrabajo y los extranjeros cualificados de Latinoamérica: la eficacia del visado y los efectos de la autorización de residencia y trabajo internacional en España. En Heredia Sánchez, L. S. (coord.) y Ortega Giménez, A. (dir.). *Nuevos problemas y nuevas soluciones en teletrabajo transfronterizo* (pp. 421-430). Aranzadi.

Zepeda Hernández, S. L. (2024). Turismo, migración y nomadismo digital: una aproximación conceptual en torno a las nuevas movilidades globales. *Anais Brasileiros de Estudos Turísticos, 14* (Special Issue), 1-11. https://doi.org/10.5281/zenodo.14577734

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

Artículos

Entre utilitarismo e indeseabilidad: colonialidad, género y migración laboral en los acuerdos de asociación de la Unión Europea

Audrey DEVERSON
Centro Nacional para la Investigación Científica de Francia (CNRS) (Francia)
audrey.deverson@gmail.com

RESUMEN
La migración, y en particular la migración laboral, es un eje central de la política europea. La migración laboral de nacionales de terceros países se rige por un marco jurídico fragmentado que produce jerarquías entre trabajadores y que responde a objetivos de gestión de la migración, lucha contra la inmigración irregular y está ligada a las necesidades del mercado laboral de los Estados miembros de la Unión Europea (UE). Sin embargo, la cuestión migratoria también puede desplegarse en los instrumentos de la acción exterior de la UE, como son los acuerdos de asociación. El presente artículo tiene por objetivo analizar cómo los acuerdos de asociación de la UE construyen la cuestión migratoria, en particular la migración laboral, en distintos contextos geográficos y cómo reflejan dinámicas de colonialidad e incluyen la perspectiva de género. Para ello, se adopta un enfoque comparado que abarca acuerdos con la región euromediterránea (especialmente el Magreb), los países de África, Caribe y Pacífico (ACP), América Latina (Mercosur, América Central, Colombia-Perú-Ecuador y Chile) y determinados países asiáticos (Singapur, Vietnam, Tailandia e India). El análisis se basa en un marco teórico de estudios críticos del Derecho para comprender el Derecho como un instrumento que no solo regula, sino que también reproduce desigualdades estructurales y relaciones de poder. El artículo se articula en dos partes principales. En primer lugar, el artículo muestra que la migración se configura en los acuerdos a partir de una lógica dual de control y utilidad económica. La lucha contra la migración irregular ocupa un lugar central, especialmente en los acuerdos con países ACP y Magreb, mientras que, en otros contextos, como los acuerdos con Asia, la movilidad se limita a desplazamientos temporales vinculados a la prestación de servicios. Asimismo, se evidencia una fuerte vinculación entre migración y desarrollo, donde la cooperación se orienta a abordar las causas profundas de la migración, lo cual se puede interpretar como un refuerzo de las dinámicas de colonialidad. En segundo lugar, el artículo analiza la incorporación de la perspectiva de género, destacando la coexistencia de un enfoque desarrollista y un enfoque basado en derechos. Si bien algunos acuerdos recientes incluyen disposiciones más avanzadas, persisten importantes limitaciones, como la escasa integración de la interseccionalidad y la invisibilización de las mujeres como trabajadoras migrantes. En conjunto, el artículo pone de relieve cómo los acuerdos de asociación contribuyen a la construcción de un régimen de movilidad jerarquizado, al tiempo que evidencia las dinámicas de colonialidad y las limitaciones en la incorporación de la perspectiva de género.

PALABRAS CLAVE
Acuerdos de asociación; UE; colonialidad; género; migración laboral.

| Recibido: 15.04.2026 **| Aceptado:** 13.07.2026 **| DOI:** https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2026.63.005

| Formato de citación recomendado: DEVERSON, Audrey (2026). "Entre utilitarismo e indeseabilidad: colonialidad, género y migración laboral en los acuerdos de asociación de la Unión Europea", *Relaciones Internacionales*, nº 63, pp. 92-109.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

Between utilitarianism and undesirability: coloniality, gender and labour migration in the association agreements with the European Union

EXTENDED ABSTRACT

Migration has become a central axis of the European Union's (EU) normative action. While intra-EU mobility is embedded in the principle of free movement, labour migration from third countries is regulated through a fragmented and stratified legal framework that differentiates migrants according to skill levels and economic utility. Beyond the secondary legislation, the EU also governs migration through its external action, notably via association agreements concluded with third countries. These instruments, while aimed at fostering trade, cooperation and dialogue, also incorporate migration-related provisions. This raises critical questions regarding the ways in which migration, and particularly labour migration, is constructed within these agreements and the extent to which it may reproduce inequalities.

This paper argues that EU association agreements frame migration through a combination of utilitarian logics that reflect and reproduce dynamics of coloniality, while only partially integrating a gender perspective. To substantiate this argument, the paper conducts a comparative analysis of EU association agreements across different regions, including the Euro-Mediterranean area (with a focus on Maghreb), African, Caribbean and Pacific (ACP) countries, Latin America (Mercosur, Central America, Colombia-Peru-Ecuador, and Chile), and selected Asian partners (Singapore, Vietnam, Thailand and India). The analysis is grounded in a critical legal framework drawing on feminist and postcolonial approaches. These perspectives enable an understanding of law as a constitutive force that shapes social relations and reproduces power asymmetries, rather than a neutral regulatory instrument. These approaches are mobilised to interrogate the persistence of colonial logics, conceptualised as coloniality, in contemporary EU external relations. Feminist legal scholarship and the EU's commitment to gender mainstreaming, notably through the Gender Action Plan III (GAP III) provide tools to assess the extent and nature of gender integration.

The paper is structured in two main parts. The first examines how migration is constructed within association agreements, identifying a tension between utilitarian and exclusionary rationales. The second examines the incorporation of a gender perspective, highlighting the coexistence of developmentalist and rights-based approaches and their limitations.

The first part demonstrates that migration is predominantly framed through the dual imperative of control and economic utility. The fight against irregular migration, which is a central objective of the EU's migration policy, is systematically embedded in association agreements, particularly those concluded with ACP countries and the Maghreb, where references to irregular migration are extensive and detailed. By contrast, such references are less prominent in agreements with Latin American countries and largely absent in free trade agreements with Asian partners. In the latter, migration is not explicitly addressed. Instead, provisions regulate the temporary movement of natural persons in the context of service provision, without granting access to domestic labour markets. This selective inclusion of migration reflects differentiated regional approaches that are closely tied to the EU's economic and geopolitical priorities.

A key feature of these agreements is the explicit linkage between migration and development. Development cooperation is framed as part of a broader strategy to address the so-called "root causes" of migration, including poverty or unemployment in countries of origin. While presented as mutually beneficial, this linkage reveals a conditional logic whereby development cooperation is oriented towards reducing migratory flows to the EU. Such conditionality can be interpreted as an expression of coloniality, insofar as it reproduces asymmetrical relations of power and positions partner countries primarily as sources of migration to be managed. Furthermore, the analysis shows that when labour migration is actively facilitated, the emphasis on combating irregular migration tends to recede, underscoring the fundamentally utilitarian nature of the EU's approach: migration is desirable insofar as it serves the needs of EU labour markets.

Temporary migration emerges as a central organising principle within this framework. Often justified as a response to concerns such as brain drain, it reflects a highly instrumental conception of migrant workers as flexible and disposable economic actors. Migrants are simultaneously constructed as agents of development for their countries of origin and as labour inputs for EU economies, with little attention paid to their rights or migratory plans. Even when principles such as equal treatment or social security coordination are formally recognised, they coexist with a structural preference for temporariness.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Access to more comprehensive rights, such as family reunification, is frequently linked to the objective of attracting highly skilled migrants, thereby reinforcing skill-based hierarchies. In the Euro-Mediterranean framework, migrants are explicitly defined as workers, with provisions on equal treatment and social security coordination. However, this apparent inclusiveness is underpinned by a labour market logic oriented towards the provision of low-cost labour, reflecting enduring colonial patterns in the organisation of mobility. More broadly, the analysis demonstrated that the association agreements categorise individuals according to their region of origin and implicitly reproduce differentiated expectations regarding their roles and qualifications. This contributes to a stratified regime of mobility that privileges certain categories of migrants while marginalising others.

The second part of the paper examines the integration of a gender perspective, revealing both progress and significant limitations. Gender-related provisions are frequently shaped by a developmentalist logic in which women are constructed primarily as agents of development in their countries of origin, as it is evident in the agreement with ACP countries. This developmentalist logic illustrates the instrumentalisation of gender within the EU's external action. Women's rights and participation in public and economic life are promoted not only as ends in themselves but also as means to achieve broader policy objectives, including development, and therefore the reduction of irregular migration. At the same time, some agreements influenced by more recent EU policies, such as GAP III, adopt a more comprehensive and rights-based approach. The agreement with ACP countries, for instance, includes relatively detailed provisions addressing discrimination, gender-based violence, access to resources and participation, care policies, as well as sexual and reproductive rights, signalling a broader understanding of gender mainstreaming.

Nevertheless, the integration of gender remains uneven across regions and agreements. Latin American agreements tend to display more advanced and detailed provisions, with the agreement with Chile standing out as particularly comprehensive. In contrast, earlier agreements, such as those with Central America or Colombia-Peru-Ecuador, contain more limited commitments. In Asian agreements, gender is generally marginal, although the potential agreement with India constitutes a partial exception. Crucially, the analysis highlights the near absence of an intersectional perspective. Gender is rarely examined in conjunction with other axes of inequality, such as race, class, or migration status. Moreover, women are primarily considered in their countries of origin rather than as migrant workers within the EU. When their situation in the EU is addressed, it is typically indirect, through general provisions on social rights. As a result, migrant women remain largely invisible as subjects of labour migration, reflecting a significant gap in the EU's external migration governance.

In conclusion, EU association agreements construct migration through a selective and hierarchical framework as well as utilitarian logics, reflecting broader dynamics of coloniality. While gender considerations are increasingly incorporated, they are often instrumentalised within a developmentalist agenda and fail to take account of intersectional inequalities or the experiences of migrant women.

KEY WORDS
Association agreements; EU; coloniality; gender; labour migration.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Introducción

La migración, incluida la migración laboral, constituye uno de los ejes centrales de la acción normativa y política de la Unión Europea (Comisión Europea, 2026, p. 1). En este contexto, la UE se ha convertido en una región relevante de atracción de mano de obra (Zaiceva y Zimmermann, 2008, p. 428) tanto a través de la movilidad intraeuropea como de la migración procedente de terceros países. Mientras que la primera se articula primariamente en torno a las libertades de circulación (Verwiebe et al., 2014, p. 131; Wagner, 2018, p. 7), la segunda se regula mediante un marco jurídico basado en el artículo 79 del Tratado sobre el Funcionamiento de la UE (TFUE), cuyos objetivos combinan la gestión de los flujos migratorios, el trato justo de los nacionales de terceros países residiendo legalmente en la UE y la lucha contra la migración irregular. Pese a tender hacia una política común, la regulación europea en materia de migración laboral se caracteriza por su fragmentación y enfoque sectorial (Geddes y Niemann, 2015, p. 530). Este cuadro jurídico produce una diferenciación de estatus migratorios en función de las competencias atribuidas a los trabajadores migrantes, lo que repercute tanto en sus trayectorias como en el acceso a derechos. Asimismo, contribuye a invisibilizar a las mujeres migrantes, cuya perspectiva ha sido escasamente integrada en el proceso normativo (Deverson, 2025, pp. 45-49).

Más allá del derecho derivado, la regulación de la migración laboral se despliega también a través de la acción exterior de la UE, cuya competencia se basa en la quinta parte del TFUE, en particular mediante acuerdos de asociación celebrados con terceros Estados. Aunque la UE no cuenta con una política autónoma de acuerdos específicos dedicados a la migración laboral, numerosos acuerdos de asociación y de comercio incorporan disposiciones relativas a la movilidad, al empleo o a la protección social, así como referencias a la igualdad de género. En este contexto, cabe preguntarse si estas disposiciones contribuyen a una jerarquización entre trabajadores migrantes en función de su región de procedencia.

Este artículo analiza cómo los acuerdos de asociación de la UE construyen la cuestión migratoria, en particular la migración laboral, en distintos contextos geográficos y cómo reflejan dinámicas de colonialidad e incorporan una perspectiva de género. A partir de un enfoque crítico, el análisis se organiza en dos partes: en primer lugar, se examina la representación de la migración en estos acuerdos; en segundo lugar, se abordan sus dimensiones de género. El artículo pone de relieve las dinámicas estructurales que atraviesan la acción exterior de la UE, especialmente con la reproducción de dinámicas de colonialidad y desde una perspectiva interseccional.

1. Marco teórico: un estudio crítico de los acuerdos de asociación

El presente artículo se inscribe en el marco de los estudios críticos del Derecho, en particular los enfoques feministas, interseccionales y postcoloniales. Estas perspectivas permiten analizar el Derecho, no como un instrumento neutro, sino como un dispositivo que contribuye a la producción y reproducción de desigualdades (García Velázquez, 2018, p. 64; Neuvonen, 2022, p. 60).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Desde este enfoque, el Derecho participa en la configuración y consolidación de relaciones de poder y procesos de marginalización (Igareda y Cruells, 2014, p. 5; Schlag, 2018, p. 22; Bligh, 2021; Barcons, 2020, p. 29; Chauvin y Jaunait, 2015, p. 60). En este marco, la interseccionalidad, cuyos orígenes se encuentran en el feminismo postcolonial, permite examinar la persistencia de lógicas coloniales, conceptualizadas como colonialidad, en los instrumentos jurídicos contemporáneos (Zamora Gómez, 2022, p. 119). En el caso de la migración, la colonialidad se manifiesta especialmente en la regulación de la movilidad y del trabajo (Bastia et al., 2023, p. 474; Caglar, 2024, p. 377). Aníbal Quijano (1992) desarrolló el concepto de colonialidad de poder para poner de manifiesto la división de poder entre el Norte y el Sur, cuyo criterio de diferenciación se basa en su nivel de desarrollo económico (Joshi, 2014, p. 278; Paoletti, 2010, p. 27). Dicha división de poder es particularmente evidente en la división laboral donde la fuerza de trabajo utilizada para la producción en el Norte viene esencialmente de países del Sur, a menudo antiguas colonias de países europeos. En este sentido, los instrumentos jurídicos de la UE, incluidos los acuerdos internacionales, pueden contribuir a reproducir estas dinámicas, por ejemplo, mediante la construcción diferenciada de la migración según la región de procedencia de la persona.

Este enfoque se articula con el análisis de la perspectiva de género en la acción exterior de la UE. De conformidad con los artículos 8 y 10 del TFUE, la Unión Europea promueve la implementación transversal de una perspectiva de género (*gender mainstreaming*) en sus políticas. Esta orientación se refleja, en particular, en el Plan de Acción en materia de Género III (GAP III) que establece la igualdad de género como un objetivo central de la acción exterior y promueve un enfoque basado en derechos, interseccional y transformador. Asimismo, el GAP III subraya la necesidad de integrar la perspectiva de género en los acuerdos de asociación, incluidos los comerciales, y reconoce la importancia de políticas migratorias sensibles al género (Comisión Europea y Alto Representante de la Unión para asuntos exteriores y política de seguridad, 2020, pp. 2-6).

Partiendo de este marco, el artículo propone un análisis cualitativo y comparativo de los acuerdos internacionales de la UE y examina cómo la construcción jurídica de la migración laboral y la incorporación de una perspectiva de género permiten identificar formas de diferenciación y jerarquización basadas en el origen y otras categorías sociales. Dado el amplio número de acuerdos internacionales celebrados por la UE[1], el análisis se centra en una selección de acuerdos de asociación, incluidos algunos acuerdos de libre comercio, con el objetivo de abarcar distintas regiones del denominado Sur Global[2]. La selección responde a criterios de alcance material (acuerdos de carácter general), cobertura geográfica y temporalidad. En este marco, se incluyen acuerdos con países del Magreb —Túnez (1998), Marruecos (2000), Argelia (2005)— y con los Estados de África, Caribe y Pacífico (ACP) (2023), así como con diversas regiones de América Latina —Centroamérica (2012), Mercosur (2026, no entrado en vigor), Colombia-Perú-Ecuador (2012) y Chile (2024, no entrado en vigor)— y Asia —Singapur (2019), Vietnam (2020), India (no entrado en vigor) y Tailandia (2022)—. Aunque esta selección no es exhaustiva y puede implicar ciertos sesgos, permite desarrollar un análisis comparado de la acción exterior de la UE en materia migratoria.

1 En la base EUR-Lex, se encuentran 2.300 acuerdos internacionales en vigor (búsqueda efectuada el 6 de abril de 2026).
2 Corresponde a países de América Central y del Sur, África y Asia siguiendo la clasificación de ONU Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

2. La migración en los acuerdos: entre utilitarismo e indeseabilidad

Aunque la migración no constituye el eje central de los acuerdos, estos incorporan disposiciones en la materia que reflejan los objetivos de la política migratoria de la UE dictada por el artículo 79 del TFUE, en particular en lo relativo a la gestión de los flujos migratorios y a la lucha contra la inmigración irregular.

2.1 Migración indeseable: entre lucha contra la migración irregular y perspectiva desarrollista

En su estrategia para la migración y el asilo, la Comisión Europea prioriza la reducción de las llegadas ilegales a Europa mediante la prevención, el control y el abordaje de lo que considera las causas profundas de la migración (Comisión Europea, 2026, p. 4). Este enfoque se refleja en varios acuerdos seleccionados, salvo los de libre comercio.

El acuerdo con los países ACP incluye un enfoque integral y equilibrado de la migración como uno de sus objetivos y le dedica su título VI. Es interesante notar que dicho título está dividido en cinco capítulos y catorce artículos. Sin embargo, la migración regular solo corresponde a un capítulo de dos artículos, mientras las disposiciones relativas a la migración irregular y a los retornos corresponden a seis artículos. Así, a nivel cuantitativo, parece que la migración se considera primariamente como un problema que combatir. Este imaginario de lucha refuerza la imagen de la persona migrante, en este caso proveniente de los países ACP, como enemiga o peligrosa, denotando una retórica racista (Walter, 2010, p. 82; Jaegermann, 2011, p. 214; Bentouhami-Molino, 2015, p. 155). Dentro de los acuerdos euromediterráneos, la migración se entiende de manera distinta en el acuerdo con Argelia y en los acuerdos con Marruecos y Túnez. El primero incluye un artículo sobre la cooperación entre regiones sobre la prevención y el control de la migración irregular, haciendo hincapié en los procesos de readmisión. Los segundos mencionan la lucha contra la migración irregular como parte del diálogo sobre asuntos sociales y consideran que reducir la *presión migratoria* es una prioridad que se puede medir por la mejora de las condiciones de vida, la creación de empleos y el desarrollo de la formación en el país de origen.

Así, parece que la supuesta *presión migratoria* vivida por la UE viene de África, ya que los acuerdos con dichos países (ACP y Argelia en menor medida) se enfocan más detenidamente en la lucha contra la migración irregular. Aunque los demás acuerdos de asociación mencionan este asunto, a menudo se mezcla con otros asuntos migratorios en un mismo artículo. A pesar de esta diferencia de presentación, no se puede obviar que, en dichos artículos, las disposiciones relativas a la migración irregular son mayoritarias o numerosas. Por ejemplo, los potenciales acuerdos de asociación con Chile y el Mercosur, el acuerdo de asociación con América Central y aquel con Tailandia mencionan como primer asunto la cuestión de las causas originales de la migración, y finalizan con la necesidad de luchar contra el tráfico de migrantes, los retornos y la prevención de la migración irregular. Es interesante señalar que la menor presencia o extensión de disposiciones sobre lucha contra la inmigración irregular, y hasta su ausencia en el acuerdo con Colombia, Ecuador y Perú, se puede explicar por la resistencia de los países latinoamericanos a las propuestas europeas que no se alinean con la posición común de los países de América del Sur sobre migración, la cual está históricamente más centrada en los derechos humanos y la no criminalización de la migración aunque existen diferencias entre los países (Brumat y Castillo, 2025, p. 542). No obstante, más recientemente, la agenda entre la UE y América Latina en materia de migración está mayormente dictada por las prioridades europeas (Brumat y Castillo, 2025, p. 547).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

La restricción de la inmigración hacia Europa está directamente vinculada al desarrollo en el país de origen, como se menciona expresamente en los acuerdos con Marruecos y Túnez, así como en el artículo 19 del acuerdo con América Central. Este vínculo entre lucha contra la inmigración irregular y desarrollo social corresponde en realidad al objetivo de abordar lo que la UE considera las causas profundas de la migración irregular. En efecto, según la estrategia europea sobre migración (2026, p. 5), la UE tiene que seguir trabajando en abordar la pobreza global, promover el desarrollo económico y fomentar la paz y la seguridad para reducir la inmigración irregular. Todos los acuerdos de asociación incluyen disposiciones para contribuir al desarrollo económico y social de los países de origen, como a través de la erradicación de la pobreza y medidas para asegurar una vida digna o mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los individuos.

Un aspecto importante de la dimensión social y de desarrollo en los acuerdos, en particular en los acuerdos comerciales, es la referencia al trabajo decente, que se basa en la agenda de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en este asunto. Si en el caso de los acuerdos de libre comercio con países asiáticos solo se hace referencia a dicha agenda, en los demás acuerdos se tiende a presentar con más detalles las medidas a implementar. Por ejemplo, en el acuerdo con América Central se hace hincapié en los retos de la economía informal, así como en la movilidad de los trabajadores. La cuestión de la protección social y del trabajo decente de los trabajadores migrantes también está presente en los acuerdos con Vietnam e India. Asimismo, los acuerdos con Chile, Tailandia, América Central y los países del Mercosur se refieren a las medidas de salud y seguridad en el trabajo. Además, los acuerdos con Chile y los países ACP mencionan las medidas de conciliación entre vida profesional y vida privada.

En consecuencia, parece que el asunto social de los acuerdos, siendo parte de un objetivo de desarrollo en los países de origen, en realidad sirve para reforzar cierta colonialidad, ya que la ayuda a los países para su desarrollo está condicionada, o al menos vinculada, al objetivo de reducir la inmigración irregular hacia los países europeos. Asimismo, es interesante notar que la perspectiva desarrollista está menos desarrollada en los acuerdos con Marruecos y Túnez, en los cuales no se hace tanto hincapié en la lucha contra la inmigración irregular, sino que se enfoca, al contrario, en la migración laboral. Esta diferencia de trato en los acuerdos refuerza el argumento colonialista según el cual, dependiendo de la utilidad de la mano de obra del país de origen para el mercado europeo, la estrategia de desarrollo difiere.

Asimismo, la lucha contra la inmigración irregular es una prioridad para la UE en sus relaciones de asociación con los países del *Sur*, demostrando cierta hostilidad hacia la inmigración con proveniencia de dichos países (Singa, 2025, p. 214) y la utilización de todos los medios posibles para llegar a dicho fin (Hoffmeyer-Zlotnik et al., 2024, p. 1364). No obstante, no se puede obviar que otro objetivo de la UE es atraer talento para mejorar la competitividad del mercado europeo (Comisión Europea, 2026, p. 19). Dicho segundo objetivo está presente en los acuerdos, ya que prevén disposiciones en relación con la migración laboral, mayormente en el seno de la prestación de servicios.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

2.2 La migración laboral: eje utilitarista y colonialista

Los acuerdos analizados no tienden a crear vías de migración entre las regiones. Sin embargo, pueden reafirmar los derechos de las personas migrantes, y particularmente de los trabajadores, o por lo menos, reafirmar la necesidad de una cooperación en dichos asuntos. Asimismo, la mayoría de los acuerdos analizados promueven una migración temporal, especialmente en el marco de la prestación de servicios.

Los acuerdos con países asiáticos (India, Vietnam y Singapur) son acuerdos de libre comercio, lo cual se adecua al hecho de que las relaciones entre la UE y Asia se basan mayormente en factores económicos (Christiansen et al., 2013, p. 619), lo que se desprende también de la visión migratoria de dichos acuerdos. Es interesante notar que, en los acuerdos con India y Singapur, no se hace mención de los términos relacionados con la migración (es decir, *migrant* o *migration*). En el acuerdo con Vietnam, se menciona simplemente a los trabajadores migrantes como categoría de grupo vulnerable para la protección social en el marco de las garantías de desarrollo sostenible en relación con el comercio. Sin embargo, pese a que no mencionan explícitamente dichos términos, los acuerdos incluyen disposiciones sobre movimiento de individuos entre los países partes, incluidas disposiciones relacionadas con el derecho migratorio. En efecto, los tres acuerdos integran una parte sobre *estancia temporal de personas físicas*. Esta fórmula corresponde a la migración de trabajadores cuya presencia permite la prestación de servicios. Por ello, solo se incluyen ciertas categorías de trabajadores tales como las personas desplazadas en un marco intraempresarial, las personas en viaje de negocios, los becarios o vendedores de servicios. Hay que notar que el ámbito de aplicación difiere un poco entre los acuerdos, ya que, por ejemplo, los acuerdos con Vietnam e India incluyen también a los trabajadores autónomos y prestadores de servicios contractuales. En todo caso, los acuerdos de libre comercio prevén reglas sobre la entrada y estancia de dichas categorías de trabajadores. Por ejemplo, se permite la entrada y estancia de las personas trasladadas dentro de la misma empresa por un máximo de tres años (hasta cinco, pero esta estancia no permite solicitar la ciudadanía o residencia permanente en el territorio del Estado de acuerdo con el artículo 8.14), sabiendo que el acuerdo con India directamente se refiere a la Directiva 2014/66/UE sobre traslados intraempresariales. Para los becarios, el límite corresponde a un año, mientras que corresponde a noventa días en cualquier periodo de doce meses para las personas en viaje de negocios y para los vendedores de servicios.

Así, se observa que, en el caso de los países asiáticos, en el marco de los acuerdos de libre comercio, la migración no se conceptualiza explícitamente como tal, y se limita a formas de migración temporal de trabajo. Estas se inscriben, además, en contextos específicos que, en la práctica, no otorgan acceso al mercado laboral general del país de destino sino únicamente al mercado interno de una empresa concreta. Se argumentó que la ausencia de referencia explícita a la *migración* en estos acuerdos responde a una estrategia de los países asiáticos, ya que permite garantizar la movilidad necesaria para la prestación de servicios sin vincularla a los debates sobre la migración económica en contextos nacionales potencialmente hostiles (Jurje y Lavenex, 2018, p. 104). Esta omisión puede también analizarse por analogía con la movilidad entre los Estados miembros de la Unión Europea, donde tampoco se emplea el término *migración*, sino el de *movilidad*. Desde esta perspectiva, la creación de un mercado económico integrado entre países lleva a considerar a los individuos como parte constitutiva de dicho mercado.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En consecuencia, su movilidad dentro de este espacio no se interpreta como un proceso de migración en sentido tradicional, sino como una movilidad funcional al propio mercado. Esta movilidad se concibe como necesaria para su funcionamiento, aunque estrictamente delimitada a tales fines (Lavenex et al., 2024, p. 163). De ahí que los movimientos *autorizados* se limiten a determinadas categorías de trabajadores, en particular aquellos vinculados a la libre prestación de servicios. Cabe señalar que alejar conceptualmente dicha movilidad de la migración laboral permite desvincular el trabajo y, por consiguiente, los derechos laborales y sociales, de los acuerdos firmados, lo cual es a menudo una demanda de los países asiáticos en sus relaciones con la UE (Garcia y Masselot, 2015, pp. 246-247). Estas disposiciones sobre movimientos para la prestación de servicios también están incluidas en todos los acuerdos con los países latinoamericanos y en los acuerdos con los países ACP y Argelia en términos parecidos. El acuerdo con los países ACP es interesante porque no hace referencia a categorías de trabajadores sino a sectores como las TIC, el turismo, el transporte, los servicios medioambientales, los servicios financieros y los servicios deportivos. Esta focalización sectorial refuerza la idea de una migración predominantemente cualificada, lo que reafirman otras disposiciones del acuerdo que priorizan la migración de investigadores o la migración para formarse o estudiar. Por último, la expresión *estancias temporales de personas físicas* permite reconocer la dimensión humana del desarrollo económico y del comercio, sin asimilarla conceptualmente a la migración. Al mismo tiempo, esta expresión insiste en la dimensión temporal de la movilidad.

En adición a la migración temporal en el marco de la prestación de servicios, el acuerdo EU-ACP promueve la migración circular. De manera similar, el acuerdo con los países de América Central también fomenta este tipo de movilidad, aunque la vincula explícitamente con la problemática de la fuga de cerebros (*brain drain*), al considerar la migración temporal y circular como una medida para mitigarla. Cabe señalar que esta *solución* también se inscribe en la directiva europea sobre migración de investigadores (Directiva 2016/801/UE), que asocia la temporalidad de la migración con consideraciones éticas y de (co-)desarrollo (Deverson, 2025). En este contexto, el énfasis en la fuga de cerebros podría sugerir que la migración entre América Central y la UE se concibe principalmente como altamente cualificada. Asimismo, aunque no se formule explícitamente, puede sostenerse que el énfasis en la migración circular en el acuerdo con los países ACP tiende hacia un resultado similar. En efecto, dicho acuerdo presenta la migración como una fuente de prosperidad, innovación y desarrollo, al tiempo que subraya la necesidad de limitar la pérdida de competencias en los países de origen. Del mismo modo, como ya se mencionó, se focaliza en sectores considerados *cualificados*.

Sin embargo, resulta importante destacar que otra directiva europea promueve explícitamente la migración circular: la Directiva sobre trabajo estacional (Directiva 2014/36/UE). Esta normativa regula la migración de temporada, especialmente en los sectores agrícola y turístico, siendo este último mencionado en el acuerdo con los países ACP. Si bien establece límites estrictos a la duración de la estancia de los trabajadores, fomenta simultáneamente la migración circular como respuesta a las necesidades de los mercados laborales europeos. El carácter utilitarista (Morice, 2001) de la migración resulta particularmente visible en esta directiva, en la medida en que la estancia de los individuos se restringe estrictamente a la prestación de trabajo y la protección de los derechos sociales es más limitada que en otras directivas sobre migración laboral (Fudge y Herzfeld, 2014).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En la UE, la migración circular se consideró históricamente un medio para asegurar la llegada de una mano de obra considerada poco cualificada sin integrar a los trabajadores que la componen (Castles, 2006; Dauvergne y Marsden, 2014). Con todo, este utilitarismo también se manifiesta en la temporalidad esperada de las migraciones de las personas altamente cualificadas. Al promover la migración temporal y circular, se espera que los individuos no solo respondan a las demandas de los mercados laborales de los países de destino, sino que también contribuyan al desarrollo de sus países de origen. En este sentido, esta visión utilitarista y desarrollista tiende a reforzar la dicotomía asimétrica entre Norte y Sur (Larisgoitia, 2022), a considerar a las personas en proveniencia del Sur principalmente como mano de obra y agentes de desarrollo, y a tratarlas como migrantes temporales sin atender plenamente a sus proyectos migratorios ni a sus necesidades (Décosse, 2011, p. 16; Dannecker y Piper, 2021, p. 304). Así, los acuerdos, al favorecer una migración circular, refuerzan la apropiación capitalista de la mano de obra y, por consiguiente, reproducen formas de colonialidad (Sajir, 2021, p. 207; Quijano, 1992).

Pese a la centralidad de la migración temporal en los acuerdos, cabe señalar que el acuerdo con los países ACP también hace hincapié en la migración laboral en sentido amplio, así como en los derechos sociales de las personas migrantes. En efecto, el artículo 64 dispone que los Estados partes deben apoyar la integración de estas personas tanto en el mercado laboral como en la sociedad de acogida, garantizando un trato digno y libre de discriminación. Además, dispone la aplicación del principio de igualdad de trato entre nacionales de terceros países y ciudadanos del Estado de acogida en relación con las condiciones laborales, la remuneración y los despidos, e insta al desarrollo de mecanismos de diálogo sobre la portabilidad de los derechos sociales, en particular de las pensiones. Por su parte, el acuerdo con los países de América Central insiste en la importancia de garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, así como la igualdad de trato entre nacionales y personas migrantes y la necesidad de combatir el racismo y otras formas de intolerancia. En una línea similar, los acuerdos de comercio con los países del Mercosur y con Colombia, Ecuador y Perú incorporan la exigencia de asegurar la igualdad de trato con respecto a las condiciones laborales para los trabajadores migrantes. De este modo, se reconoce la existencia y relevancia de la migración laboral entre la UE y los países latinoamericanos. Sin embargo, la protección prevista en estos acuerdos puede considerarse limitada, en la medida en que se circunscribe fundamentalmente a la igualdad de trato en las condiciones laborales y al respeto de los derechos humanos. Además, la figura del trabajador migrante aparece predominantemente asociada a perfiles cualificados que se desplazan en el marco de la prestación de servicios.

En este sentido, predomina una expectativa de estancia temporal en la UE, ya sea mediante la prestación de servicios o esquemas de migración circular orientados a prevenir la fuga de cerebros. Pese a esta preferencia por la temporalidad, algunos acuerdos, en particular los celebrados con los países ACP y del Mercosur, contemplan medidas de mayor alcance, como la reagrupación familiar. La inclusión de dicha medida puede vincularse a la priorización de la migración cualificada. En efecto, las directivas europeas en materia de migración laboral cualificada, incluida la relativa a los traslados intraempresariales, promueven la movilidad de estos trabajadores junto con sus familias con el objetivo de reforzar la atractividad de la UE para perfiles altamente cualificados.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Por su parte, los acuerdos euromediterráneos se distinguen por concebir explícitamente a las personas migrantes como trabajadores, incorporando disposiciones sobre igualdad de trato en materia laboral y coordinación de la seguridad social. En cierto sentido, estas disposiciones tienden a garantizar el acceso a derechos sociales, incluso en situaciones de retorno. A diferencia de otros acuerdos, centrados principalmente en el desarrollo de las sociedades de origen, los acuerdos euromediterráneos otorgan mayor centralidad a la cuestión migratoria. Así, los acuerdos con Marruecos y Túnez no enfatizan la lucha contra la inmigración irregular, sino que priorizan la migración laboral. Este enfoque se inscribe en una trayectoria histórica marcada por el uso de la mano de obra marroquí y tunecina por parte de potencias coloniales como Francia, especialmente en el sector agrícola (Dornel, 2025, p. 77, p. 87).

En la actualidad, estas dinámicas persisten. En efecto, dichos trabajadores continúan siendo ampliamente movilizados en esquemas de migración estacional, tanto en Francia como en España. La promoción de formas de migración laboral (temporal) con países cuya mano de obra ha sido históricamente asociada a sectores considerados poco cualificados evidencia la persistencia de lógicas de colonialidad. Asimismo, la regulación de esta migración no garantiza la protección de los derechos de los individuos, quienes se encuentran en la entrecruzada de varios sistemas de poder (Deverson, 2026; Décosse y Hellio, 2022). En este marco, la acción exterior de la UE parece orientarse a garantizar el acceso a una mano de obra flexible y de bajo coste para determinados sectores, especialmente en sus relaciones con los países del Magreb. Por el contrario, la migración procedente de otras regiones se rige por criterios más selectivos, centrados en profesiones y sectores de mayor cualificación.

En consecuencia, los acuerdos de asociación contribuyen a categorizar a los individuos en función de su región de procedencia y perpetúan representaciones diferenciadas y racializadas sobre la cualificación de la mano de obra (Guo, 2022). Este tratamiento diferenciado refleja una visión utilitarista de la migración, basada en la promoción de una fuerza de trabajo predominantemente temporal. Esta visión se evidencia también en la escasez de cláusulas sobre los derechos sociales de las personas migrantes (Lavenex et al., 2024), aunque son mecanismos que pueden beneficiar a las mujeres (Wagner, 2012).

3. El aspecto de género de los acuerdos: entre perspectivas desarrollista y protectora

El género es principalmente mencionado bajo la referencia a la igualdad de género como objetivo de cooperación, frecuentemente vinculada al trabajo en los acuerdos de libre comercio (Fröhlich, 2023, p. 188). Asimismo, se asocia al disfrute efectivo de los derechos humanos de las mujeres, así como a su empoderamiento y participación en la vida económica y social. En los acuerdos con Chile, los países ACP o Tailandia, la igualdad de género se articula explícitamente con sus beneficios para el desarrollo, lo que refleja una lógica predominante desarrollista. En este marco, se considera a las mujeres principalmente como agentes de desarrollo en sus países de origen. Es particularmente visible en los acuerdos euromediterráneos que mencionan la promoción del rol de las mujeres en el desarrollo económico y social sin una concepción del empoderamiento en términos de acceso efectivo a los derechos o a la participación política.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Esta aproximación contrasta con otros acuerdos de asociación, en los que la dimensión de género se formula de manera más estructurada. Además, la ausencia de visión empoderada de las mujeres puede reflejar lecturas de carácter colonial, en la medida en que las mujeres magrebíes son frecuentemente representadas en términos de vulnerabilidad o dependencia, susceptibles de intervención externa para su *liberación* (Güell, 2022, p. 6; Arab, 2018, pp. 21-22). En el caso del acuerdo con los países ACP, esta representación se refuerza mediante la asociación de mujeres y niños con situaciones de vulnerabilidad en el contexto de la trata.

En este sentido, el acceso a ciertos derechos o la participación de las mujeres en las esferas públicas están instrumentalizados para asegurar el fomento del desarrollo del país de origen, el cual, como se mencionó en la sección anterior, tiene un aspecto utilitarista ya que sirve para reducir la migración hacia Europa. No obstante, la relación entre género y desarrollo no es homogénea ni exclusivamente instrumental. El acuerdo ACP constituye un ejemplo de enfoque más estructurado, al integrar la igualdad de género como principio transversal. Incluye, por ejemplo, la necesidad de asegurar la igualdad de acceso, oportunidades, control y participación para las mujeres en todos los aspectos de la vida, especialmente en lo que concierne a la educación, la salud, el empleo, el acceso y el control de los recursos económicos y las decisiones políticas, haciendo especial mención a las mujeres en situaciones vulnerables. Asimismo, no solo incluye la necesidad de prevenir y luchar contra las violencias sino también contra las discriminaciones tanto en las esferas privadas como públicas, así como tomar medidas para hacer frente a los estereotipos de género profundamente arraigados y eliminar las prácticas dañinas como son los matrimonios forzados y las mutilaciones genitales femeninas (Thiam, 2024).

Este enfoque se complementa con el reconocimiento del trabajo de cuidados y doméstico a través de la provisión de servicios públicos, políticas de protección social y la promoción del reparto de las responsabilidades domésticas y familiares, así como referencias a los derechos sexuales y reproductivos. Así, dicho acuerdo concreta la perspectiva de género aplicable y se enfoca en problemáticas sociales y de género vividas por las mujeres, particularmente en los países de origen, que afectan tanto a las esferas públicas como a las privadas. Además, propone respuestas políticas como la puesta en marcha de servicios públicos relacionados con la primera infancia, así como respuestas sociales para cambiar los roles de género ligados al trabajo doméstico y eliminar los estereotipos de género. Además de reconocer el carácter estructural de las desigualdades, este tipo de disposición permite contrabalancear los potenciales efectos negativos de la parte comercial del acuerdo ya que se reconoció que la liberalización de la economía a través de acuerdos de asociación puede suponer una reducción de los servicios sociales, así como un aumento de los precios de los productos alimenticios y medicinales, lo que impacta mayormente a las mujeres (Hannah et al., 2021; Costantino et al., 2025).

Sin embargo, la implementación de la perspectiva de género varía considerablemente según regiones y momentos de adopción. Mientras que algunos acuerdos recientes, como aquel con los países ACP o el potencial acuerdo con India, muestran una mayor incorporación del enfoque de género, otros, como los acuerdos con Vietnam y Singapur, se limitan a referencias generales y declarativas. El acuerdo con Tailandia se encuentra en una posición intermedia, al vincular género y desarrollo sin mecanismos concretos de aplicación. Por su parte, el acuerdo con Colombia, Perú y Ecuador constituye el único sin referencia explícita al género.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

De manera general, muchos acuerdos incluyen cláusulas de *gender mainstreaming,* aunque suelen ser enunciativas más que operativas (Pavese, 2021, pp. 114-115; Fröhlich, 2023, p. 194; Dang, 2024). No obstante, los acuerdos más recientes tienden a desarrollar un enfoque más detallado. Así, por ejemplo, el potencial acuerdo con India dedica un artículo al comercio y a la igualdad de género, el cual enfatiza la participación económica de las mujeres, en particular en el comercio, incluidas las mujeres con discapacidad y las de zonas remotas o rurales. Esta mayor atención a la perspectiva de género se alinea con la reciente agenda indo-pacífica de la UE. El ejemplo más concreto de una aplicación extensiva de la perspectiva de género es el acuerdo con Chile (Fröhlich, 2023).

Primero, apunta que el subcomité sobre comercio y desarrollo sostenible tiene que tomar en cuenta los asuntos ligados al género. Considera que una manera de aplicar una perspectiva de género al crecimiento económico es eliminar las barreras a la participación de las mujeres en la economía y el comercio internacional, asegurando la igualdad de oportunidades en el mercado laboral. Reconoce que la participación de las mujeres es sinónimo de empoderamiento para ellas, así como de desarrollo económico y bienestar para la sociedad. También hace especial referencia a políticas de cuidados como son las medidas de conciliación entre vida profesional y vida privada.

Finalmente tiende a un análisis de género de las políticas de comercio en cada etapa. Su evolución hacia un acuerdo de asociación refuerza el foco hacia la aplicación sistemática de la perspectiva de género y lo extiende a las cuestiones de violencia, discriminación y acoso, así como a todas las áreas de desarrollo sostenible. Así, las relaciones entre Chile y la UE demuestran una política exterior feminista, ya que van más allá de la promoción de los derechos humanos de las mujeres y de una política de cooperación al desarrollo, pero tienden a transformar las instituciones y las relaciones, e incluyen una perspectiva de género en todas las etapas de las relaciones birregionales (Mesa, 2025, p. 566).

En consecuencia, la perspectiva de género se incluye de manera diferencial según las regiones y los momentos de adopción. Los acuerdos con países latinoamericanos tienden a presentar una perspectiva de género más avanzada, aun cuando el acuerdo se dedica principalmente al comercio. Obviando la excepción del acuerdo con Colombia, Ecuador y Perú, se puede inferir que la tradición jurídica y social de los países latinoamericanos, en la cual la perspectiva de género está mayormente integrada y en la que el movimiento feminista es dinámico, influye en la redacción de los acuerdos de asociación (Mesa, 2025, p. 557). Asimismo, la influencia de la estrategia GAP III se nota particularmente en los acuerdos con países africanos. En efecto, el acuerdo con los países ACP, adoptado en 2023, incluye una perspectiva de género integral mientras que dicha perspectiva es casi ausente de los acuerdos euromediterráneos, adoptados a finales de la década de los noventa y a principios de los dos mil. Últimamente, los acuerdos con países asiáticos incluyen de manera mitigada la perspectiva de género. En el caso de los acuerdos con Vietnam y Singapur, el género es casi inexistente mientras que está más desarrollado en los acuerdos con Tailandia e India.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Aunque la interseccionalidad figura como un objetivo del GAP III, está prácticamente ausente de los acuerdos analizados. Solo aparece de manera indirecta en el acuerdo con India que propone incluir un artículo 16.4 sobre comercio e igualdad de género, en el que se prevé fomentar la participación de las mujeres en el comercio internacional, incluidas las mujeres con discapacidad y las mujeres en áreas rurales o remotas. También puede identificarse de forma limitada en los acuerdos con los países ACP y de América Central, mediante la referencia a grupos vulnerables. Sin embargo, esta aproximación plantea tensiones conceptuales, en la medida en que la vulnerabilidad de las mujeres se asume de forma generalizada, lo que puede reproducir lecturas esencializantes, aunque simultáneamente coexista con discursos de empoderamiento.

Para concluir esta sección, es importante señalar que, aunque se intenta implementar una perspectiva de género, en grados diferenciados en función del acuerdo, solo se enfoca en la situación de las mujeres en la zona de origen. No se menciona la cuestión de género cuando se está en la UE. La única excepción es a través del derecho laboral y de la seguridad social. Los acuerdos con países africanos (ACP y euromediterráneos) lo ilustran: prevén la aplicación del principio de igualdad de trato en materia laboral, que incluye cuestiones relacionadas con el género como la igualdad de remuneración, las medidas de protección para las mujeres embarazadas o las medidas de conciliación entre vida profesional y vida privada. De igual modo, dichos acuerdos incluyen disposiciones relativas a la coordinación de la seguridad social, que comprende las prestaciones sociales de maternidad y de salud, esenciales para la salud reproductiva de las mujeres.

Asimismo, de manera general, las disposiciones sobre asuntos sociales de los acuerdos se dirigen a las dos partes firmantes, por lo que deben aplicarse igualmente a los países europeos. Eso significa que, en teoría, las mejoras de los sistemas europeos relacionadas con los asuntos sociales y de género se aplican a las mujeres que migran a dichos territorios, cuando, de acuerdo con el derecho de extranjería aplicable, se les aplica el principio de igualdad de trato. Sin embargo, la ausencia de disposiciones específicas sobre las mujeres migrantes demuestra que estas no son consideradas como personas migrantes, en consonancia con el estereotipo persistente que asocia la migración laboral principalmente con los hombres (Morokvasic, 1984). Así, las mujeres no se conciben como sujetos migrantes, sino como agentes de desarrollo en sus países de origen.

Conclusión

El análisis de los acuerdos de asociación de la Unión Europea pone de relieve que la migración ocupa un lugar significativo en la acción exterior de la UE, aun cuando no constituya su objeto principal. Lejos de ser neutras, las disposiciones relativas a la movilidad reflejan y estructuran una comprensión específica de la migración, atravesada por lógicas simultáneamente utilitaristas y selectivas. En este marco, la migración es promovida o restringida en función de su adecuación a las necesidades económicas de la UE, lo que contribuye a la categorización de las personas migrantes según su nivel de cualificación, su sector de actividad y su región de origen. Asimismo, los acuerdos favorecen formas de movilidad temporal vinculadas a sectores específicos o a la prestación de servicios, o favorecen formas de migración circular, frecuentemente condicionadas a perfiles altamente cualificados. En conjunto, estos marcos contribuyen a un régimen de movilidad en el que la temporalidad y la utilidad económica aparecen como principios centrales.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Este análisis también permite identificar la persistencia de dinámicas de colonialidad en la acción exterior de la UE. La UE instrumentaliza los acuerdos de asociación para promover su propia agenda migratoria (Hoffmeyer et al., 2024), centrada en la lucha contra la inmigración irregular y la promoción de la migración circular, sin hacer mención sistemática a los derechos sociales de los trabajadores migrantes. La asociación entre migración y desarrollo, recurrente en los acuerdos, sitúa a los países de origen (del Sur Global) como espacios de gestión de los flujos migratorios hacia la UE. Este vínculo entre migración y desarrollo refuerza una relación de poder asimétrica entre la UE y los países del Sur basada en la efectiva lucha contra la migración irregular en lugar de en objetivos comunes de desarrollo sostenible (Adepoju et al., 2010, p. 68; Singa, 2025, p. 226). Se puede argumentar que la perspectiva desarrollista sirve para proteger el poder de la UE en relación con las demás regiones y antiguas colonias (Govaert, 2024, p. 360). Asimismo, la diferenciación entre regiones en cuanto a las formas de movilidad promovida y los perfiles de trabajadores valorados refleja una división internacional de trabajo que remite a relaciones históricas y coloniales (Quijano, 1992).

En lo que respecta a la perspectiva de género, el análisis evidencia una integración desigual y ambivalente. Si bien la igualdad de género aparece de manera recurrente como objetivo de cooperación, su formulación se inscribe mayoritariamente en una lógica desarrollista, en la que las mujeres son concebidas como agentes de desarrollo en sus países de origen. Este enfoque tiende a instrumentalizar su acceso a derechos y su participación en la vida económica y social, vinculándolos a objetivos de desarrollo y de gestión migratoria. No obstante, los acuerdos más recientes incorporan elementos de una perspectiva más transformativa, basada en derechos, que incluye cuestiones como la violencia de género, los derechos sexuales y reproductivos o el reconocimiento del trabajo de cuidados. Sin embargo, estas evoluciones no son homogéneas y coexisten con disposiciones de *gender mainstreaming* meramente declarativas. Por otra parte, la interseccionalidad permanece en gran medida ausente de los acuerdos, pese a ser un objetivo del GAP III. Cuando aparece, lo hace de manera indirecta o mediante referencias a grupos vulnerables. Finalmente, la perspectiva de género se centra casi exclusivamente en las mujeres en los países de origen, mientras que su situación como migrantes en la UE permanece invisibilizada. Esta ausencia refuerza la idea de que las mujeres no son sujetos de la migración laboral, sino principalmente agentes de desarrollo, lo que contribuye a su marginalización.

Referencias

Adepoju, A., Van Noorloos, F. y Zoomers, A. (2010). Europe's Migration Agreements with Migrant-Sending Countries in the Global South: A Critical Review. *International Migration* 48, 42-75. https://doi.org/10.1111/j.1468-2435.2009.00529.x

Advanced Framework Agreement between the European Union and its Member States, of the one part, and the Republic of Chile, of the other part, OJ L 2024/1759, 30.07.2024*, not entered into force*.

Agreement establishing an Association between the European Union and its Member States, on the one hand, and Central America on the other, OJ L 346, 15.12.2012, pp. 3-2621.

Arab, C. (2018). *Dames de fraises, doigts de fée. Les invisibles de la migration saisonnière marocaine en Espagne.* En toutes lettres. https://doi.org/10.3917/etl.chadi.2018.01

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Barcons Campmajó, M. (2020). Perspectiva de Género e Interseccionalidad en la Investigación Sociojurídica. En Espuny Tomás, M., Vallès Muñío, D. y Velo i Fabregat, E. (Eds.). *La Investigación En Derecho Con Perspectiva de Género* (pp. 29-38). Ediciones Dykinson S.L.

Bastia, T., Datta, K., Hujo, K., Piper, N., y Walsham, M. (2023). Reflections on intersectionality: A journey through the worlds of migration research, policy and advocacy. *Gender Place & Culture*, 30 (3), 460-483. https://doi.org/10.1080/0966369X.2022.2126826

Bentouhami-Molino, H. (2015). *Race, cultures, identités. Une approche féministe et postcoloniale*. Presses Universitaires de France. https://doi.org/10.3917/puf.bento.2015.02

Bligh, G. (2021). Du Réalisme Juridique à l'intersectionnalité. Une Affaire de Juristes. *La Revue Des Droits de l'homme* 19. https://doi.org/10.4000/revdh.11549

Brumat, L. y Castillo Jara, S. (2025). EU-Latin American Relations: Analyzing the Dynamics of Bi-regional Migration Governance. En Sanahuja, J. y Domínguez, R. (Eds.). *The Palgrave Handbook of EU-Latin American Relations* (pp. 535-554). EU-LAC Foundation y Carolina Foundation. https://doi.org/10.1007/978-3-031-80216-4_28

Caglar, A. (2024). Looking through the lens of "essential workers": A landscape of (im)mobility, labor, and social reproduction. *Dialectic Anthropology*, 48 (3), 367-382. https://doi.org/10.1007/s10624-024-09730-2

Castles, S. (2006). Guestworkers in Europe: A Resurrection?. *The International Migration Review* 40 (4), 741-766. https://doi.org/10.1111/j.1747-7379.2006.00042.x

Chauvin, S. y Jaunait, A. (2015). L'intersectionnalité contre l'intersection.. *Raisons politiques* 58 (2), 55-74. https://doi.org/10.3917/rai.058.0055

Christiansen, T., Kirchner, E. y Murray, P. (2013). Conclusion. En Christiansen, T., Kirchner, E. y Murray, P. (Eds.). *The Palgrave Handbook on EU-Asia relations* (pp. 618-642). Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1057/9780230378704

Comisión Europea. Communication from the Commission to the European Parliament and the Council on European Asylum and Migration Management Strategy, COM(2026) 45 final.

Comisión Europea y Alto Representante de la Unión para asuntos exteriores y política de seguridad. Joint Communication to the European Parliament and the Council on EU Gender Action Plan (GAP) III, an ambitious agenda for gender equality and women's empowerment in EU external action, JOIN(2020)17 final.

Costantino, A., Laterra, P. y Eliosoff, M. (2025). Globalization, Women's Work and Care: An Analysis of the Mercosur-EU Trade Agreement from a Feminist Economic Perspective. *International Critical Thought*, 15 (3), 437-454. https://doi.org/10.1080/21598282.2025.2554699

Dang, M. (2024). The Impact of Next-generation FTAs on Gender Equality in Vietnam: A Legal Approach to Implementing the ILO Convention No. 111. *Cogent Social Sciences*, 10 (1), 2419983. https://doi.org/10.1080/23311886.2024.2419983

Dauvergne, C. y Marsden, S. (2014). The ideology of temporary labour migration in the post-global era. *Citizenship Studies*, 18 (2), 224-242. https://doi.org/10.1080/13621025.2014.886441

Décosse, F. (2011). Migrations sous contrôle. Agriculture intensive et saisonniers marocains sous contrat «OMI». EHESS. https://hal.science/tel-01092682v1

Décosse, F. y Hellio, E. (2022). Utilitarisme migratoire et programmes de migration temporaire. Une étude comparée des contrats OFII (France) et des contratos en origen (Espagne). *Revue Européenne des Migrations Internationales* 38 (3), 67-90. https://doi.org/10.4000/remi.21183

Deverson, A. (2025). Une analyse critique intersectionnelle du droit migratoire européen. En *Étranger et droit* (pp. 35-49). mare&martin.

Deverson, A. (2026). Access to Social Rights for Temporary Labour Migrant Women in the EU: An Intersectional Perspective on Season and Posted Workers in France and Spain. Université de Strasbourg. https://theses.hal.science/tel-05615621v1

Dornel, L. (2025). *Indispensables et indésirables.* La Découverte.

EU-India Free Trade Agreement, *not entered into force*.

Euro-Mediterranean Agreement establishing an association between the European Communities and their Member States, of the one part, and the Kingdom of Morocco, of the other part, OJ L 70, 18.03.2000, pp. 2-204.

Euro-Mediterranean Agreement establishing an association between the European Communities and their Member States, of the one part, and the People's Democratic Republic of Algeria, of the other part, OJ L 265, 10.10.2005, pp. 2-228.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Euro-Mediterranean Agreement establishing an association between the European Communities and their Member States, of the one part, and the Republic of Tunisia, of the other part, OJ L 97, 30.03.1998, pp. 2-183.

Framework Agreement on Comprehensive Partnership and Cooperation between the European Union and its Member States, of the one part, and the Kingdom of Thailand, of the other part, OJ L 330, 23.12.2022, pp. 72-108.

Free trade Agreement between the European Union and the Republic of Singapore, OJ L 294, 14.11.2019, pp. 3-755.

Free trade Agreement between the European Union and the Socialist Republic of Viet Nam, OJ L 186, 12.6.2020, pp. 3-1395.

Fröhlich, M. (2023). Promoting Gender Equality in International Trade Agreements: Pioneering or Pipe Dream?. En Krstić, I., Evola, M., y Ribes Moreno, M. (Eds.). *Legal Issues of International Law from a Gender Perspective* (pp. 179-198). Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-031-13459-3_9

Fudge, J. y Herzfeld Olsson, P. (2014). The EU Seasonal Workers Directive: When Immigration Controls Meet Labour Rights. *European Journal of Migration and Law* 16 (4), 439-466. https://doi.org/10.1163/15718166-12342065

Garcia, M. y Masselot, A. (2015). EU-Asia Free Trade Agreements as Tools for Social Norm/Legislation Transfer. *Asia Europe Journal*, 13, 241-252. https://doi.org/10.1007/s10308-015-0423-0

García Velásquez, C. (2018). Estudios críticos del derecho: visión holística (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid.

Geddes, A. y Niemann, A. (2015). Introduction: Conceptualizing EU Policy on Labour Migration. *Cambridge Review of International Affairs*, 28 (4), 523-535. https://doi.org/10.1080/09557571.2015.1087710

Govaert, L. (2024). Neocolonialism in Disguise? The European Commission's Trade and Sustainable Development Discourse. *European Foreign Affairs Review*, 29 (3), 331-360. https://doi.org/10.54648/eerr2024015

Güell, B. (2022). Intersectionality Meets Seasonal Agriculture Work: The Case of Huelva in Times of Covid-19. *Estudios Geográficos*, 83 (293), e113. https://digital.casalini.it/5510322

Guo, S. (2022). The colour of skill: contesting a racialised regime of skill from the experience of recent immigrants in Canada. *Studies in Continuing Education*, 37 (3), 236-250. https://doi.org/10.1080/0158037X.2015.1067766

Hannah, E., Roberts, A. y Trommer, S. (2021). Towards a feminist global trade politics. *Globalizations*, 18 (1), 70-85. https://doi.org/10.1080/14747731.2020.1779966

Hoffmeyer-Zlotnik, P., Lavenew, S. y Lutz, P. (2024). The Limits of EU Market Power in Migration Externalization: Explaining Migration Control Provisions in EU Preferential Trade Agreements. *Journal of Common Market Studies*, 62 (5), 1351-1378. https://doi.org/10.1111/jcms.13563

Igareda González, N. y Cruells López, M. (2014). Críticas al Derecho y el sujeto "Mujeres" y propuestas desde la jurisprudencia feminista. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía Del Derecho*, 30.

Interim Agreement on Trade between the European Union and the Republic of Chile, OJ L 2024/2953, 20.12.2024.

Interim Agreement on Trade between the European Union, of the one part, and the Common Market of the South, the Argentine Republic, the Federative Republic of Brazil, the Republic of Paraguay and the Oriental Republic of Uruguay, of the other part, OJ L 2026/184, 27.02.2026, *not entered into force*.

Jaegermann, Z. (2011). El estatus 'irregular' de los/as inmigrantes como una construcción socio-política. *Itinerarios*, (13), 207-224.

Joshi, S. (2014). North-South relations, Colonialism, empire and international order. En Harris, P. (Ed.). *Routledge Handbook of Global Environmental Politics* (pp. 272-283). Routledge. https://doi.org/10.4324/9781003008873

Jurje, F. y Lavenex, S. (2018). Mobility Norms in Free Trade Agreements. *European Journal of East Asian Studies*, 17 (1), 83-117. https://doi.org/10.1163/15700615-01701005

Larisgoitia, A. (2022). El Acuerdo MERCOSUR-Unión Europea: Una Visión Preocupada de Trabajadoras y Trabajadores. En *Los Eventuales Impactos del Acuerdo entre el Mercosur y la Unión Europea* (pp. 28-33). Friedrich Ebert.

Lavenex, S., Lutz, P. y Hoffmeyer-Zlotnik, P. (2024). Migration Governance through Trade Agreements: Insights from the MITA Dataset. *The Review of International Organizations*, 19, 147-173. https://doi.org/10.1007/s11558-023-09493-5

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Mesa, M. (2025). Feminist Foreign Policy: An Opportunity for a Bi-regional EU-CELAC Compact. En Sanahuja, J. y Domínguez, R. (Eds.). *The Palgrave Handbook of EU-Latin American Relations* (pp. 555-574). Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1007/978-3-031-80216-4_29

Morice, A. (2001). « choisis, Contrôlés, Placés », Renouveau de l'utilitarisme Migratoire. *Vacarme*, 1 (14), 56–60. https://doi.org/10.3917/vaca.014.0056

Morokvasic, M. (1984). Birds of Passage Are Also Women. *International Migration Review*, 18 (4), 886-897. https://doi.org/10.1177/019791838401800402

Neuvonen, P. (2022). A Way of Critique: What Can EU Law Scholars Learn from Critical Theory?. *European Law Open*, 1, 60-88. https://doi.org/10.1017/elo.2022.7

Paoletti, E. (2010). *The migration of power and North-South inequalities: The case of Italy and Libya*. Springer. https://doi.org/10.1057/9780230299283

Partnership Agreement between the European Union, of the one part, and the Common Market of the South, the Argentine Republic, the Federative Republic of Brazil, the Republic of Paraguay and the Oriental Republic of Uruguay, of the other part, OJ L 2026/186, 27.02.2026, *not entered into force*.

Partnership Agreement between the European Union and its Member States, of the one part, and the Members of the Organisation of African, Caribbean and Pacific States, of the other part, OJ L 2023/2862, 28.12.2023.

Pavese, C. (2021). The Impact of the European Union-Mercosur Association Agreement on Gender Inequality: A Global South Perspective. *Conjuntural Austral*, 12 (59), 106-118. https://doi.org/10.22456/2178-8839.113907

Quijano, A. (1992). Colonialidad y modernidad/racionalidad. *Perú Indígena*, 13 (29), 11-20.

Schlag, P. (2018). On Textualist and Purposivist Interpretation (Challenges and Problems). En Rodin, S. (Ed.). *The Transformation or Reconstitution of Europe. The Critical Legal Studies Perspective on the Role of the Courts in the European Union* (pp. 17-28). Hart Publishing.

Sajir, Z. (2021). Acuerdos Comerciales, Migratorios, de Seguridad y de Empleo Centro-Periferia. Un Análisis de Ecología-Mundo. *Relaciones Internacionales*, 47, 201-216. http://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2021.47.010

Singa, J. (2025). From Political to Migration-Based Conditionality in EU Development Policy: 'Plus ça change, plus c'est la même chose'. En Eklund, H. (Ed.). *Colonialism and the EU Legal Order* (pp. 202-230). Cambridge University Press. https://doi.org/10.1017/9781009508490

Thiam, A. (2024). *La parole aux négresses*. Divergences.

Trade Agreement between the European Union and its Member States, of the one part, and Colombia, Peru, and Ecuador, of the other part, OJ L 354, 21.12.2012, pp. 3-2607.

Verwiebe, R., Wiesböck, L. y Teitzer, R. (2014). New Forms of Intra-European Migration, Labour Market Dynamics and Social Inequality in Europe. *Migration Letters*, 11 (2), 125-136.

Wagner, C. (2012). Looking at Regional Trade Agreements Through the Lens of Gender. *Saint Louis University Public Law Review*, 31, 497-537.

Wagner, I. (2018). *Workers without Borders. Posted Work and Precarity in the EU.* Cornell University Press.

Walter, W. (2010). Imagined migration world: The European Union's anti-illegal immigration discourse. En *The politics of international migration management* (pp. 73-95). Palgrave Macmillan UK. https://doi.org/10.1057/9780230294882_4

Zaiceva, A. y Zimmermann, K. (2008). Scale, Diversity, and Determinants of Labour Migration in Europe. *Oxford Review of Economic Policy*, 24 (3), 427-451. https://doi.org/10.1093/oxrep/grn028

Zamora Gómez, C. (2022). La Regulación Del Refugio y El Método Feminista: La Necesidad de Una Aproximación Crítica. *Relaciones Internacionales*, 51, 111-128. https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2022.51.006

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

Artículos

La externalización de fronteras de la Unión Europea en África: dinámicas migratorias y relaciones de poder

Andrea CHAMORRO GONZÁLEZ
Universidad de Salamanca (España)
andreachamorro@usal.es

RESUMEN

Las fronteras constituyen un elemento central en la configuración y funcionamiento del estado moderno, ya que delimitan el espacio de soberanía política, jurídica y administrativa en el que se ejerce la autoridad estatal. No obstante, su significado y sus formas de gestión han experimentado transformaciones relevantes a lo largo del tiempo, especialmente en función de los cambios en el orden internacional, los procesos de globalización y la creciente interdependencia entre regiones. Actualmente las fronteras no se definen únicamente como líneas físicas que separan territorios, sino como dispositivos complejos de gobernanza que engloban mecanismos jurídicos, tecnológicos, diplomáticos y securitarios.

Este trabajo analiza las políticas de gestión migratoria de la Unión Europea en la región de África Occidental, una de las localizaciones de mayor relevancia en lo referente a las rutas migratorias hacia Europa. El principal objetivo del mismo es el análisis de las políticas migratorias europeas desde un enfoque geopolítico que analice las dinámicas en las que se enmarca y sus consecuencias políticas. La investigación se ha desarrollado mediante una metodología de carácter teórico basado en la revisión de literatura académica especializada, informes institucionales, declaraciones de actores implicados y legislación.

Los resultados sugieren que las fronteras no deben entenderse únicamente como dispositivos administrativos destinados al control territorial, sino como espacios profundamente vinculados a dinámicas históricas, políticas y económicas de carácter global. En este contexto, la estrategia de deslocalización de fronteras ejercida por la Unión Europea ha sido objeto de un amplio debate tanto a nivel académico como político.

El continente africano y en concreto la región de África Occidental se ha consolidado como uno de los principales escenarios donde se han implementado esta estrategia mediante la firma de acuerdos de cooperación, programas de asistencia técnica, financiación destinada al control migratorio y el fortalecimiento de capacidades de vigilancia fronteriza en los estados socios. Desde perspectivas críticas y decoloniales, estas dinámicas permiten interpretar la externalización de fronteras como parte de continuidades neocoloniales en las relaciones entre Europa y África contemporánea, al trasladar funciones de control migratorio a países con menor capacidad de negociación y recursos institucionales más limitados.

PALABRAS CLAVE

Externalización de fronteras; Unión Europea; Migración; Neocolonialismo; África.

| Recibido: 14.04.2026 **| Aceptado:** 17.09.2026 **| DOI:** https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2026.63.006

| Formato de citación recomendado: CHAMORRO GONZÁLEZ, Andrea (2026). "La externalización de fronteras de la Unión Europea en África: dinámicas migratorias y relaciones de poder", *Relaciones Internacionales*, nº 63, pp. 110-129.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

The externalization of the European Union's borders in Africa: migration dynamics and power relations

EXTENDED ABSTRACT

Borders constitute a central element in the configuration and functioning of the modern state, as they delimit the space of political, legal, and administrative sovereignty within which state authority is exercised. However, both their meaning and their management have undergone significant transformations over time, particularly in response to changes in the international order, processes of globalization, and the growing interdependence between regions. Following the First World War, borders were profoundly redefined and became closely linked to issues of security. Today, borders are no longer understood solely as physical lines separating territories, but rather as complex governance devices encompassing legal, technological, diplomatic, and security mechanisms. In this sense, border control has evolved from being confined to a specific geographical point to extending across multiple spaces and involving a variety of actors.

This transformation has occurred in parallel with profound changes in the nature of international migration dynamics. In recent decades, migratory flows have intensified and diversified as a result of economic, demographic, political, and environmental factors. Armed conflicts, economic crises, structural inequalities, processes of rapid urbanization, and the effects of climate change have all contributed to increasing human mobility on a global scale. In this context, migration management has become a central issue on the governance agendas of both the European Union and its Member States. In the case of the European Union, it represents one of the most prominent and sensitive issues in terms of security, particularly since the intensification of migration and refugee flows from 2010 onwards. This issue has generated significant debate among Member States, as there are notable differences in strategic priorities and approaches to its management.

This paper analyzes the migration management policies of the European Union in the region of West Africa, which constitutes one of the most relevant areas in terms of migration routes towards the European continent. The region has become a space of significant strategic importance within the framework of contemporary migration routes. This is due both to its role as a region of origin and transit for migrant populations and to its geographical proximity to Europe.

The complex political, social, and economic situation of Sahelian and West African states has driven an increasing number of people to migrate, both within and beyond the African continent, with the aim of improving their living conditions. In particular, routes such as the Atlantic route towards the Canary Islands, as well as land corridors connecting the Sahel to the coasts of West Africa, have gained growing importance in recent years. In the specific case of Spain, migration management, both within its own territory and in countries of origin, has become one of the government's main priorities.

The main objective of this study is to analyze European migration policies from a geopolitical perspective that enables an understanding of the power dynamics within which they are embedded, as well as their political consequences for relations between Europe and Africa. At the same time, decolonial studies are adopted as the theoretical framework for analyzing border dynamics, as they provide a critical perspective of considerable relevance to this issue. From this standpoint, migration management cannot be understood merely as a technical or administrative matter, but rather as a domain deeply linked to the strategic, economic, and security interests of the actors involved. Furthermore, a geopolitical approach makes it possible to situate migration policies within a broader context of competition among international actors seeking to expand their power and influence in regions considered strategically important.

The research has been conducted through a theoretical methodology based on a review of specialized academic literature, institutional reports, statements by relevant actors, and applicable legislation. This approach allows for the identification of the main analytical frameworks used in the study of migration governance and for an assessment of how European policies towards West Africa have evolved in recent decades. The literature review incorporates contributions from disciplines such as international relations, migration studies, political geography, and postcolonial studies, thereby enabling a multidisciplinary analysis of the phenomenon.

The findings suggest that borders should not be interpreted solely as administrative instruments aimed at territorial control, but rather as spaces deeply embedded in historical, political, and social dynamics that have developed over time.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

In this context, the strategy of border externalization implemented by the European Union has been the subject of extensive political and academic debate. This strategy is based on relocating part of the functions of migration control and management beyond European territory, transferring these responsibilities to non-EU states. It has been implemented through cooperation agreements, financial investments, and other mechanisms aimed at strengthening the capacities of partner countries so that they can manage and control migratory flows.

However, this strategy has raised several controversial issues in its practical implementation. Among the most significant is the lack of effective oversight regarding the respect for human rights, as well as the violations that have been reported by human rights organizations. Secondly, it has generated a degree of geostrategic vulnerability for the European Union, as migration can be used as a tool of political leverage by the non-EU states to which its management has been delegated. From critical and decolonial perspectives, these dynamics can be interpreted as a continuation of neocolonial practices. According to these approaches, the delegation of migration management to African countries reproduces asymmetric power relations, in which European states occupy a dominant position in setting priorities and allocating resources. From this standpoint, border externalization may reinforce patterns of economic and political dependency of African states on European actors, while simultaneously increasing their vulnerability, as the costs of migration management are shifted onto countries with limited resources. Some African states, such as Niger and Senegal, have expressed opposition to these dynamics and have introduced legislative measures aimed at securing more balanced conditions in migration cooperation negotiations.

In conclusion, this study demonstrates that the European Union's migration management in relation to Africa constitutes a complex phenomenon embedded in security, diplomatic, historical, and international power dynamics. Border externalization is not merely a technical strategy; rather, it entails profound implications for the relationships between the European Union and African states. Understanding these dynamics is essential for analyzing European migration policies and their evolution, as well as for assessing their impact on Euro–African relations. In this regard, a geopolitical analysis of border externalization makes it possible to identify the mechanisms through which European borders have been projected beyond their territorial limits, as well as the consequences that derive from this process.

KEY WORDS
Externalization of borders; European Union; Migration; neocolonialism; Africa.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Introducción

Las fronteras son actualmente uno de los elementos centrales de la existencia de un estado. Los estados nación, tal y como los conocemos hoy en día, surgieron entre los siglos XV y XVII, consolidándose en la Paz de Westfalia de 1648 en el que se pasó de reinos fragmentados a unidades centralizadas. Actualmente las fronteras no solo delimitan el espacio territorial de un estado, ya que cumplen diversas funciones políticas, económicas y administrativas. A través de ellas se regula el comercio exterior, la circulación de personas y se delimita el espacio de aplicación de la autoridad estatal. En este contexto, las fronteras se convierten en un instrumento fundamental para el ejercicio de la soberanía de los estados.

Este artículo analiza cómo la intensificación de la externalización de fronteras de la Unión Europea en África Occidental ha contribuido a reconfigurar la Ruta Atlántica hacia Canarias. Se sostiene que estas políticas no han reducido la movilidad, sino que han desplazado los itinerarios hacia trayectos más peligrosos, reforzando al mismo tiempo relaciones asimétricas de cooperación con estados como Mauritania. Desde una perspectiva crítica de las Relaciones Internacionales, el artículo interpreta este proceso como una manifestación contemporánea de dinámicas neocoloniales en la gobernanza migratoria euroafricana.

El principal objetivo del presente trabajo es analizar las políticas migratorias de la Unión Europea desde un enfoque geopolítico que permitirá comprender las dinámicas de poder en las que se inscriben, así como sus implicaciones políticas en el marco de las relaciones entre Europa y África. Este planteamiento parte de la premisa de que la gestión de los flujos migratorios no es una cuestión meramente técnica o administrativa, ya que constituye un ámbito profundamente condicionado por intereses estratégicos, dinámicas históricas y relaciones de poder. Asimismo, se busca identificar los instrumentos por los cuales la Unión Europea articula su gestión en materia migratoria, haciendo especial énfasis en los instrumentos de control fronterizo, los acuerdos con estados extracomunitarios y las estrategias de fortalecimiento institucional de los Estados africanos.

De forma complementaria, el trabajo busca analizar las consecuencias políticas y sociales derivadas de esta estrategia de gestión migratoria, tanto en el ámbito bilateral como a nivel regional. La crisis migratoria acontecida en los últimos años en la Isla del Hierro es un fenómeno reciente que evidencia las consecuencias de la estrategia migratoria de la Unión Europea. Debido al escaso margen de tiempo con el que han sucedido los acontecimientos, existe escasa literatura al respecto. Por ello, el presente trabajo representa una aportación al conocimiento de dicha situación.

Al mismo tiempo, pretende ofrecer un análisis actualizado de la política de externalización migratoria de la Unión Europea en África Occidental a partir de los desarrollos más recientes en la cooperación con Mauritania, Senegal y Níger, así como de la evolución de la ruta atlántica hacia Canarias.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

La gestión migratoria desde países del sur global ha ocupado durante los últimos años una parte central de la agenda exterior de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Dentro de esta, la externalización de fronteras ha alcanzado un lugar especialmente relevante, sobre todo en las zonas fronterizas en las que se encontraban focos de inestabilidad. Los fenómenos migratorios a gran escala se encuentran estrechamente vinculados con la globalización y la aparición de factores transnacionales.

La denominada crisis migratoria que tuvo lugar en territorio europeo entre los años 2015 y 2016 se constituye como uno de los puntos más relevantes para comprender la evolución de la política migratoria reciente de la Unión Europea. La Comisión europea define una crisis migratoria en la Recomendación (UE) 2020/1366 como:

> "Cualquier situación o evolución que se produzca dentro de la Unión o en un tercer país que tenga efectos y ejerza una presión particular sobre el sistema de asilo, migración o gestión de fronteras de cualquier Estado miembro, o que tenga el potencial de hacerlo" (Comisión Europea, 2020).

Durante este periodo se produjo un aumento significativo en la llegada de personas solicitantes de asilo y migrantes a territorio europeo. Esta situación puso de relevancia las limitaciones del sistema de gestión migratoria europea que había existido hasta el momento, como es el caso del Reglamento de Dublín. De acuerdo con los datos del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados:

> "Hasta el 7 de diciembre (de 2015), más de 911.000 refugiados e inmigrantes han llegado a las costas europeas desde que comenzó el año y unas 3.550 personas han perdido la vida durante el viaje. Más del 75% de quienes llegan a Europa han huido de la persecución y los conflictos en Siria, Afganistán o Irak" (ACNUR, s.f.).

Los mecanismos anteriores acrecentaron las tensiones entre los estados, pues los países receptores de esta migración y solicitantes de asilo soportaban una carga de gestión migratoria desproporcionada ya que no existían mecanismos de gestión solidaria. Las lógicas de control fronterizo cambiaron a la luz de la nueva situación internacional. A partir de este momento la externalización de fronteras adquirió una importancia creciente dentro de la estrategia europea. La cooperación con terceros países se convirtió en un pilar central de la gestión de flujos migratorios, aunque esto significó en algunos momentos problemas estratégicos para la Unión Europea, ya que los terceros países encargados de contener la migración pudieron usarla como arma de presión para lograr una posición favorable en las negociaciones con Bruselas.

La aprobación del Pacto de Migración y Asilo en 2024, aplicable a partir de junio de 2026, establecía procedimientos fronterizos más rápidos, aunque organizaciones de derechos humanos recalcaron el recorte de garantías que esto suponía para las personas solicitantes. A su vez, es importante tener en cuenta que los Estados miembros no poseen una postura homogénea con respecto a la migración. Algunos han optado por una menor tolerancia hacia la llegada de migrantes. Debido al sistema de consensos de la Unión Europea, esto supone que se lleguen a unos acuerdos mínimos con respecto a la cuestión migratoria.

En este contexto nace el concepto de la "Europa Fortaleza" ya que las fronteras exteriores se fortalecieron a medida que se eliminaban las barreras de circulación entre los distintos Estados miembros. Zapata Barrero define la Europa fortaleza como "el símbolo medieval de un castillo que protege su población frente a los peligros externos" (2010, p. 14). Mientras que Ruiz Benedicto apunta la frontera como parte de la Europa Fortaleza: "La frontera ya no es solo una delimitación del territorio y de la soberanía estatal, sino que se expande más allá del propio territorio con la implementación de políticas fronterizas en terceros países" (2019, p. 89).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Esta estrategia ha tenido consecuencias como la difuminación de la frontera jurídica, por lo que el control se ejerce antes de llegar a territorio europeo, el desplazamiento de responsabilidades debido a que son terceros estados los que asumen la responsabilidad de la gestión migratoria, y a su vez se implementan medidas excepcionales para contener las crisis migratorias que se acaban normalizando y convirtiéndola en la realidad cotidiana.

1. Marco teórico-metodológico

El análisis de las políticas migratorias ha sido un tema de análisis sobre el que existe una amplia literatura. No obstante, para llegar a entenderla en su totalidad es necesaria una comprensión más allá de lo estrictamente jurídico o administrativo. Desde enfoques como los estudios críticos de fronteras en los que se encuentran autores como Sandro Mezzzadra y Brett Nielson con su obra *La frontera como método* o Nicholas de Génova con grandes aportaciones a la producción de fronteras y de la ilegalidad con obras como *The Deportation Regime*.

La perspectiva decolonial parte de la premisa de que la independencia formal de los territorios colonizados no supuso el fin de las relaciones de dominación. En su lugar, dichas relaciones se han reconfigurado mediante mecanismos políticos, económicos, epistémicos y de seguridad que continúan reproduciendo jerarquías globales entre el norte y el sur. El concepto de colonialidad del poder desarrollado por Aníbal Quijano es uno de los pilares de este enfoque. Aplicado al ámbito migratorio, este enfoque permite interpretar la externalización de fronteras como una manifestación de esas relaciones asimétricas, en las que la Unión Europea desplaza funciones de control hacia Estados africanos con menor capacidad de negociación. No obstante, los Estados africanos mantienen capacidad de agencia y negociación, utilizando la cooperación migratoria para obtener recursos y perseguir intereses propios.

Desde esta perspectiva teórica la externalización de fronteras no puede entenderse únicamente como una respuesta técnica a los desafíos de la gestión migratoria, sino también como un conjunto de prácticas que reflejan y reproducen desigualdades globales. El análisis se articula a partir de la complementariedad de tres enfoques. En primer lugar, el neorrealismo permite comprender el interés de la Unión Europea por reforzar el control de sus fronteras exteriores en un contexto internacional caracterizado por la búsqueda de seguridad y estabilidad. En segundo lugar, la teoría de la dependencia pone de relieve que la capacidad de actuación de los estados no se ejerce en condiciones materiales equivalentes, sino que está condicionada por relaciones económicas y políticas asimétricas. Finalmente, la perspectiva decolonial aporta una dimensión histórica, al sostener que muchas de estas asimetrías encuentran su origen en las estructuras de poder heredadas del colonialismo y reproducidas en el orden internacional contemporáneo.

La asimetría no implica necesariamente neocolonialismo, este surge cuando las desigualdades permiten condicionar prioridades, decisiones y políticas de otros estados. Desde esta combinación de enfoques, la externalización de fronteras puede analizarse no solo como una estrategia de gestión migratoria, sino también como una práctica que se inserta en relaciones de poder desiguales entre la Unión Europea y los Estados de África Occidental.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

La investigación se ha desarrollado mediante una metodología cualitativa basada en la revisión de literatura especializada y el análisis documental cualitativo de fuentes institucionales. Este enfoque responde a la necesidad de abordar las políticas migratorias de la Unión Europea desde una perspectiva amplia, capaz de integrar tanto las dimensiones conceptuales del fenómeno como sus implicaciones políticas, jurídicas y operativas.

La revisión bibliográfica ha permitido sistematizar los principales marcos teóricos empleados en el estudio de la gobernanza migratoria y la externalización de fronteras, así como identificar los debates conceptuales que atraviesan estas políticas. Para ello, se han analizado aportaciones procedentes de las relaciones internacionales, los estudios críticos de fronteras, los estudios migratorios, la geografía política y la perspectiva decolonial. Se ha prestado especial atención a aquellos trabajos centrados en la securitización de las migraciones, la transformación de las fronteras y la colonialidad del poder, por su capacidad para explicar las relaciones de poder que atraviesan la gestión contemporánea de la movilidad.

Junto con esta revisión de literatura, la investigación incorpora un análisis documental cualitativo de informes y documentos institucionales elaborados por la Comisión Europea, el Consejo de la Unión Europea, Frontex, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y ACNUR, así como por los estados implicados en las políticas analizadas. La selección de estas fuentes se ha realizado atendiendo a su pertinencia temática, su relevancia institucional y su relación directa con los objetivos de la investigación. En este sentido, se han priorizado aquellos documentos vinculados con la externalización de fronteras, la cooperación migratoria con terceros estados, el control fronterizo y la relación entre migración y seguridad. El análisis comprende documentación publicada entre 2018 y 2023, un periodo que permite comprender los cambios en las dinámicas migratorias en la región de África Occidental.

Estos documentos han permitido contextualizar las decisiones políticas adoptadas por la Unión Europea y analizar su implementación en escenarios concretos. En particular, se han considerado las relaciones de cooperación migratoria establecidas con Mauritania, Senegal y Níger, tres estados que permiten observar diferentes manifestaciones de la política europea de externalización de fronteras y su progresivo desplazamiento hacia territorio africano.

A su vez, se han tenido en cuenta declaraciones oficiales y discursos de actores relevantes en esta materia, entre ellos representantes de la Unión Europea, Frontex, los Estados miembros implicados y los gobiernos africanos analizados. El objetivo es identificar las narrativas dominantes en torno a las principales cuestiones abordadas en el trabajo, especialmente aquellas que vinculan migración, seguridad y control fronterizo. El análisis de estos discursos resulta relevante para comprender no solo cómo se construyen determinadas percepciones sobre los movimientos migratorios, sino también de qué manera estas narrativas contribuyen a justificar y reformular las políticas públicas desarrolladas en este ámbito.

Finalmente, se lleva a cabo un examen de la legislación europea en materia de movilidad, migración y control fronterizo. Este análisis permite delimitar el marco jurídico en el que se desarrollan estas políticas, identificar sus principales instrumentos normativos y observar su evolución. De esta manera, el estudio de la dimensión jurídica se integra con el análisis político y discursivo, permitiendo examinar la externalización no únicamente como una práctica de gestión migratoria, sino como parte de una transformación más amplia de la propia frontera europea.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

1.1 Colonialidad del poder

El análisis de la externalización de fronteras precisa de un marco que nos ayude a comprender las relaciones estructurales de poder que tienen lugar en el sistema internacional contemporáneo. Desde este punto nos centraremos en las perspectivas decoloniales y estudios críticos que sustentan la idea de que el fin del colonialismo global no supuso la desaparición de las jerarquías a nivel global, sino que estas sufrieron solamente una reconfiguración. En este sentido, el concepto de colonialidad del poder desarrollado por Aníbal Quijano resulta de gran utilidad. La colonialidad del poder describe un patrón de dominación que se encuentra atravesado por relaciones políticas, económicas y epistémicas entre el norte y el sur global. Quijano en su obra *Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina* describe las desigualdades entre el norte y el sur global de la siguiente manera:

> "Ya en su condición de centro del capitalismo mundial, Europa no solamente tenía el control del mercado mundial, sino que pudo imponer su dominio colonial sobre todas las regiones y poblaciones del planeta, incorporándolas al sistema-mundo que así se constituía y a su específico patrón del poder" (1993, p. 209).

La colonialidad del poder ha tenido importantes efectos en el desarrollo de los estados, ya que tendía a percibir los intereses sociales de los países recién independizados, la mayor parte de ellos en la década de los sesenta, como iguales a los de la población blanca de Europa o Estados Unidos. Los Estados africanos adoptaron las formas de estado nación europeas. Estas no se correspondían con las características sociales y políticas de los países africanos. Estos heredaron las fronteras trazadas durante el periodo colonial y, aunque se realizaron intentos de ajustarlas, el peligro de inestabilidad hizo que se mantuvieran. Esto ha tenido importantes consecuencias para los estados contemporáneos, ya que las fronteras heredadas del periodo colonial integraron en una misma unidad política comunidades con trayectorias históricas, estructuras sociopolíticas e identidades culturales diferenciadas, al tiempo que dividieron pueblos y redes de relación preexistentes.

Las dinámicas de la colonialidad del poder se reflejan en la persistencia de relaciones centro-periferia dentro del sistema internacional. En este esquema, son los estados situados en el centro, principalmente las potencias económicas del norte global los que concentran una mayor capacidad para definir agendas políticas, económicas y securitarias, mientras que los estados periféricos se ven frecuentemente condicionados por estructuras de dependencia financiera, tecnológica o institucional. En el ámbito migratorio, estas asimetrías se materializan en una distribución desigual de las responsabilidades y de los costes asociados a la gestión de la movilidad, de modo que los estados del sur global asumen progresivamente funciones de contención, vigilancia y acogida que anteriormente recaían sobre los países de destino (Stock et al., 2019).

Desde la perspectiva presentada, la externalización de fronteras puede interpretarse como una práctica que reproduce estas relaciones jerárquicas. Mediante la delegación de funciones en países de origen y tránsito, las potencias europeas desplazan hacia territorios periféricos las tareas de vigilancia, detección y contención de los flujos migratorios, mientras mantienen el control político y estratégico del régimen fronterizo. En este contexto, la externalización de fronteras debe entenderse como una manifestación actual de las dinámicas neocoloniales, ya que permite a los estados del Norte global ejercer influencia sobre territorios formalmente soberanos sin necesidad de una presencia administrativa directa.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

1.2 Estudios críticos de fronteras

El análisis de la externalización de fronteras se puede enmarcar dentro de los estudios críticos de fronteras, en el que se cuestiona este elemento como una simple línea territorial que delimita la soberanía de los estados. Dentro de los estudios críticos se encuentra la aplicación de la securitización a las migraciones, planteado por parte de Didier Bigo, en el que la migración es percibida como una amenaza para la seguridad, y la frontera como un dispositivo de vigilancia. La frontera se convierte así en un mecanismo móvil y flexible, capaz de proyectarse más allá del territorio estatal. Sandro Mezzadra en su obra *La frontera como método* lo describe de la siguiente manera:

> "En la actualidad, las fronteras todavía desempeñan una 'función de configuración del mundo', pero frecuentemente están sujetas a cambiantes e impredecibles patrones de movilidad y superposición, apareciendo y desapareciendo, cristalizándose en ocasiones en forma de amenazantes muros que derrumban y reordenan los espacios políticos que alguna vez estuvieron formalmente unificados, atravesando la vida de millones de hombres y mujeres que, en movimiento o condicionados por las fronteras que los dejan sedentarios, llevan la frontera encima" (Mezzadra y Neilson, 2017, p. 24).

Así, el análisis de la externalización de fronteras permite observar cómo las fronteras contemporáneas se han convertido en instrumentos de gestión de las desigualdades globales, en los que las dinámicas de poder heredadas del pasado colonial continúan desempeñando un papel relevante. El control de la movilidad se proyecta hacia regiones como África Occidental o el Sahel donde se materializan estas dinámicas.

1.3 Externalización de fronteras

La externalización de fronteras se define como*:*

> "El conjunto de procesos por los cuales los actores europeos y los Estados miembros complementan las políticas de control de la migración a través de sus fronteras territoriales con iniciativas que realizan dicho control extraterritorialmente y a través de otros países y órganos en lugar de los propios" (Moreno-Lax y Lemberg-Pedersen, 2019, p. 1).

José Alejandro del Valle Gálvez analiza con detalle la amplia variedad de instrumentos jurídicos, políticos y operativos mediante los cuales la Unión Europea ha desarrollado estrategias de externalización de fronteras:

> "Con estas expresiones de externalización o extraterritorialidad, se pretende reflejar la realidad de la deslocalización sistemática de ciertas funciones fronterizas y de control migratorio fuera de la frontera-línea y puestos de control y paso fronterizo terrestre, marítimo-portuario y aeroportuario, que normalmente se encuentran localizados en o a la entrada del territorio terrestre o marítimo de los Estados europeos. Las expresiones o definiciones que utilizan los autores en ocasiones son descarnadas" (2020, p. 166).

Es por ello que se da un proceso en el que, al mismo tiempo, las fronteras han sido desdibujadas debido a la globalización, pero a la vez se han acentuado las líneas divisorias entre los países con mayor y menor nivel de desarrollo. A su vez la Unión Europea es una organización particular dentro del ecosistema de organizaciones internacionales que existen en el mundo. Una de sus principales características es la cesión de soberanía por parte de los estados que quieran formar parte de la organización. En el caso de la gestión de fronteras, es una competencia compartida entre la Unión Europea y los Estados miembros. La Unión Europea establece marcos normativos comunes y mecanismos de coordinación y, sin embargo, la gestión fronteriza directa sigue recayendo en los Estados miembros.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Dentro de los marcos normativos comunes de la Unión Europea se encuentra el Código de Fronteras Schengen, que se enmarca dentro del acuerdo con el mismo nombre. De acuerdo con el Ministerio de Interior del Gobierno de España el Acuerdo Schengen se define como:

> "El Acuerdo de Schengen es un acuerdo por el que varios países de Europa suprimieron los controles en las fronteras interiores (entre esos países) y trasladaron esos controles a las fronteras exteriores (con terceros países). El acuerdo, firmado en la ciudad luxemburguesa de Schengen en 1985 y en vigor desde 1995, establece un espacio común —denominado Espacio Schengen— que comprende una gran parte del continente europeo" (Ministerio del Interior de España, s.f).

No obstante, la apertura de las fronteras interiores ha supuesto un endurecimiento de las fronteras exteriores. Esto es debido a la necesidad de garantizar el control de acceso al espacio común. En teoría, una persona sin derecho a permanecer legalmente en el espacio Schengen no tiene derecho a la libre circulación entre los Estados miembros. Sin embargo, en la práctica, al no existir controles fronterizos normales, el desplazamiento no supone graves impedimentos. No obstante, si la persona es identificada en un cruce fronterizo pueden abrirse procedimientos de expulsión o devolución al primer país de entrada.

Uno de los antecedentes de la progresiva externalización de la política migratoria europea puede encontrarse en el documento sobre inmigración y asilo presentado por la Presidencia austríaca del Consejo en 1998. El texto proponía sustituir la lógica de la denominada "Europa Fortaleza" por un modelo articulado en cuatro círculos concéntricos, organizados en función de su posición respecto al espacio Schengen y del papel que debían desempeñar en la gestión de los movimientos migratorios.

El primer círculo estaba constituido por los estados pertenecientes al espacio Schengen, donde se concentraban las medidas de control fronterizo más intensas. A su alrededor se situaba un segundo círculo formado fundamentalmente por estados asociados y vecinos, que debían aproximar progresivamente sus políticas de visados, control fronterizo y readmisión a los estándares establecidos por Schengen. El tercer círculo comprendía el espacio postsoviético, Turquía y los países del norte de África, concebidos principalmente como territorios de tránsito en los que debía reforzarse el control de los movimientos migratorios y la lucha contra las redes de facilitación. Finalmente, el cuarto círculo incluía países de Oriente Medio, China y África subsahariana, considerados fundamentalmente espacios de origen sobre los que debían desarrollarse políticas dirigidas a reducir los factores que impulsaban la migración.

Esta división no constituyó una clasificación jurídica de la Unión Europea, sino una propuesta política formulada por la Presidencia austríaca en 1998. Sin embargo, resulta relevante para comprender la evolución posterior de la dimensión exterior de la política migratoria europea.

2. La construcción de la "Europa Fortaleza"

Los acuerdos bilaterales han sido uno de los instrumentos más eficaces en la deslocalización de fronteras. Mediante acuerdos con países extracomunitarios, estos se encargaban de frenar la migración, con el objetivo de limitar el número de migrantes irregulares y solicitantes de asilo. Sin embargo, este instrumento posee numerosos riesgos para los migrantes. En primer lugar, no se garantiza la protección de los derechos humanos en estos territorios extracomunitarios y los migrantes pueden llegar a ser utilizados como un arma de presión por parte del estado extracomunitario hacia la Unión Europea.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Estos casos los hemos podido observar en Turquía durante el desarrollo de la guerra de Siria y en la crisis migratoria en la isla de El Hierro entre los años 2023 y 2024 en la que los países de salida eran especialmente Senegal y Mauritania. En este ámbito, la cooperación migratoria entre la Unión Europea y Mauritania se ha articulado a través de diferentes instrumentos, entre los que destacan el diálogo UE-Mauritania establecido en 2023, los paquetes de apoyo financiero anunciados por la Unión Europea en 2024 y la Declaración Conjunta sobre Migración suscrita en marzo de ese mismo año. La cantidad de migrantes que llegaban a fronteras europeas disminuyó, pero se dieron violaciones de derechos humanos en los países que actuaban como contención.

Esta cuestión es de especial relevancia, ya que la Unión Europea reserva un papel protagonista a la protección y promoción de los derechos humanos. En su propia página web determina:

> "La acción y la política de la UE en materia de derechos humanos tienen dos vertientes: proteger los derechos fundamentales dentro de la UE, de conformidad con los Tratados constitutivos y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Promover los derechos humanos y la democracia en todo el mundo, en particular las relaciones exteriores de la UE con otros países, regiones y organizaciones internacionales" (Unión Europea, s.f).

Resulta, por tanto, especialmente significativo que no se otorgue la debida atención a la situación de las personas migrantes que permanecen en los espacios fronterizos de la organización, así como que las vulneraciones de sus derechos fundamentales no generen una respuesta proporcional de preocupación, rechazo o exigencia de responsabilidad por parte de la ciudadanía ni de las instituciones. La cuestión se clarifica teniendo en cuenta que la política migratoria se ha enmarcado en una lógica de seguridad y, por ello, se enmarca en la narrativa de que dichos mecanismos son necesarios para mantenerla. La securitización de las migraciones ha llevado a que los procesos migratorios dejen de ser tratados como fenómenos sociales y pasen a ser una cuestión de seguridad. Este giro no es meramente discursivo, sino institucional, tecnológico y normativo.

Durante los años noventa, la política exterior europea se caracterizó por dos dinámicas que operaban simultáneamente. Por un lado, tenía lugar la paulatina supresión de fronteras interiores entre los Estados miembros y por otro se establecía un control de las fronteras exteriores. Este aumento de los controles fronterizos se produce en un contexto de aumento de las solicitudes de asilo con motivo de las guerras de los Balcanes. El Convenio de Dublín de 1990, que comenzó a aplicarse siete años después, estableció que el primer país de entrada era el responsable de tramitar la solicitud de asilo. A su vez, se dio una expansión de la política de visados para los ciudadanos considerados emisores de migración. El incremento de controles fronterizos y de cooperación internacional se generalizó además de aparecer los conceptos de "país seguro" y "tercer país seguro". Existe una importante diferencia entre "país de origen seguro" y "tercer país seguro". El primero se refiere al estado de nacionalidad del solicitante y puede implicar una tramitación acelerada, manteniendo el examen individual. El segundo alude a otro estado capaz de ofrecer protección efectiva y puede conllevar la inadmisión de la solicitud Los países se clasifican como seguros cuando se considera que en ellos no se producen situaciones de persecución ni de violencia generalizada. Por ello, las solicitudes de asilo presentadas por personas procedentes de estos estados pueden ser tramitadas y rechazadas con mayor rapidez. La cuestión de los terceros países seguros ha resultado enormemente polémica, ya que la lista de la Unión Europea incluye estados en los que ha habido violaciones de los derechos humanos.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Los atentados del 11 de septiembre en Estados Unidos supusieron un punto de inflexión en la política migratoria europea. La migración pasó a ser incluida cada vez más en el marco securitario y de la lucha antiterrorista, cuando antes se veía como una cuestión más demográfica y social. Esto llevó a una securitización de las políticas migratorias y un refuerzo mayor de los controles fronterizos, ya que se vinculó la migración irregular con riesgos para la seguridad interna.

Después de 2001, la Unión Europea incrementó la creación de grandes sistemas de información como es el caso del Schengen Information System, que amplió los datos policiales y de alerta sobre personas buscadas o programas de intercambio de información sobre datos biométricos. A su vez se crearon nuevas instituciones como Frontex creada en 2004 y un mayor uso de tecnologías de vigilancia como drones, satélites y sensores con el objetivo de gestionar las fronteras del espacio Schengen. Al cerrarse las vías legales, una parte de la población migrante comenzó a utilizar rutas de migración irregular, lo que supuso mayor dependencia de las redes de tráfico de personas, aumento del coste del viaje y del riesgo para la persona.

Con el objetivo de gestionar la migración, la Unión Europea utiliza diversos instrumentos de control migratorio. En primera línea se encuentra la complejización de las condiciones de obtención de un visado. Uno de los casos más descriptivos es Senegal, en el que la embajada abre muy pocas opciones de citas para la demanda existente, lo que abre un mercado negro de obtención de dichas citas, y posteriormente es necesaria una gran cantidad de documentación para poder obtenerlo.

Los Sistemas Inteligentes de Fronteras proceden al registro digital de los datos identificativos de nacionales de terceros países, incluyendo nombre completo, tipo y número de documento de viaje, huellas dactilares e imagen facial, con fines de verificación y control migratorio. Existen infraestructuras de datos y vigilancia como es el caso del Sistema de Información de Schengen, EURODAC y EUROSUR. Uno de los instrumentos más famosos de la gestión fronteriza es la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) pero a su vez existen otros instrumentos como EUROSUR (European Border Surveillance System) que constituye el sistema europeo de vigilancia fronteriza orientado a mejorar la detección, seguimiento y análisis de movimientos en las fronteras exteriores de la Unión Europea. En el propio territorio europeo existen controles de retorno y expulsión, como son marcos jurídicos como la Directiva de Retorno (Directiva 2008/115/CE) o Procedimiento Fronterizo de Retorno (Reglamento 2024/1349), a la vez que existen centros de retorno en terceros países para gestionar la devolución de personas que no pueden residir legalmente.

Estos instrumentos de control migratorio no han logrado desincentivar la movilidad de personas hacia territorio europeo. El fenómeno migratorio es enormemente flexible por lo que, al no haber vías legales para ingresar en los Estados europeos, una parte de la población migrante toma la vía de la migración ilegal, aunque signifique poner en riesgo sus vidas.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

3. Instrumentos de externalización de fronteras

La externalización de fronteras cuenta con numerosos instrumentos para llevarla a cabo. No se limita exclusivamente al refuerzo de las fronteras europeas, sino que busca desplazar progresivamente el control migratorio hacia los países de origen y tránsito, y para ello se necesita una importante cantidad de recursos y mecanismos.

3.1 Acuerdos de cooperación migratoria

Los acuerdos de cooperación migratoria constituyen uno de los principales instrumentos de externalización fronteriza. Estos acuerdos son a menudo acuerdos informales entre la Unión Europea y los países de origen y tránsito con el objetivo de gestionar conjuntamente los flujos migratorios. Uno de los mecanismos más destacados son los acuerdos de readmisión, por los cuales los estados se comprometen a aceptar el retorno de sus propios nacionales o de personas que hayan transitado por su territorio. En algunos casos los acuerdos de readmisión se integran en acuerdos más amplios en los que se incluyen cuestiones financieras, ayuda al desarrollo o mejoras de las condiciones comerciales. Esto puede llevar fácilmente a una condicionalidad política de los estados de origen y tránsito sobre la gestión de la movilidad de la población.

A la vez que tienen lugar los mecanismos de readmisión, la Unión Europea ha fortalecido los sistemas de control fronterizo a nivel técnico y logístico. A través de esta tecnología, la Unión Europea ha aumentado la capacidad de los estados de origen y tránsito para interceptar los movimientos migratorios antes de que estos lleguen a territorio europeo. A su vez, la organización ha dotado a estos países de financiación a través de programas de cooperación en materia de seguridad que permiten canalizar los recursos hacia el control migratorio. Con estos elementos, la migración se ha convertido en un componente central de las relaciones de la Unión Europea con el continente africano.

3.2 Delegación securitaria

Una de las cuestiones más relevantes en los mecanismos de externalización de fronteras es el papel activo que toman los países de origen y tránsito en la vigilancia y contención de flujos migratorios. Este proceso implica la transferencia de capacidades, recursos y conocimientos técnicos destinados a reforzar las instituciones de seguridad de estos países. Uno de los mecanismos más visibles de esta delegación es la formación policial. A través de programas de cooperación, las agencias europeas y Estados miembros ofrecen formación a fuerzas de seguridad africanas en materia de control migratorio, gestión fronteriza e identificación de redes de tráfico de personas.

Dentro de los acuerdos de cooperación, uno de los puntos más destacados suele ser las patrullas conjuntas. Estas se enmarcan en la delegación securitaria, ya que los países europeos ponen los medios técnicos, pero la vigilancia en las fronteras terrestres y marítimas suele recaer en los estados emisores y de tránsito. Este tipo de cooperación operativa refuerza la presencia indirecta de los estados europeos en regiones estratégicas para el control migratorio.

La externalización se materializa en la financiación de proyectos por parte de la Unión Europea con el objetivo de mejorar la infraestructura de vigilancia en puntos estratégicos de las rutas migratorias. Este proceso convierte a los Estados africanos de origen y tránsito en encargados de realizar las funciones de control migratorio de acuerdo a los estándares y objetivos europeos.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

3.3 Tecnologías de control

La tecnología ha jugado un papel fundamental en la gestión fronteriza desde los años noventa, cuando comenzó a implementarse y posteriormente se potenció tras la securitización de los procesos migratorios. Entre estas tecnologías destacan los sistemas de vigilancia aérea, que incluyen el uso de drones, aeronaves de reconocimiento y satélites para monitorear rutas migratorias y detectar movimientos en zonas fronterizas. Esto implica utilizar el espacio aéreo de otro estado soberano para realizar estas tareas.

Otro de los componentes fundamentales ha sido la gestión biométrica, en la que se registra y verifica la identidad de la población mediante las huellas dactilares y reconocimiento facial. Las bases de datos entre países se encuentran cada vez más interconectadas ya que, debido a la globalización los movimientos de población se hacen cada vez mayores. La implementación de la inteligencia artificial podría jugar un papel de gran relevancia en los próximos años. Mediante la IA se pueden automatizar las tareas de identificación de la población y aumentar las tecnologías de vigilancia y gestión de datos. No obstante, esta cuestión se enfrenta a un intenso debate sobre el uso ético de la inteligencia artificial.

El análisis de los instrumentos de gestión migratoria pone de manifiesto una creciente sofisticación y diversificación de los mismos. Esta complejidad operativa pone de manifiesto tensiones en torno a cuestiones como la soberanía, la asimetría en las relaciones de poder y el respeto por los derechos humanos.

4. La gestión migratoria europea: el caso de África Occidental

El continente africano es una de las zonas tradicionales de emisión de migración que tienen como destino Europa. Entre los años 2022 y 2024 la región de África Occidental ha sido uno de los principales focos migratorios. En este trabajo, África Occidental se entiende en su acepción geográfica, incluyendo los estados costeros del Atlántico y los países saheliano de la región. El análisis se centra especialmente en Mauritania, Senegal, Gambia y Guinea como principales puntos de salida de la Ruta Atlántica, así como en Mali, Burkina Faso y Níger por su relevancia como países de origen y tránsito de los flujos migratorios hacia Canarias.

La movilidad ha sido una constante a lo largo de la historia del continente africano y continúa teniendo un carácter eminentemente intrarregional. De acuerdo con la UNCTAD en su informe *Economic development in Africa report 2018: Migration for structural transformation* publicado en 2018, en el año 2017 el 53 % de los migrantes internacionales africanos residía en otro país del continente. Sin embargo, esta realidad no es homogénea y presenta importantes diferencias entre regiones. El peso de la movilidad intraafricana es especialmente significativo en África Oriental, Central y Occidental, donde una amplia mayoría de los movimientos migratorios tiene como destino otros países africanos. Una parte de estos desplazamientos se realiza a través de canales legales, mientras que otra recurre a redes irregulares que aprovechan corredores históricos a través del Sáhara y el Atlántico.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Lejos de ser itinerarios estáticos, estas rutas se modifican constantemente en función de los conflictos, la acción de las redes de tráfico y, sobre todo, del refuerzo de los controles fronterizos. La Ruta Atlántica constituye uno de los principales corredores marítimos que conectan las costas de África occidental y noroccidental con las islas Canarias. Lejos de responder a un itinerario único y estable, la ruta se articula a través de diferentes puntos de salida situados en países como Senegal, Gambia, Mauritania, Guinea o Marruecos. Esta configuración debe diferenciarse de los itinerarios terrestres que atraviesan el Sahel y el Sáhara y conectan diferentes puntos de África Occidental con Marruecos, Argelia o Libia. La experiencia de las últimas décadas demuestra que la securitización de las fronteras europeas no ha reducido la movilidad, sino que ha desplazado los flujos hacia trayectos cada vez más largos, costosos y letales.

Esta transformación no puede entenderse sin atender al contexto de África Occidental. En los últimos años, la región ha concentrado algunos de los principales focos de inestabilidad del continente. La expansión de los grupos yihadistas en el Sahel, los golpes de estado y el establecimiento de gobiernos militares de transición en Mali, Níger y Burkina Faso, junto con el deterioro económico provocado por la pandemia de covid-19 y la guerra de Ucrania, han incrementado la vulnerabilidad de millones de personas. A ello se suma una estructura demográfica marcada por una población extraordinariamente joven que, ante la falta de oportunidades laborales y de perspectivas de desarrollo, encuentra en la migración una de las pocas alternativas disponibles.

El endurecimiento de la vigilancia en el Mediterráneo y en el norte de África reconfiguró estos movimientos hacia la fachada atlántica. Senegal, Mauritania y Gambia adquirieron un papel central como puntos de salida de las embarcaciones con destino a Canarias. En este escenario, la isla de El Hierro pasó entre 2023 y 2024 de ser un destino secundario a convertirse en el principal punto de llegada de la Ruta Canaria. No fue una elección casual, sino la consecuencia directa del refuerzo de la vigilancia sobre otras islas del archipiélago. La adaptación de las rutas obligó a realizar travesías más largas y expuestas a las condiciones del Atlántico, incrementando la mortalidad y evidenciando que las políticas de control no eliminan la migración, sino que modifican su geografía y elevan sus costes humanos.

Durante el año 2023 llegaron a la isla 14.535 personas y durante el año 2024 totalizaron 24.000 migrantes. Esto supuso un tensionamiento de las autoridades isleñas y del gobierno nacional, que buscaban una mayor colaboración con las autoridades africanas para tratar de frenar la llegada de migrantes. Estas tareas se presentaban como una gestión conjunta, en la que se incluían tareas de vigilancia, formación de personal etc. No fue hasta que se alcanzaron acuerdos con Mauritania, cuando se pudo observar una disminución de las llegadas de migración, un 42,6% menos que en 2024 de acuerdo con los datos del Ministerio de Interior.

No obstante, la reducción de la llegada de migración no se halla exenta de polémica. Organizaciones como Human Rights Watch han denunciado la violación de derechos humanos en los controles migratorios. La organización declara

> "Las fuerzas de seguridad de Mauritania cometieron graves violaciones de derechos humanos entre 2020 y principios de 2025 contra personas migrantes y solicitantes de asilo. La Unión Europea y España, de manera bilateral, han continuado externalizando y subcontratando la gestión migratoria a Mauritania, pese a sus vulneraciones de derechos" (Human Rights Watch, 2025).

La situación de control fronterizo en África Occidental no se trata de un hecho aislado. Se trata de un sistema de externalización de las fronteras europeas que posee estrechos vínculos con dinámicas neocoloniales.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

5. Externalización y dinámicas neocoloniales

La externalización fronteriza ha sido ampliamente criticada desde los estudios poscoloniales y por parte de voces del sur global. Algunos de los autores más destacados en este ámbito son Achille Mbembe con la definición de "necropolítica" en el cual los estados deciden qué vidas son protegidas y cuáles quedan expuestas a la muerte. Nandita Sharma que critica la frontera como un producto del estado nación y el colonialismo y que estas producen más desigualdad y exclusión que protección. Walter Mignolo plantea el pensamiento de *Border Thinking* por el cual las fronteras se constituyen como lugares desde los que cuestionar la colonialidad del poder.

Uno de los puntos principales se basa en que la cooperación entre el norte y el sur global no es una cooperación horizontal y simétrica. Desde el final de la Guerra Fría, momento en el que también se extendió el fenómeno de la globalización, ha predominado un sistema neoliberal de las relaciones internacionales. En este modelo se asume que los actores internacionales, como es el caso de los estados) poseen una libertad total, racionalidad y soberanía para tomar las decisiones. No obstante, esta percepción ignora las arraigadas desigualdades y los condicionamientos económicos que influyen directamente en las opciones reales de los mismos.

La narrativa neoliberal tiende a presuponer la existencia de un sistema internacional caracterizado por condiciones simétricas de competencia y autonomía decisional entre los estados. Sin embargo, la dinámica real de las relaciones internacionales se encuentra atravesada por jerarquías estructurales, entre ellas, las configuraciones centro-periferia, que generan asimetrías sustantivas en términos de capacidad material, poder negociador y margen de maniobra política. Por ello, no existe la verdadera libertad de elección cuando un actor está condicionado por la necesidad económica o securitaria. Al conceptualizar el éxito o el fracaso en el ámbito internacional como resultado exclusivo de "decisiones soberanas" adoptadas en condiciones de plena autonomía, se invisibiliza el carácter estructuralmente desigual del sistema internacional. Consecuentemente, se tiende a atribuir a los estados periféricos la responsabilidad de su propia posición subordinada, reforzando narrativas de culpabilización que omiten los condicionantes estructurales que limitan su margen efectivo de agencia.

Desde otras corrientes de las relaciones internacionales como el marxismo, neomarxismo, la teoría de la dependencia o la teoría crítica cuestiona la libre elección de los estados. Desde el realismo se sostiene que la capacidad de acción de los estados se encuentra constreñida por la estructura anárquica del sistema y de la búsqueda del poder, considerada fundamental para la supervivencia. El concepto de anarquía del sistema internacional se cimentó especialmente en el neorealismo por parte de Waltz en su obra *Theory of International Politics* publicada en 1979. Sin embargo, en el realismo clásico, autores como Hans Morgenthau en su obra Politics Among Nations ya describen la idea de la inexistencia de una autoridad superior a los estados. La teoría de la dependencia desmonta la teoría de la libre elección destacando que los países periféricos tienen grandes relaciones de dependencia con respecto a los centros de poder.

La externalización de fronteras no solo desplaza el control migratorio fuera del territorio europeo, sino que también genera relaciones de dependencia entre la Unión Europea y los Estados africanos. A cambio de financiación y cooperación al desarrollo, numerosos países del continente asumen funciones de vigilancia migratoria que responden, en gran medida, a las prioridades europeas. El caso de Níger ilustra con claridad esta dinámica.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En 2015, el país aprobó la Ley 36-2015, respaldada por la Unión Europea, que criminalizaba el transporte de migrantes y convertía a Agadez, tradicional nodo de movilidad en el Sahel, en un espacio de control fronterizo. Sin embargo, un estado situado de forma recurrente entre los últimos puestos del Índice de Desarrollo Humano y altamente dependiente de la financiación internacional dispone de un margen limitado para rechazar acuerdos de esta naturaleza.

El golpe de estado de 2023 alteró este equilibrio. La junta militar encabezada por Abdourahamane Tchiani derogó la ley al considerar que respondía a intereses extranjeros y no a las necesidades nacionales. La decisión evidenció las tensiones entre soberanía y cooperación migratoria, al tiempo que puso en cuestión la estrategia europea de deslocalizar su frontera sur. Además, los controles fronterizos afectaron a economías locales históricamente vinculadas al comercio transfronterizo, ignorando dinámicas sociales profundamente arraigadas y generando nuevas incertidumbres en una región marcada por la inestabilidad y la expansión de grupos armados.

En este punto es necesario analizar las dinámicas que se han dado entre los países africanos y europeos en lo referente a la migración. Las relaciones de Europa con el continente africano revisten un carácter especial con respecto a otros actores internacionales. Durante los siglos XIX y XX diversos países como Francia, Inglaterra, Bélgica o España fueron las metrópolis de extensos territorios en África. El colonialismo puede entenderse como un sistema de dominación política, económica y social mediante el cual un estado ejerce control sobre un territorio y una población ajenos, con el fin de explotar sus recursos, organizar su administración conforme a los intereses de la metrópoli e imponer estructuras de poder que aseguren dicha subordinación (Osterhammel, 2005). El colonialismo tomó diferentes formas dependiendo de la zona en la que este se implantó por lo que obliga a una definición limitada. Las dinámicas coloniales se cristalizaron durante la Conferencia de Berlín celebrada entre 1884 y 1885, en la que los Estados europeos establecieron una serie de normas por las que se determinaba si un territorio pertenecía a una metrópoli. Durante la década de los sesenta la mayor parte de los territorios africanos colonizados accedieron a la independencia. Sin embargo, el fin del dominio formal de las potencias coloniales no supuso el fin de su poder y presencia.

Las dinámicas neocoloniales pueden entenderse como un patrón de relaciones internacionales marcado por la persistencia de dependencias estructurales en ámbitos económicos, políticos y securitarios, como describe Kwame Nkrumah en su obra *Neo-Colonialism: The Last Stage of Imperialism*. Estas relaciones generan asimetrías de poder que permiten a estados o actores externos influir de manera significativa en las decisiones, prioridades políticas y dinámicas internas de países que, aunque formalmente soberanos, ven condicionado su margen real de autonomía.

El neocolonialismo opera hoy a través de mecanismos más sutiles que la dominación colonial directa, pero igualmente efectivos para condicionar la autonomía de numerosos estados. Uno de sus pilares es la dependencia económica, que se articula mediante deuda externa, programas de ayuda condicionada o el control de recursos estratégicos y mercados por parte de actores externos. A ello se suma una influencia política que se traduce en presiones diplomáticas y acuerdos internacionales que limitan el margen real de decisión de los gobiernos. Finalmente, las intervenciones securitarias, justificadas bajo narrativas de estabilización o lucha contra amenazas transnacionales, terminan orientando las políticas internas y prioridades estratégicas de los estados afectados.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Las políticas contemporáneas de externalización de fronteras presentan continuidades significativas con determinadas prácticas de la administración colonial, especialmente en lo relativo al control de la movilidad y la gestión indirecta del territorio. Durante el periodo colonial, las potencias europeas regulaban la circulación de las poblaciones mediante sistemas administrativos y permisos de desplazamiento que permitían controlar la mano de obra y mantener la estabilidad del orden colonial. En la actualidad, este control se proyecta a una escala mayor a través de mecanismos destinados a limitar la movilidad transcontinental, particularmente de personas procedentes del sur global.

Asimismo, la lógica de administración indirecta encuentra un paralelismo en la actual delegación securitaria. A través de acuerdos de cooperación, los países de origen y tránsito asumen funciones de vigilancia y contención migratoria alineadas con los intereses europeos. De este modo, se reproduce una dinámica en la que los costes humanos y la violencia del control migratorio se desplazan hacia la periferia, mientras que los beneficios políticos derivados del control fronterizo se concentran en Europa

Conclusiones

Las fronteras son uno de los elementos utilizados actualmente para definir un estado. Durante décadas, la población europea ha tenido la capacidad de traspasar estas demarcaciones sin grandes impedimentos o necesidad de documentación. No obstante, esta situación cambió tras la Primera Guerra Mundial ya que los movimientos de población comenzaron a ligarse a la cuestión de la seguridad nacional. De esta manera, el control fronterizo se ha convertido en una herramienta clave para la protección del estado.

La globalización ha supuesto un cambio en el paradigma en los movimientos de población, ya que el aumento de las conexiones entre países supuso una agilización de los procesos migratorios. No obstante, este proceso no ha sido homogéneo, pues han persistido dinámicas de desigualdad. Mientras que determinadas poblaciones que poseen la nacionalidad de países occidentales vieron ampliadas sus posibilidades de desplazamiento, otros han experimentado controles y restricciones cada vez mayores. En este sentido, las fronteras han pasado de ser meras líneas administrativas a convertirse en espacios de selección y diferenciación.

La Unión Europea y sus Estados miembros se han convertido en una de las mayores zonas de recepción de migración a nivel global. Ante este proceso, se ha consolidado un proceso de redefinición de las migraciones en el que estas son vistas como un desafío a la seguridad nacional. Al mismo tiempo que el proceso de integración europea aumentaba y se eliminaban las restricciones de movilidad interna, también se han endurecido los controles de las fronteras exteriores de la organización. La gestión fronteriza se ha consolidado como uno de los temas centrales de la política europea y al mismo tiempo uno de los que más debate genera, ya que entre los veintisiete Estados miembros existen diferentes perspectivas sobre cómo abordar esta cuestión. Esto ha provocado el desarrollo de políticas orientadas al control y contención de los flujos migratorios. Uno de los mecanismos más llamativos del control migratorio es la externalización de fronteras, que se basa en la cooperación con países extracomunitarios en las tareas de vigilancia y contención.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

No obstante, la externalización de fronteras no es un mero mecanismo técnico sino que tiene profundas implicaciones políticas, sociales y económicas. A través de acuerdos de cooperación, financiación técnica y formación de personal, la creación de organismos de gestión migratoria y la mejora de las capacidades técnicas de vigilancia, se ha construido dicha deslocalización. En este contexto nace el concepto de la "Europa Fortaleza" como una crítica a las prácticas migratorias que han supuesto un blindaje de las fronteras. Este proceso es relativamente reciente, ya que la crisis migratoria de Oriente Medio originada por el aumento de la inseguridad y los conflictos a partir de 2011, tuvo su auge en 2015. En este periodo los mecanismos utilizados hasta el momento quedaron obsoletos por lo que fue necesario modificarlos. Actualmente uno de los principales focos de migración irregular que llega a la Unión Europea es África Occidental. Debido a un empeoramiento de las condiciones políticas, sociales y securitarias, se ha dado un aumento de la población migrante que sale del continente desde países como Senegal, Mauritania, Gambia, Guinea Bissau o Guinea. En este contexto, la Unión Europea, y en concreto España, han profundizado las relaciones de cooperación con estos estados para frenar la migración. Estas políticas han tenido el efecto deseado para Europa, pero con un importante coste en materia de derechos humanos.

Las actuales prácticas de gestión migratoria europea han sido criticadas desde la academia, los medios de comunicación y organizaciones de derechos humanos. Desde perspectivas decoloniales se han denunciado estas dinámicas como una extensión de prácticas neocoloniales. La negociación no se da en una igualdad de condiciones ya que la Unión Europea posee ventajas materiales con respecto a los Estados africanos que la sitúan en una posición ventajosa en el momento de la negociación. A su vez, la deslocalización de fronteras permite a Europa tener presencia en un territorio que le es ajeno, mientras que el estado propietario de ese territorio asume los costes de gestión de la migración.

Estas dinámicas no existen en el vacío, sino que son parte de dinámicas de desigualdad profundamente arraigadas y que hunden sus raíces en el colonialismo. En este sentido, la deslocalización de fronteras no es meramente una respuesta a unas necesidades coyunturales de gestión, sino que estas políticas reproducen estructuras históricas de dominación, poniendo en evidencia que el control de la movilidad es un instrumento clave en la configuración de las jerarquías globales.

Referencias

ACNUR. (8.12.2015). *2015: El año de la crisis de refugiados en Europa*. Recuperado de: https://www.acnur.org/noticias/stories/2015-el-ano-de-la-crisis-de-refugiados-en-europa

Bigo, D. (2002). Security and immigration: Toward a critique of the governmentality of unease. *Alternatives: Global, Local, Political*, 27 (1), 63–92

Comisión Europea. (7.04.2024). *La Commission européenne lance un nouveau partenariat en matière de migration avec la Mauritanie*. Représentation au Luxembourg

Comisión Europea. (2020). Recomendación (UE) 2020/1366 de la Comisión, de 23 de septiembre de 2020, sobre un mecanismo de la UE para la preparación y gestión de crisis migratorias (Plan rector de preparación y gestión de crisis migratorias). Diario Oficial de la Unión Europea, L 317, 26–38. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2020-81425

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Comisión Europea. (2.10.2025). *Africa*. Migration and Home Affairs.

De Genova, N. y Peutz, N. (Eds.). (2010). *The deportation regime: Sovereignty, space, and the freedom of movement*. Duke University Press

Del Valle Gálvez, A. (2020). Inmigración, derechos humanos y modelo europeo de fronteras. *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, (28), 163-202. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?-codigo=7693127

Gobierno de España. (7.04.2024). *Grande-Marlaska destaca a Mauritania como un «socio estratégico prioritario» para España y la Unión Europea en cooperación migratoria*. La Moncloa.

Fontana, J. (2011). *Por el bien del imperio: Una historia del mundo desde 1945*. Ediciones Pasado & Presente.

Human Rights Watch. (27.08.2025). *Mauritania: Años de abusos en los controles migratorios*. Recuperado de: https://www.hrw.org/es/news/2025/08/27/mauritania-anos-de-abusos-en-los-controles-migratorios

Mezzadra, S. y Neilson, B. (2017). *La frontera como método, o la multiplicación del trabajo*. Traficantes de Sueños. Recuperado de: https://traficantes.net/libros/la-frontera-como-m%C3%A9todo

Mignolo, W. D. (2000). *Local histories/global designs: Coloniality, subaltern knowledges, and border thinking.* Princeton University Press

Ministerio del Interior de España. (s. f.). *Acuerdo de Schengen.* Recuperado de: https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/extranjeria/acuerdo-de-schengen/

Mbembe, A. (2019). *Necropolitics*. Duke University Press.

Moreno-Lax, V. y Lemberg-Pedersen, M. (2019). Border-induced displacement: The ethical and legal implications of distance-creation through externalization. *Questions of International Law*, (56), 5–33.

Morgenthau, H. J. y Thompson, K. W. (2005). *Politics among nations: The struggle for power and peace* (8th ed.). McGraw-Hill Higher Education.

Nkrumah, K. (1965). *Neo-colonialism: The last stage of imperialism.* Thomas Nelson & Sons.

Osterhammel, J. (2005). *Colonialism: A Theoretical Overview* (2nd ed.). Markus Wiener Publishers.

Quijano, A. (1993). *Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina*. En Lander, E. (Comp.). *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas* (pp. 193–238). CLACSO. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7846064

Stock, I., Üstübici, A. y Schultz, S. U. (2019). Externalization at work: Responses to migration policies from the Global South. *Comparative Migration Studies,* 7 (1).

Ruiz Benedicto, A. (2019). Construir la "Europa fortaleza": militarizar las fronteras, securitizar la migración. *Papeles de Relaciones Ecosociales y Cambio Global*, (145), 85–94.

Sharma, N. (2020). *Home rule: National sovereignty and the separation of natives and migrants*. Duke University Press.

United Nations Conference on Trade and Development. (2018). *Economic development in Africa report 2018: Migration for structural transformation*. United Nations.

Waltz, K. N. (1979). *Theory of international politics*. Addison-Wesley.

Zapata Barrero, R. (Ed.). (2010). *Shaping the normative contours of the European Union: A migration-border framework*. CIDOB.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

Artículos

Movilidades infantiles en fronteras de adultos: regímenes de movilidad e inmovilidad en el Mediterráneo Occidental

Mercedes Gema JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Universidad de Sevilla (España)
mg.jimenez@us.es

RESUMEN

Comenzamos este artículo con viñetas etnográficas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que habitan sus mundos cotidianos (Guitart, 2007) entre la hipermovilidad del capital global y la inmovilidad impuesta por los regímenes de control fronterizo (Ribas Mateos, 2011) en la ciudad de Tánger. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de edad inmersos en procesos de movilidad sin sus tutores legales o familias han sido, y continúan siendo, una parte activa de los procesos migratorios modernos y contemporáneos a nivel global (Jiménez Álvarez, 2011).

La forma de comprender la migración, las fronteras, la familia y la protección de la infancia ha ido configurando distintas aproximaciones políticas y conceptuales para interpretar esta movilidad infantojuvenil. El objetivo de este artículo es poner en crisis el nacionalismo epistemológico y metodológico y analizar desde lo jurídico, político, tecnológico y metodológico el régimen del control migratorio dentro de un campo social transnacional que define las movilidades infantojuveniles y cómo dichos elementos poseen un carácter performativo que genera procesos de clasificación y limitación en el acceso a los derechos.

A través de una perspectiva transnacional, el trabajo busca desplazar la mirada desde los itinerarios individuales hacia el campo social en el que estos se inscriben, mostrando cómo las trayectorias de niños, niñas y adolescentes están profundamente condicionadas por estructuras multiescalares de poder. Las reflexiones derivadas de estos resultados apuntan a la necesidad de repensar las categorías analíticas y políticas con las que se aborda la migración infantil y juvenil. En particular, el artículo muestra los límites de enfoques centrados exclusivamente en la vulnerabilidad o en la protección, si estos no incorporan una mirada crítica sobre las estructuras que producen dicha vulnerabilidad. Del mismo modo, pone en evidencia la importancia de integrar simultáneamente agencia y estructura, evitando tanto la victimización como la romantización de las trayectorias infantiles.

PALABRAS CLAVE

Agencia; infancia; fronteras; control; securitización; Magreb; Europa.

| Recibido: 11.05.2026 **| Aceptado:** 03.08.2026 **| DOI:** https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2026.63.007

| Formato de citación recomendado: JIMÉNEZ ÁLVAREZ, Mercedes Gema (2026). "Movilidades infantiles en fronteras de adultos: regímenes de movilidad e inmovilidad en el Mediterráneo Occidental", *Relaciones Internacionales*, nº 63, pp. 130-146.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

Childhood mobilities at adult borders: regimes of mobility and immobility in the Western Mediterranean

EXTENDED ABSTRACT

We begin this article with ethnographic vignettes of children, adolescents, and young people inhabiting their everyday worlds (Guitart, 2007) amid the hypermobility of global capital and the immobility imposed by border control regimes (Ribas Mateos, 2011) in the city of Tangier. Children, adolescents, and young people under the age of majority involved in mobility processes without their legal guardians or families have been, and continue to be, an active part of modern and contemporary global migration processes (Jiménez Álvarez, 2011). The ways in which migration, borders, family, and child protection have been understood have shaped different political and conceptual approaches to interpreting these forms of child and youth mobility.

The central question of this article is whether children experience border control regimes differently. We argue that migration apparatuses not only produce racialized and gendered subjectivities (Tazzioli, 2024), but also age-based subjectivities. Age constitutes another element for understanding how migration control regimes classify life cycles and differentially articulate the biographical moment of people on the move. The objective of this article is to analyze child and youth mobilities within a transnational social field and to demonstrate how migration control regimes possess a performative character that generates processes of classification and restrictions in access to rights for children who move autonomously, without their families. Rather than adopting as a starting point a territory delimited by the nation-state, this article seeks to identify and analyze the diverse forces operating across interconnected territories and borders. The analysis focuses on border regions in the western Mediterranean; the state dynamics of Spain and Morocco; and the transnational dynamics of Europe's southern border and North Africa's northern border (Gazzotti et al., 2023).

Within this framework, the processes that must be taken into account in the transnational social field include the following: on the one hand, the historical process of constructing Europe as a "fortress," its progressive externalization toward the southern Mediterranean, and Morocco's geostrategic role in migration control toward Europe and in the relocation of the European border toward West Africa, alongside the Maghreb countries' own geostrategic interests. Likewise, it is necessary to consider the forms of governance surrounding child protection in Europe, Morocco, and West Africa, as well as the specific legal modalities used to manage so-called "unaccompanied foreign minors" in different contexts and their political classification. It is also necessary to analyze the hierarchical forms of mobility of capital and people, particularly the processes of productive relocation in their various forms, which enable the hypermobility of capital and consumer goods through nearshoring, outsourcing, and offshoring strategies (Shamis et al., 2005). Public development cooperation policies must also be considered as instruments of states' foreign policy that articulate interests of mobility control and deterrence, constructing children as potentially problematic "subjects of government" within their own countries due to their condition of mobility, as well as the governance of politics of compassion.

To understand how the transnational social field is articulated, we highlight four elements that delimit and exert a performative character within migration control regimes (Jiménez Álvarez et al., 2021). The first element is the legal dimension, which outlines legal rationality and generates the juridical structures of European Union law, non-EU law, public international law, and the domestic law of each state upon which subsequent political practices are based: migration control, territorial security, border externalization, child protection, and social policies for youth become fundamental issues articulated across different levels of governance. The second element is the political dimension —European, non-European, international, and state-based— which implements security policies, border externalization, and child protection and care policies, shaping classification processes concerning the mobilities and immobilities of children. The third element is the technological dimension, which instrumentalizes and materializes this legal and political logic within each territory, and finally the ideological dimension constructs the legitimacy of raison d'état and the possibility of understanding such actions as desirable. From a transnational perspective, this article also seeks to complicate the linear understanding of international mobility and migration processes, traditionally represented as an ordered sequence of origin–transit–destination.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Although useful at a descriptive level, this framework is insufficient for capturing the density and heterogeneity of real trajectories. Rather than rectilinear and predictable itineraries, child and youth mobility experiences are configured as fragmented and discontinuous processes deeply conditioned by control regimes. In this sense, it is more appropriate to conceive mobility as a web of multiple displacements combining advances, setbacks, and stagnation. Situations of blockage in intermediate territories emerge, along with prolonged transits that become temporary living spaces, as well as long periods of waiting marked by administrative and legal uncertainty, and by the tension between protection and control.

These dead times are not mere parentheses but constitutive moments of the mobility experience in which strategies, networks, and expectations are reconfigured. Likewise, so-called "destinations" cease to be stable endpoints and instead become moving or even frustrated horizons. Border externalization policies, technological surveillance apparatuses, and juridical-political categorizations produce interrupted trajectories, forced returns, constant reorientations, and even death. Consequently, many children on the move experience processes in which their initial expectations are never fulfilled, giving rise to life projects in constant reformulation, with the transition to adulthood representing a particularly significant moment of reconfiguration. Adopting a transnational perspective implies recognizing that child and youth mobility processes are dynamic, relational, and open-ended, traversed by multiple scales of power and by the interaction between institutional structures and individual agency.

The conclusions point to the need to rethink the analytical and political categories through which child migration is approached. In particular, the article demonstrates the limitations of approaches focused exclusively on vulnerability or protection if they fail to incorporate a critical perspective on the structures that produce such vulnerability. Likewise, it highlights the importance of integrating agency and structure simultaneously, avoiding both the victimization and the romanticization of children's trajectories. The final reflection concerns protection. Children on the move reach even the remotest corners of the world, but does protection reach them as well? In this sense, transnationalism inspires new forms of intervention. The understanding of mobility and immobility processes remains captured by the territoriality of each country's protection systems. For this reason, it is necessary to combine the territorial mandate of protection with the transnational dimension of establishing a transnational psycho-socio-educational context —a dense network of alliances that incorporates the complex dimension of being a social being possessing complex social networks and multiple belongings (Bargach and Jiménez Álvarez, 2020)—.

Professional practice requires forms of intervention capable of protecting and accompanying young people in their life processes that move beyond the static, territorialized conception of protection. One practical instrument enabling the implementation of "protection in movement" is transnational social mediation (Montesino and Jiménez, 2015). Transnational social mediation consists of mediating, of constructing a transnational psycho-socio-educational context centered on accompaniment and protection.

In recent years, we have witnessed increasing criminalization driven by the exponential growth of hate speech targeting migrant children and adolescents, tending to hyper-visible them, dehumanize them, and portray them as invaders or abusers of public systems, thereby denying them their condition as subjects of rights. In response, the debate on transnational protection seeks to expose the political instrumentalization of such discourses —grounded in epistemological and methodological nationalism— and to articulate forms of transnational intervention based on the interconnection of institutions and public co-responsibility.

KEY WORDS
Agency; childhood; borders; control; securitization; Maghreb; Europe.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Introducción[1]

"Me vendiste barato, oh patria mía, me arrojaste a los mares.
Me fui siendo aún pequeño, oh patria mía, me lanzaste a la adversidad.
Perdóname, madre mía, vivía oprimido.
Tu hijo murió en los mares.
Perdóname y no llores".

Bad Flow. FLOUKA[2]

"Mohamed se muere de risa viendo cómo la chica extranjera gesticula intentado imitar a un elefante. Pasa algunas mañanas en el local de una asociación en la medina de Tánger. Su madre vive con sus hermanas pequeñas no muy lejos, pero hace varias semanas que no duerme en casa. Intenta trabajar durante el día cargando cajas y ordenando los puestos de verduras en el mercado de abastos de la medina y si consigue algunas monedas, las lleva a casa, pero últimamente es complicado y no consigue llevar nada. Pasa las noches despierto en el cementerio de Sidi Buarrakia[3] con sus amigos y por la mañana busca algo de comer e intenta dormir. Hace seis meses que dejó el instituto, cuando su padre murió. En verano vienen muchas chicas extranjeras y no paran de hacer actividades en esta asociación de la medina: —'Yo Barça, —¿Y tú…?' '¿Real Madrid? —¡¡¡¡Noooooooo!!!! ¡¡¡Barça, Barça!!!'—. El fútbol es la primera carta de presentación. Su primo pequeño llegó a Barcelona hace unos meses. Le ha dicho por instagram que está en un centro y le van a hacer los papeles. La chica extranjera estudia en una universidad de Barcelona que organiza estos campos de trabajo. Estará allí unos cinco días más y después viajará por Marruecos e irá al desierto, a la duna de Merzuga. Mohamed nunca ha viajado por su país, no conoce ese desierto del que hablan estas chicas extranjeras, a él lo que le gustaría es ir a Barcelona con su primo.

Omar y Youssef viven también en la medina de Tánger. Compraron la semana pasada trajes de neopreno de segunda mano en la tienda de Iberia[4] dedicada a la pesca. Les quedaban demasiado ajustados, pero mejor, 'así no entra el agua', pensaron. Anoche su madre salió de casa a la hora del fajr*[5], el transporte de la empresa la recogía justo a las 5:00 de la mañana. Su madre trabaja en una fábrica de textil y no volvía a casa hasta las 18:00, pero ese día tenía jornada extra por la cantidad de la producción y no volvería a casa hasta las 21:00. Cosía para Inditex[6] y cuando la producción subía, había que sacar el pedido sí o sí. Ellos aprovecharon para salir justo después y embutirse en la playa los trajes de neopreno y*

1 Este artículo forma parte del proyecto de investigación *Rights on the move. Derechos en movimiento: movilidades infantojuveniles, subjetividades y mediación social transnacional,* financiado con fondos públicos propios de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, programa EMERGIA 2023, número de expediente DGP_EMEC_2023_00058
2 Fragmento de la canción del rapero marroquí Bad Flow, titulada: FLOUKA. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=samqopUbWkk. Traducción propia.
3 Cementerio cerca de la medina de Tánger.
4 Barrio de Tánger.
5 El *fajr* es el primer rezo al amanecer en el islam.
6 Inditex tiene en Marruecos uno de sus principales clústeres textiles, donde trabaja con ciento cincuenta y tres proveedores y noventa y dos factorías asociadas, y genera un empleo que asciende a 18.661 trabajadores en el país; además, se estima que el 95% de la producción textil de Tánger es absorbida por esta empresa (Atalayar, 2025). En este contexto, el *nearshoring* se define como una estrategia empresarial que consiste en externalizar procesos de producción o servicios a países cercanos en lugar de hacerlo en destinos lejanos, con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir costes logísticos, siendo especialmente relevante para analizar la relocalización de empresas españolas en Marruecos (Navarro Martínez et al., 2023).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

entrar al puerto de la ciudad nadando aún de noche. Consiguieron esconderse en el atraque más alejado de la estación marítima. La lancha rápida que llegaba a primera hora transportaba el primer grupo de turistas que venían a pasar el día a Tánger. Iban con una pegatina que les identificaba y no podían salirse del circuito establecido. Omar y Youssef los veían desde la ventana del instituto en su barrio del Marshan todas las semanas, eran siempre surcoreanos, grupos de personas mayores, aunque todo el mundo los llamaba 'los chinos'. Se fueron acercando a la lancha, sin embargo, esta vez, no tuvieron suerte, un marinero los vio justo cuando comenzaba la maniobra de atraque: '¡Tened cuidado! ¡Os podéis ahogar!'. Rápidamente pararon la maniobra y avisaron a la policía, que esperaba a los pies del barco para controlar los pasaportes, pero los chicos, buceando, se alejaron hacia la dársena y desaparecieron… Imposible localizarles. Ahora reían de su hazaña tumbados en la arena de la playa. Mientras tanto, el camión de Inditex con la ropa que había cosido su madre avanzaba hacia el puerto de Tanger Med y en pocas horas llegaría a Algeciras. No hay límites para la moda.

Salma, de apenas tres años, espera de la mano de su madre frente a la imponente reja del Consulado de España en Tánger. Al otro lado del mar, en un hospital de Madrid, su hermano permanece ingresado junto a su padre. Padece un tipo de cáncer poco común y solo en Madrid existía la posibilidad de someterlo a una operación que podría salvar su pierna. Salma juega con su muñeca de trapo, tiene un vestido de algodón rosa que su madre le compró en un mercadillo de ropa de segunda mano. Este vestido llegó a ese mercadillo transitando por un circuito internacional que clasificaba la ropa de segunda mano en Europa y las hacía llegar a Marruecos. Chupetea una chocolatina del Lidl que también ha viajado más que ella. El conserje del Consulado sale con un veredicto, la madre sí podrá viajar para reunirse con su hijo enfermo y su marido, pero Salma de tres años no tiene visado concedido. Todo alrededor de Salma se mueve en un régimen deslocalizado de la producción internacional, pero ella, una niña de tres años con el pelo rizado, ella no puede moverse.

Abdallah siempre quiso ser médico. Antes, su vida transcurría en Sudán, donde ese sueño parecía posible. Pero la guerra lo cambió todo. Hace meses tuvo que marcharse, dejando atrás su hogar, sus estudios y gran parte de su vida. Tras un camino lleno de dificultades y decisiones forzadas, logró llegar a Marruecos. Hoy su situación sigue siendo incierta. No puede continuar sus estudios y el tiempo parece haberse detenido en una espera que no eligió: "Je souhaite l'ouverture des frontières, le droit à la liberté et à une vie meilleure. Je veux être soutenu pour réaliser mes ambitions"[7].

Comenzamos este artículo con viñetas etnográficas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que habitan sus mundos cotidianos (Guitart, 2007) entre la hipermovilidad del capital global y la inmovilidad impuesta por los regímenes de control fronterizo (Ribas Mateos, 2011) en la ciudad de Tánger (Marruecos). En palabras de uno de ellos: "todo se mueve a mi alrededor, pero yo no me puedo mover". Surge entonces la pregunta: ¿los niños experimentan de manera distinta los regímenes de control de fronteras? Los dispositivos migratorios no solo producen subjetividades racializadas y de género (Tazzioli, 2024), sino también subjetividades etarias. La edad es un elemento más para comprender cómo el régimen de control migratorio clasifica los ciclos vitales y articula de forma diferencial el momento biográfico de las personas en movimiento.

7 "Me gustaría que las fronteras se abrieran, tener derecho a ser libre y a una vida mejor. Quiero que me ayuden para poder cumplir mis sueños", traducción al español de la autora del artículo.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En este artículo nos vamos a centrar en los niños, niñas y adolescentes que se mueven sin sus familias o adultos de referencia y que son construidos jurídicamente como menores extranjeros no acompañados[8]. Algunos autores ya muestran cómo los niños no experimentan las fronteras únicamente como dispositivos geopolíticos o legales, sino también como territorios vividos, cargados de significados emocionales y narrativos de forma diferencial a los adultos (Ortega Rodríguez y Gutiérrez Aceves, 2025). Otros señalan cómo las tecnologías del control se ceban específicamente en los niños, cómo las pruebas de determinación de la edad no buscan establecer una edad cronológica, sino que operan como mecanismos de categorización y clasificación de las personas (Christinaki, 2025) legitimando un discurso de *fronterización* (Scheel y Tazzioli, 2022).

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de edad inmersos en procesos de movilidad sin sus tutores legales o familias han sido, y continúan siendo, parte activa de los procesos migratorios modernos y contemporáneos a nivel global (Jiménez Álvarez, 2011). La forma de comprender la migración, las fronteras, la familia y la protección de la infancia ha ido configurando distintas aproximaciones políticas y conceptuales para interpretar esta movilidad infantojuvenil. Tradicionalmente, la migración infantil se ha analizado desde una perspectiva centrada en la familia, interpretándose como un proceso no deseable cuando los niños se desplazaban sin la compañía de sus progenitores o tutores. No obstante, investigaciones recientes han venido a cuestionar esta mirada adultocéntrica (Morales y Martínez Muñoz, 2024) y a subrayar el papel protagónico que asumen niños, niñas y adolescentes en sus trayectorias migratorias tanto en un contexto familiar (Le Gall, 2005; Orellana et al., 2001; Thorne et al., 2003; Veale y Donà, 2014; Vásquez-Peña et al., 2026) como en un proceso de movilidad autónoma (Marmié, 2025; Jiménez Álvarez, 2011). Estos estudios destacan la capacidad para tomar decisiones, asumir riesgos y desarrollar estrategias de movilidad que responden a sus propias circunstancias y aspiraciones (Honwana y De Boeck, 2005), ya que los niños cuentan con sus propias circunstancias, recursos y objetivos y reformulan sus identidades en contextos transnacionales (Jiménez Álvarez, 2011). También se ha ampliado el marco analítico de las movilidades infantojuveniles, incorporando nociones como la de niños en situación de movilidad o en movimiento (Fatou y Carballo, 2014) que permite una comprensión más amplia y compleja de estos procesos de movilidad protagonizados por niños.

La literatura académica sobre las infancias en situación de movilidad ha privilegiado el análisis de sus itinerarios migratorios, sus motivaciones para migrar, su situación familiar y escolar, las formas de desplazamiento, el cruce de fronteras, los tiempos de espera y las etapas previas al trayecto. Otros estudios se han centrado en sus motivaciones: las razones de salida, los vínculos familiares o las vivencias subjetivas y también en el análisis de los derechos vulnerados durante el proceso migratorio y en las estrategias de intervención orientadas a mejorar su protección. Estas aproximaciones resultan fundamentales para comprender la subjetividad y la dimensión humana de las movilidades infantiles y juveniles. Sin embargo, con menor frecuencia se examina cómo los regímenes fronterizos y los dispositivos de control migratorio activan procesos de *fronterización* (Scheel y Tazzioli, 2022), clasificación, selec-

8 Menores de dieciocho años nacionales de países terceros que lleguen al territorio de los estados miembros sin ir acompañados de un adulto responsable de los mismos, ya sea legalmente o con arreglo a los usos y costumbres, en tanto en cuanto no estén efectivamente bajo el cuidado de un adulto responsable de ellos. La presente resolución podrá aplicarse también a los menores nacionales de países terceros que, después de haber entrado en el territorio de los Estados miembros, sean dejados solos. Las personas contempladas en los dos párrafos anteriores se denominarán en lo sucesivo "menores no acompañados". Consejo de Europa. 97/C221/03.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

ción, movilización e inmovilización de estas infancias y adolescencias. Aunque se ha avanzado hacia una comprensión más agentiva, persiste una carencia de enfoques que aborden de manera crítica las estructuras políticas e institucionales que los categorizan, regulan y condicionan sus trayectorias.

El objetivo de este artículo es analizar el funcionamiento del régimen del control migratorio (desde lo jurídico, político, tecnológico e ideológico) dentro de un campo social transnacional y su carácter performativo que genera procesos de clasificación y limitación en el acceso a los derechos de las infancias y adolescencias en situación de movilidad.

Este artículo, parte de una larga trayectoria de investigación y presenta los resultados actualizados de una última investigación antropológica desarrollada mediante un trabajo de campo transnacional y una observación participante multisituada entre España y Marruecos[9]. La investigación se basa en dieciocho meses de trabajo de campo en Tánger, que incluyeron observación participante y entrevistas en profundidad. El transnacionalismo ha sido el sostén de esta investigación, no sólo teórico, sino también metodológico. El trabajo de campo se ha llevado a cabo en varios puntos geográficos cruzando discursos y analizando prácticas locales, regionales, estatales e internacionales, de actores asociativos, institucionales en un tiempo sincrónico y diacrónico. Las técnicas clásicas de la antropología (observación participante, las entrevistas en profundidad y semiestructuradas y la elaboración de historias de vida) han sido repensadas a la luz del transnacionalismo (Jiménez Álvarez, 2011; Molina, 2022).

1. Una mirada transnacional sobre las movilidades infantojuveniles

¿Cuántos niños están en situación de movilidad en el Mediterráneo occidental? En Marruecos, la Oficina del ACNUR en Rabat indica un total de 3.136 niños refugiados en junio de 2023, de los cuales ciento veinticinco (ciento diez niños y quince niñas) estaban no acompañados o separados y procedían de Sudán, Siria y Camerún; y ochocientos setenta y tres (principalmente niños con familias) fueron identificados como solicitantes de asilo y provenían de Guinea Conakry, Sudán y Senegal. Si nos centramos en el Estado español, el informe anual de la Fiscalía General del Estado (FGE, 2025) señala que en el año 2024 llegaron 5.922 niños por vía marítima. Aunque la mayoría fueron niños, la llegada de niñas se triplicó pasando de doscientos treinta y ocho en 2023 a seiscientos treinta y uno en 2024. En 2024, la nacionalidad predominante fue la marroquí (1.834), seguida de la maliense (1.190), la argelina (1.006) y la senegalesa (seiscientos ochenta y siete).

9 Nos referimos al proyecto de antropología aplicada *Rights on the move. Derechos en movimiento: movilidades infantojuveniles, subjetividades y mediación social transnacional.* Dicho proyecto tiene como objetivo global generar una ciencia de excelencia que promueva formas innovadoras de protección social transnacional de las infancias y adolescencias que migran de manera autónoma (construidos jurídicamente como "menores extranjeros no acompañados") en varias regiones del mundo desde una perspectiva transnacional. Ante la creciente criminalización e hipervisibilidad de las movilidades infantojuveniles que resultan incómodas a los sistemas de extranjería y protección en diferentes países del mundo, este proyecto quiere promover una visión sistémica y no criminalizadora que reubique la intervención social en las interconexiones entre campos sociales transnacionales (Bargach y Jiménez, 2020). El objetivo específico es sistematizar, diseñar y promover prácticas innovadoras de protección transnacional considerando la dimensión subjetiva de las personas implicadas, involucrando a las administraciones públicas (inmigración, protección, cooperación), universidades (transferencia, docencia e investigación) y redes asociativas en Europa, el Magreb y las Américas a través del diálogo transfronterizo y transnacional para abogar por la promoción de los derechos fundamentales de las infancias y adolescencias en movimiento. Una de sus acciones es generar contenidos y espacios formativos sobre la protección social transnacional para profesionales, administraciones públicas y redes asociativas a través de unas alianzas interuniversitarias. Para más información, consúltese el siguiente enlace: https://grupo.us.es/ixbilia/media/documento_emergia_nuevo.pdf

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En cuanto a las llegadas por vía terrestre en 2024 a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, la primera acogió a 2.768 menores y la segunda a ciento cuarenta y siete. En el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados, a 31 de diciembre de 2024, figuraban 16.041 menores inscritos (2.603 niñas y 13.438 niños). La mayoría procedía de Marruecos (4.393), Senegal (2.379), Malí (1.794), Ucrania (1.688), Argelia (1.449) y Gambia (1.471). Las cifras están construidas desde el nacionalismo epistemológico y metodológico y sólo existen datos para los niños que se hacen visibles en los sistemas de protección de la infancia dentro de los estados, pero hay otras situaciones que estas cifras no visibilizan.

El presente artículo se propone cuestionar el nacionalismo epistemológico y metodológico que ha predominado como marco de análisis en el estudio de las movilidades infantojuveniles. En este contexto, el uso intensivo de la categoría jurídica "menor extranjero no acompañado" evidencia la persistencia de un enfoque atravesado por dicho nacionalismo epistemológico y metodológico, cuya hegemonía resulta necesario revisar críticamente. No ponemos en cuestión el valor jurídico del término, sino la lógica que subyace y es pensar el estado nación como contenedor natural de los procesos sociales (Levitt y Glick Schiller, 2004a, 2004b). El término menor extranjero no acompañado trasluce una visión parcial de la globalidad del proceso migratorio. Otra cuestión es la construcción del estigma a través del acrónimo, MENA, del que hablaremos al final del artículo. Fundamentamos nuestro análisis en el concepto de campo social transnacional (Aizencang, 2013; Suárez-Navaz y Jiménez Álvarez, 2011) como una metáfora analítica que permite describir los regímenes del control migratorio más allá de la lógica de un único estado. Los campos sociales transnacionales fueron propuestos como unidad de análisis por los primeros teóricos de la migración transnacional (Glick Schiller, 2009). La mirada transnacional sobre las movilidades infantojuveniles nos permite una dimensión holística del proceso migratorio. El transnacionalismo es un armazón teórico para la comprensión de los procesos migratorios y también una metodología de investigación e intervención, es entendido como una forma de mirar y de analizar los procesos migratorios. Partimos de entender el transnacionalismo como una lente teórica útil a la hora de analizar cualquier proceso migratorio, de tal forma que constituiría una nueva perspectiva analítica y no un fenómeno novedoso (Portes, 2005; Portes y DeWind, 2008).

Como ya hemos señalado, el objetivo de este artículo es analizar las movilidades infantojuveniles en un campo social transnacional y demostrar cómo el régimen del control migratorio tiene un carácter performativo que genera procesos de clasificación y limitación en el acceso a los derechos de niños y niñas que se mueven de forma autónoma, sin sus familias. No se adopta como punto de partida un territorio delimitado por un estado nación, sino que se busca identificar y analizar las diversas relaciones de poder que intervienen en territorios y fronteras interconectadas. El análisis se centra en regiones fronterizas del mediterráneo occidental; las dinámicas estatales de España y Marruecos y las dinámicas transnacionales de la frontera sur de Europa y la frontera norte de África. En este marco, los procesos que tendríamos que tener en cuenta en el campo social transnacional son los siguientes: por un lado, el proceso histórico de construcción de Europa como una fortaleza, su progresiva externalización hacia el sur del Mediterráneo y el papel geoestratégico de los países del Magreb en el control migratorio hacia Europa y en la deslocalización de la fron-

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

tera europea hacia los países de África Occidental y sus propios intereses geoestratégicos; asimismo, es necesario considerar las formas de gobierno de la protección de la infancia en Europa y Marruecos (Jiménez Álvarez et al., 2021) y las modalidades específicas de gestión jurídica de los denominados menores extranjeros no acompañados en distintos contextos y su clasificación política. También sería necesario analizar las formas jerarquizadas de movilidad de capitales y personas, en particular los procesos de deslocalización productiva en sus diferentes formas que posibilitan la hipermovilidad del capital y los productos de consumo en estrategias de nearshoring, outsourcing y offshoring (Shamis et al., 2005). Hemos de tener en cuenta las políticas públicas de cooperación al desarrollo (Gazzotti et al., 2023), como instrumento de la política exterior de los estados que articula intereses de control y disuasión de la movilidad, construyendo a los niños como sujetos de gobierno potencialmente problematizados en sus propios países por encontrarse en situación de movilidad y el gobierno de las políticas de la compasión.

Para comprender cómo se articula el campo social transnacional destacamos cuatro elementos que delimitan y tienen un carácter performativo en el régimen del control migratorio (Jiménez Álvarez et al., 2021). El primer elemento sería el jurídico, que dibuja la racionalidad legal y genera las estructuras jurídicas de derecho comunitario, del derecho extracomunitario, del derecho internacional público y del derecho de cada estado sobre los que se sustentan las prácticas políticas posteriores. El segundo elemento sería el elemento político declinado en sus niveles comunitario, extracomunitario, internacional y estatal, que aplica las políticas de seguridad, de externalización de fronteras, de protección y cuidado de la infancia, dibujando los procesos de clasificación sobre las movilidades y las inmovilidades de los niños y niñas. El tercer elemento sería el elemento tecnológico, que vendría a instrumentalizar y materializar en cada territorio esa lógica jurídica y política, y finalmente el elemento ideológico construiría la legitimidad de la razón de estado (Fassin, 2015) y la posibilidad de que este tipo de acciones se entiendan como moralmente deseables.

Desde una mirada transnacional, también este artículo busca complejizar la comprensión lineal de los procesos de movilidad y migración internacional, tradicionalmente representados como una secuencia ordenada de origen–tránsito–destino. Este esquema, aunque útil a nivel descriptivo, resulta insuficiente para captar la densidad y heterogeneidad de las trayectorias reales.

En lugar de itinerarios rectilíneos y previsibles, las experiencias de movilidad infantojuveniles se configuran como procesos fragmentados, discontinuos y profundamente condicionados por los regímenes de control. En este sentido, es más adecuado pensar la movilidad como un entramado de desplazamientos múltiples donde se combinan avances, retrocesos y estancamientos. Aparecen así situaciones de bloqueo en territorios intermedios, tránsitos prolongados que se convierten en espacios de vida temporal, así como largas esperas marcadas por la incertidumbre administrativa y jurídica y la tensión entre la protección y el control. Estos tiempos muertos no son meros paréntesis, sino momentos constitutivos de la experiencia de movilidad donde se reconfiguran estrategias, redes y expectativas. Asimismo, los llamados destinos dejan de ser puntos finales estables para convertirse en horizontes móviles o incluso frustrados.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Las políticas de externalización de fronteras, los dispositivos tecnológicos de vigilancia y las categorizaciones jurídicopolíticas producen trayectorias interrumpidas, retornos forzados o reorientaciones constantes y también la muerte[10]. En consecuencia, muchos niños y niñas en situación de movilidad experimentan procesos en los que las expectativas iniciales nunca llegan a cumplirse, dando lugar a proyectos vitales en permanente reformulación, siendo el paso a la mayoría de edad un momento de reformulación clave. Adoptar una perspectiva transnacional implica reconocer que estos procesos de movilidad infantiles y juveniles conforman un proceso dinámico, relacional y abierto atravesado por múltiples escalas de poder y por la interacción entre estructuras institucionales y agencias individuales.

En este artículo abordaremos algunos aspectos específicos de cada uno de estos elementos, sin pretender ofrecer una reconstrucción exhaustiva del conjunto del proceso. Nos centraremos, por tanto, en el análisis de determinadas dinámicas que, en el marco de este campo social transnacional, contribuyen de manera performativa a configurar el régimen de movilidad e inmovilidad que afecta a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Mediterráneo occidental.

1.1 De lo jurídico: de la ecuación irresoluble de la protección y el control migratorio

Como señalan diferentes autores, los niños y niñas en situación de movilidad tienen un doble estatus legal: son niños a proteger y migrantes a controlar, personas cuya movilidad hay que disciplinar, son cuerpos infantiles atrapados en una lógica migratoria material pensada para personas adultas. Existe un choque entre dos formas de gobierno que se contradicen, la lógica de la protección infantil, que propugna el disfrute de los derechos, frente a la lógica de extranjería, que limita estos mismos derechos de diferentes maneras. A pesar de ser titulares de múltiples derechos, son tratados en la práctica como "infrasujetos" (De Lucas, 2008).

Esta ecuación está en el corazón de las lógicas de gobierno del control migratorio y de la protección de la infancia del campo social transnacional de las movilidades infantojuveniles en el mundo, no sólo en la región mediterránea. Este elemento jurídico de protección y control está conformado por diferentes capas jurídicas que determinan y clasifican a estos niños según se muevan de un país a otro y de un régimen del gobierno a otro. Si pensamos en Mohamed y su primo, Omar y Youssef, Salma o Abdallah, sus procesos de movilidad los han hecho transitar por el derecho de extranjería y protección del país en el que están (que desde la lógica de la UE es un país extracomunitario), el derecho comunitario de la UE, el derecho de protección y extranjería de los países por los que crucen y el régimen internacional de los Derechos Humanos, del derecho internacional público, que aunque consagra el *interés superior del menor* y debería ser una especie de *superpoder*, se va diluyendo en las contradicciones entre cuerpos jurídicos, especialmente entre leyes que protegen los derechos de la infancia y leyes que controlan la migración.

10 Según el informe *Monitoreo del Derecho a la Vida 2025* de Caminando Fronteras, la frontera euroatlántica y, en general, la frontera occidental euroafricana, continúa siendo un espacio de extrema letalidad para la infancia en movilidad. En 2025, la organización documentó la muerte de 3.090 personas intentando llegar a España, entre las cuales se contabilizan cuatrocientos treinta y siete niños, niñas y adolescentes, lo que evidencia una presencia significativa de menores en estas rutas mortales. Estas cifras incluyen especialmente la ruta atlántica hacia Canarias donde se registraron cerca de 1. 906 muertes ese mismo año. La propia organización subraya que estos datos son mínimos, ya que muchas embarcaciones desaparecen sin dejar rastro, lo que implica que la mortalidad infantil real es probablemente mayor. En este sentido, la muerte de niños en la frontera euroatlántica no solo refleja la peligrosidad de las rutas, sino también los efectos de las políticas de control y externalización fronteriza que incrementan los riesgos y contribuyen a la invisibilización estadística de estas muertes.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Esta contracción fundamenta situaciones de maltrato institucional. En el Estado español, el Defensor del Pueblo en sus diferentes informes (2001-2025) llama la atención sobre la ambivalencia entre una regulación protectora y una práctica vulneradora. El Comité de los Derechos del Niño (CDN) recuerda en cada examen periódico a cada país la preminencia de la protección, por ejemplo, las observaciones finales de la evaluación de 2018 del CDN instaron al Estado español a

> "asegurar en todo su territorio la protección jurídica efectiva de los niños no acompañados y velar por que se aplique el principio de no devolución y se tenga en cuenta el interés superior del niño como consideración primordial, e impartir a los profesionales pertinentes formación y orientación adicionales sobre la determinación del interés superior del niño" (CDN, 2018, p. 14).

Asimismo, el Comité de los Derechos del Niño, en sus observaciones finales sobre los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Marruecos, expresó su preocupación por la deportación de menores, llevada a cabo pese a las disposiciones de la Ley de Migración (Ley n.º 02-03), que contempla la protección de los niños frente a la expulsión (art. 26) y la deportación (art. 29)[11]. Del mismo modo, el Comité manifestó su inquietud ante la detención y privación de libertad de niños refugiados y solicitantes de asilo, así como por los obstáculos que estos enfrentan en el acceso a los servicios de salud.

1.2 Políticas del control migratorio y de la protección de la infancia

En este entramado del campo social transnacional, nos referimos brevemente a la externalización del control migratorio. Según Pisarello y Aparicio (2006), externalizar la frontera implica trasladar a terceros países la responsabilidad de las políticas de control migratorio. Este proceso se articula en torno a cuatro grandes dimensiones: el rechazo a la entrada de personas, el refuerzo de los controles en los países de tránsito, la interceptación de flujos migratorios antes de su llegada al territorio de destino y los acuerdos de readmisión entre estados. Enmarcadas en este proceso, en el Magreb se han desarrollado fronteras políticas y leyes de extranjería propias que han creado un "cinturón securitario". Estas leyes actúan en tres niveles: por un lado, están llamadas a controlar la migración de sus propios nacionales; controlar a los extranjeros procedentes de los países vecinos que están en *tránsito* migratorio y, finalmente han de gestionar el hecho de convertirse ellos mismos en países receptores de personas migrantes (Jiménez Álvarez, 2011).

Frecuentemente entran en contradicción con el régimen de los Derechos Humanos del Derecho Internacional (Gazzotti et al., 2023). En el caso de los menores no acompañados es paradigmática esta tensión. Los países de la región son firmantes de la Convención de los Derechos del Niño de 1989 y, sin embargo, como señalan las organizaciones de derechos humanos, son constantes las vulneraciones de derechos y la violencia que estos niños y adolescentes sufren en su tránsito migratorio. La aplicación del Pacto Europeo de Migración y Asilo será un elemento más del proceso de externalización que va a reconfigurar las relaciones de poder, especialmente con la cuestión de las expulsiones, ya que se prevé una posible ampliación de la duración de la retención administrativa e introduce una aceleración de los procedimientos de expulsión, en ocasiones en detrimento del control judicial, también permite la expulsión hacia terceros países situados fuera de la Unión, cuestión que vendrá complejizar aún más estos procesos de externalización.

11 Información disponible en: https://digitallibrary.un.org/record/793887/files/CRC_C_MAR_CO_3-4-ES.pdf

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

1.3 De lo tecnológico: la determinación de la edad como la gran frontera

Otro elemento en el campo social transnacional que vamos a nombrar son las tecnologías de control de la movilidad sustentadas en criterios *securitarios*. El hacer fronterizo incorpora un *ethos securitario* y se convierte en una tecnología de gobierno performativa, capaz de manifestarse tanto de forma sutil como mediante violencias desmedidas. Son formas de biopoder paradigmático en prácticas como la aplicación de pruebas de determinación de la edad o las repatriaciones familiares sin garantías (Jiménez Álvarez, 2011). El proceso de determinación de la edad es una forma de biopoder (Agamben, 2008), cristalizada como una gran frontera en el acceso a los sistemas de protección en los últimos quince años en el contexto europeo. Los procesos de determinación de la edad operan como dispositivos de control que, lejos de garantizar derechos, pueden derivar en situaciones de desprotección. Según la Fundación Raíces[12], estos procedimientos suelen activarse ante dudas basadas en criterios subjetivos —como la apariencia física—, incluso cuando existen documentos oficiales, y con frecuencia no se respeta el principio de presunción de minoría de edad (Fundación Raíces, 2024).

El proceso se apoya principalmente en pruebas médicas, como radiografías óseas y dentales, cuya fiabilidad es cuestionada por sus amplios márgenes de error y por basarse en estándares poblacionales poco representativos (Defensor del Pueblo, 2011). A ello se suman importantes déficits de garantías procesales, como la falta de consentimiento informado, asistencia letrada adecuada y posibilidades efectivas de recurso. La Fundación Raíces destaca que el Tribunal Supremo, desde 2015, ha ido perfilando un acervo jurisprudencial en torno a los procedimientos de determinación de la edad, abordando cuestiones como la validez de la documentación, la idoneidad de las pruebas médicas y su valor probatorio, subrayando además que las pruebas radiológicas no pueden practicarse de forma generalizada o indiscriminada. Por otro lado, al menos catorce dictámenes del Comité de los Derechos del Niño han evidenciado que el modelo actual de determinación de la edad en España implica vulneraciones significativas de derechos. Sin embargo, este mecanismo opera en la práctica como una frontera administrativa que condiciona el acceso a derechos fundamentales, más que como un procedimiento técnico sólido y garantista.

1.4 La gran coartada

Scheel y Tazzioli (2022) señalan que el nacionalismo metodológico se ha convertido en el pilar que sustenta el "paradigma de integración" y provoca que la migración ya no se entienda exclusivamente como el movimiento internacional de personas, sino cada vez más como una característica heredada de un individuo. Las sociedades construyen tipos ideales mediante la selección arbitraria de ciertos rasgos diferenciales que permiten a sus integrantes definirse a sí mismos en oposición a la figura del *otro*, generándose así fronteras simbólicas entre lo propio y lo ajeno (Kuric Kardelis et al., 2024). Por otro lado, el respaldo hacia la inmigración en numerosos países —incluso en aquellos donde los partidos de extrema derecha mantienen posturas antiinmigración— se fundamenta en dos condiciones claves, que la inmigración sea percibida como un fenómeno bajo control y que las personas inmigrantes sean consideradas como agentes que contribuyen positivamente a la economía o que favorecen los intereses nacionales (Frattini y Pulito, 2025).

12 Información disponible en: https://fundacionraices.org/wp-content/uploads/2024/09/4-Propuesta-conjunta-modificacion-RLOEX-determinacion-edad_marzo2024.docx-3.pdf

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

La génesis de los discursos de odio hacia la infancia migrante, construida en Europa como *no acompañada* está en que los niños se perciben como fuera de control (son ajenos a un sistema de protección que no los considera *de los nuestros*)[13] y no contribuyen a la economía porque son niños que hay que proteger, con frecuencia construidos como niños que se aprovechan del sistema público. Estas circunstancias han conferido a estos niños una hipervisibilización (Trujillo Vega, 2010) o visibilidad alienante (Bargach y Jiménez Álvarez, 2020) que en los últimos diez años ha cristalizado en una instrumentalización política paradigmática que ha generado un aumento de los discursos de odio (Cheddadi, 2020). Los discursos de odio hacia las infancias y adolescencias migrantes han emergido promoviendo una trama criminalizadora. Estos discursos las deshumanizan y los construyen como invasores, no merecedores de protección y abusadores de un sistema público. Hay que analizar el contexto semiótico en el que se producen los discursos de odio y comprender, por un lado, la matriz de significantes que comporta y, por otro, la trama simbólica que genera el desprecio a una otredad negativa situada entre la islamofobia, la xenofobia y la aporofobia.

Es central analizar la funcionalidad que tienen estos discursos de odio para explicar su génesis y su razón moral (Fassin, 2015). La memoria anual de monitorización del discurso de odio en redes sociales correspondiente a los años 2023 y 2024, elaborada por el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE, 2024, 2025), evidencia que en 2023 la mayor parte de los discursos de odio (el 46,6 %) tuvo como principal objetivo a niños, niñas y adolescentes construidos como menores extranjeros no acompañados (MENA). Dichos menores son deshumanizados y representados en las principales plataformas digitales como una amenaza para la sociedad. Durante 2024, la hostilidad hacia estos niños, niñas y jóvenes aumentó significativamente, especialmente en abril (16 %) y julio (29 %), en estrecha relación con el tratamiento mediático de las medidas gubernamentales de gestión migratoria, entre ellas la distribución entre Comunidades Autónomas derivada de la situación en las Islas Canarias (OBERAXE, 2024). Para combatir estos discursos de odio se requieren estrategias multidimensionales que incluyan la sensibilización, formación especializada, herramientas legislativas, instrumentos tecnológicos efectivos y el desarrollo de contranarrativas (OBERAXE, 2024).

Conclusión

Como nos mostraban las viñetas etnográficas, las mercancías, los turistas y las redes sociales atraviesan fronteras sin obstáculos. La ropa de segunda mano y los bienes de consumo llegan desde Europa a Marruecos, los camiones de Inditex transportan la moda cosida en Tánger hacia Algeciras y los grupos de visitantes internacionales entran y salen de la ciudad con total libertad. Incluso las conexiones digitales, como Instagram, permiten que Mohamed se comunique con su primo en Barcelona y reciba noticias a diario. En contraste, los niños y jóvenes protagonistas de este trabajo permanecen atrapados en un régimen de inmovilidad forzada. Mohamed no puede salir de la medina, Omar y Youssef ven frustrado su intento de cruzar el puerto, Salma se queda sin visado para acompañar a su madre, y Abdallah, pese a su vocación de médico, queda detenido en una espera interminable.

13 "Cuando estamos hablando […] de los menores que están llegando en este momento, y procedentes de Marruecos en su inmensa mayoría, no estamos hablando de menores en desprotección, sino que estamos hablando de menores en una desprotección buscada […]. De ahí que lo que estamos planteando sea que estos menores no son susceptibles de estar internados en un centro". Pregunta Oral 7-06/POP-000265, relativa al Plan para Menores Extranjeros no Acompañados. Respuesta de la Sra. consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Este artículo partía de un doble objetivo, por un lado, cuestionar el nacionalismo epistemológico y metodológico que tradicionalmente está en la base del estudio de las migraciones infantojuveniles; por otro, analizar el régimen de control migratorio en el mediterráneo occidental —desde sus dimensiones jurídica, política, tecnológica e ideológica— para comprender su carácter performativo en la configuración de las movilidades infantojuveniles.

A través de una perspectiva transnacional, el trabajo ha buscado desplazar la mirada desde los itinerarios individuales hacia el campo social en el que estos se inscriben, mostrando cómo las trayectorias de niños, niñas y adolescentes están profundamente condicionadas por estructuras multiescalares de poder.

El marco teórico ha combinado los aportes del transnacionalismo (especialmente la noción de campo social transnacional), las críticas al adultocentrismo en los estudios de infancia y movilidad, y las perspectivas críticas sobre los regímenes fronterizos y los procesos de *fronterización*. Desde este enfoque, la edad se ha abordado como una categoría analítica central de formas específicas de control, clasificación y acceso diferencial a derechos.

El artículo también muestra que las movilidades infantojuveniles no pueden comprenderse como trayectorias lineales de origen–tránsito–destino, sino como procesos complejos, fragmentados y frecuentemente interrumpidos, atravesados por bloqueos, esperas, retornos y expectativas frustradas. Las viñetas etnográficas evidencian cómo, en contextos como Tánger, coexisten la hipermovilidad del capital global —mercancías, turismo, cadenas de producción— con la inmovilidad forzada de determinados cuerpos, especialmente los de niños y adolescentes.

El artículo permite identificar cómo los distintos elementos del régimen de control migratorio opera de manera articulada: el elemento jurídico establece categorías que definen derechos y exclusiones; el elemento político decide qué movilidades son aceptables y cuáles deben ser contenidas o criminalizadas; el elemento tecnológico materializa el control a través de dispositivos de vigilancia, identificación y clasificación (como las pruebas de edad) y el elemento ideológico legitima estas prácticas, construyéndolas como necesarias o incluso protectoras. Las reflexiones derivadas de estos resultados apuntan a la necesidad de repensar las categorías analíticas y políticas con las que se aborda la migración infantil. La reflexión final llegaría de la mano de la protección. Los niños y niñas en movimiento llegan hasta la esquina más remota del mundo, pero ¿la protección también? En este sentido, el transnacionalismo también es inspirador de nuevas formas de intervención.

La comprensión de los procesos de movilidad e inmovilidad está raptada por la territorialidad de los sistemas de protección de cada país. Por este motivo, es necesario conjugar el mandato territorial de la protección, con la dimensión transnacional de establecer un contexto psicosocioeducativo transnacional, algo así como una tupida red de alianzas que incorpore la dimensión compleja de ser un ser social en posesión de redes sociales complejas y múltiples pertenencias (Bargach y Jiménez Álvarez, 2020). La práctica profesional necesita formas de intervenir para proteger y acompañar a los chicos y chicas en sus procesos vitales que superen la estática concepción territorializada de la protección. Un instrumento práctico que permite la implementación de una protección "en movimiento" es la mediación social transnacional (Montesino Parra y Jiménez Álvarez, 2015).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

La mediación social transnacional, consiste en mediar, en construir un contexto psicosocioeducativo transnacional centrado en el acompañamiento y la protección. En la formulación de la mediación social transnacional por un lado se apuesta por una visión transnacional de la migración. Se aboga por una visión holística del proceso migratorio, por una intervención que incorpore el proceso de vida y que no segmente a la persona en función de la construcción política sobre ella. Y, por otro lado, se apuesta por una dimensión inclusiva de la intervención desde la perspectiva general de la protección de los derechos de todas las personas menores de edad. Comporta acciones simultaneadas en el contexto de procedencia y receptor dirigidas a producir cambios que favorezcan el desarrollo de las personas, que nos ayuden en la comprensión del proyecto de vida, que interaccionen los marcos de pertenencia en los que los niños participan y que fortalezcan los vínculos afectivos entre los chicos y chicas, las familias y sus contextos.

En los últimos años, estamos asistiendo a una creciente criminalización vehiculada por un exponencial aumento de los discursos de odio hacia las infancias y adolescencias migrantes que tienden a hipervisivilizarlas, deshumanizarlas y presentarlas como invasoras o abusadoras del sistema público, negándoles así su condición de sujetos de derechos. Frente a ello, el debate sobre la protección transnacional busca visibilizar la instrumentalización política de esos discursos —sostenidos en un nacionalismo epistemológico y metodológico— y articular formas de intervención transnacional basadas en la interconexión de entidades y la corresponsabilidad pública.

Referencias

Agamben, G. (2008). *State of exception*. University of Chicago Press.

Aizencang, P. (2013). Campo social, vida y ser transnacional: Una revisión contemporánea de los estudios transnacionales. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 58 (219), 241-248.

Atalayar. (2025, julio 27). *El 95 % de la producción textil de Tánger la absorbe Inditex*. Recuperado de: https://www.atalayar.com/articulo/economia-y-empresas/95-produccion-textil-tanger-absorbe-inditex/20250727190000216962.html

Bargach, A. y Jiménez Álvarez, M. G. (2020). El "buen trato" en la intervención social con los menores migrantes sin referente adulto en el país receptor. En Morante del Peral, M.ª L. (Ed.). *Pensar la alteridad: Una mirada sobre Amina Bargach y su obra* (pp. 215-226). Universidad de Granada.

Caminando Fronteras, (2025). Monitoreo derecho a la vida.

Cheddadi, Z. (2020). Discurso político de Vox sobre los menores extranjeros no acompañados. *Inguruak. Revista Vasca De Sociología Y Ciencia Política*, 69, 57-77.

Christinaki, A. (2025). Age assessment and migration control: 'Child as method'. *Global Studies of Childhood*. https://doi.org/10.1177/20436106251319471

Comité sobre los Derechos del Niño (5 de marzo de 2018). Recuperado de: https://www.plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/observaciones-finales-comite-derechos-del-nino-a-espana/

De Lucas, J. (2008). Las globalizaciones y los derechos. *Enrahonar: an international journal of theoretical and practical reason*, 40-41, 55-66.

Defensor del Pueblo de España (2011). *¿Menores o adultos? Procedimientos para la determinación de la edad*. Recuperado de: https://www.congreso.es/docu/docum/ddocum/dosieres/sleg/legislatura_10/spl_78/pdfs/98.pdf

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Fassin, D. (2015). La economía moral del asilo. Reflexiones críticas sobre la "crisis de los refugiados" de 2015 en Europa. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 2 (LXX), 277-290.

Fatou, B. L. y Carballo, M. (2014). Avanzando en la comprensión de la movilidad de niños, niñas y adolescentes: la Niñez en Movimiento como nuevo paradigma. *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, 34, 105-116.

Fiscalía General del Estado (2025). *Memoria elevada al gobierno de S. M*. Recuperado de: https://www.fiscal.es/memorias/memoria2025/FISCALIA_SITE/index.html

Frattini, T. y Pulito, G. (2025). Attitudes towards Migration in Europe: Evidence from the European Social Survey. *Berlin: Rockwool Foundation*, 21.

Gazzotti, L., Jiménez Álvarez, M. G. y Espiñeira, K. (2023). A "European" Externalisation Strategy? A Transnational Perspective on Aid, Border Regimes, and the EU Trust Fund for Africa in Morocco. En Finotelli, C., Ponzo, I. (Eds.). *Migration Control Logics and Strategies in Europe* (pp. 69-89). Springer.

Glick Schiller, N. (2009). A Global Perspective on Transnational Migration: Theorizing Migration without Methodological Nationalism. *Centre on Migration, Policy and Society*.

Guitart, A. O. (2007). Geografías de la infancia: descubriendo «nuevas formas» de ver y de entender el mundo. *Documents d'Anàlisi Geogràfica*, 49, 197-216.

Honwana, A. y De Boeck, F. (2005). *Makers and Breakers: Children and Youth in Postcolonial Africa*. James Currey.

Jiménez Álvarez, M. G. (2011). Intrusos en la fortaleza menores marroquíes migrantes en la frontera sur de Europa (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Madrid.

Jiménez Álvarez, M. G., Espiñeira, K. y Gazzotti, L. (2021). Migration policy and international human rights frameworks in Morocco: tensions and contradictions. *The Journal of North African Studies*, 26 (5), 893-911.

Kuric Kardelis, S., Sanmartín Ortí, A., Moraño Ferrer, X. y Guiteras Vila, X. (2024). MENAs y polarización en medios sociales digitales. La retroalimentación del odio. *Icono 14*, 1 (22).

Le Gall, J. (2005). Familles transnationales: bilan des recherches et nouvelles perspectives. *Diversité urbaine*, 5 (1), 29-42.

Levitt, P. y Glick Schiller, N. (2004a). Perspectivas internacionales sobre migración: Conceptualizar la simultaneidad. *Migración y Desarrollo*, 3, 60-91.

Levitt, P. y Glick Schiller, N. (2004b). Conceptualizing Simultaneity: A Transnational Social Field Perspective on Society. *International Migration Review*, 38 (3), 1002-1039. https://doi.org/10.1111/j.1747-7379.2004.tb00227.x

Marmié, C. (2025). Aux frontières de l'enfance. Contrôle migratoire, souci de l'enfance et frontière de l'âge dans les parcours juvéniles du Maroc vers l'Espagne et la France (Tesis doctoral). École des Hautes Études en Sciences Sociales.

Montesino Parra, N. y Jiménez Álvarez, M. (2015). Child Mobility and Transnational Responses. *Transnational Social Review. A Social Work Journal*, 5 (3), 332-337.

Morales, S. y Martínez Muñoz, M. (2024). *Adultocentrismo: ¿Qué piensan chicas y chicos?* Ediciones Octaedro.

Navarro Martínez, J., Soriano Miras, R. M. y Trinidad Requena, A. (2023). La "frontera" en la nueva geografía económica global: los casos de México y Marruecos. *Papeles de Europa*, 36.

Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (2024). *Informe Anual de Monitorización del Discurso de Odio en Redes Sociales 2023*. Recuperado de: https://www.inclusion.gob.es/web/oberaxe/w/migrated-informe-anual-de-monitorizacion-del-discurso-de-odio-en-redes-sociales-2023

Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (2025). *Memoria OBERAXE 2024*. Recuperado de: https://www.inclusion.gob.es/web/oberaxe/w/memoria-oberaxe-2024

Orellana, M. F., Thorne, B., Chee, A. y Lam, W. S. E. (2001). Transnational Childhoods: The Participation of Children in Processes of Family Migration. *Social Problems*, 4 (48), 572-591. https://doi.org/10.1525/sp.2001.48.4.572

Ortega Rodríguez, E. H. y Gutiérrez Aceves, P. E. (2025). La frontera subjetivada: el discurso de las infancias en procesos de movilidad. *Revista Pueblos y fronteras digital*, 20, 1-25. https://doi.org/10.22201/cimsur.18704115e.2025.v20.782

Pisarello, G. y Aparicio, M. (2006). Multiplicar las fronteras, externalizar el control. *Revista Viento Sur*, 89, 111-116.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Portes, A. (2005). Convergencias teóricas y evidencias empíricas en el estudio del transnacionalismo de los inmigrantes. *Migración y Desarrollo*, 4, 2-19.

Portes, A. y DeWind, J. (2008). A Cross-Atlantic Dialogue: The Progress of Research and Theory in the Study of International Migration. En Portes, A. y DeWind, J. (Eds.). *Rethinking Migration. New Theoretical and Empirical Perspectives* (pp. 3-26). Berghahn Books.

Ribas Mateos, N. (2011). *El Río Bravo Mediterráneo: las regiones fronterizas en la época de la globalización*. Edicions Bellaterra.

Scheel, S. y Tazzioli, M. (2022). Who is a migrant? Abandoning the Nation-state Point of View in the Study of Migration. *Migration Politics*, 1 (1). https://doi.org/10.21468/MigPol.1.1.002

Shamis, G. S., Green, M. C., Sorensen, S. M. y Kyle, D. L. (2005). Outsourcing, Offshoring, Nearshoring: What to do? *Journal of Accountancy*, 6 (199), 57-61.

Suárez-Navaz, L. y Jiménez Álvarez, M. (2011). Menores en el campo migratorio transnacional. Los niños del centro (Drari d'sentro). *Papers: revista de sociología*, 1 (96), 11-13.

Tazzioli, M. (2024). Fronteras. En Corrochano, C. (Ed.). *Claves de Política Global* (pp. 160-172). Arpa Editores.

Thorne, B., Orellana, M. F., Lam, W. S. E. y Chee, A. (2003). Raising children and growing up across national borders: Comparative perspectives on age, gender and migration. En Hondagneu-Sotelo, P. (Ed.). *Gender and U.S. immigration: Contemporary trends* (pp. 241-261). University of California Press.

Trujillo Vega, M. A. (2010). Acogida inmediata a menores que migran sin referentes familiares: reflexiones para la práctica profesional. *Educación Social: Revista de intervención socioeducativa*, 45, 112-136.

Vásquez-Peña, G. E., López-Morales, J. y Romo-Avilés, N. (2026). How Have the Children of Migrant People Been Researched from Social Work? A Bibliometric Analysis of the Thematic and Intellectual Structure. *Child and Adolescent Social Work Journal*. https://doi.org/10.1007/s10560-026-01102-9

Veale, A. y Donà, G. (2014). Complex Migrations, Migrant Child and Family Life Trajectories and Globalization. En Veale, A. y Donà, G. (Eds.). *Child and youth migration: Mobility-in-migration in an era of globalization* (pp. 1-20). Palgrave Macmillan.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

Artículos

Resistir la frontera: una mirada migra-céntrica y autoetnográfica sobre las migraciones en el reino español

Glenda Belen HUERTO VIZCARRA
Investigadora independiente
glenda.huerto@gmail.com

RESUMEN

Este artículo propone una mirada migra-céntrica, es decir, desde el sujeto político migrante, acerca de las migraciones contemporáneas en el reino español. A partir de esta mirada epistemológica se busca desafiar la narrativa hegemónica euro-ibérica que presenta las migraciones como una anomalía o una crisis, y a las personas migrantes como simples testimonios. Desde mi lugar de enunciación o lugar de fala como antropóloga migrante, sudaka y activista antirracista, así como a través de una metodología cualitativa (análisis del contra-archivo migrante, pláticas y autoetnografía), busco cuestionar la gestión migratoria del reino español y naturalizar la movilidad humana como una cualidad inherente y siempre presente, desterrando de esta manera la excepcionalidad impuesta por las lógicas euro-occidentales.

El artículo se divide en tres secciones, en la primera, el texto presenta la frontera como una necrotecnología que se materializa en diferentes niveles, extendiéndose desde los consulados hasta nuestros cuerpos; transformando la movilidad en un privilegio de la blanquitud. Lejos de ser neutrales, las fronteras son dispositivos en los que podemos percibir la continuidad colonial a través de la jerarquización contemporánea de la humanidad en términos de ciudadanía, develando así la relación asimétrica que prevalece entre las políticas migratorias y la movilidad europea. Asimismo, analizo la mirada blanca española en múltiples niveles, no solo como una categoría institucional, sino como una práctica de "nostalgia colonial" que produce otredad, criminalización y cuerpos que han sido histórica y estratégicamente construidos como amenaza y por ende desechables, todo ello para sostener el capitalismo racial. Finalmente, frente a esta maquinaria de muerte y deshumanización, el presente artículo busca evidenciar cómo las comunidades migrantes han construido una resistencia política interseccional. A través de la auto-organización colectiva o ejemplos concretos como la huelga del 30N de las trabajadoras del hogar y de los cuidados en Euskal Herria y la demanda de regularización, las diversas colectividades fortalecen su identidad política y transforman la herida colonial en un espacio disputado de alegre rebeldía.

Lejos de contener testimonios anecdóticos, este ensayo considera los saberes de los Sures como una epistemología válida. Así como también, invita a cuestionar la mirada blanca española para reconocer a las personas migrantes como sujetos políticos que no solo resisten, sino que resignifican la otredad y reclaman pertenencia al territorio. En síntesis, las migraciones no son una crisis a resolver, son una realidad política que exige un cambio de paradigma que se rija por la libertad de movimiento, la eliminación de fronteras y un debate comprometido que erradique las políticas coloniales contemporáneas.

PALABRAS CLAVE

Sujeto político migrante; migraciones; fronteras; racismo; interseccionalidad; España.

| Recibido: 09.05.2026 **| Aceptado:** 01.07.2026 **| DOI:** https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2026.63.008

| Formato de citación recomendado: HUERTO VIZCARRA, Glenda Belen (2026), "Resistir la frontera: una mirada migra-céntrica y autoetnográfica sobre las migraciones en el reino español", *Relaciones Internacionales*, nº 63, pp. 147-166.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

Resisting the border: a migracentric and autoethnographic gaze on migration in the Spanish Kingdom

EXTENDED ABSTRACT

What happens when we, migrant communities, begin to theorize our own migratory reality and the Euro-Iberian institutional framework that conditions it? Literature on migration and human mobility continues to address these processes from an external gaze, reproducing a separation between the researcher —who holds the theoretical knowledge— and the subject, who is reduced to a mere provider of testimonies. Despite the proliferation of critical perspectives in this field, the emic perspective —that is, from the place of enunciation (Ribeiro, 2019) of our own migratory subjectivity— remains marginalized.

This article is a reflection born from my place of enunciation as a migrant anthropologist, sudaka, and anti-racist activist. From this political standpoint, I propose a critical approach that challenges the hegemonic narrative on migration in the Spanish Kingdom and Fortress Europe. Confronting a paradigm that hijacks human mobility under the logic of "anomaly," "crisis," and "otherness," I seek to re-naturalize migration as a historical process inherent to all species, including humans. To do so, I place the embodied experience of those of us who migrate at the center of the analysis, tracing our trajectories and the motivations that led us to cross borders. I start, therefore, from a migra-centric perspective that transcends generations, belonging to those of us who migrate and "walk with our grandparents' feet and our great-grandmother's hands" (Fajardo, 2022). This is a shared place: although our experiences are unique, migratory processes traverse the same structural violences sustained by a common colonial genealogy.

The three sections of this article are framed within an approach of epistemological and methodological disobedience (Mignolo, 2009), composed of an activist-committed, intersectional, and Chicana methodology (Craven and Davis, 2011; 2016; Esguerra, 2019). I combine situated autoethnography, pláticas (conversations), and the analysis of the counter-cultural archive produced by migrant communities themselves. Far from offering an individual testimonial analysis, these techniques allow us to understand migration from our own voice, from the collective, and, above all, from within. This methodology seeks to validate us as political subjects who theorize from our own bodies and trajectories, breaking with the academic extractivism that reduces our voices to mere anecdotes.

In the first section, I examine borders not as simple geographical lines, but as necrotechnologies: active technologies of control and death. Through the theorization of other activists and an analysis of migration management, I demonstrate how the border materializes in consulates, fences, Immigration Centers (CIEs), and, crucially, in our daily lives and bodies. My analysis focuses on the first border we cross—the consulates and visas—due to the decisive role they play in determining who can access Fortress Europe with dignity and life.

Border infrastructure is not neutral; it is a colonial device designed to manage mobility according to a hierarchy of humanity where whiteness is the only valid criteria. European hypocrisy is revealed as it liberates European citizens from borders while imposing deadly controls and dangerous routes on people from the Global South, especially Black and Brown bodies. Furthermore, the border transcends the physical to become a condition of life that pursues us from our country of origin to the neighborhoods of our destination, transforming mobility into a privilege reserved for white people and a danger for the rest of us. As it permeates our bodies, it imposes an otherness, a migrant identity that is negotiated and redefined from a political perspective. From this we-subject that migrates, I question the stubbornness of Euro-Western logics in their attempt to denaturalize human mobility and impose their neocolonial policies of death, criminalization (Stumpf, 2006), instrumentalization, and precarity.

In the second section, I approach the white gaze as a structuring category of migratory necropolitics (Ribeiro, 2019; Ortega, 2020; Zakaria, 2022). Far from being innocent or curious, whiteness operates within the framework of colonial nostalgia (Gilroy), transferring the violence inherent to the perpetrator—the Spanish colon-descendant subject—to migrant people, positioning us as a threat to be protected against. This gaze unfolds across three interconnected levels: institutional, through alienation laws that produce illegality; media, through spectacle and criminalization; and everyday, in interactions of racism, suspicion, and exclusion that force us to constantly negotiate our identity and belonging.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Through whiteness, the conditions of migration, the jobs one can perform, and the life one can live are defined. The result is the systematic production of otherness and the reduction of migrant people to disposable bodies, annihilating our humanity under the narrative of "crimmigration" or eternal suspicion. Understood as a political position of privilege, whiteness stands as the only measure of humanity, while our presence becomes an uncomfortable reminder of the structural violences, past and present, that the system prefers to forget.

This analysis gives way to the final section, where, from an intersectional approach, I examine how race, gender, class, and administrative status collude to precaritize, feminize, racialize, and "migrarize" certain sectors of society and the labor market. Thus, in the face of this machinery of dehumanization, migrant communities have woven a collective political resistance to challenge these violences and logics of death. I show how home and care workers, despite being made invisible by a hegemonic white feminism that speaks of care without the caregivers, have self-organized their struggles from the margins. From the November 30 (2023) strike, where they rejected exclusion from the feminist narrative under the slogan "racialized migrant and Roma women without the right to strike," to the demand for the ILP Regularization, these collectives are simmering a new political subjectivity. In this sense, when communities claim belonging to the territory, it is not an act of integration, but responds to a need for rooting and a body-territory connection linked to that political identity. Similarly, our reclamation through joyful rebellion is a decolonizing proposal, through which we resignify the racist labels imposed upon us (sudaka, mora, panchita) and transform the colonial wound into a space of resistance, denunciation, and history.

This article concludes that migration is a historical reality, not a crisis to be solved, and that it demands a paradigm shift. Fortress Europe and the Spanish Kingdom must confront their hypocrisy: a false defense of human rights while annihilating thousands of people at their deathly borders and systematically excluding those of us who inhabit these lands. Drawing from our embodied theory, we value our knowledges, and rather than merely describing a violent reality, we transform it. This article is, in that sense, an invitation to listen to us as political subjects with our own voices, who resist borders, inhabit otherness, and reclaim our migrant identity in this territory.

KEY WORDS
Migrant political subject; migration; borders; racism; intersectionality; Spain.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Introducción[1]

¡No nos vamos a ir! Este enunciado discursivo constituye una práctica contestataria de resistencia y pertenencia de las comunidades migrantes. Esta demanda enunciada desde un nosotras inclusivo recoge las reivindicaciones de quienes residen en el reino español, una reclamación históricamente sostenida durante décadas. No es sólo una demanda de reconocimiento, sino de construcción de un sujeto político dispuesto a disputar espacios que sistemáticamente le son negados.

Las migraciones contemporáneas hacia el territorio español se remontan a mediados del siglo XX. Sin embargo, siguen siendo investigadas y narradas desde la posición de un observador experto: externo, blanco, y mayoritariamente masculino. Como consecuencia, las epistemologías situadas y las voces de los sujetos migrantes quedan reducidos a *experiencias testimoniales*. ¿Qué sucede cuando las comunidades migrantes teorizan sobre su propia realidad y el entramado institucional colonial que las violenta y condiciona? En el presente ensayo, reflexiono desde mi lugar de enunciación (Ribeiro, 2019) como antropóloga migrante, sudaka y activista antirracista y planteo una aproximación crítica desde dentro y desde lo colectivo. Desde una mirada migra-céntrica que articula las voces de las comunidades migrantes se busca naturalizar la movilidad humana de Sur a Norte así como problematizar la gestión migratoria, las fronteras y la mirada blanca, elementos que se articulan dentro del marco del capitalismo racial-patriarcal-colonial.

La teoría empleada se nutre de la intersección de enfoques feministas descoloniales, negros, comunitarios, chicanxs en diálogo con la teoría crítica sobre la raza. De la misma manera la metodología cualitativa responde a una auto/etnografía activista comprometida, fundamentada en tres ejes: el análisis del contra-archivo cultural generado por los sujetos migrantes, las pláticas con diversas activistas durante estos últimos cinco años de investigación y la reflexión situada desde mi posición epistémica como antropóloga migrante y activista antirracista. Esta aproximación pretende enriquecer los enfoques críticos de los estudios de las Relaciones Internacionales y las ciencias sociales. Dicho aporte no pasa por desconocer o ignorar autoras canónicas europeas sino por mantener una coherencia con el enfoque epistemológico y priorizar una perspectiva crítica desde adentro. Este posicionamiento constituye el fundamento central de la desobediencia teórica y metodológica propuesta, que ubica en el centro el conocimiento situado de los propios sujetos migrantes.

El artículo se organiza en tres secciones. En la primera sección, analizo desde la mirada migra-céntrica lo que denomino la "política europea de la hipocresía". Constituida por dos dimensiones: primero, la construcción de la fortaleza europea donde las fronteras operan como líneas coloniales; segundo, el despliegue de *necrotecnologías* de gestión migratoria

1 La investigación detrás del presente artículo se enmarca dentro del trabajo de campo realizado durante el periodo 2020-2025 en el territorio español y cuyo análisis incluye, pero no exclusivamente, los últimos cuarenta años de historia nacional y producción de un (contra)archivo cultural. El resultado de aquella investigación fue la tesis doctoral defendida en noviembre de 2025 en la Universidad de Oviedo, financiada por el contrato predoctoral Severo Ochoa del Principado de Asturias.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

—vallas, externalización de fronteras, deportaciones, secuestros, incluida la perversa instrumentalización del ecosistema natural— entendidas como dispositivos del capitalismo racial-patriarcal-colonial. Desde un nosotras-sujeto migrante, cuestiono la narrativa de crisis y el empecinamiento de las lógicas euro-occidentales por desnaturalizar la movilidad transnacional e imponer políticas de muerte, criminalización (Stumpf, 2006), instrumentalización y precarización.

En la segunda, interrogo la mirada blanca como categoría estructurante (Ribeiro, 2019; Ortega, 2020; Zakaria, 2022) de las políticas migratorias españolas y como *necrotecnología* que reproduce el racismo tanto a nivel institucional como en la cotidianidad. A partir de este análisis y de la perspectiva interseccional de los feminismos Negros (Hill Collins y Bilge, 2016; Hill Collins, 2020, 2021) examino cómo raza, género y clase se coluden en sectores como el trabajo del hogar y de cuidados. Muestro cómo las exigencias de las fronteras y sus *necropolíticas* se inscriben sobre ciertos cuerpos: feminizados, racializados y migrarizados, produciendo a la vez subjetividades migrantes en tensión, por un lado, y políticamente auto-organizadas, por otro. El artículo busca cuestionar los discursos contemporáneos sobre las migraciones soterrados bajo el humanismo integrador de la democracia liberal feminista que sigue reproduciendo jerarquías raciales, coloniales y de género que legitiman la exclusión y amparan, con el silencio, el aniquilamiento de sujetos migrantes y sus corporalidades (Vergés, 2020).

1. Encuadre teórico y metodológico

En las últimas décadas se han realizado innumerables investigaciones sobre las migraciones contemporáneas, incluso desde perspectivas de género que pretenden visibilizar las dimensiones humanas de los procesos migratorios. No obstante, la narrativa predominante a nivel estructural y sociocultural está enraizada en un continuo discursivo que abarca el complejo de salvador blanco hasta la criminalización, incluyendo la instrumentalización y el sensacionalismo mediático. Aunque esta narrativa a veces se presenta como inocente y/o acogedora, está cargada de racismo y colonialidad; cuyo objetivo intrínseco es seguir construyendo al sujeto migrante bajo el lente de la otredad para alimentar la maquinaria del capitalismo racial neoliberal de los Estados de bienestar europeos y de las naciones hegemónicas (De Genova, 2013; Romero, 2006). A pesar de la proliferación de perspectivas críticas sobre migraciones, estas suelen marginalizar los conocimientos situados. La voz desde el lugar de enunciación migrante (Ribeiro, 2019) continúa relegada a posiciones secundarias dentro del campo académico.

De ahí que sea necesario —y urgente— desmontar la hegemonía de esta narrativa que subsume o extractiviza la producción teórica de las comunidades migrantes, reduciéndola a meros testimonios y experiencias anecdóticas. En ese sentido, las voces migrantes se presentan en este artículo no como sujetos pasivos, sino como sujetos políticos, creadoras de una narrativa que se rehúsa a seguir siendo silenciada. Una hazaña de este calibre requiere articular un cuerpo teórico-metodológico desobediente (Mignolo, 2009) para comprender las migraciones desde otra mirada: la del sujeto político migrante.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

1.1 Desobediencia epistemológica

El presente artículo propone un quiebre analítico con la producción de conocimiento hegemónico eurocéntrico, postulada bajo el principio positivista de objetividad científica que distancia a quien investiga de las comunidades migrantes. En contraposición, propongo incorporar una perspectiva migra-céntrica, definida como lugar de enunciación situado en experiencias encarnadas de sujetos que hemos migrado y constituido una identidad política tras nuestros procesos migratorios. Tal como he señalado previamente, este enfoque integra cuatro corrientes epistemológicas feministas de los Sures Globales que dialogan entre sí. A través de los feminismos descoloniales, cuestiono la colonialidad del poder, género y saber (Lugones, 2008; Mignolo, 2009, Vergés, 2020) que subsiste en la *gestión migratoria* contemporánea del reino español. Mediante esta perspectiva reconozco la producción de conocimiento migrante que ha sido histórica e intencionalmente silenciada por la lógica colonial, así como también complejizo las categorías conceptuales de ciudadanía-humanidad, naturalizadas por las democracias liberales occidentales, tal como sucede en el reino español. A través de esta mirada demuestro cómo las migraciones desde los Sures configuran procesos estructuralmente violentos: profundamente racializados, generizados y sometidos a condiciones de precariedad sistémica.

Asimismo, incorporo la interseccionalidad como herramienta crítica. Esta fue inicialmente formulada como una "herramienta analítica para abordar las formas en que las intersecciones de múltiples sistemas de opresión configuran las vidas de las personas marginadas, especialmente las mujeres negras" (Crenshaw, 1991, p. 1245). Posteriormente, este marco epistemológico ha trascendido para criticar los sistemas de opresión en contextos migratorios donde diversos ejes de dominación: raza, género, clase, origen, situación administrativa confluyen en una matriz de dominación para afectar a las personas migrantes debido a los procesos de racialización (Hill Collins y Bilge, 2016, pp. 12-14) y al capitalismo racial imperante (Lugones, 2008; Vergés, 2020). Este enfoque permite superar las explicaciones unidimensionales y visibilizar las resistencias políticas que se gestan en los márgenes (Cho et al., 2013, p. 797).

Siguiendo a Esther Ortega (2020), teórica afroespañola, el objetivo central consiste en desplazar el género de la centralidad del discurso para situar la raza como categoría analítica y política fundamental. Asimismo, con este marco teórico analizo la mirada e ignorancia blanca articulada con la melancolía colonial, como elementos estructurales de la sociedad española, donde la blanquitud es el parámetro normativo de ciudadanía y humanidad. Este enfoque se complementa con las autoras *chicanxs* Gloria Anzaldúa y Cherie Moraga (1981) para comprender las fronteras en su sentido multidimensional y complejo, no solo como líneas físicas sino como *heridas abiertas,* como señalan ambas autoras: espacios liminales o *borderlands* constituidos por contradicciones, incertidumbres, afectos y resistencias.

Finalmente, la cosmovisión de los feminismos comunitarios de Abya Yala me permitirá abordar las migraciones como una ruptura comunitaria y una desterritorialización forzada que debe recomponerse mediante la memoria y el reclamo de pertenencia. Esta reivindicación no se rige por la lógica de la nacionalidad, sino por el vínculo y la urgencia política de enraizamiento en el nuevo territorio, tejiendo nuevas autonomías en destino. En dichos espacios-subjetividades se negocian las categorías de pertenencia y se configura gradualmente una subjetividad política migrante capaz de transformar esa *herida abierta* —o experiencia traumática— en una práctica de resistencia.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

1.2 Desobediencia metodológica

La metodología se encuentra enraizada en un marco epistemológico crítico, disruptivo y desobediente. Lejos de dar continuidad a los cánones positivistas y coloniales de neutralidad, se presenta un *patchwork metodológico* que articula una variedad de enfoques, técnicas y herramientas que permiten abordar la complejidad de las migraciones contemporáneas en el reino español desde dentro y desde lo subjetivo. El objetivo es posicionar en el centro a las voces, historias y trayectos de quienes migramos, recuperando nuestras propias narrativas (Minh-Ha, 1989, p. 18) frente a la desmemoria colonial. En ese sentido, esta metodología se compone de la mirada comprometida (Craven y Davis, 2013, p. 27), la reflexividad situada (Rivera, 2010; Guber, 2004) y una ética de cuidados.

Bajo el enfoque descrito, elaboro una metodología feminista activista. Esta se basa en la articulación de las siguientes técnicas: la revisión del contra-archivo cultural (Wekker, 2016), las pláticas (Morales et al., 2023) y la autoetnografía situada como voz analítica. Todas convergen para consolidar la mirada migra-céntrica, columna vertebral del presente artículo. Esta metodología no solo describe la realidad migratoria, sino busca transformarla. Por tanto, este artículo es una herramienta política para desafiar la lógica colonial que domina el discurso migratorio en el reino español. Implica, asimismo, un posicionamiento desde dentro, donde la investigadora está inmersa, dialoga y participa activamente de la resistencia migrante, reconociendo estas experiencias como epistemológicamente válidas (Anzaldúa, 1987; Craven y Davis, 2013; Esguerra, 2019, pp. 109-110).

La autoetnografía situada, además de su enfoque crítico y de resistencia anticolonial en contra de las narrativas hegemónicas (Mohanty, 2003; Minh-Ha, 1989), funciona como un instrumento para investigar, analizar y narrar desde una misma. No como una acción de ego intelectual, sino de transparencia, compromiso político y vulnerabilidad compartida (Mohanty 2003, p. 79). Ello permite establecer una relación íntima entre mi yo-investigadora —como antropóloga migrante *sudaka*— y los sujetos migrantes con los que interactúo para teorizar desde dentro y colectivamente (Craven y Davis, 2013, p. 27).

El análisis del contra-archivo cultural producido por pensadoras, activistas y colectividades migrantes y antirracistas es fundamental para recobrar las voces silenciadas por un archivo hegemónico. Este está compuesto por todas las producciones discursivas de las comunidades migrantes: fanzines y publicaciones autogestionadas, entrevistas de las activistas concedidas a diferentes medios de comunicación y registro etnográfico de los diarios de campo realizados entre 2020 y 2025. Fuentes teóricas que evidencian la pluralidad de voces y experiencias atravesadas por la violencia racista estructural de la gestión migratoria.

Las pláticas son parte de la metodología Chicana y también descolonial, sustituyen la entrevista semiestructurada para dar paso a un diálogo horizontal e íntimo con las diversas activistas. Estas se realizaron en espacios de confianza y reciprocidad mutua donde la vulnerabilidad, de ambas partes, fue compartida. Con esta herramienta se fomenta una ética de cuidados así como permite que se desarrolle un espacio de co-producción de conocimiento. Este giro descolonial metodológico o de desobediencia epistémica (Mignolo, 2009) es una contribución significativa para superar las lógicas extractivistas en el campo de estudios sobre las migraciones. Lejos de aportar un análisis testimonial individual, posibilita comprender las migraciones desde los propios sujetos políticos, desde lo colectivo y desde dentro; validando el conocimiento situado, e incidiendo en la transformación social.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

1.3 Lugar de enunciación

Mi *lugar de fala* (Ribeiro, 2019), o lugar de enunciación, no constituye una posición neutral ni universal. Es un locus situado y encarnado desde el cual investigo, escribo y teorizo: el de una antropóloga migrante de los Sures, comprometida con las reivindicaciones migrantes y la lucha antirracista. Tal como señala Ribeiro, reconocer este lugar implica admitir que mi producción teórica no emerge de una distancia objetiva, sino desde una ubicación político-subjetiva dentro del sistema-mundo, tras haber atravesado fronteras y burocracias racistas del reino español hace una década. Desde esta subjetividad cuestionada se negocia nuestra pertenencia y se rechaza en simultáneo la mirada colonial del experto para reposicionar nuestras voces en el epicentro de los debates migratorios. Así mi propia trayectoria, junto con la de mis colegas teórico-activistas, se erige como conocimiento legítimo y útil para desmontar las dinámicas de poder actuales que definen la movilidad humana. Ello permite que las subjetividades migrantes se reconozcan como sujetos políticos que teorizan sobre sus propias realidades.

2. Las migraciones y las fronteras desde una perspectiva migra-céntrica

Transitamos "con los pies de los abuelos y con las manos de la bisabuela" mientras "cruzamos charcos, mares, océanos, mutamos, resbalamos y seguimos", nos recuerda Odette Fajardo (2022) cuando reflexiona acerca de las migraciones en el reino español. Esta aproximación subjetiva representa un quiebre paradigmático respecto a la movilidad internacional. Deja atrás la narrativa de crisis y pasividad migrante, impulsadas históricamente por lógicas coloniales y la blanquitud eurocéntrica. Dicha mirada condena a las migraciones de Sur a norte[2] a habitar el plano de la crisis, del problema o del fenómeno social, acentuando así su carácter excepcional, extraño (Shah, 2020, pp. 11-26) o de *otredad*: crisis de los cayucos en 2006, la crisis de los refugiados en 2015, la crisis humanitaria en 2022.

Fajardo, al igual que muchas otras autoras migrantes, nos devuelve a un punto de partida donde la migración, y todo lo que se deriva de ella, necesita ser urgentemente replanteada. En este apartado, abordaré las migraciones en el reino español y las fronteras desde un lugar epistemológico denominado migra-céntrico (Huerto, 2025, 2026), un lugar de enunciación encarnado producido por las comunidades migrantes: subjetivo, político, diverso y, algunas veces, contradictorio. A partir de un nosotras-sujeto se pretende contraatacar las lógicas euro-ibéricas que buscan desnaturalizar la movilidad transnacional e imponer políticas neocoloniales de muerte. Aunque las trayectorias son únicas, las violencias racistas son estructurales y están ancladas en la narrativa propia del ego-conquiro (Dussel, 1998) contemporáneo. Por tanto, esta mirada *migra-céntrica* resulta vital para redefinir el cómo se comprenden las migraciones contemporáneas.

2.1 Volver a naturalizar las migraciones

Fernanda Callejas, teórico-activista nicaragüense radicada en País Vasco, define la migración como "un fenómeno existente desde tiempos muy antiguos puesto que siempre han existido grupos que, por diversas razones, han decidido cambiar de hábitat, desplazándose continua y libremente" (Callejas y García-Alzórriz, 2020, p. 13). Como proceso, la migración es gradual,

2 Como acción política de reparación anticolonial las referencias relacionadas con el bloque de naciones del norte global se escribirán en minúscula a diferencia de las naciones de los Sures o del Sur Global.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

constante y no necesariamente voluntaria pues está condicionada por razones personales y externas, tal como la coyuntura política del país de origen que pone en riesgo la vida de las personas, tal como ocurre con las exiliadas nicaragüenses durante esta última década. De la misma manera, Sonia Shah, en su libro *La próxima gran migración,* advierte que en décadas recientes se reproduce la noción de la migración como anomalía. Sin embargo, esta concepción no es gratuita; surge de la tradición occidental que enjauló especies, incluida la humana, a territorios concretos desde el siglo XVIII:

> "Decir que determinadas personas y especies son de ciertos lugares, evocamos una concepción concreta del pasado que se remonta al siglo XVIII, cuando los naturalistas europeos comenzaron por primera vez a catalogar el mundo natural" (Shah, 2020, p. 26).

A pesar de ello, seguimos migrando, con o sin visado, con o sin pasaportes, a pesar de las vallas y alambradas, centros de internamiento (CIEs) y una híper-vigilancia acechadora. Para llegar al reino español, atravesamos cielos, desiertos o mares; siendo estas dos últimas rutas las más peligrosas diseñadas por la lógica colonial europea. Estas suelen estar destinadas a un sujeto migrante específico: las personas negras o marrones que provienen de diversos países africanos, muchas veces en conflicto debido a la intervención del capital europeo.

En 2021, el colectivo Red de migradas y racializadas de Euskal Herria —la Red más adelante—, editó su primer fanzine titulado *¿Por qué estamos aquí?.* En él, sus integrantes reflexionaban colectivamente acerca de las decisiones que las llevaron a *cruzar el charco.* ¿Por qué estamos aquí? Me vuelvo a hacer la misma pregunta. Han pasado diez años desde que me instalé en estas tierras españolas y aún es difícil de responder. Esto se debe, en parte, a las trabas burocráticas racistas y a la frontera que llevo impregnada en el cuerpo. Por eso mismo, la respuesta no siempre es sencilla para quienes migramos. Sin embargo, ellas logran responder. Sus motivaciones versaron sobre el amor, el conflicto político, los estudios, la pobreza y los sueños a futuro. Una constelación que teje una genealogía migratoria (Huerto, 2025) siempre vinculada a los orígenes, a una ancestralidad precedente y a un futuro posible. Una, más de una o una combinación de estas (Callejas y García-Alzórriz, 2020; Carvajal, 2022; Hernández, 2024). Como señala Callejas respecto a las mujeres de origen centroamericano:

> "Su decisión de irse no responde en primer lugar a insatisfacciones personales, más bien es el resultado de la situación de sus países, de su familia o de su pareja y, precisamente por ello, vive en un proceso ambiguo de duelo: quieren irse, pero a la vez no quieren porque su pérdida surge de una imposición externa. Como en el caso de las mujeres perseguidas, o una aceptación resignada de que irse es lo mejor, aunque ya no se traduzca la construcción de un claro proyecto migratorio, entre otras razones porque esperan volver 'pronto': el tiempo que tarden en ahorrar el dinero suficiente o que cambie la situación de su país o que la pareja le llegue el momento de volver. El proyecto migratorio está tan poco definido porque es, sobre todo, un tiempo de espera" (Callejas y García-Alzórriz, 2020, p. 42).

Muchas de estas motivaciones suelen estar relacionadas con el empobrecimiento generado por diversas formas de neocolonialismo que se ejecuta a través de las transnacionales españolas que producen hambre, devastación y mudanzas climáticas, así como por las violencias estructurales de género y racismo heredadas de la colonización. Ello determina un panorama de ausencia de condiciones de vida digna.

Esta multiplicidad de razones escapa al sistema de clasificación jurídico y social impuesto por las normativas migratorias del reino español, que jerarquiza a quiénes migran en una escala que va desde solicitantes de refugio —con acceso a algunos derechos— hasta quiénes migran por razones económicas —con restricción de muchos más derechos— (Huerto, 2025).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En ambos casos, las personas que se trasladan desde los Sures son clasificadas según el origen y pasaporte, el color de piel, la clase socioeconómica, la identidad de género, el nivel de tragedia que se demuestre y el grado de *buena migrante* que se esté dispuesta a desempeñar.

Visitar a Fernanda es como entrar en una cápsula del tiempo impregnada de sonoridad, donde las canciones de la Revolución Sandinista, del Sandinismo del ayer, emanan de las paredes. Ella migró debido a la situación política y a la criminalización por ser feminista del actual régimen. Ella, quién a veces se identifica como exiliada y muchas otras como migrada, habita un *borderlands* identitario donde ambas categorías coexisten (Anzaldúa, 1987; Carvajal, 2022; Huerto, 2025). Como ella, muchas personas que migran, especialmente las mujeres articuladas políticamente en el nuevo territorio, se autoidentifican como migradas más que migrantes. Para la activista, hay un nivel de agencia en la segunda connotación de la que carece la primera. Esta diferencia resulta relevante dado que hoy en día es casi imposible hablar de voluntariedad en los proyectos migratorios. Sobre ello enfatiza en una de las entrevistas realizadas en 2024 a un medio de comunicación vasco:

> "A mí 'migrante› me suena como voluntario y 'migradas' como forzado. Sabemos que la migración siempre ha existido en el mundo, pero actualmente no hay voluntariedad en las migraciones, sobre todo de mujeres. Y me enfoco más en las centroamericanas porque son con las que más cercanía tengo (...) Hay tantas violencias acumuladas dentro de esas migraciones que no me gusta hacer distinción entre exiliadas y migradas porque somos las mismas" (Fernández, 2024).

Desde este lugar de enunciación múltiple, que escapa a la clasificación tradicional impuesta, la activista puede denunciar el carácter forzado, económico, político y violento de su migración como una práctica sistemática de exportación de personas calificadas como "mano de obra barata", una categoría que se impone sobre aquella humanidad no hegemónica dentro del sistema capitalista actual (Huerto, 2025). Una práctica compartida por los estados nación del norte global que se dedican a "importar esa migración económica" (Fernández, 2024) para mantener el estatus quo del sistema de bienestar feminista.

¿Es entonces la migración únicamente económica o únicamente política? En una de las pláticas que sostuve con Callejas, conversamos acerca de la migración económica en contraposición a la migración política, una distinción que suelen hacer los gobiernos europeos para diferenciar el acceso a derechos y los niveles de racismo a los cuales someten a las personas migradas. Para la activista, las migraciones son tanto políticas como económicas precisamente por las violencias que estos procesos albergan desde el punto de partida, durante el trayecto y en el destino:

> "La migración económica va entre comillas, porque la migración económica de la mayoría de mujeres, sobre todo de Centroamérica, es política. Esas razones económicas te hacen preguntarte para qué necesitas ese dinero y te das cuenta de que es para una casa, para educación, para salud, que son derechos fundamentales que todos los ciudadanos en sus países deberían de tener, pero que conviene que no se tengan porque los países como Nicaragua son exportadores de mano de obra barata, semi esclavizada que necesitan los nortes. Esas migraciones son políticas, pero jamás se van a reconocer como tal y por eso la ley de extranjería hace lo que hace, necesitan que las mujeres estemos aquí trabajando, pero con los mínimos derechos o sin derechos. El racismo es un brazo más del sistema capitalista, que es explotador" (Fernández, 2024).

Esta distinción, asevera, tiene un error de fondo porque la migración económica es propiciada por los propios gobiernos de origen en colusión con el capital transnacional de los nortes. Bajo esa lógica, los territorios devastados del Sur Global obligan y/o expulsan a su propia población, sobre todo a las mujeres, en búsqueda de "mejores oportunidades". De ahí que el aspecto político y económico de las migraciones formen parte de una misma moneda de expolio y colonialidad. Una lógica exportada por occidente hace cinco siglos y que sigue teniendo repercusiones letales que obliga a muchas de nosotras a estar hoy aquí.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

2.2 Fronteras: esas líneas coloniales

Para arribar a esta geopolítica, nuestro lugar de residencia actual, muchas debemos atravesar un océano y sortear una o múltiples fronteras. La frontera no es meramente un espacio limítrofe inocente diseñado para delimitar y proteger a los estados nación. Para las subjetividades migrantes, opera simultáneamente como un espacio físico violento y como una condición que trasciende sus propios límites materiales para afectar a las corporalidades migrantes. En un encuentro comunitario realizado en Basoa (País Vasco, 2024), Ridouane Chakouch (Asociación Sociocultural Agharas) reflexionaba sobre la creación de las fronteras como abstracciones impuestas por la colonización para romper el orden natural de los ecosistemas: de los "ríos y las cadenas de montañas como fronteras naturales". Haciendo uso de la colonialidad del poder, se crean unas "líneas rectas" inventadas para "cortar, dividir territorios y diseccionar personas y familias por el color de la piel y el color del pasaporte. La lluvia, el viento, los pájaros no conocen de esas fronteras" (Chakouch, 2024). Así, las fronteras se materializan como caprichos arbitrarios (Shah, 2020, p. 23) diseñados por intereses político-económicos ajenos con la realidad de las personas y los territorios.

> "Las rutas que siguen los seres humanos migrantes, por el contrario, están condicionadas esencialmente por abstracciones. Líderes políticos lejanos establecen normas basadas en cuestiones políticas y económicas que admiten a unas personas y excluyen a otras. Trazan una y otra vez sobre el paisaje líneas invisibles y biológicamente arbitrarias. Las compañías de transporte ofrecen pasaje para determinadas rutas, pero no para otras, y no depende tanto del viento, el tiempo y las mareas como de quiénes les proporciones los márgenes más amplios de beneficio. Y a pesar de todo nos desplazamos" (Shah, 2020, p. 23).

Como espacio, las fronteras se materializan a través de su componente securitista: embajadas y visados, alambradas, controles policiales, CIEs y oficinas de extranjería. Es decir, a través de todas las *necrotecnologías* —estructuras y/o tecnologías de muerte— diseñadas y creadas para el control de las migraciones de las naciones periféricas del Sur Global. Sobre todo para controlar a las poblaciones que llevan el color de la migración impregnado en la piel. No obstante, las fronteras no se restringen a un espacio limítrofe; están en nuestros propios países de origen (Red de migradas y racializadas de EH, 2021; Quillahuaman, 2022; Sarr, 2024) y, una vez hemos migrado, se instauran en nuestros barrios de destino, en nuestra cotidianidad a través de diversos mecanismos o tecnologías de vigilancia —como los perfilamientos racistas— y en nuestros cuerpos —el costo emocional del racismo sistémico—.

Los consulados o embajadas españolas constituyen la primera frontera territorial: una frontera dentro de otra frontera (Huerto, 2025, p. 106). Tanto Luciana Alfaro, teórica-activista integrante de la Red, la artista Rocío Quillahuaman (2022, p. 68) como quien escribe, localizamos esta experiencia en Lima, Perú. En ese edificio amarillento ubicado en un distrito privilegiado de la capital, se ejecutan, como señala Alfaro, mecanismos violentos y racistas diseñados para limitar la movilidad de las personas *no-deseadas*, o, en todo caso, "facilitarla en condición de servidumbre" (Red de migradas y racializadas de EH, 2021, p. 5).

> "Una vez dentro del consulado, el ambiente era de absoluta hostilidad. Por un lado, estaba el hastío y malhumor de los guardias de seguridad que eran con quienes tratábamos en la cola y, por otro lado, estaba lo de adentro, el terror real. De hecho, los guardias hasta parecían majos comparados con los funcionarios que trabajaban dentro. Supongo que todos, guardias y funcionarios, eran conscientes del poder que tenían sobre nosotros y disfrutaban de ello" (Quillahuaman, 2022, p. 68).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Esta primera barrera determina quién puede cruzar con dignidad. Lamine Sarr, activista del Sindicato de Manteros de Barcelona y del Movimiento Regularización Ya, critica el poder y el entramado colonial dentro de estos edificios-fronteras, afirmando que los cayucos —dentro de su precariedad— ofrecen mayor nivel de justicia social que el sistema de pasaportes, visados y embajadas instaurado por las naciones del norte.

> "Los cayucos eran más justo, más fácil. La mafia son las embajadas. La mafia es que todos los pasaportes del mundo deberían valer igual porque no es correcto que algunos ciudadanos pueden ir a una agencia de viaje y comprar su billete, ¿Y yo no puedo moverme?" (Sarr, 2024).

Zarys, otra integrante de la Red, enfatiza en su escrito el elemento racista detrás de estas decisiones consulares. La posibilidad de optar por "vías legales" se convierte en una falacia cuando el mismo aparato institucional impide acceder a ellas porque está diseñado para imponer y reproducir ilegalidad. A pesar de contar con la documentación requerida y una beca para estudiar "los muros de la precariedad y el racismo impidieron" que esta activista pudiera ingresar al reino español (Red de migradas y racializadas de EH, 2021). Con ello podemos afirmar que los desenlaces fatales y las cifras de personas asesinadas en el Mediterráneo no se deben a los cayucos precarios ni a la temeridad de quienes se lanzan al mar. La responsabilidad tampoco reside en no cumplir con los requisitos. Lo que empuja a las personas a utilizar estas rutas peligrosas y, por ende, a la muerte son las trabas burocráticas racistas y las negativas de visados de los países del norte.

Estas decisiones burocráticas no son aleatorias. Estas responden a una política muy específica diseñada por el reino español y amparada por la fortaleza europea para ejercer el poder soberano de decidir quién vive, quién es útil para el mercado y quién debe morir, lo que Mbembe (2003) denomina necropolítica. La frontera-embajada —y sus otras formas: alambrada, garita de control, pasaportes, incluso el mar y el desierto— deja de ser un mecanismo de control para convertirse en una tecnología de muerte: una *necrotecnología* activa de contención, gestión, *crimigración* o criminalización de la migración (Stumpf, 2006) y producción de otredad que obstaculiza el movimiento, infunde miedo y produce muerte. Tal como señala la artista Daniela Ortíz en *El príncipe blanco y la resistencia del pueblo cercano:*

> "Habían rumores de que algunos pobladores del pueblo cercano intentaron llegar a esa tierra Europa, pero se decía que algunos los mató el ejército malvado en la frontera, a otros los encerraron y deportaron, y que a otros bien poquitos los dejaron entrar y explotaron haciéndoles trabajar en sacarle el brillo a todo el oro robado y acumulado en ese lugar llamado Europa" (Ortiz, 2021).

Todo esto es posible debido al marco normativo de la ley de extranjería —desde su primera versión de 1985 hasta la última modificación del año 2025— y las políticas europeas —como el actual Pacto Europeo de Migración y Asilo (PEMA)—que han convertido la movilidad en un privilegio de la blanquitud, tal como señala Sarr. Bajo esta lógica, el gobierno español junto con sus aliados europeos establece una jerarquía de humanidad que impone una alteridad sobre los cuerpos migrados, una no pertenencia a la ciudadanía, mientras se autoproclama defensor de derechos humanos. De ahí la necesidad de replantear el marco normativo, según Edith Espínola, representante de SEDOAC y activista por el trabajo del hogar y de los cuidados, para erradicar la lógica de la plantación colonial (Kilomba, 2008) que se replica en el modelo español neoliberal y demócrata:

> "La Ley de Extranjería señala y valida la persecución de todo que lo se encuadre en la categoría de otredad (…) Se debe crear un nuevo marco normativo que cambie de paradigma, centrado en los derechos humanos y no en la mercantilización y la explotación de los cuerpos del Sur Global" (Alcalde, 2021).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Como persona migrante de los Sures, he atravesado una multiplicidad de fronteras en estas dos últimas décadas. Aunque sin riesgo mortal como quienes migran e ingresan por la frontera sur, mi cuerpo marrón ha sido afectado por sus lógicas: cuestionado, confrontado y escaneado —literal y figurativamente—. Sin justificación más que la apariencia, el interrogatorio siempre ha sido exhaustivo para tener que demostrar, a través de documentos oficiales y recursos económicos, que una no es una amenaza. Que una es digna de este territorio, no para vivir sino para contribuir al mercado laboral. Una vez más, Luciana Alfaro teoriza a partir de su experiencia migratoria cómo el capitalismo racial —¿o racista?— "mientras necesita mano de obra abre sus fronteras" (Red de migradas y racializadas de EH, 2021, p. 5), pero no en igualdad de condiciones. Sus *necropolíticas* y *necrotecnologías* están diseñadas para infundir miedo y mantener a las personas en una condición de *ilegalidad* propiciada por el propio estado, según si son negras, marrones o asiáticas; si son mujeres; si son musulmanas; o si cumplen más de una de estas categorías. Este limbo de incertidumbre nos condena a la precariedad laboral y vital (Huerto, 2025).

En síntesis, para nosotras, sujetos migrantes, esta infraestructura monstruosa va más allá de ese espacio físico o geográfico amurallado con concertinas y guardas de seguridad. La frontera no es protección, es violencia dirigida a determinados cuerpos que no son reconocidos como sujetos de derechos. En los regímenes europeos, las fronteras actuales se rematerializan más allá de los espacios y dispositivos mencionados. Estas atraviesan nuestros cuerpos e imponen identidades migrantes, racializadas y generizadas que, a pesar de ello, se negocian, redefinen y se subvierten desde una perspectiva política.

3. Desmantelar la mirada blanca: una práctica política

¿Qué ves cuándo me miras? Es una pregunta necesaria que debe ser dirigida tanto a las instituciones gubernamentales como a la población local española construida como blanca. La blanquitud, o lo blanco, no hace referencia a un color sino a una identidad y un lugar político habitado por el privilegio, una pseudo inocencia y el derecho inherente que deviene de las lógicas supremacistas del régimen colonial (Kilomba, 2008; Zakaria, 2021; Godoy, 2023). Esta categoría identitaria se encuentra asociada intrínseca e históricamente a un origen, una clase socioeconómica y una identidad de género. Quienes la ostentan poseen humanidad absoluta y libertad de movimiento sin cuestionamiento alguno (Huerto, 2025). Como señala Godoy:

> "El blanco —sea euroblanco, latino blanco o africano blanco descendiente de europeos— pasa fronteras, accede a servicios, pasea por museos, va al teatro y restaurantes desde la comodidad que le confiere su color de piel y/o rasgos occidentales. En cambio, las personas no blancas, aunque podamos tener un pasaporte europeo, siempre seremos sujetos de sospecha" (Godoy, 2023, p. 15).

La blanquitud consiste, por tanto, en una posición política del escalafón colonial, hoy heredada por el espectro de las personas blancas *colonodescendientes* socializadas como tal, y que se materializa en un elevado nivel de comodidad para habitar el mundo.

Es a partir de la construcción de la fortaleza europea que en el mundo contemporáneo se consolida y legitima la protección de esa blanquitud —y su preciada humanidad— por encima del *resto* del mundo (Hall, 1992). Mediante la eliminación de sus fronteras internas y el fortalecimiento de las externas, la movilidad blanca se libera mientras que se restringe y

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

controla la movilidad de la gran mayoría de la población mundial, posicionada como inferior y periférica por la supremacía occidental (Hall, 1992; Said, 1978; Dussel, 1998). Sobre este punto, Mamadou Dia, teórico-activista senegalés, reflexiona sobre el doble estándar de la utilización de los derechos humanos. Es decir, sobre la diferencia entre *ser* europeo/español y ser senegalés, identidad que transmuta a un *no ser* dentro del marco de la colonialidad. Una diferencia determinada tanto por el color de la piel como por la tradición histórica de saqueo y supremacía:

> "Me parece injusto que unos tengan derecho de viajar hacia donde quieran y cuando quieran y otros no. Un europeo, sin importar su situación económica o estatus social, simplemente con tener la piel blanca, puede viajar a donde quiera y permanecer el tiempo que quiera. No entiendo por qué un africano, sea cual sea su condición, no puede viajar hacia donde quiera" (Dia, 2015).

En ese sentido, resulta primordial señalar la mirada blanca como una categoría estructurante (Ribeiro, 2019; Ortega, 2020; Zakaria, 2022) de la gestión migratoria contemporánea, española y europea. Desde la primera ley de extranjería española de 1985, se legitima la otredad y la desnaturalización de la movilidad universal para las personas migrantes del Sur Global. A puertas de ingresar a la fortaleza europea, el gobierno español impuso un modelo de jerarquización o estratificación de humanidad/no humanidad donde la población española y europea ocupaba la cúspide con libertad absoluta de movimiento, mientras que las personas migrantes fueron clasificadas en *legales e ilegales*. Una clasificación instrumental que es consustancial al origen, color de piel, sexo, clase socioeconómica, religión, entre otros marcadores culturales, y que ha venido sistemáticamente limitando derechos y deshumanizando. Esta mirada blanca dio paso a un orden administrativo productor de *ilegalidad* como señala Nicholas De Genova (2002) y a un orden social racista acorde con las políticas neocoloniales y neoliberales.

Con esta lógica, el modelo *ciudadano-europeo-blanco* se reproduce como eje o modelo de humanidad en detrimento de los sujetos migrantes quienes no pueden ostentarla porque esta está destinada exclusivamente a los cuerpos que poseen derechos humanos de blancos (Drullard, 2025, pp. 12-15). Sin importar el nivel de inclusión y/o asimilación, la mirada blanca institucional no permite ser realmente parte de la fortaleza europea (Hall, 1992) porque se les impone así una otredad ineludible. Esta condición autoriza a la mirada blanca a construir sobre las comunidades migrantes una narrativa de criminalidad, lo que Stumpf (2006) denomina *crimigración*. Un discurso que asocia la migración con índices altos de violencia y terrorismo, aniquilando así cualquier oportunidad de *conquistar* nuestra humanidad y reduciéndonos a cuerpos desechables (Mbembe, 2001, p. 2; Agamben, 1998; Huerto, 2025). Solo es posible comprender las lógicas que operan en la fortaleza amurallada de Europa y, por ende, del Estado español, a través del papel que juega la colonialidad y el racismo dentro del diseño de esta (Gilroy, 2005, pp. 6-12).

Para Gilroy, la mirada blanca que convierte al sujeto migrante en amenaza forma parte de la *recreación melancólica* que, lejos de ser inocente, es intencional dado que constituye una necesidad de supervivencia supremacista. Nuestra presencia migrante es un recordatorio constante del pasado colonial español, de la pérdida de grandeza colonial así como de las violencias estructurales que se prefieren olvidar. De esta manera, la violencia se desplaza: del sujeto supremacista colonial —hoy sujeto europeo blanco— al sujeto migrante, a quien se le atribuye la posibilidad de revertir el orden social y ejercer violencia como represalia y/o reparación (Gilroy, 2005, pp. 100-105).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Esta mirada blanca institucional se afianza a través de una mirada blanca mediática que representa a las comunidades migrantes, sobre todo a aquellas que ingresan por la frontera sur, a través del espectáculo (De Genova, 2002) y el morbo sensacionalista, enfatizando —y corroborando— el perfil ya creado: como peligro para el estatus quo de la sociedad blanca española. Es así como esta mirada en particular cumple una triple función de control y cohesión social. Primero, engrasa el engranaje imaginado del Estado nación español como blanco que necesita de las fronteras y de sus *necrotecnologías* racistas para proteger su soberanía a través de narrativas del miedo (Walia, 2021). De esta manera, se reproduce la ficción de cohesión y salvaguarda de un nosotros-español-europeo frente a un nosotras-amenaza-migrante (Nevins 2007; Huerto, 2025). Segundo, a través del consumo del discurso del miedo recreado, se condiciona a la blanquitud a performar —e idealizar— una identidad supremacista inexistente: blanca, legal, ciudadana, moral y cristiana como mecanismo de control dirigido a la ciudadanía en general. Finalmente, con esta mirada mediática se legaliza la producción de otredad. Se afianza el discurso supremacista y se mantiene a la población migrante en alerta constante, estado necesario para aceptar las condiciones de precariedad y no-derecho que les impone el gobierno español y el mercado laboral.

De ahí que esta mirada blanca mediática tampoco sea inocente: al reforzar la mirada institucional, moldea directamente la mirada cotidiana blanca que condiciona nuestra experiencia migrante en el territorio. Es a través de esta que nos convertimos en *depositarios de los miedos blancos* así como de *sus fantasías*, dos lados de la misma moneda del racismo. Por un lado se nos puede catalogar como violentas y hostiles y en simultáneo como exóticas y atractivas (Kilomba, 2008, p. 42). Esta dualidad se materializa en el choque diario con la realidad euro-ibérica. Como señala Lamine Sarr, el encuentro con el verdadero rostro de la fortaleza fue inesperadamente doloroso para muchas: "nosotros no pensábamos que Europa es así, no esperábamos una Europa racista, que discrimina, que maltrata" (Salmones Podcast, 2024). Una realidad que se contradice —¿o no?— con los postulados de una democracia feminista liberal, que esclaviza a muchas mujeres migradas (Red de migradas y racializadas de EH, 2021, p. 13) y las condena a vivir bajo techos de cemento y a "barrer los cristales que rompen las mujeres autóctonas...y hacerlo muchas veces, además, de rodillas" (Callejas y García-Alzórriz, 2020, p. 55).

4. Resistir la frontera y habitar la subjetividad migrante

La Gueguensa, alter ego de una activista de la Red, recibe el nombre por el personaje crítico y satírico de la tradición nicaragüense en su versión femenina, expone en el siguiente poema la demanda política que, desde la rabia, reclama justicia social para su subjetividad migrante y la de sus hermanas trabajadoras del hogar y de los cuidados:

> "Yo he nacido libre y libre migré en búsqueda de mis hermanas, y encontré solo esclavas con amas. Mi voz migró ya cansada de luchar para ser escuchada. Y hoy agonizando vomita estas palabras empachadas de rabia. ¡YO HE NACIDO LIBRE! porque libre me parió mi mama. ¿Acaso no nací yo libre?" (Red de migradas y racializadas de EH, 2021, p. 13)

Este fragmento de poema es crucial para comprender lo que se viene desencadenando a partir de 2020, el año que la pandemia golpeó el planeta. En este contexto, el reino español, como otros estados, volvió la mirada a los cuidados esenciales para el sostenimiento de la sociedad.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Sectores como las trabajadoras del hogar, las cuidadoras, las jornaleras, formaron parte de esta constelación que había que proteger y no dejar atrás. Sin embargo, al ejecutar las políticas públicas, todas ellas fueron invisibilizadas y abandonadas. Para Espínola, portavoz de la asociación Servicio Doméstico Activo (SEDOAC), la cualidad de esenciales que les fue otorgada no cubría derechos reales; las trabajadoras de hogar siguieron siendo explotadas, especialmente en el régimen de interna.

El feminismo blanco hegemónico español debate los cuidados. Sin embargo, excluye sistemáticamente a quienes los realizan, omitiendo reconocer qué cuerpos son habitualmente explotados. Lolita Chavez, exiliada Maya K'iche y ex trabajadora del hogar, reflexiona sobre esta ausencia en la mirada feminista eurocéntrica que ignora las necropolíticas y el racismo que obligan a las mujeres migrantes a realizar labores en sectores feminizados, precarizados e invisibilizados, y que durante estas últimas décadas —de los años ochenta en adelante— se han constituido también como espacios altamente racializados y migrarizados.

> "A nosotras nos duele muchísimo la imagen de explotación de estos cuidados que tiene la gente blanca, racista en Europa. El cuidado de la vida allá generalmente lo están ejerciendo las compañeras que están saliendo de acá [los Sures]. Muchas veces tienen estudios académicos, doctorados, pero allá las ven como las que tienen que ejercer ese que llaman 'cuidado de la vida'. Creemos que es importante nombrarlo como se debe nombrar. Es trabajo muy violento, no les dan otro trabajo que el de las casas, es una explotación. Incluso todavía se ven situaciones de acoso, cómo las llaman 'mozas', 'sirvientas', 'muchachas'" (añadido de la autora; Lolita Chávez, 2023).

En esta referencia, Lolita Chavez afirma categóricamente la urgencia de nombrar y visibilizar las violencias que ocurren dentro del sector del trabajo de hogar y cuidados. Este reconocimiento revelaría, por un lado, el racismo y el sexismo estructural que opera en este sector configurado como espacio de explotación sistemática para las mujeres migrantes, y, por otro, la ausencia de otras oportunidades laborales para las mujeres migradas.

En contraposición, los cuidados han sido un eje central para el sostenimiento de las colectividades migrantes en este territorio. En un locus que rechaza nuestra presencia, el cuidado se vuelve una propuesta política dentro de nuestras agendas de lucha. Al día de hoy, tal como señala Edith Espínola, no es posible comprender la complejidad de este tema sin hablar de racismo y de la violencia que ejerce la ley de extranjería sobre los cuerpos e identidades migradas:

> "SEDOAC, al tener un 90% mujeres que trabajan en el empleo de hogar, sufre las penurias y desigualdades de un empleo atravesado por el género, pero además se suman de forma negativa los efectos de la Ley de Extranjería, porque más del 70% de las trabajadoras son población migrante. Esta ley, racista y criminal, empuja a la vulnerabilidad a toda persona que se encuentra sin papeles y les somete en muchos casos a trabajos precarios, aceptando lo que sea, con tal de cotizar a la seguridad social y poder renovar la tarjeta de residencia o tener dinero para llevar algo a la mesa" (Soledad, 2020).

SEDOAC y otras asociaciones de mujeres en este sector enfrentan una triple discriminación debido a la naturaleza sexuada del empleo de hogar que concentra a población femenina: ser mujer, ser migrada y carecer de capital social y económico en el país de destino. Ello se suma al impacto que tiene la ley de extranjería —en cualquier de sus modificaciones— dado que más del 70% de estas mujeres son migradas a quienes no se les reconoce como sujetos de derechos. Todo ello es posible debido a la alianza entre capital, patriarcado y colonialismo que incide en la precariedad del sector del hogar y de cuidados. Sin un análisis interseccional (Hill Collins y Bilge, 2016; Hill Collins, 2020, 2021) no se comprende la permisibilidad sobre la violencia que impera en este sector, donde las mujeres migradas, empujadas por la ley de extranjería y la instrumentalización del mercado capitalista racial, una vez que han migrado pasan de ser sujetos a máquinas de libre disposición.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Sobre lo anterior, Edith Espínola señala:

> "El propio trabajo de interna te aísla porque no tienes compañeros. Vives allí, duermes allí y sales solo unas horas libres a la semana, como un preso. [...] Siempre el empleador suele tener poder sobre el trabajador, pero en el empleo doméstico esto es estructural y sistémico. Tú eres un objeto y deciden sobre tu vida y circunstancias. Y si estás indocumentada es aún peor: explotación hasta violenta en muchos casos" (Ortiz, 2025).

Ante la indiferencia estatal y ante una sociedad que las violenta, las trabajadoras del hogar se han autoorganizado. Colectivos como SEDOAC (Madrid) o Emakume Migratu Feministak Sociosanitarias (EMFS, País Vasco) se han articulado para exigir derechos, ejercer sus voces en el debate sobre los cuidados y demandar reparación para sus cuerpos rotos. El 30 de noviembre de 2023, en Euskal Herria, las trabajadoras de cuidados se unieron a otras colectivas migradas y gitanas para confrontar la huelga de cuidados autonómica que las excluía. Bajo el lema "mujeres racializadas, migradas y gitanas sin derecho a huelga" rechazaron el feminismo blanco por sus prácticas simbólicas, a la par que reclamaron su pertenencia y agencia política. Como señala María Juncay, representante de EMFS, esta situación evidencia el racismo estructural que "deja fuera a todas aquellas mujeres que trabajan en sectores desregulados o sin protección sindical e institucional" (2023) y, por ende, no cuentan con el derecho a parar:

> "Apostar por una herramienta en la que no podemos actuar como sujetas políticas nos vuelve a fijar en una posición subalterna: las feministas asalariadas van a hacer huelga (en parte) para defender los derechos de "las otras", nosotras que no tenemos derecho a huelga. ¿Otra vez vamos a colgar los delantales en los balcones o golpear las cazuelas como en el año 2018?" (Manifiesto 30N, 2023).

Así como este, existen otros ejemplos donde las trabajadoras del hogar y de los cuidados generan incidencia política. Los derechos adquiridos como el salario mínimo y el desempleo son resultado de este accionar migrante. Así como ellas, otros sectores feminizados, como las jornaleras o las trabajadoras sexuales están articulados en pie de lucha. Como señala María Dantas, ex Diputada migrada, en una de nuestras pláticas "la lucha no es de ahora, la gente migrante siempre luchó" (2024), y lo seguirá haciendo para visibilizar las violencias estructurales racistas y coloniales que impregnan las políticas migratorias españolas y europeas.

El proceso actual de regularización extraordinaria también constituye un ejemplo de esa resistencia migrante que inició hace seis años. En la comparecencia ante el Congreso en 2024, Edith Espínola —también portavoz del Movimiento— señalaba el recorrido de la ILP Regularización como una demanda de la autoorganización migrante para exigir al gobierno español derechos para las personas migradas afectadas por "mecanismos burocráticos punitivistas y de represión bajo el paraguas de la ley de extranjería". Hoy este hito constituye un acontecimiento histórico nacional porque reconoce la identidad política del sujeto migrante.

En una coyuntura como la actual, este reconocimiento es urgente frente a un legado nacional de desmemoria histórica como proyecto político nacional. La sociedad española autoidentificada como democrática, feminista y civilizada niega legitimidad discursiva a la voz crítica migrante excepto mediante condiciones de *suavizamiento estético*, donde se exige que las voces disonantes sean lo suficientemente folklóricas y coloridas para no incomodar. Ello posibilita que se preserve intacta la jerarquía racial donde quedamos catalogadas de manera permanente como migrantes, como *otras*.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Lo que la blanquitud eurocentrada desconoce es que, a pesar de la violencia racista estructural, nosotras habitamos esa otredad "con placer y alegre rebeldía", como señalan muchos colectivos. Nos apropiamos de categorías infames como "sudaka, mora o panchita" y las resignificamos. Ante una institucionalidad y una sociedad que nos obliga a no pertenecer —o a pertenecer en una situación de incertidumbre perversa— reclamamos raíces y generamos espacios de lucha colectiva interseccional para disputar el relato oficial que predomina sobre las migraciones. "La herida está abierta", pero en ella "florece la lucha" y se gesta "la memoria, la denuncia y la rebeldía" (Huerto, 2025, p. 292).

Conclusiones

Este artículo inicia con una demanda política de resistencia emitida por los sujetos migrantes para reivindicar nuestra presencia en el territorio. Un proceso que, dentro de la epistemología de los feminismos comunitarios, resulta necesario para recomponer el desenraizamiento provocado por la migración y reivindicar el cuerpo-territorio. Asimismo, constituye una demanda que refleja la construcción de un sujeto político: un nosotras con voz propia que teoriza sobre sus propios trayectos y cuyo conocimiento se reconoce como legítimo; una recuperación de la agencia que había sido silenciada por la academia y la narrativa estatal euro-ibérica.

En ese sentido, otro aporte esencial consiste en articular una perspectiva migra-céntrica; esto es, una mirada encarnada sobre las migraciones, las fronteras, la fortaleza europea y sus *necrotecnologías* de control. Situar la experiencia migrante en el centro del análisis es un giro epistemológico —y metodológico— significativo, pues descentra los enfoques hegemónicos sobre la movilidad humana. Dicho aporte contribuye a los debates críticos sobre raza, género, clase en contextos migratorios, proponiendo una lectura compleja que integra dimensiones políticas, materiales y afectivas. Mediante esta mirada, he problematizado, en primer lugar, la desnaturalización histórica de la movilidad humana, enfatizando el carácter colonial y eurocéntrico predominante. En segundo lugar, he presentado la frontera no como una simple línea geográfica, sino como una *necrotecnología* de control que el reino español —junto con la fortaleza europea— utiliza para controlar y violentar a los cuerpos migrantes procedentes del Sur Global.

Estos espacios, lejos de ser inocentes, trascienden los límites propiamente geográficos y se instalan en la cotidianidad de nuestras vidas, transformando la movilidad en un privilegio de la blanquitud. A través de ella, la hipocresía europea —parte de la nostalgia colonial— deviene visible: mientras libera a su ciudadanía de las fronteras, impone controles mortales a quienes no ostenten dicha categoría de humanidad por ser consideradas una amenaza. Es decir, la blanquitud, que no es un color sino una posición política, se despliega en tres niveles: institucional, mediático y cotidiano, mediante los cuales *(re)produce* ilegalidad e impone otredad, criminalizando y reduciendo a los cuerpos migrados en desechables.

Ante esta maquinaria de deshumanización, la identidad migrante emerge como acción política y colectiva. Ejemplo de ello son las trabajadoras del hogar y de los cuidados quienes encarnan esta resistencia interseccional al reconocer la matriz de dominación que las condiciona

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

y conecta con otras colectividades. A partir de ahí, establecen líneas de acción para generar incidencia política y redefinir una subjetividad comprometida, acorde con las epistemologías descoloniales y comunitarias. Habitar la otredad y resistir las fronteras implica una reapropiación de la herida colonial. Significa reclamar la pertenencia territorial y ejercitar acciones en sintonía con nuestra *alegre rebeldía y digna rabia* que quebranten la lógica eurocéntrica aún vigente en las políticas migratorias.

Finalmente, el presente artículo es una invitación a cuestionar la supremacía blanca, el feminismo hegemónico y las democracias neoliberales cómplices del racismo estructural y cotidiano que aniquila a personas en la frontera sur, en los CIEs y en nuestros barrios. La herida migrante, si bien permanecerá abierta hasta que se consiga transformar el paradigma de la movilidad humana, se seguirán construyendo prácticas de resistencia migrada libre y sin fronteras.

Referencias

Alcalde, S. (21.05.2021). Entrevista a Edith Espínola.

Agamben, G. (1998). *Homo Sacer: Sovereign Power and Bare Life*. Stanford University Press.

Anzaldúa, G. (1987). *Borderlands: The New Mestiza.* Aunt Lute Books.

Callejas, F. y García-Alzórriz, A. (2020). *Mujeres resilientes con linaje.* Sortzen.

Carvajal, S. (2022). Trama y urdimbre: tejido de una memoria de mujeres migrantes de Abya Yala como sujetas políticas (Tesis doctoral). Universidad de Valencia.

Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: a Black Feminist Critique of Anti-discrimination Doctrine, Feminist Theory, and Antiracist Politics. *University of Chicago Legal Forum,* 1989 (1), 139-167.

Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Women of color. *Stanford Law Review,* 43 (6), 1241-1299.

Craven, C. y Davis, D. (2011). Revisiting Feminist Ethnography: Methods and Activism at the Intersection of Neoliberal Policy. *Feminist Formations,* 23 (2), 190-208.

Craven, C. y Davis, D. (2013). *Feminist Activist Ethnography*. Lexington Books.

De Genova, N. (2013). Spectacles of Migrant 'Illegality': the Scene of Exclusion, the Obscene of Inclusion. *Journal of Ethnic and Racial Studies*, 36 (7), 1189-1198.

Drullard, M. (2025). *Veganismo Blanco*. Ona Ediciones.

Dussel, E. (1998). *Ética de la Liberación en la edad de la globalización y de la exclusión*. Trotta.

Esguerra, C. (2019). Etnografía, acción feminista y cuidado: una reflexión personal mínima. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología,* 35, 91-111.

Fajardo, O. (2022). Manifiesto incómodo. *Fanzine Fuego al orden colonial,* 28-31.

Fernández, M. (2024). El sistema necesita que las mujeres del sur global estemos aquí trabajando con los mínimos derechos. *Pikara Magazine.*

Gilroy, P. (2005). *Postcolonial Melancholia*. Columbia University Press.

Godoy, F. (2022). *Usos y costumbres de los blancos*. Ona Ediciones.

Guber, R. (2004). *El salvaje metropolitano: Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Paidós.

Hernández, C. (2024). Transformación, resistencia y violencia en los cuerpos: experiencias de mujeres migrantes de Colombia en Asturias, España (Tesis doctoral). Universidad de Oviedo.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Hill Collins, P. (2000). *Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness, and the Politics Of Empowerment*. Routledge.

Hill Collins, P. (2021). *A interseccionalidade revisitada*. Boitempo.

Hill Collins, P. y Bilge, S. (2016). *Intersectionality*. Polity Press.

Huerto, G. (2025). Cocinando memorias migrantes, resistiendo fronteras. Una práctica-reflexiva contra la desmemoria colonial euro-española desde una perspectiva antirracista, anticolonial y feminista (Tesis doctoral). Universidad de Oviedo.

Huerto, G. (2026). Rethinking regularization: A migrant-centric approach. Spotlight Report on Global Migration. Women in Migration Network.

Kilomba, G. (2008). *Plantation Memories: Episodes of Everyday Racism. Unrast Verlag.*

Lugones, M. (2008). Colonialidad y género. *Tabula Rasa,* 9, 73-102.

Manifiesto 30N: sin derecho a huelga. (2023).

Mbembe, A. y Meintjes, L. (2003). Necropolitics*. Public Culture,* 15 (1), 11-40.

Mbembe, A. (2001). *On the Postcolony.* University of California Press.

Mignolo, W. (2009). Epistemic Disobedience, Independent Thought and De-colonial Freedom. *Theory, Culture & Society*, 26 (7-8), 159-181.

Minh-ha, T. T. (1989). *Woman, Native, Other: Writing Postcoloniality and Feminism*. Indiana University Press.

Moraga, Ch. y Anzaldúa, G. (1981). *This Bridge Called my Back: Writings by Radical Women of Color.* Persephone Press.

Morales, S., Flores, A. I., Gaxiola Serrano, T. J., y Delgado Bernal, D. (2023). Feminista pláticas as a methodological disruption: drawing upon embodied knowledge, vulnerability, healing, and resistance. *International Journal of Qualitative Studies in Education*, 36 (9), 1631–1643. https://doi.org/10.1080/09518398.2023.2181441

Nevins, J. (2007). Dying for a Cup of Coffee? Migrant Deaths in the Us-Mexico Border Region in a Neoliberal Age. *Geopolitics,* 12 (2), 228-247.

Ortega, E. (M). (2020). Afrofeminismos en el Estado Español: Cartografiar la blanquitud, desplazar la centralidad. *Pikara Magazine*.

Ortiz, D. (2021). *El príncipe blanco y la resistencia del pueblo cercano*. La Parcería.

Ortiz, A. (06.03.2025). Son unas 40.000 mujeres y la mayoría extranjeras: Hay que abolir el régimen de empleada del hogar interna. *El Mundo.*

Quillahuaman, R. (2022). *Marrón.* Blackie Books.

Red de migradas y racializadas de Euskal Herria. (2021). *¿Por qué estamos aquí?*

Ribeiro, D. (2019). *Lugar de fala*. Boitempo Editorial.

Ribeiro, D. (2019). *Pequeno manual antirracista.* Companhia das letras.

Rivera Cusicanqui, S. (2010). *Ch'Ixinakax Utxiwa: una reflexión sobre prácticas y discursos descolonizados.* Tinta limón.

Romero, E. (2010). *Un deseo apasionado de trabajo más barato y servicial*. Cambalache.

Salmones Podcast. (17.12.2024). Entrevista a Lamine Sarr: emigrar a España es como vivir en una cárcel invisible.

Shah, S. (2020). *La próxima gran migración.* Contінta me tienes.

Soledad, C. (30.04.2020). Edith Espínola: El gobierno debe regularizar masivamente y sin condiciones por justicia social. *El Salto.*

Stumpf, J. (2006). The Crimmigration Crisis: Immigrants, Crime, and Sovereign Power. *American University Law Review,* 56 (2), 367-469.

Vergés F. (2020). *Un feminismo descolonial*. Traficante de sueños.

Walia, H. (2021). *Border and Rule: Global Migration, Capitalism, and the Rise of Racist Nationalism.* Haymarket Books.

Wekker, G. (2016). *White Innocence: Paradoxes of Colonialism and Race*. Duke University Press.

Zakaria, R. (2022). *Against White Feminism: Notes On Disruption*. Norton.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

Artículos

Cuerpos racializados en tránsito: movilidad y blanquitud en la representación cinematográfica de los refugiados sirios en Europa

María Victoria ROVERANO
Universidad Católica de Santa Fe (República Argentina)
victoria.roverano@ucsf.edu.ar

RESUMEN

La movilidad humana constituye en la actualidad un eje analítico fundamental para comprender las jerarquías globales de poder, especialmente cuando se aborda desde la intersección crítica entre raza, colonialidad y regímenes fronterizos. El presente artículo tiene como objetivo principal examinar el modo en que el cine europeo contemporáneo participa en la producción simbólica de jerarquías raciales y normativas de movilidad a través de la representación de los sujetos refugiados sirios, demostrando que las narrativas audiovisuales no son reflejos pasivos, sino tecnologías activas en la configuración de imaginarios de exclusión y aceptabilidad.

Para lograr este objetivo, la investigación propone un enfoque teórico-metodológico de carácter transdisciplinar. En el plano teórico, el andamiaje articula la noción de blanquitud estructurada por Echeverría y la necropolítica propuesta por Mbembe con los estudios críticos de visualidad en el marco de las Relaciones Internacionales, particularmente a través de los trabajos de Bleiker y Shapiro. Asimismo, el marco teórico se enriquece sustancialmente incorporando los debates sobre género, la desposesión performativa y los "cuerpos susceptibles de duelo" desarrollados por Butler y Athanasiou, categorías conceptuales que resultan indispensables para analizar cómo opera la aceptabilidad del sujeto refugiado frente a la mirada hegemónica. Metodológicamente, se emplea una estrategia cualitativa basada en el análisis fílmico crítico-discursivo y socio-semiótico de Casetti y Di Chio, complementado metodológicamente con la perspectiva de Shohat y Stam para desarticular las coordenadas eurocéntricas de la representación, junto a los aportes de Bal sobre la estética migratoria. Este complejo andamiaje analítico se aplica directamente a un corpus de dos producciones europeas recientes que proponen estrategias narrativas contrastantes: El hombre que vendió su piel (2020) y Las nadadoras (2022).

En cuanto a su estructura, el artículo se organiza sistemáticamente en cuatro apartados. El primer apartado desarrolla el marco teórico-metodológico ajustado y presenta la justificación del corpus seleccionado, explicitando sus alcances y limitaciones epistemológicas. El segundo apartado constituye el núcleo analítico de la investigación: examina críticamente la mercantilización del cuerpo en la primera obra y el excepcionalismo humanitario en la segunda, culminando en un riguroso análisis comparado de ambas estrategias representacionales. El tercer apartado ofrece la discusión teórica de los hallazgos en torno a la despolitización de la movilidad colectiva, el cruce de género y las tensiones estructurales frente a los discursos xenófobos. Finalmente, el cuarto apartado presenta las conclusiones del estudio, confirmando que la pantalla cinematográfica funciona como dispositivo fronterizo que regula la inteligibilidad del "otro", limitando su ingreso al imaginario europeo a su capacidad de ser consumido mercantilmente o celebrado moralmente, y propone además necesarias líneas futuras de investigación sobre contranarrativas audiovisuales producidas por colectivos migrantes.

PALABRAS CLAVE

Movilidad humana; racialización; blanquitud; refugiados sirios; cine europeo; visualidad.

| Recibido: 23.02.2026 **| Aceptado:** 17.09.2026 **| DOI:** https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2026.63.009

| Formato de citación recomendado: ROVERANO, María Victoria (2026). "Cuerpos racializados en tránsito: movilidad y blanquitud en la representación cinematográfica de los refugiados sirios en Europa", *Relaciones Internacionales*, nº 63, pp. 167-184.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

Racialized bodies in transit: mobility, whiteness, and the cinematic representation of syrian refugees in Europe

EXTENDED ABSTRACT

Human mobility in the twenty-first century has consolidated itself as a fundamental analytical axis for understanding contemporary dynamics of global power, particularly when examined through the critical intersection of race, coloniality, and border regimes. The mass displacements that intensified around 2015, notably involving people fleeing the conflict in Syria, exposed the deeply entrenched ideological frameworks governing the European political space. Within this context, the right to mobility does not manifest as a universal human right but rather as a highly regulated privilege distributed along historical, racial, and gendered hierarchies. The primary objective of this article is to examine how contemporary European cinema participates actively in the symbolic production of these racial hierarchies and normative mobility structures through its representation of Syrian refugees. Far from treating cinematic productions as neutral, passive mirrors of social reality, this research approaches film as an active technology of power—a mechanism of aesthetic sovereignty that determines which displaced lives are rendered visible, grievable, and ultimately admissible within the European political imaginary. The study posits that visual culture is constitutive of international politics, functioning as a domain where the borders of belonging and exclusion are continuously negotiated and solidified.

To address this complex phenomenon, the article constructs a robust, transdisciplinary theoretical framework. The research is anchored in the critical intersection of political philosophy, decolonial thought, and the study of visuality within International Relations. The first theoretical pillar is the concept of whiteness developed by Echeverría, which is deployed not merely as a phenotypic category but as an ethical and aesthetic requirement of the capitalist spirit that refugees must perform to be granted limited acceptance. The second pillar integrates Mbembe's notion of necropolitics, providing a lens to understand how the European border regime manages bodies in transit through systemic exposure to death or conditions of perpetual suspension. To bridge these concepts with the visual representation of refugees, the framework incorporates the theoretical contributions of Butler regarding grievable lives and Athanasiou's work on performative dispossession. These perspectives are essential for analyzing how the refugee subject is forced into a state of vulnerability that must be performed in ways that are intelligible and acceptable to the Western gaze. Finally, the theoretical structure is cemented within Critical International Relations through the insights of Bleiker and Shapiro, who assert that visuality is not an epiphenomenon but a core component of global governance.

Methodologically, the study adopts a qualitative, critical-discursive, and socio-semiotic approach to film analysis based on the foundational work of Casetti and Di Chio. This approach allows for an integrated reading of narrative structures, visual composition, and sound design, thereby treating the cinematic form itself as a political statement. To prevent reproducing the very hierarchies the article critiques, this methodology is supplemented by Shohat and Stam's postcolonial critique, which provides the tools to systematically dismantle the Eurocentric coordinates of cinematic representation. Additionally, Bal's concept of migratory aesthetics is utilized to interpret the spatial and temporal dislocations inherent in the refugee experience as depicted on screen. The corpus selected for this analysis consists of two significant recent European fictional productions: The Man who sold his skin (2020), directed by Ben Hania, and The Swimmers (2022), directed by El Hosaini. These specific films were chosen because, while both address the Syrian refugee journey to Europe and their subsequent integration into Western institutions, they employ diametrically opposed narrative and aesthetic strategies. The methodological scope explicitly acknowledges that this two-film corpus is not statistically representative of the entirety of European cinema, nor does the study include an empirical reception analysis of audiences, focusing instead on the textual and discursive mechanisms of the films themselves.

The structure of the article is carefully organized into four main sections to systematically unpack these arguments. The first section develops the theoretical and methodological framework, outlining the conceptual tools used and providing a thorough justification for the selected corpus, including a discussion of the study's scope and limitations. The second section constitutes the analytical core of the research; it examines the explicit commodification of the migrant body in the first film, analyzes the logic of humanitarian exceptionalism in the second, and conducts a rigorous comparative analysis of both representational regimes. The third section provides a theoretical discussion of the findings, focusing on the depoliticization of collective mobility, the intersectionality of gender, and the structural tensions between

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

the films' humanizing intentions and their reliance on the grammar of whiteness. Finally, the fourth section presents the conclusions, summarizing how cinematic visibility functions as a border technology and outlining critical avenues for future research.

In the analytical sections, the detailed examination of The Man who sold his skin reveals a narrative where mobility is entirely contingent upon the literal and metaphorical commodification of the refugee. The protagonist, Sam Ali, only gains the ability to cross into the Schengen area when he consents to have a visa tattooed on his back, transforming from a rights-bearing human subject into a highly valued piece of contemporary art. Drawing on Azoulay's concept of the civil contract of photography and Mirzoeff's right to look, the analysis demonstrates how the film's sterile museum settings and voyeuristic camerawork critique the European public's sovereign gaze. The protagonist's masculinity is systematically stripped of political agency, illustrating that under the regime of structural whiteness, the racialized other only acquires the right to circulate when reduced to an object of passive consumption.

Conversely, the analysis of The Swimmers demonstrates how the film constructs a narrative of humanitarian exceptionalism. Focusing on the arduous journey of sisters Yusra and Sara Mardini, the film employs unstable, handheld camera work during the perilous crossing of the Aegean Sea to forge an immediate, affective proximity with the viewer. However, following Chouliaraki's critique of the spectacularization of suffering, this study argues that such hyper-visibility of the individual heroines relies on the collective dispossession and erasure of the other refugees present on the same boat. The film's gender dynamics are critical here: the sisters are coded as empowered, liberal heroines who save lives, seamlessly fitting into Western feminist paradigms of acceptability. Ultimately, their mobility is legitimized not as a fundamental right but as a reward for extraordinary athletic resilience, culminating in the Olympics. This teleological narrative inadvertently reinforces a system that systematically excludes those who lack such exceptional, exploitable talents.

The comparative discussion highlights that despite their differing approaches—Ben Hania's cynical exposure of the system versus El Hosaini's emotionally resonant, yet depoliticizing humanitarianism—both films reproduce forms of differential inclusion. The refugee subject remains constrained within a grammar of alterity, forced to perform either extreme commodification or moral exceptionalism to transition from them to us. The article concludes that cinematic visibility constitutes a border as structurally determinant as geographic checkpoints. For International Relations, recognizing visual culture as a legitimate terrain of migration governance is an epistemological necessity. The study closes by calling for future research into algorithmic invisibility in digital border controls and the vital emergence of self-represented, migrant-produced audiovisual counter-narratives that actively contest the hegemonic distribution of the sensible.

KEY WORDS
Human mobility; racialization; whiteness; Syrian refugees; European cinema; visuality.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Introducción

La movilidad humana se ha consolidado en el siglo XXI como una categoría analítica central para comprender las dinámicas contemporáneas del poder global. Lejos de constituir un fenómeno neutro o universal, el movimiento de las personas se encuentra profundamente atravesado por jerarquías históricas, económicas y raciales que determinan quién puede desplazarse, en qué condiciones y con qué legitimidad.

En este contexto, las migraciones contemporáneas hacia Europa evidencian la persistencia de una lógica neocolonial que clasifica los cuerpos en función de su valor político, simbólico y moral, articulando discursos humanitarios con dispositivos de control y exclusión. Analizar la movilidad desde la intersección entre raza, género y frontera permite desnaturalizar la aparente neutralidad de los regímenes migratorios y revelar su inscripción en estructuras históricas de dominación.

La llamada "crisis de refugiados"[1] en Europa constituye un momento clave para observar la reconfiguración de las narrativas sobre pertenencia, identidad y legitimidad del desplazamiento. Este fenómeno se inscribe en la gestión de la movilidad humana intensificada a partir de 2015, período en el que millones de personas —en su mayoría procedentes de Siria— buscaron protección en el espacio europeo[2]. Este escenario se ha caracterizado por la intensificación de políticas de control fronterizo y una creciente securitización del desplazamiento, donde el Reglamento de Dublín[3] y la firma de acuerdos de externalización con terceros países han redefinido los regímenes contemporáneos de movilidad.

Estas dinámicas evidencian que el tránsito hacia el continente no opera como un derecho universal, sino como un privilegio diferencialmente distribuido, marcado por una tasa de mortalidad en el Mediterráneo que, según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2026), supera las 35.000 personas registradas desde 2014, estimándose a nivel global más de 85.000 decesos en el conjunto de las rutas hacia Europa. En este marco, la racialización actúa como principio organizador de la inclusión y la exclusión, regulando no solo el tránsito físico y el acceso al asilo, sino también la inteligibilidad social y política de los sujetos en movimiento dentro del imaginario visual de Occidente.

La respuesta europea ante los desplazamientos masivos —caracterizada por una creciente inversión en control migratorio y la externalización de las fronteras— privilegia la seguridad de los ciudadanos comunitarios sobre la protección de quienes huyen. Esta dinámica legitima formas de exclusión que Pasetti (2023) identifica como constitutivas de la gobernanza

1 El término comenzó a generalizarse a mediados del siglo XX tras la Segunda Guerra Mundial para describir los desplazamientos masivos en el continente. Se consolidó en el discurso público con los conflictos de los años noventa (Yugoslavia) y alcanzó un uso mediático masivo durante la crisis migratoria de la pasada década.
2 Según datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2024), desde 2015 la crisis de refugiados sirios ha sido una de las mayores del mundo, con cerca de siete millones de personas forzadas a abandonar su país. Aunque la mayoría permanece en países limítrofes bajo condiciones de pobreza, desde finales de 2024 se registra una tendencia incipiente de retornos voluntarios vinculada a cambios en el escenario político regional. Ver: https://www.unrefugees.org/news/syria-refugee-crisis-explained/
3 Reglamento (UE) n. ° 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (conocido como Dublín III).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

migratoria contemporánea, operando mediante marcos epistemológicos que, siguiendo a Butler (2009) y a Athanasiou (2017), determinan qué vidas son aprehendidas como "vidas" y qué cuerpos resultan "susceptibles de duelo" frente a las vulnerabilidades del desplazamiento.

Dentro de este contexto, la figura del refugiado sirio ha ocupado un lugar central en los discursos políticos, mediáticos y culturales, funcionando simultáneamente como símbolo de vulnerabilidad, amenaza y objeto de compasión. Esta ambivalencia es sintomática de los regímenes contemporáneos de frontera, entendidos como un ensamblaje de prácticas legales, tecnológicas y simbólicas que trascienden el límite geográfico. Dichos regímenes operan articulando políticas de control con narrativas humanitarias, produciendo así jerarquías de reconocimiento que determinan qué vidas son dignas de protección y cuáles son abandonadas a la ilegalidad o la muerte.

Considerando este entramado discursivo, el cine europeo emerge como un dispositivo analítico fundamental para desentrañar la producción simbólica de estas jerarquías. Como advierten Bleiker (2018) y Shapiro (2013) para el campo de las Relaciones Internacionales críticas, la cultura visual no es un mero epifenómeno de la política, sino un terreno constitutivo donde ésta se negocia. Lejos de limitarse a reflejar la realidad migratoria, las narrativas audiovisuales participan activamente en la configuración de imaginarios sobre la alteridad, la pertenencia y la legitimidad del desplazamiento.

Este artículo, por tanto, se propone analizar cómo ciertas producciones del cine europeo reciente contribuyen a la racialización de la movilidad mediante la representación de los refugiados sirios. Para ello, se examina un corpus acotado compuesto por las películas *El hombre que vendió su piel* (Ben Hania, 2020) y *Las nadadoras* (El Hosaini, 2022)[4]. Ambas producciones se inscriben en un momento de fractura del discurso humanitario europeo, donde la movilidad es significada, en tensión, como una aspiración emancipadora y, simultáneamente, como una amenaza para la cohesión identitaria del continente (Pasetti, 2023).

El enfoque adoptado articula estudios críticos de movilidad con perspectivas poscoloniales y decoloniales, partiendo de la premisa de que las políticas migratorias contemporáneas reproducen la distinción entre "vidas protegibles" y "vidas descartables". En este marco, la blanquitud opera como una tecnología de gobierno que define los límites de la empatía, la visibilidad y el reconocimiento. Los cuerpos refugiados devienen aceptables en tanto se ajustan a determinadas narrativas de sufrimiento, resiliencia o utilidad simbólica, mientras que las dimensiones estructurales de la desigualdad racial permanecen frecuentemente invisibilizadas.

El análisis fílmico propuesto indaga cómo estas obras configuran las tensiones entre inclusión y exclusión, agencia y victimización, visibilidad e invisibilidad. Más específicamente, se examina de qué manera las representaciones audiovisuales articulan las categorías de blanquitud, vulnerabilidad y movilidad para producir subjetividades racializadas dentro del imaginario europeo contemporáneo. Al mismo tiempo, se explora el papel del cine como una forma de frontera simbólica que no solo narra el desplazamiento, sino que también contribuye a legitimar las jerarquías que lo estructuran.

4 Una versión preliminar de las reflexiones que nutren este artículo tiene su origen en las investigaciones y debates áulicos desarrollados junto a estudiantes de quinto año de escuelas del nivel secundario —en las que me desempeño como profesora— de la ciudad de Santa Fe, República Argentina, cuyo pensamiento crítico sobre la realidad internacional inspiró estas líneas.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En última instancia, este estudio busca aportar a los debates en Relaciones Internacionales críticas sobre la racialización de la movilidad, proponiendo una lectura interdisciplinaria que vincula cultura visual, frontera y colonialidad. Al analizar la representación cinematográfica de los refugiados sirios, se pretende evidenciar cómo el imaginario humanitario europeo continúa inscribiéndose en una matriz de blanquitud estructural que regula quién puede moverse, cómo puede hacerlo y bajo qué condiciones de reconocimiento.

La arquitectura del artículo se organiza en cuatro apartados principales. El primero desarrolla el marco teórico-metodológico y la justificación de la selección del corpus, articulando los estudios críticos de movilidad, la blanquitud (Echeverría, 2010) y la necropolítica (Mbembe, 2019) con los aportes sobre visualidad y desposesión. El segundo, subdividido en cuatro subapartados, constituye el núcleo analítico: presenta el corpus, examina la mercantilización del cuerpo en *El hombre que vendió su piel* y el excepcionalismo humanitario en *Las nadadoras*, y desarrolla un análisis comparado de ambas modalidades de visibilidad. El tercero ofrece la discusión comparada de los hallazgos en torno a la despolitización de la movilidad colectiva. El cuarto presenta las conclusiones y propone líneas futuras de investigación sobre invisibilidad algorítmica y contranarrativas audiovisuales migrantes.

1. Marco teórico y metodología:

El presente marco teórico aborda la movilidad humana, la racialización y la blanquitud como categorías interrelacionadas, fundamentales para comprender las fronteras contemporáneas más allá de su dimensión territorial. La movilidad no es un fenómeno neutro, sino un campo de poder en el que ciertos cuerpos circulan libremente mientras otros quedan excluidos o expuestos a precariedad extrema, en función de jerarquías históricas y raciales.

La racialización permite analizar cómo se clasifican y jerarquizan los sujetos desplazados, mientras que la blanquitud funciona como una estructura normativa que define criterios de pertenencia, legitimidad y reconocimiento en el orden global. En este marco, el cine europeo se configura como un dispositivo de frontera simbólica, capaz de traducir y reproducir estas jerarquías, mostrando qué experiencias migratorias son visibles y cuáles permanecen marginalizadas. Para comprender qué vidas son aprehendidas como humanas en este reparto de visibilidad, resultan insoslayables los aportes de Butler (2009) sobre los "cuerpos susceptibles de duelo" y de Athanasiou (2017) respecto a la desposesión performativa. El análisis de las representaciones de los refugiados sirios permite observar cómo la movilidad, la racialización y la blanquitud se interceptan en la producción de narrativas que estructuran la inclusión, la exclusión y la inteligibilidad de los cuerpos en tránsito, obligando al migrante a performar su vulnerabilidad en términos aceptables para la mirada hegemónica.

Los estudios críticos de movilidad han cuestionado la concepción tradicional del movimiento humano como un fenómeno neutral o meramente logístico, proponiendo en su lugar entenderlo como una práctica social y política profundamente atravesada por relaciones de poder. Desde esta perspectiva, moverse no constituye una experiencia universalmente accesible, sino un privilegio diferencialmente distribuido según jerarquías globales de ciudadanía, clase y racialización. En estas dinámicas, ser móvil implica a menudo una mayor exposición a

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

la vulnerabilidad y a formas específicas de control social (Ribas-Mateos y Cabezón-Fernández, 2021). En consecuencia, la movilidad se configura como un dispositivo central en la organización del orden global contemporáneo.

En este escenario, la frontera no debe concebirse simplemente como un límite geográfico, sino como un método de clasificación y producción de sujetos (Mezzadra y Neilson, 2014). Más que impedir el tránsito, las fronteras contemporáneas producen diferenciaciones en los regímenes de circulación, determinando quién puede desplazarse libremente, quién lo hace bajo condiciones de precariedad y quién queda completamente excluido.

Esta dinámica se vincula estrechamente con la colonialidad del poder (Quijano, 2000), perspectiva desde la cual se enfatiza que la circulación global reproduce patrones históricos de desigualdad estructural. En estos procesos, las jerarquías raciales heredadas del orden colonial continúan organizando las posibilidades diferenciales de desplazamiento, convirtiendo al movimiento humano en un indicador privilegiado para analizar la persistencia de relaciones de dominación. Esta desigualdad se vuelve aún más evidente bajo la noción de necropolítica de Mbembe (2019), según la cual los regímenes de poder no solo gestionan la vida, sino que establecen jerarquías sobre qué vidas merecen protección y cuáles pueden quedar expuestas a la muerte o al abandono.

En el ámbito migratorio, esta racionalidad se expresa en la distinción entre cuerpos considerados "protegibles" y aquellos concebidos como "descartables". Un ejemplo reciente y paradigmático es el Pacto sobre Migración y Asilo de la UE (2024), que institucionaliza la denominada "solidaridad obligatoria pero flexible". Este mecanismo permite a los estados miembros evitar la acogida de refugiados a cambio de una contribución financiera por cada persona rechazada, consolidando una economía moral de la vida donde el derecho al asilo se vuelve transaccional y la exclusión de ciertos cuerpos puede ser "comprada" bajo parámetros de conveniencia política.

Así, los dispositivos fronterizos europeos operan mediante esta clasificación diferencial, combinando prácticas securitarias con discursos humanitarios que legitiman la exclusión selectiva. Esta racionalidad necropolítica no se limita a la gestión física de la vida y la muerte en las fronteras territoriales, sino que se manifiesta en la creación de "mundos de muerte" donde vastas poblaciones son sometidas a un estado de suspensión permanente. Para Mbembe (2019), la soberanía se define por la capacidad de dictar quién puede vivir y quién debe morir, pero también por la facultad de imponer condiciones de existencia que reducen al sujeto al estatus de "muerto viviente". En la frontera, esto se traduce en una gestión del tiempo y del espacio que priva al migrante de su identidad biográfica, convirtiéndolo en un cuerpo cuya vida carece de valor político y cuya muerte es el resultado de un abandono sistémico.

Esta dinámica se extiende hacia lo que podría denominarse una "necropolítica de la imagen". En este sentido, el régimen fronterizo produce una jerarquía de visibilidad donde el sufrimiento de ciertos cuerpos se vuelve un espectáculo tolerable, mientras que otros son rescatados bajo condiciones de excepcionalidad moral. De este modo, la soberanía ya no solo se ejerce decidiendo quién puede vivir, sino determinando qué muertes son narrables y qué vidas desplazadas merecen el reconocimiento público dentro del imaginario visual de Occidente. Por consiguiente, el control migratorio no se limita a regular el acceso territorial, sino que produce una economía moral de la vida (Mbembe, 2019).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Luego de examinar cómo las políticas de movilidad jerarquizan vidas, es necesario analizar cómo estos procesos se intersectan con la racialización contemporánea. La distribución diferencial de la movilidad está estrechamente vinculada a procesos de racialización que exceden las concepciones biológicas tradicionales del racismo. En los regímenes contemporáneos, la racialización opera como un mecanismo flexible de clasificación social, articulando dimensiones culturales, religiosas, geopolíticas y civilizatorias.

Las sociedades europeas han transitado desde formas explícitas de racismo biológico hacia modalidades más sutiles basadas en la diferencia cultural. En este marco, los migrantes provenientes de regiones consideradas "no occidentales" son construidos como alteridades radicales, percibidas simultáneamente como amenaza, carga social o sujetos problemáticos para la cohesión nacional. En el caso de los refugiados sirios, la racialización adopta características particularmente complejas, oscilando entre la victimización humanitaria y la sospecha securitaria, reflejando la persistencia de jerarquías coloniales en las percepciones contemporáneas sobre la alteridad migrante.

La racialización de la movilidad se articula con la operación de la blanquitud como estructura normativa global. Más allá de su dimensión fenotípica, la blanquitud constituye un sistema de poder que define parámetros de pertenencia, legitimidad y reconocimiento dentro del orden internacional contemporáneo (Echeverría, 2010). Esta estructura se inscribe en la arquitectura institucional del sistema internacional, especialmente en los regímenes de control fronterizo, las políticas de asilo y los criterios de protección humanitaria, vinculándose con continuidades históricas de la colonialidad del poder (Quijano, 2000).

En el contexto europeo, la blanquitud funciona como tecnología de gobierno, regulando los límites de la comunidad política y estableciendo quién puede ser percibido como sujeto plenamente humano y quién permanece en posiciones de marginalidad estructural. Esta dinámica de exclusión encuentra en el humanitarismo contemporáneo un aliado estratégico en la reproducción de estas jerarquías. Lejos de subvertir las desigualdades raciales, los discursos humanitarios tienden a reconfigurarlas mediante la construcción de sujetos migrantes "aceptables".

La visibilidad de los cuerpos racializados se encuentra condicionada por su capacidad de encarnar narrativas de sufrimiento inteligibles para la mirada occidental. Así, el refugiado deviene aceptable bajo condiciones específicas: como objeto de compasión o como sujeto de éxito adaptado a valores occidentales. Esta dinámica evidencia que la inclusión humanitaria no elimina las jerarquías raciales, sino que las reorganiza bajo nuevas formas de legitimación moral, en las que la movilidad es constantemente evaluada, jerarquizada y moralmente codificada.

Bajo este escenario, el cine europeo contemporáneo se constituye en un espacio privilegiado para analizar la producción y reproducción de estas jerarquías. Como sugiere Casetti (2015), el cine no es un simple espejo de la realidad, sino un dispositivo que organiza la mirada y define lo que es visible y lo que permanece oculto. Las narrativas audiovisuales no solo reflejan realidades sociales, sino que participan activamente en la configuración de imaginarios colectivos, moldeando percepciones sobre alteridad, pertenencia y legitimidad del movimiento.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

La pantalla cinematográfica puede entenderse, por tanto, como una extensión de la frontera: un espacio donde se negocian los límites entre inclusión y exclusión, humanidad y alteridad, movilidad legítima e ilegítima. De esta manera, el análisis de las representaciones fílmicas de los refugiados sirios permite comprender cómo la blanquitud estructural continúa operando en la producción cultural contemporánea, incluso dentro de discursos humanitarios.

En síntesis, estas perspectivas permiten comprender la movilidad contemporánea como un campo estructurado por relaciones de poder en el que se articulan jerarquías raciales, lógicas necropolíticas y regímenes normativos de blanquitud. Las fronteras operan no solo como líneas territoriales, sino también como dispositivos simbólicos que producen diferenciaciones en la visibilidad, la inteligibilidad y el valor asignado a los cuerpos en tránsito. El cine emerge como un espacio privilegiado para observar la dimensión cultural de estas dinámicas, participando activamente en la construcción de imaginarios sobre la alteridad migrante y en la legitimación de determinadas narrativas humanitarias.

En última instancia, es necesario comprender que la frontera simbólica no solo se erige mediante leyes o muros físicos, sino a través de regímenes de visibilidad que operan en la superficie de la imagen. La representación cinematográfica, en tanto dispositivo de poder, no es un reflejo pasivo de la realidad migratoria, sino un espacio de negociación donde la estética se vuelve política.

Como se analizará a continuación, las estrategias narrativas y visuales —el encuadre, la luz y la construcción de la mirada— actúan como mecanismos de mediación que pueden desafiar o, por el contrario, reforzar la blanquitud estructural y la necropolítica de la imagen, determinando qué cuerpos en tránsito acceden al estatuto de sujetos políticos y cuáles quedan reducidos a la condición de mercancía o víctimas pasivas.

A partir de esta articulación teórica, este artículo propone analizar las representaciones cinematográficas de los refugiados sirios en Europa como espacios de producción de fronteras simbólicas, donde se negocian simultáneamente la inclusión humanitaria, la racialización de la movilidad y la persistencia de la blanquitud como estructura normativa del orden global contemporáneo. De este modo, se amplían los marcos analíticos tradicionales de las Relaciones Internacionales, incorporando la dimensión simbólica en la comprensión de las jerarquías que estructuran el orden global.

La metodología del presente estudio adopta un enfoque cualitativo orientado al análisis crítico de las representaciones culturales, articulando herramientas provenientes de los estudios cinematográficos y los estudios culturales con la perspectiva de las Relaciones Internacionales críticas. Desde esta aproximación, el cine no es concebido únicamente como un producto estético o narrativo, sino como un espacio de producción de significados sociales y políticos que contribuye a la configuración de imaginarios sobre el orden global, la identidad y la alteridad.

La metodología del presente estudio adopta un enfoque cualitativo basado en el análisis fílmico crítico-discursivo y socio-semiótico propuesto por Casetti y Di Chio (1991), que permite examinar de manera integrada los elementos narrativos, visuales y sonoros. Para dotar de mayor precisión al procedimiento y evitar reproducir las matrices de dominación que se critican, este enfoque se complementa con las aportaciones de Shohat y Stam (1994), lo que

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

permite desarticular las coordenadas eurocéntricas que estructuran el punto de vista cinematográfico. Asimismo, se integran los aportes de Bal (2008) sobre la estética migratoria para interpretar cómo las decisiones formales configuran el régimen de visibilidad del desplazamiento. Los marcos conceptuales desarrollados son utilizados como instrumentos analíticos para interrogar el corpus fílmico, lo que permite dotar de precisión interpretativa la lectura sin reducir el análisis a una mera ilustración de los postulados teóricos.

La justificación y delimitación del corpus —conformado por *El hombre que vendió su piel* (Ben Hania, 2020) y *Las nadadoras* (El Hosaini, 2022)— responde a una rigurosa articulación de criterios analíticos, comerciales y de accesibilidad geopolítica. Si bien la producción audiovisual contemporánea sobre la experiencia de los refugiados sirios comprende un vasto abanico de obras, el presente artículo delimita su recorte metodológico a aquellas ficciones cinematográficas que han logrado una inserción masiva en los circuitos de distribución comercial y plataformas globales de streaming. En primer lugar, se optó deliberadamente por excluir obras documentales de gran relevancia —como los trabajos de Rosi (2016) o Ai Weiwei (2017)— para concentrar el análisis exclusivamente en los mecanismos de la ficción y su capacidad de ficcionalizar la aceptabilidad del sujeto.

En segundo lugar, ambas producciones comparten el mismo objeto de estudio, pero lo abordan desde posiciones estéticas e industriales radicalmente opuestas, es decir, la distancia crítica que expone el cinismo del sistema frente a la identificación emotiva que tiende a naturalizarlo. Finalmente, la selección integra un criterio de accesibilidad geográfica situado puesto que ambas obras formaron parte de la oferta comercial y digital disponible en Santa Fe, República Argentina. La llegada diferencial de estos filmes al Sur evidencia en sí misma los circuitos de circulación hegemónica y las jerarquías de visibilidad que este artículo analiza.

Cabe explicitar, como límite metodológico, que, al tratarse de un corpus acotado, los resultados no pretenden ser generalizables a la totalidad de la industria europea, circunscribiéndose al análisis inmanente de los textos fílmicos sin abordar procesos de recepción empírica. Asimismo, el estudio se circunscribe al análisis inmanente de los textos fílmicos, sin abordar los procesos empíricos de recepción; por tanto, las afirmaciones relativas a los efectos políticos deben comprenderse como interpelaciones propuestas por el dispositivo audiovisual, y no como respuestas comprobadas en las audiencias.

2. Representaciones de la movilidad racializada en el cine europeo

2.1 Presentación del corpus cinematográfico

Para examinar las dinámicas teóricas expuestas, este estudio analiza un corpus compuesto por dos producciones cinematográficas que abordan la experiencia del refugio sirio en Europa desde perspectivas narrativas y estéticas diferenciadas: *El hombre que vendió su piel* (Ben Hania, 2020) y *Las nadadoras* (El Hosaini, 2022). Ambas obras se inscriben en un escenario marcado por la intensificación de los debates políticos, mediáticos y culturales en torno a la movilidad forzada hacia el espacio europeo, especialmente tras los desplazamientos masivos derivados del conflicto en Siria iniciado en 2011.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Si bien las dos películas comparten el interés por representar trayectorias migratorias sirias hacia el continente europeo, difieren significativamente en sus estrategias narrativas, sus registros estéticos y los marcos interpretativos que proponen respecto de la movilidad y el refugio. Estas diferencias resultan particularmente relevantes para el objetivo de este artículo, en la medida en que permiten analizar cómo distintas modalidades de representación audiovisual participan en la producción de jerarquías simbólicas sobre los cuerpos en tránsito.

El hombre que vendió su piel se centra en la historia de Sam Ali, un refugiado sirio que, tras llegar a Europa, accede a la posibilidad de desplazarse libremente solo cuando acepta convertirse en una obra de arte viviente. La película combina elementos del drama social con una crítica explícita al mercado del arte contemporáneo, construyendo una narrativa en la que la movilidad aparece condicionada por la mercantilización del cuerpo racializado.

Por su parte, *Las nadadoras* narra la experiencia real de las hermanas Yusra y Sara Mardini, quienes huyen de Siria y emprenden un recorrido migratorio que culmina con la participación de una de ellas en los Juegos Olímpicos. A diferencia del film anterior, esta obra se inscribe en un registro narrativo más cercano al drama humanitario y al relato de superación personal, enfatizando la resiliencia individual y la dimensión emotiva del desplazamiento.

La selección de estas dos producciones permite, por lo tanto, examinar dos formas contrastantes de representación de la movilidad refugiada: por un lado, una narrativa que problematiza la relación entre circulación y valor económico del cuerpo; por otro, una que articula el desplazamiento con marcos humanitarios de reconocimiento moral. Este contraste constituye el punto de partida para el análisis comparado que se desarrolla en las secciones siguientes, orientado a identificar cómo ambas obras participan en la construcción simbólica de jerarquías de movilidad dentro del imaginario europeo contemporáneo.

2.2 El cuerpo-mercancía: movilidad y valor económico en *El hombre que vendió su piel*

La representación de la movilidad en *El hombre que vendió su piel* se articula en torno a una operación simbólica central: la conversión del cuerpo refugiado en mercancía. Desde sus primeras escenas ambientadas en Bruselas, la película sitúa al protagonista, Sam Ali, en un espacio que condensa las tensiones propias del régimen migratorio europeo contemporáneo. El contraste entre la aparente normalidad urbana y la precariedad jurídica del personaje evidencia que la exclusión no se fundamenta únicamente en la carencia material, sino en su ubicación dentro de una jerarquía global de movilidad.

El punto de inflexión narrativo se produce cuando el artista contemporáneo Jeffrey Godefroi propone a Sam Ali tatuar un visado Schengen en su espalda. A cambio de este gesto que anula su privacidad, Sam adquiere la capacidad de viajar a Europa no como ciudadano, sino como una obra de arte propiedad de un museo. Esta transacción funciona como una metáfora explícita de las jerarquías que estructuran la movilidad global: la libre circulación no depende de la voluntad individual, sino del valor diferencial asignado a los cuerpos según su utilidad estética y comercial. En este sentido, la película dramatiza cómo la racionalidad mercantil se solapa con la necropolítica de la imagen, transformando la piel del desplazado en el soporte físico de una frontera que solo se vuelve porosa mediante la absoluta deshumanización del sujeto.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Esta dinámica se vuelve particularmente evidente en las escenas en las que Sam es exhibido inmóvil en galerías de arte. La puesta en escena enfatiza la distancia clínica entre el observador europeo y el cuerpo racializado mediante una iluminación fría y cenital, creando un ambiente estéril que evoca más un laboratorio o un centro de detención fronterizo que un espacio de apreciación estética. El uso de un pedestal giratorio funciona como un recurso visual que despoja al protagonista de su agencia, convirtiéndolo en un objeto tridimensional inspeccionado desde todos los ángulos por una élite que personifica la blanquitud analizada por Echeverría (2010).

En este punto, la planificación visual resulta fundamental. La cámara alterna planos detalle de la introyección de la aguja y la piel tatuada —el visado Schengen— con planos generales que muestran a los visitantes del museo moviéndose a su alrededor con una mezcla de fascinación y distancia. Esta dinámica puede analizarse desde lo que Azoulay (2008) denomina el "contrato civil de la fotografía" y el "derecho a mirar" de Mirzoeff (2011): los visitantes occidentales ejercen su soberanía visual sobre el cuerpo racializado, confirmando que la visibilidad del "otro" está mediada por su sometimiento estético. Esta dialéctica reproduce lo que se ha denominado como inclusión diferencial (Mezzadra y Neilson, 2014): Sam está dentro del espacio europeo, pero su presencia está condicionada por su valor como mercancía artística. No se le permite hablar ni moverse libremente; su única función es ser el soporte físico de un derecho que, a él, como sujeto sirio, le ha sido negado sistemáticamente.

Esta construcción visual de la otredad no es un proceso estético aislado, sino que responde a lo que Rancière (2011) denomina el «reparto de lo sensible». Al decidir qué cuerpos son iluminados y qué voces son silenciadas, el cine participa en la distribución de la legitimidad política. Aquí, la película interpela directamente al espectador real: la cámara a menudo se sitúa detrás de los visitantes, obligándonos a compartir su mirada voyerista. Este recurso formal subraya la tesis de que el régimen de fronteras europeo no solo se sostiene mediante muros físicos, sino a través de un régimen de visibilidad que solo permite la entrada del "otro" cuando este se somete a un proceso de mercantilización extrema, cumpliendo así con los cánones estéticos y morales de la modernidad capitalista.

La mirada contemplativa de una élite europea observa su cuerpo como objeto estético, fascinante pero despolitizado, revelando cómo el arte puede neutralizar la violencia simbólica y cómo la blanquitud estructural determina qué cuerpos son visibles y aceptables dentro del imaginario europeo (Echeverría, 2010). La atención del espectador se dirige a su corporalidad como capital simbólico, más que a la precariedad política que enfrenta, lo que refuerza la tensión entre el cuerpo instrumentalizado y la indiferencia institucional hacia la vulnerabilidad humana.

La inscripción del visado sobre la piel del protagonista materializa esta lógica al desplazar la frontera desde el espacio geográfico hacia el propio cuerpo. Sam no accede a la movilidad en tanto sujeto de derechos, sino como objeto de valor dentro del mercado artístico global. Su libertad de circulación se encuentra condicionada a un proceso de deshumanización que evidencia que la movilidad, lejos de ser un derecho universal, opera como un privilegio regulado por jerarquías estructurales.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Desde una perspectiva necropolítica, la película revela cómo el régimen migratorio europeo establece distinciones sobre qué vidas merecen protección y cuáles pueden ser instrumentalizadas (Mbembe, 2019). El cuerpo refugiado deviene "protegible" únicamente cuando logra insertarse en circuitos de valor que lo vuelven útil para el sistema. La movilidad aparece así como una concesión condicionada, antes que como una garantía inherente a la condición humana.

En consecuencia, *El hombre que vendió su piel* no solo representa la exclusión, sino que expone las condiciones bajo las cuales el sujeto refugiado puede incorporarse al imaginario europeo. La circulación se concede a Sam únicamente cuando su cuerpo deja de ser percibido como una amenaza y pasa a convertirse en un valor económico y simbólico. De este modo, el film pone de relieve la operación central de la blanquitud estructural: regular el acceso a la movilidad mediante la transformación del "otro móvil" en un objeto funcional al orden global contemporáneo, perpetuando así las lógicas de la colonialidad del poder (Quijano, 2000).

2.3 El heroísmo humanitario: movilidad y valor moral en *Las nadadoras*

A diferencia de la lógica de mercantilización que estructura *El hombre que vendió su piel*, la representación de la movilidad en *Las nadadoras* se articula en torno a un registro humanitario que privilegia la dimensión moral del desplazamiento. La narrativa de *Las nadadoras* se aleja de la representación del refugiado como una masa anónima para centrarse en la trayectoria biográfica de las hermanas Yusra y Sara Mardini. La película reconstruye su huida desde una Siria devastada por la guerra —donde entrenaban bajo el estallido de las bombas— e inicia un periplo que las lleva del Líbano a Turquía, para luego enfrentar el cruce del mar Egeo hacia Grecia.

El film retrata el momento crítico en que el motor de su precaria embarcación falla, obligando a las hermanas a lanzarse al agua para remolcar la balsa a nado durante horas, salvando la vida de otros veinte ocupantes. Tras este hito, la historia documenta su tránsito por la ruta de los Balcanes hasta alcanzar Alemania, donde el relato culmina con la participación de Yusra en los Juegos Olímpicos de Río 2016. De este modo, la película transforma el desplazamiento geográfico en una odisea de superación personal inscrita en los códigos del cine épico y deportivo contemporáneo.

En la propuesta estética del film, la secuencia del cruce marítimo constituye el centro de gravedad narrativo. Formalmente, el uso de cámaras en mano inestables y primeros planos cerrados sobre los rostros exhaustos construye una visualidad orientada a la identificación emocional, produciendo una "espectacularización del sufrimiento" (Chouliaraki, 2013) que interpela directamente la sensibilidad del espectador. Este recurso técnico refleja la inestabilidad ontológica del refugiado porque en el mar el cuerpo queda expuesto a la contingencia absoluta y al abandono sistémico del poder soberano. Asimismo, el acto de arrojar sus pertenencias al agua simboliza un proceso de desposesión performativa (Athanasiou, 2017) donde la historia biográfica se desvanece ante la urgencia de la supervivencia física.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Esta operación de encuadre tiene consecuencias políticas concretas: al construir un primer plano sostenido sobre los rostros de las hermanas Mardini, la cámara relega al resto de ocupantes de la balsa a la condición de fondo. Los cuerpos anónimos que también fueron salvados permanecen fuera del campo de la subjetividad narrable; su presencia en pantalla es cuantitativamente mayoritaria, pero semánticamente marginal. Aquí resulta central la dimensión de género para establecer qué vidas son "susceptibles de duelo" (Butler, 2009). Las protagonistas son codificadas como mujeres jóvenes, heroicas y empoderadas, encajando perfectamente en los marcos de aceptabilidad del feminismo liberal occidental, mientras que los demás cuerpos permanecen en la invisibilidad. La cámara, en definitiva, reproduce a escala cinematográfica la lógica que Mbembe (2019) identifica en la necropolítica: no todos los cuerpos en peligro tienen el mismo derecho a ser individualizados y llorados.

El desenlace olímpico consolida esta lógica de reconocimiento condicionado. La movilidad se legitima plenamente cuando el sujeto logra integrarse en circuitos globales de éxito, confirmando los valores normativos de Occidente y la eficacia de la blanquitud como estructura de integración (Echeverría, 2010). En consecuencia, el film opera bajo la función de reconocimiento del dispositivo cinematográfico de Casetti (2015) al integrar a las hermanas en un "nosotros" europeo, volviéndolas figuras inteligibles y "dignas de protección" (Pasetti, 2023). Sin embargo, este ingreso a la comunidad política revela una paradoja biopolítica: el sistema premia la excepcionalidad deportiva mientras mantiene la invisibilidad de aquellos "otros" que cruzaron el mar con ellas, pero cuya existencia permanece fuera del marco de lo narrable por no ajustarse a los cánones de utilidad simbólica de la blanquitud.

En última instancia, *Las nadadoras* produce una forma específica de inteligibilidad del sujeto desplazado: aquella que lo vuelve "aceptable" en tanto objeto de empatía y modelo de resiliencia. Aquí es donde la "solidaridad" representada en pantalla se aleja de los procesos colectivos de defensa del derecho a migrar analizados por Glockner Fagetti (2019), para convertirse en un mero recurso moralizado. La movilidad se regula así por criterios de reconocimiento emocional que, lejos de subvertir las jerarquías raciales, tienden a reorganizarlas bajo una gramática humanitaria que perpetúa la colonialidad del poder (Quijano, 2000).

2.4 Análisis comparado: blanquitud, visibilidad y jerarquías de movilidad

El análisis comparado de *El hombre que vendió su piel* y *Las nadadoras* permite identificar dos modalidades diferenciadas —aunque complementarias— de representación de la movilidad refugiada dentro del imaginario europeo contemporáneo. Si bien ambas películas se inscriben en un registro aparentemente humanizador, las estrategias narrativas y estéticas que despliegan revelan la persistencia de lo que Rancière (2011) denomina el "reparto de lo sensible": un sistema que predetermina quién tiene derecho a aparecer en el espacio común y en qué condiciones de visibilidad.

En el primer caso, la movilidad se encuentra condicionada por la lógica de la mercantilización. El desplazamiento de Sam solo se vuelve posible cuando su cuerpo adquiere valor económico dentro del mercado artístico global. Aquí, la frontera no es solo un límite geográfico, sino una inscripción cutánea; el sujeto es despojado de su agencia para convertirse en un objeto contemplable, confirmando que la visibilidad del "otro" está mediada por su capacidad de ser consumido como mercancía.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En el segundo film, en cambio, la legitimación del movimiento no se articula en términos económicos, sino morales. La narrativa construye una figura de refugiado aceptable basada en la resiliencia y el mérito individual. Sin embargo, esta representación ignora los espacios de protección y solidaridad colectiva que Glockner Fagetti (2019) identifica como fundamentales en los procesos de movilidad. En su lugar, la película opta por una racionalidad de la excepcionalidad donde el derecho a migrar se transforma en una trayectoria ética habilitada por el éxito deportivo.

A pesar de estas diferencias, ambas obras convergen en un uso específico del dispositivo cinematográfico. Siguiendo a Casetti (2015), ambas películas operan como mecanismos de reconocimiento que buscan integrar al sujeto racializado en un «nosotros» europeo. No obstante, este ingreso a la comunidad de sentido compartida es, en realidad, una inclusión diferencial: el reconocimiento de los personajes como sujetos dignos de protección (Pasetti, 2023) está supeditado a que su biografía valide los marcos normativos de la blanquitud estructural (Echeverría, 2010), definiendo qué vidas resultan verdaderamente "susceptibles de duelo" (Butler, 2009) frente a la violencia del orden global.

En este sentido, las dos películas participan en la producción de una visibilidad selectiva que consolida una necropolítica de la imagen (Mbembe, 2019). Los cuerpos refugiados se vuelven inteligibles únicamente bajo condiciones específicas: como objetos de valor artístico o como héroes de la resiliencia. Esta dinámica evidencia que la visibilidad no es un proceso neutral, sino una forma de regulación que despolitiza las causas estructurales del desplazamiento —las desigualdades globales y la colonialidad del poder (Quijano, 2000)— para privilegiar el espectáculo del cuerpo sufriente o triunfante.

De este modo, estas representaciones fílmicas actúan como dispositivos de frontera simbólica. No solo reflejan las jerarquías de movilidad existentes, sino que contribuyen activamente a su reproducción al establecer que la "humanidad" del refugiado es una categoría que debe ser ganada mediante el mercado o la moral. En conjunto, el cine europeo contemporáneo emerge como un actor clave que, incluso desde la empatía, perpetúa las lógicas de clasificación racial que determinan quién puede moverse y quién tiene derecho a ser visto en el orden global contemporáneo.

2.5 Discusión: el cuerpo refugiado entre la mercantilización y el excepcionalismo

A pesar de las convergencias analizadas en torno a la reproducción de la blanquitud estructural (Echeverría, 2010), resulta fundamental matizar los alcances de estas representaciones cinematográficas. Las obras de Ben Hania y El Hosaini no operan como meras reproducciones acríticas del régimen fronterizo; por el contrario, su propia existencia y su circulación global constituyen actos de enunciación que tensionan y desafían los discursos xenófobos y securitarios de la extrema derecha europea. Al dotar de rostros, nombres y trayectorias complejas a los sujetos sirios, ambas películas fracturan la masa anónima del discurso hegemónico. La tensión principal radica en que, al intentar humanizar el exilio, las narrativas se ven forzadas a negociar con las gramáticas dominantes del mercado y del éxito individual —coordenadas ineludibles de la blanquitud— para resultar inteligibles en los circuitos comerciales, evidenciando que la disputa por el sentido de la movilidad ocurre siempre en terrenos asimétricos.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Al contrastar las representaciones analizadas, se hace evidente que las producciones cinematográficas examinadas despliegan estrategias diferenciadas que, no obstante, convergen en la preservación de la blanquitud como estructura de poder. Por un lado, la obra de Ben Hania expone el cinismo del sistema migratorio mediante la cosificación explícita del sujeto; por otro, el relato de El Hosaini busca la inclusión a través del mérito y la resiliencia. En ambos casos, el cuerpo refugiado es despojado de su dimensión política colectiva —aquella defensa del derecho a migrar y los espacios de solidaridad que destaca Glockner Fagetti (2019)— para ser reconfigurado como un objeto funcional al imaginario europeo.

Esta dicotomía revela que, en el "reparto de lo sensible" (Rancière, 2011) de la "Europa fortaleza", la movilidad no se reconoce como un derecho político universal, sino como una concesión otorgada a aquellos cuerpos que logran demostrar una utilidad simbólica o económica. Mientras que Sam Ali es integrado mediante su conversión en mercancía, las hermanas Mardini lo son mediante su transformación en heroínas. En ambos términos, la subjetividad del refugiado queda atrapada en lo que Pasetti (2023) identifica como una gramática de la alteridad puesto que solo se permite el paso del "ellos" al "nosotros" cuando el migrante se vuelve un espejo de los valores o deseos de Occidente.

En última instancia, ambas producciones funcionan como tecnologías de la mirada que regulan la empatía del espectador. La comparación permite concluir que el cine no es un mero reflejo de la realidad fronteriza, sino un dispositivo que determina qué vidas son narrables y cuáles permanecen en la "zona de no-ser". Para las Relaciones Internacionales críticas, este análisis subraya que la jerarquización de la movilidad se sostiene también en el terreno de las imágenes, donde se negocian constantemente los límites de la humanidad. La visibilidad cinematográfica, por tanto, no siempre es un acto de liberación; a menudo es una forma de "inclusión diferencial" que perpetúa la colonialidad del poder al decidir, bajo criterios de blanquitud, quién es digno de ser visto y protegido.

Conclusión

El presente artículo analizó cómo ciertas películas del cine europeo contemporáneo participan en la producción simbólica de jerarquías raciales y normativas de movilidad a través de la representación de los refugiados sirios. El estudio demostró que la pantalla cinematográfica no es un espejo neutral, sino un dispositivo activo del régimen de visibilidad que prefigura, bajo criterios de blanquitud estructural (Echeverría, 2010), qué vidas merecen ser narradas y protegidas dentro del espacio europeo. Este argumento se sustenta en el análisis comparado de dos ficciones que, pese a sus diferencias formales y narrativas, convergen en la preservación de la misma estructura de poder; esto es, la que condiciona el reconocimiento del sujeto desplazado a su utilidad económica o moral para Occidente.

El análisis fílmico reveló que las diferencias formales entre ambas obras —la frialdad estética de Ben Hania frente a la proximidad afectiva de El Hosaini, la temporalidad suspendida del museo frente al arco teleológico olímpico— no son simples opciones de estilo, sino operaciones políticas que producen distintos regímenes de interpelación al espectador. Asimismo, la dimensión de género en la codificación de los protagonistas evidenció cómo la blanquitud estructura diferenciadamente la aceptabilidad del cuerpo masculino —convertido en mercancía— y del femenino —convertido en heroína—, revelando que el sistema de reconocimiento condicionado opera de manera interseccional.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En ambos casos, la movilidad no emerge como un derecho, sino como una concesión otorgada a quienes logran demostrar valor simbólico o económico dentro del imaginario europeo (Pasetti, 2023). *El hombre que vendió su piel* lo hace mediante la mercantilización de la piel del migrante; *Las nadadoras* lo logra a través de una racionalidad de la excepcionalidad que moraliza el sufrimiento, definiendo qué vidas resultan verdaderamente susceptibles de duelo frente a la violencia del orden global (Butler, 2009). No obstante, estas representaciones introducen valiosas fisuras al cuestionar el sesgo puramente securitario de las fronteras europeas, dotando de rostros y trayectorias complejas a los sujetos desplazados frente a la deshumanización de los discursos xenófobos dominantes.

Ahora bien, resulta metodológicamente imperativo señalar los límites de este estudio. Al tratarse de un corpus restringido a dos producciones de ficción, los resultados no pueden generalizarse sobre la totalidad del cine europeo contemporáneo. Asimismo, al centrarse en el análisis textual y discursivo, el trabajo no aborda los procesos empíricos de recepción. Por tanto, las afirmaciones relativas a los efectos políticos o a la interpelación afectiva sobre los espectadores deben formularse con la debida cautela analítica, comprendiéndolas como propuestas de lectura inscritas en el dispositivo audiovisual (Casetti, 2015), y no como efectos empíricamente verificados en audiencias concretas.

Este artículo contribuye a desplazar el análisis de las fronteras hacia su dimensión simbólica, mostrando que las jerarquías de movilidad contemporáneas se sostienen y negocian en el terreno de la imagen. Desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales críticas (Bleiker, 2018; Shapiro, 2013), el estudio subraya que la visibilidad cinematográfica constituye hoy una frontera tan determinante como la geográfica, en tanto que funciona como una tecnología de poder que decide, bajo una gramática humanitaria y racial, qué vidas merecen ser narradas, protegidas y, finalmente, admitidas en el territorio del reconocimiento global.

A partir de estos hallazgos se abren, por lo menos, tres líneas de investigación prioritarias. En primer lugar, la expansión del corpus hacia formas audiovisuales producidas fuera de los circuitos europeos hegemónicos: cine de diáspora, documentales militantes y contranarrativas audiovisuales generadas por los propios sujetos migrantes, las cuales representan una disputa directa por el reparto de lo sensible (Rancière, 2011). En segundo lugar, la invisibilidad algorítmica en el control fronterizo digital, explorando los vínculos entre regímenes de visibilidad cultural y regímenes de visibilidad biométrica. En tercer lugar, el estudio de los procesos de recepción para examinar en qué medida las audiencias internalizan, negocian o resisten las gramáticas afectivas propuestas por estas obras.

La frontera no es solo un muro de hormigón ni una patrulla costera; la frontera es también una decisión de encuadre, una elección de luz y una estructura narrativa. Mientras las Relaciones Internacionales críticas no incorporen el análisis de estos mecanismos como parte constitutiva del estudio del orden global, permanecerán ciegas ante una de las formas más eficaces de producción y reproducción de las jerarquías que pretende comprender. El desafío radicará siempre en contribuir a la construcción de nuevas gramáticas visuales capaces de ampliar el campo de lo reconocible, haciendo de la investigación una apuesta política por horizontes más igualitarios.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Referencias

Athanasiou, A. (2017). Agonía, desposesión y performatividad. En Butler, J. y Athanasiou, A. *Desposesión: lo performativo en lo político* (pp. 23-74). Eterna Cadencia.

Azoulay, A. (2008). *The civil contract of photography*. Zone Books.

Bal, M. (2008). Migratory aesthetics: Double movement. *Exit*, 32, 150-161.

Barboza, J. (2019). *Racismos: perspectivas sociológicas y debates contemporáneos*. Siglo XXI.

Ben Hania, K. (Directora). (2020). *El hombre que vendió su piel* [Película]. Bac Films.

Bleiker, R. (Ed.). (2018). *Visual global politics*. Routledge.

Butler, J. (2009). *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. Paidós.

Casetti, F. (2015). *La galaxia Lumière: siete palabras clave para la gran pantalla.* Océano.

Casetti, F. y Di Chio, F. (1991). *Cómo analizar un film*. Paidós.

Chouliaraki, L. (2013). *The ironic spectator: Solidarity in the theater of suffering*. Polity Press.

Consejo de la Unión Europea. (2024). Pacto sobre Migración y Asilo. Secretaría General del Consejo.

Cresswell, T. (2006). *On the move: Mobility in the modern Western world*. Routledge.

De Genova, N. (2017). *The borders of "Europe": Autonomy of migration, tactics of bordering*. Duke University Press.

Echeverría, B. (2010). *Modernidad y blanquitud*. Editorial Era.

El Hosaini, S. (Directora). (2022). *Las nadadoras* [Película]. Netflix.

Farris, S. R. (2017). *In the name of women's rights: The rise of femonationalism*. Duke University Press.

Glockner Fagetti, V. (2019). Las caravanas migrantes como estrategia de movilidad y espacio de protección, autonomía y solidaridad para los adolescentes centroamericanos. *Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales*, 14 (27), 145-174.

Mbembe, A. (2019). *Necropolítica*. Editorial Melusina.

Mezzadra, S. y Neilson, B. (2014). *La frontera como método o la multiplicación del trabajo*. Traficantes de Sueños.

Mirzoeff, N. (2011). *The right to look: A counterhistory of visuality*. Duke University Press.

Organización Internacional para las Migraciones (2024). *Missing Migrants Project: Mediterranean*.

Pasetti, F. (2023). Ellos, los otros y nosotros: El asilo entre guerra y migraciones. *Opinión CIDOB*, 760-761.

Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En Lander E. (Ed.). *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales* (pp. 201-246). CLACSO.

Rancière, J. (2011). *El malestar en la estética*. Clave Intelectual.

Reglamento (UE) n.º 604/2013, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 180, de 29 de junio de 2013, pp-31-59.

Ribas-Mateos, N. y Cabezón-Fernández, M. J. (2021). Movilidades y fronteras en el Mediterráneo: una lectura desde las geografías de la espera. *Finisterra*, 56 (117), 253-272.

Shapiro, M. J. (2013*). Studies in trans-disciplinary method: After the aesthetic turn*. Routledge.

Shohat, E. y Stam, R. (1994). *Unthinking eurocentrism: Multiculturalism and the media*. Routledge.

Tazzioli, M. (2024). *Border abolitionism: Migration containment and the genealogies of struggle*. Pluto Press.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

ARTÍCULOS

Rap, (in)movilidad y pertenencias situadas: subjetividad y espacio urbano en artistas de origen marroquí en España

Victoria SILVA SÁNCHEZ
Periodista e investigadora (España)
vickysilvasanchez90@gmail.com

RESUMEN

El presente artículo analiza cómo las dinámicas de (in)movilidad configuran la construcción de subjetividades y formas situadas de pertenencia en la música urbana contemporánea producida por artistas de origen marroquí pertenecientes a la migración intergeneracional en España. El objetivo es examinar de qué manera las experiencias de movilidad, inmovilidad y desplazamiento se articulan en las letras y producciones musicales, y cómo estas contribuyen a la construcción de identidades y pertenencias en contextos urbanos marcados por la desigualdad.

El artículo se inscribe en el giro de la movilidad, entendiendo la movilidad como un proceso relacional atravesado por relaciones de poder (Glick Schiller y Salazar, 2014), en diálogo con la concepción relacional del espacio (Harvey, 2017), el concepto de desplazamiento múltiple (Kreichauf y Lees, 2026) y el marco de la posicionalidad y la pertenencia (Anthias, 2006). Asimismo, incorpora aportaciones que analizan la música como espacio de agencia política y producción de identidades alternativas (Ní Mhurchú, 2016).

Metodológicamente, se adopta un enfoque cualitativo basado en el análisis temático de cuarenta canciones de cuatro artistas de origen marroquí pertenecientes a la escena del rap urbano en España, con especial presencia del drill. Las letras son abordadas como prácticas discursivas mediante las cuales los artistas producen significados sobre la movilidad, el espacio y la pertenencia.

Los resultados muestran que las narrativas musicales articulan experiencias de movilidad forzada, inmovilidades estructurales y desplazamientos continuos asociados a la migración, la vigilancia institucional, la precariedad y la desigualdad urbana. Asimismo, evidencian que la música constituye un espacio de producción de subjetividades y de formas situadas de pertenencia que privilegian el barrio, las experiencias compartidas de marginalidad y determinadas posiciones sociales por encima de identificaciones nacionales homogéneas. La discusión propone interpretar estos procesos desde la noción de posicionalidad translocacional y desarrolla el constructo "ser de la L" como una categoría socioespacial que sintetiza la intersección entre (in)movilidad, espacio y pertenencia.

PALABRAS CLAVE

Movilidad; posicionalidad; pertenencia; migración intergeneracional; espacio urbano.

| Recibido: 23.04.2026 **| Aceptado:** 25.08.2026 **| DOI:** https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2026.63.010

| Formato de citación recomendado: SILVA SÁNCHEZ, Vitoria (2026). "Rap, (in)movilidad y pertenencias situadas: subjetividad y espacio urbano en artistas de origen marroquí en España", *Relaciones Internacionales*, nº 63, pp. 185-209.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

Rap, (in)mobility and situated belongings: subjectivity and urban space among artists of Moroccan origin in Spain

EXTENDED ABSTRACT

This article examines how dynamics of (im)mobility shape the production of subjectivities and situated forms of belonging in contemporary urban music produced by Spanish artists of Moroccan origin. Focusing on a corpus of forty songs by four artists associated with the contemporary drill scene, it explores how experiences of mobility, immobility and displacement are articulated through musical narratives and how these contribute to the construction of belonging in urban contexts marked by racialisation, socio-economic inequality and territorial stigma. More specifically, the article asks how artists whose trajectories are shaped by migration and its intergenerational effects negotiate their social and spatial positions through music, and how these negotiations challenge conventional understandings of mobility, migration and belonging centred on national territories.

Rather than treating music as a mere reflection of social realities, the article approaches lyrics as discursive practices through which artists produce meanings about migration, space, identity and social position. Music is therefore understood not simply as a cultural representation of pre-existing experiences, but as a situated practice through which social actors interpret, negotiate and construct their own positions within unequal social and spatial relations. In doing so, the article contributes to critical International Relations by shifting attention away from state-centred understandings of migration towards the cultural practices through which subjects negotiate mobility, inequality and belonging in everyday life. This approach also foregrounds forms of political meaning-making that may not take the form of explicit political discourse but nevertheless engage with questions of power, exclusion, territoriality and social recognition.

The theoretical framework combines complementary perspectives from mobility studies, urban political economy and migration research. First, it draws on the mobilities paradigm (Glick Schiller and Salazar, 2014), which understands mobility as a socially differentiated process structured through unequal "mobility regimes" rather than simply as physical movement. This perspective allows mobility and immobility to be analysed as relational and mutually constitutive processes, drawing attention to the unequal capacities of individuals and groups to move, remain, return or become socially and spatially mobile.

Second, the article adopts Harvey's (2017) relational conception of space, understanding urban space as socially produced through unequal relations of power rather than as a neutral physical setting. This approach helps explain how neighbourhoods, peripheral districts and territorial codes become central elements in the production of belonging and political meaning within the analysed lyrics. Urban space is consequently treated as both a material condition and a symbolic resource through which social hierarchies, exclusion and collective identities are articulated.

Third, the analysis incorporates the concept of "multiplied displacement" (Kreichauf and Lees, 2026), which extends displacement beyond the initial migratory event to include ongoing processes of socio-spatial exclusion, marginalisation and dispossession. This framework captures how displacement continues to shape the lives of descendants of migration through everyday experiences of surveillance, exclusion and territorial inequality. It therefore makes it possible to examine displacement not as a singular event associated exclusively with migration, but as a continuing process reproduced through social and spatial relations.

Finally, the article builds on Anthias' (2006) theory of translocational positionality, which conceptualises belonging as a relational and dynamic process produced through the interaction of social position, spatial location and intersecting inequalities. This perspective is complemented by Ní Mhurchú's (2016) work on youth, migration and cultural practices, which highlights music and vernacular cultural production as forms of situated political agency capable of producing alternative identities beyond national frameworks. Taken together, these perspectives provide an analytical framework for examining how mobility and belonging are simultaneously experienced, narrated and produced through cultural practices.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Methodologically, the article adopts a qualitative thematic analysis of forty songs produced by four Spanish artists of Moroccan origin. Rather than examining isolated examples, the analysis identifies recurrent patterns across the corpus while also recognising differences between individual artistic trajectories. Lyrics are treated as discursive practices that reveal how experiences of migration, neighbourhood life, institutional control and cultural belonging are narrated, negotiated and symbolically reconstructed. The analysis focuses on recurring references to mobility and immobility, territorial belonging, displacement, racialisation, surveillance and social position, while considering the broader spatial and social contexts in which these narratives acquire meaning.

The empirical findings identify several interconnected dimensions of (im)mobility. Across the corpus, mobility emerges as a stratified experience combining migratory trajectories, structural immobility, institutional surveillance and socio-economic precarity. Although music appears as a potential avenue for symbolic, social and economic mobility, artists simultaneously emphasise the persistent constraints imposed by racialisation, class inequalities and territorial stigmatisation. Mobility therefore does not necessarily imply emancipation, while immobility cannot be understood simply as the absence of movement. Instead, both are produced through broader relations of power that determine who can move, where they can move, and under what social conditions.

The analysis also demonstrates that belonging is constructed primarily through urban space rather than through national identification. Neighbourhoods, cities and territorial codes function as relational spaces where shared experiences of exclusion generate collective identities. These spatial identifications coexist with multiple cultural, linguistic and familial references, producing translocational forms of positionality that cannot be reduced to ethnicity or nationality alone. Belonging consequently emerges as a layered and situated process in which local attachments, diasporic connections and experiences of marginalisation intersect.

Particular attention is given to the construct "ser de la L", which emerges as an open socio-spatial category synthesising many of the dynamics identified throughout the analysis. Rather than referring to a fixed territorial identity, "la L" operates as a situated community built around shared experiences of urban marginalisation, institutional criminalisation and collective recognition. It functions simultaneously as a symbolic boundary and as a translocal network of belonging connecting individuals who occupy similar social positions. Its significance therefore lies not only in territorial attachment but also in the capacity to transform experiences of stigma and exclusion into forms of collective identification and recognition.

The discussion demonstrates how these findings reinforce recent debates within mobility studies by showing that mobility, immobility and displacement should be understood as interconnected rather than opposing processes. It further argues that urban music constitutes a significant site for the production of situated political subjectivities through everyday cultural practices. Rather than expressing conventional ideological positions, the analysed artists articulate political claims through spatial references, linguistic hybridity, cultural symbols and narratives of everyday experience, thereby producing alternative forms of belonging that challenge homogeneous national imaginaries. These practices reveal how political subjectivities can emerge through ordinary cultural production and through the negotiation of social and spatial positions in everyday urban life.

The article contributes to mobility studies by integrating mobility, immobility and displacement within a single analytical framework; to cultural studies by highlighting urban music as a site of subjectivity production and situated political agency; and to critical International Relations by demonstrating how cultural practices illuminate contemporary processes of migration, inequality and belonging beyond the state. By foregrounding the experiences and cultural production of descendants of migration, the article also questions analytical approaches that continue to frame migration primarily through movement across national borders. Future research could develop comparative analyses across different European urban music scenes to examine how similar forms of situated belonging circulate transnationally while remaining rooted in specific local contexts.

KEY WORDS
Mobility; positionality; belonging; intergenerational migration; urban space.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Introducción

En los últimos cinco años se ha producido un auge significativo de la música urbana en España impulsado por artistas de origen migrante o descendientes de procesos migratorios, particularmente de contextos árabes y africanos. Aunque el rap español contó desde sus inicios, durante la década de los ochenta, con la participación de personas de ascendencia africana, estas no constituyeron el colectivo predominante en la evolución del género. A diferencia de otros contextos nacionales, donde el rap se vinculó históricamente a experiencias de marginalidad racial y socioeconómica, en España su desarrollo estuvo asociado en gran medida a una juventud de clase media (Rey-Gayoso y Diz, 2021, p. 592).

A partir de 2015, las transformaciones de la industria musical y de la sociedad española alteraron este panorama. La expansión del *trap* introdujo nuevas narrativas y estéticas vinculadas a la precariedad, la economía informal y la exclusión, en un contexto marcado por la postcrisis de 2008 y el ciclo de movilización iniciado en 2011. Posteriormente, su incorporación a circuitos *mainstream* contribuyó a su comercialización y a la difusión de narrativas más individualistas y aspiracionales (Rey-Gayoso y Diz, 2021, p. 591). Este proceso ha sido también analizado desde la relación entre *trap*, marketing y cultura de masas, destacando las tensiones entre autenticidad, mercantilización y consumo aspiracional (Santisteban Moriche, 2026). Paralelamente, la reducción de los costes de producción, las herramientas digitales y la expansión del *streaming* y las redes sociales facilitaron la emergencia de trayectorias independientes bajo lógicas de "hazlo tú mismo" (Ahmed González, 2024, p. 4).

Este proceso coincide con una transformación demográfica significativa. En apenas una década, la población española ha aumentado en más de tres millones de personas y, por primera vez, más de diez millones de residentes tienen origen extranjero (INE, 2026). En 2024, el 33,3% de los nacimientos correspondieron a madres nacidas en el extranjero (INE, 2024), mientras que cerca de 4,5 millones de personas pueden considerarse descendientes de inmigrantes (Muñoz Comet, 2025). Entre estos procesos destaca la consolidación de la población de origen marroquí, uno de los principales colectivos de origen migrante en España y especialmente relevante entre las juventudes urbanas.

En este contexto adquiere especial relevancia el auge del *drill*, un subgénero surgido en Chicago en torno a 2010 y posteriormente desarrollado en el Reino Unido antes de expandirse por Europa. En España, a partir de 2020 comenzó a consolidarse una escena protagonizada por jóvenes de origen migrante en contextos urbanos periféricos, con Morad como uno de sus principales referentes. Aunque comparte con el *trap* temáticas como la violencia, la vida en la calle o las economías informales, el *drill* concede especial importancia a la autenticidad y a la representación de experiencias vividas.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Esta característica ha contribuido también a su criminalización, especialmente en el Reino Unido, donde sus letras han sido interpretadas en ocasiones como evidencia o incitación a la violencia. Sin embargo, la literatura ha cuestionado estas lecturas por reproducir estereotipos sobre la juventud racializada y ha destacado el carácter performativo y situado de estas producciones (Ilan, 2020). Como señala Ahmed González (2024, p. 5), estos artistas "representan el producto no adulterado" al construir sus discursos desde trayectorias biográficas marcadas por dichas experiencias.

Trabajos recientes han comenzado a abordar el *drill* español desde su relación con las trayectorias sociales de los hijos de la migración, destacando su función como estrategia de reconocimiento y como forma de resignificación del estigma asociado tanto al origen migrante como al territorio (Pedreño et al., 2024). Sin embargo, estos trabajos se han centrado principalmente en casos individuales y en contextos territoriales específicos, dejando abierta la cuestión de cómo estas dinámicas se articulan transversalmente en las producciones de distintos artistas y en relación con las dimensiones de movilidad, inmovilidad y pertenencia. El *drill* constituye, por su centralidad de las experiencias vividas y la autenticidad, un caso especialmente pertinente para explorar estas relaciones.

A partir de este vacío, el artículo plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿cómo articulan los artistas de origen marroquí pertenecientes a la migración intergeneracional en España experiencias de movilidad e inmovilidad en sus letras y de qué manera estas contribuyen a la producción de subjetividades y formas situadas de pertenencia?

En las últimas décadas, las Relaciones Internacionales han mostrado un interés creciente por la música como fenómeno social y político (Jorgensen, 1990; Franklin, 2005; Martiniello y Lafleur, 2008; Kiwan y Meinhof, 2011; Ramel y Prévost-Thomas, 2018). Sin embargo, en el contexto académico español esta línea sigue siendo limitada y se ha desarrollado fundamentalmente desde la sociología, la lingüística y la musicología, especialmente en relación con el trap (Castro, 2019; Nicolás Díez, 2020; Romeo Gascón, 2020). Este artículo contribuye a los enfoques críticos de las Relaciones Internacionales al desplazar el análisis de la migración desde una mirada centrada en el Estado hacia las prácticas culturales mediante las cuales los propios sujetos producen significados sobre movilidad, desigualdad y pertenencia. La música urbana se aborda así no solo como objeto cultural, sino como espacio de producción de subjetividades, relaciones de poder y formas alternativas de comunidad.

Este planteamiento parte de una concepción amplia de lo político que incluye prácticas culturales, discursivas y estéticas, más allá de las formas institucionalizadas de participación (Martiniello y Lafleur, 2008; Street et al., 2008). En este sentido, las prácticas culturales pueden constituir formas de agencia especialmente relevantes en contextos de marginalización (Ní Mhurchú, 2016).

Teóricamente, el artículo se sitúa en el giro de la movilidad, que entiende lo social como un entramado de movilidades e inmovilidades atravesado por relaciones de poder. La movilidad se concibe como un proceso desigual que determina quién puede moverse, permanecer o ser desplazado y bajo qué condiciones, dando lugar a distintos "regímenes de movilidad" (Glick Schiller y Salazar, 2014). Este enfoque se articula con la concepción relacional del espacio de Harvey (2017), el concepto de desplazamiento múltiple de Kreichauf y Lees (2026), las aportaciones de Ní Mhurchú (2016) sobre juventud migrante intergeneracional y música como

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

práctica de agencia, y el enfoque de la posicionalidad translocacional de Anthias (2006), desde el que la pertenencia se entiende como un proceso relacional y dinámico atravesado por múltiples desigualdades. En este trabajo, las subjetividades se entienden como las formas mediante las cuales los artistas producen sentidos sobre quiénes son, dónde pertenecen y cómo negocian su posición frente a distintas estructuras de poder.

Metodológicamente, el estudio se basa en un análisis cualitativo de las letras de cuarenta canciones de cuatro artistas de origen marroquí pertenecientes a la migración intergeneracional en España. Las letras se abordan como prácticas discursivas que no solo representan experiencias sociales, sino que participan en la producción de subjetividades, pertenencias y posiciones sociales mediante recursos narrativos, espaciales y simbólicos.

El artículo se estructura en cinco secciones. Tras esta introducción se presenta el marco teórico y el diseño metodológico. A continuación, el análisis empírico aborda las dinámicas de movilidad e inmovilidad y la construcción de pertenencia y subjetividad. Posteriormente, los hallazgos se discuten a la luz de la literatura especializada. Finalmente, se sintetizan las principales aportaciones del estudio, sus implicaciones teóricas y posibles líneas para futuras investigaciones.

1. Marco teórico y metodológico: pertenencia, movilidad y posicionalidad en la juventud migrante intergeneracional en España

El denominado giro de la movilidad en las ciencias sociales parte de entender lo social como un entramado de movimientos, fricciones y formas de inmovilidad, superando concepciones estáticas del territorio. Desde esta perspectiva, movilidad e inmovilidad no solo ocurren en el espacio, sino que participan en su producción, entendiendo este como una construcción relacional resultado de la interacción entre prácticas sociales, flujos y relaciones de poder (Harvey, 2017, p. 159). Este enfoque resulta especialmente pertinente para el estudio de la música urbana, donde las referencias al movimiento, al barrio, a la ciudad y a las fronteras constituyen elementos centrales de la producción cultural y la construcción de pertenencia.

Frente a los paradigmas que han privilegiado el estado nación como unidad natural de análisis, el giro de la movilidad cuestiona el denominado nacionalismo metodológico (Glick Schiller, 2009), que tiende a analizar los procesos sociales dentro de los límites estatales e invisibiliza las conexiones transnacionales y las desigualdades que estructuran la movilidad. Glick Schiller y Salazar (2014) sostienen que la movilidad constituye una condición inherente a la vida social, pero que sus posibilidades se distribuyen de manera desigual. Rechazar el nacionalismo metodológico implica, por tanto, desplazar el foco hacia las trayectorias de los sujetos y las relaciones de poder que las condicionan, atendiendo a la interacción entre clase, racialización y producción del espacio (Anthias, 2006; Glick Schiller, 2009).

Este desplazamiento también supone prestar atención a la ciudad como escala privilegiada para comprender los procesos de incorporación, exclusión y movilidad. Glick Schiller y Çağlar (2011) plantean así un enfoque translocal (Guarnizo y Smith, 1998) que permite analizar cómo las dinámicas transnacionales se materializan en espacios urbanos concretos, donde se negocian posiciones sociales y se experimentan cotidianamente las desigualdades. Esta dimensión resulta especialmente relevante para la música urbana, cuyas referencias territoriales remiten a experiencias localizadas de inclusión, exclusión y pertenencia.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

La centralidad del espacio ha sido ampliamente documentada en los estudios sobre hiphop. Forman (2000) señala la importancia del barrio y el territorio como "lugares vividos" donde se construyen experiencias compartidas, identidades y formas de reconocimiento. Los barrios constituyen así espacios físicos, simbólicos e imaginados que condensan memorias, relaciones sociales y significados colectivos (Forman, 2000, p. 83), en línea con la concepción relacional del espacio de Harvey (2017). Las referencias espaciales presentes en las letras pueden entenderse, por tanto, no solo como escenarios narrativos, sino como recursos mediante los cuales los artistas producen pertenencia y posicionamiento social.

Desde esta perspectiva, movilidad e inmovilidad no constituyen categorías opuestas, sino procesos interdependientes cuya valoración depende de contextos políticos, económicos y culturales (Glick Schiller y Salazar, 2014). Moverse puede ser un privilegio o una imposición, mientras que permanecer puede significar estabilidad o exclusión. De ahí el concepto de "regímenes de movilidad", entendido como el conjunto de normas, infraestructuras y relaciones de poder que regulan quién puede desplazarse, cómo y bajo qué condiciones (Glick Schiller y Salazar, 2014). Estos regímenes distribuyen desigualmente la capacidad de moverse, permanecer o acceder a determinados espacios, mediante ejes como la clase, el género o la racialización.

En este trabajo, la racialización se entiende como el proceso mediante el cual determinados sujetos son construidos como "otros" a partir de marcadores sociales, culturales y religiosos. En el caso de las poblaciones de origen árabe o musulmán en España, esta diferenciación no responde únicamente a rasgos fenotípicos, sino también al nombre, la lengua, determinados usos lingüísticos, la vestimenta o símbolos religiosos, que pueden producir sospecha, vigilancia y control. Estos procesos condicionan las posibilidades de movilidad y el acceso al espacio urbano, contribuyendo a la estigmatización de determinados barrios y a la producción diferencial de sujetos considerados legítimos o sospechosos.

El concepto de regímenes de movilidad resulta, sin embargo, insuficiente para explicar cómo estas desigualdades continúan reproduciéndose incluso sin un nuevo desplazamiento físico. Kreichauf y Lees (2026) proponen el concepto de "desplazamiento múltiple" para describir la superposición de procesos de exclusión —migración forzada, marginalización urbana, privación de vivienda o acumulación por desposesión— que generan formas continuadas de desplazamiento más allá del acto migratorio inicial. Los autores muestran cómo las distinciones raciales facilitan procesos de desplazamiento por desposesión, entendidos como formas de control sobre la espacialidad, la movilidad, la afectividad y las relaciones sociales de poblaciones racializadas (Kreichauf y Lees, 2026, p. 9). Recuperando el concepto de *desplazabilidad* de Yiftachel (2020), señalan asimismo que determinados sujetos permanecen expuestos a la posibilidad de ser expulsados o privados del acceso pleno a espacios y recursos urbanos.

Este enfoque permite comprender la inmovilidad no como mera ausencia de movimiento, sino como una forma de desplazamiento producida por la restricción de oportunidades, la estigmatización territorial y las dificultades de acceso a recursos materiales y simbólicos. En términos espaciales, estos procesos combinan confinamiento y circulación forzada: determinadas poblaciones son fijadas en espacios segregados o marginalizados y, al mismo tiempo, sometidas a prácticas de control y vigilancia que disciplinan y jerarquizan su movilidad (Kreichauf y Lees, 2026, pp. 15-16). De este modo, determinadas espacialidades pueden producir sujetos considerados desviados, peligrosos o prescindibles.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Beauchez (2022) muestra una dinámica similar en la *zone*[1] parisina de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, un espacio situado en los márgenes físicos y simbólicos de la ciudad que funcionaba simultáneamente como lugar de confinamiento y circulación controlada. La *zone* operaba como un dispositivo de gestión diferencial de poblaciones consideradas excedentes, mostrando cómo la marginalidad puede ser producida institucionalmente. Sin embargo, estos espacios también pueden ser resignificados por quienes los habitan. Como señala Forman (2000), la cultura hiphop transforma los espacios estigmatizados en lugares vividos, dotados de memoria, solidaridad y pertenencia. Esta tensión entre exclusión institucional y apropiación simbólica resulta central para comprender la producción de espacialidades y pertenencias en la música urbana.

Para abordar específicamente las experiencias de jóvenes vinculados a procesos migratorios intergeneracionales, resulta especialmente útil el concepto de jóvenes migrantes intergeneracionales marginalizados propuesto por Ní Mhurchú (2016). La autora incluye tanto a jóvenes migrantes como a descendientes de personas migrantes que experimentan discriminación debido a su propio estatus migratorio, al de sus familiares o a la relación histórica de sus familias con el estado (Ní Mhurchú, 2016, p. 4). El concepto permite superar categorías dicotómicas como "migrante" y "segunda generación", centrando la atención en experiencias compartidas de racialización, exclusión y pertenencia.

Para Ní Mhurchú (2016), la música y las prácticas lingüísticas constituyen formas cotidianas de agencia mediante las cuales estos jóvenes producen espacios alternativos de pertenencia y cuestionan los imaginarios nacionales dominantes. Frente a concepciones de la participación política limitadas a formas institucionales, estas prácticas pueden entenderse como formas de ciudadanía y acción política basadas en la creatividad, la hibridación lingüística y la producción cultural. El *hiphop* funciona así como un espacio desde el que se construyen solidaridades, se negocian posiciones sociales y se producen pertenencias situadas.

Estas formas de pertenencia no pueden entenderse como identidades homogéneas o esencializadas. Las referencias simultáneas al barrio, la ciudad, el origen familiar, la religión, la clase o determinadas comunidades culturales muestran que la pertenencia se configura de manera relacional y situada. Para abordar esta complejidad, el artículo recurre al concepto de *posicionalidad translocacional* de Anthias (2006), que desplaza el foco desde la identidad hacia las posiciones sociales que los sujetos ocupan y negocian dentro de relaciones de poder.

Desde esta perspectiva, la pertenencia no constituye una afiliación estable, sino un proceso dinámico atravesado por trayectorias biográficas, desigualdades y localizaciones cambiantes. La *posicionalidad translocacional* permite analizar cómo distintas escalas espaciales y sociales —el barrio, la ciudad, el origen familiar o determinadas comunidades culturales— se articulan simultáneamente, y cómo la racialización, la clase, la territorialidad y la experiencia migratoria producen configuraciones cambiantes de subordinación, reconocimiento y agencia (Anthias, 2006). Este será el principal marco interpretativo para analizar la construcción de pertenencias situadas en la música urbana contemporánea.

1 Mantenemos el término original en francés por tratarse de un espacio específico del París del siglo XIX.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

1.1 Enfoque metodológico

Este estudio adopta un enfoque cualitativo orientado a analizar cómo jóvenes artistas de origen marroquí en España construyen y negocian subjetividades vinculadas a la (in)movilidad y la pertenencia a través de sus producciones musicales. La investigación se sitúa en una perspectiva interpretativa, entendiendo las letras no como reflejos neutrales de la realidad, sino como prácticas discursivas que producen significado y articulan posiciones sociales, experiencias de exclusión y formas de agencia (Checa Fernández y Camargo Fernández, 2023).

El corpus está compuesto por cuarenta canciones de cuatro artistas de origen marroquí representativos de la escena urbana contemporánea en España: Morad (1999), Delarue (2000), El Paisano (1996) y Aiman JR (2004). La selección responde a un muestreo intencional basado en tres criterios: a) su relevancia dentro de la escena urbana española; b) la presencia recurrente de referencias a movilidad, desigualdad, barrio, racialización y pertenencia; y c) la diversidad de trayectorias y contextos territoriales. Aunque comparten origen familiar marroquí y desarrollan sus carreras en España, sus recorridos biográficos y escenas locales presentan diferencias relevantes para el análisis comparativo.

Morad, originario de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), sitúa en el centro de su producción la vida barrial, la precariedad y la vigilancia policial. Delarue, procedente de Madrid, desarrolla una narrativa centrada en la zona barrial como comunidad socioespacial y en las solidaridades urbanas. El Paisano, afincado en Barcelona, concede mayor protagonismo a la experiencia migratoria familiar, la identidad marroquí y la racialización. Finalmente, Aiman JR, de Bilbao, incorpora una escena menos representada en la literatura y explora cuestiones vinculadas a identidad, pertenencia y movilidad desde el contexto urbano vasco.

Las cuarenta canciones fueron publicadas entre 2019 y 2026 y seleccionadas por contener referencias explícitas a movilidad, inmovilidad, desplazamiento, control institucional, desigualdad urbana o construcción de pertenencia (Anexo 1). El corpus incluye producciones representativas de cada artista durante dicho periodo, permitiendo identificar elementos recurrentes y variaciones en sus formas de representación. De manera complementaria, se consultaron entrevistas y producciones audiovisuales únicamente como material auxiliar para contextualizar determinados referentes presentes en las letras.

El análisis se realizó mediante análisis crítico del discurso, combinando una estrategia deductiva con una codificación temática inductiva. En una primera fase se construyó un sistema de categorías derivadas del marco teórico, incluyendo (in)movilidad, regímenes de movilidad, desplazamiento, pertenencia, espacio y posicionalidad. Posteriormente, la lectura iterativa permitió identificar subcategorías y patrones emergentes, como formas de identificación barrial, referencias a códigos postales, símbolos de clase y estrategias de resignificación cultural. Este procedimiento permitió identificar tendencias compartidas y diferencias derivadas de las trayectorias y contextos de producción.

Finalmente, el estudio presenta algunas limitaciones. Se circunscribe al contexto español y al análisis de las letras como prácticas discursivas, por lo que no pretende ofrecer resultados estadísticamente representativos ni comparaciones sistemáticas con otras escenas europeas. Tampoco analiza la recepción de estas producciones ni las dinámicas de la industria musical, aspectos que constituyen posibles líneas de investigación futura.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

2. Movilidad e inmovilidad: barreras y posibilidades de circulación social, cultural y territorial

A partir del análisis de las cuarenta canciones que componen el corpus, los hallazgos se han sistematizado en un conjunto de categorías temáticas que permiten examinar cómo las dinámicas de movilidad e inmovilidad atraviesan las narrativas de los artistas. Más allá del desplazamiento físico, estas remiten a procesos sociales, espaciales y simbólicos que configuran experiencias de pertenencia, marginalidad y posicionamiento en contextos urbanos marcados por la desigualdad.

En conjunto, el corpus revela un patrón común: las narrativas musicales se articulan en torno a una tensión constante entre movilidad e inmovilidad. Lejos de presentarse como categorías opuestas, ambas aparecen profundamente entrelazadas, de modo que los desplazamientos físicos, las restricciones estructurales y las formas de pertenencia se producen y reconfiguran mutuamente. No obstante, los artistas difieren en los aspectos que enfatizan dentro de este marco compartido: mientras algunos otorgan mayor centralidad a la experiencia migratoria o al control institucional, otros privilegian la dimensión socioeconómica, el barrio o la movilidad asociada al éxito musical. Estas variaciones permiten identificar tanto regularidades como matices en la forma en que se construyen las experiencias de (in)movilidad.

A partir de este patrón general, el análisis se organiza en cuatro dimensiones interrelacionadas: (1) la movilidad migratoria; (2) la movilidad institucional; (3) la movilidad socioeconómica; y (4) la movilidad artística como posible mecanismo de ascenso y reconocimiento social.

2.1 "Drari del 7awma somos inmigrantes": movilidad e inmovilidad vinculadas a la experiencia migratoria

Una de las dimensiones más recurrentes del corpus es la representación de la experiencia migratoria como marco desde el que se articulan movilidad, inmovilidad y pertenencia. Aunque está presente en los cuatro artistas, adquiere funciones diferentes: mientras El Paisano sitúa la experiencia migratoria en el centro de su narrativa, Morad, Delarue y Aiman JR la incorporan principalmente a través de memorias familiares, identificaciones comunitarias o referencias a otros sujetos migrantes.

> "No saben na de los chavales que arriesgaron sus vidas en las pateras
> No saben na de las mujeres que pasaron hambre en mar y carreteras
> Ellos no saben porque están dentro y no fuera
> El de fuera les da igual que se muera"
>
> El Paisano – *El Barrio V2*

En los artistas que no han vivido directamente la migración, esta experiencia aparece así como memoria colectiva y relato heredado, articulando solidaridades y formas de identificación en torno a las trayectorias de otros sujetos migrantes.

> "El niño creció en Larache, en la zona donde la' motora' ya comen y cenan
> Subió en busca ya de Europa, el dinero aunque en el camino ya tenga lo' problema'"
>
> Morad ft. Baby Gang – *Casablanca*

En conjunto, la movilidad migratoria no se construye únicamente como experiencia biográfica, sino también como memoria familiar y comunitaria que continúa configurando las formas de identificación de jóvenes pertenecientes a la migración intergeneracional.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En paralelo, las letras muestran que la (in)movilidad se proyecta en el espacio social mediante formas de exclusión estructural. El origen migrante o racializado condiciona las posibilidades de circulación y reconocimiento, evidenciando un doble rasero en los regímenes de movilidad:

> "Y los que vienen con dinero van primero
> A los jeques bienvenidos caballeros
> A los moros no queremos a extranjeros"
>
> El Paisano – *El barrio V2*

La desigual distribución de la movilidad aparece vinculada a la clase, el origen y la racialización, mientras que los discursos de exclusión invisibilizan las condiciones que impulsan determinados desplazamientos:

> "Y no saben porque cruzamos el mar
> Sabiendo que la mamá está muy mal
> Y no saben porque cruzamos el mar
> Cruzamos el mar en busca del pan"
>
> El Paisano – *El Barrio V2*

Asimismo, las letras muestran cómo estas experiencias se traducen en procesos de estigmatización y criminalización en el contexto de llegada. La identidad árabe o musulmana aparece asociada a categorías como "terrorista" o "extranjero problemático", afectando tanto a la movilidad como al reconocimiento social:

> "Yo no quiero que me llamen terrorista
> Yo no quiero llamar a nadie racista"
>
> El Paisano - *No en mi nombre*

Aunque esta asociación aparece de forma especialmente explícita en El Paisano, el resto del corpus recoge experiencias de sospecha y vigilancia vinculadas al origen migrante, expresadas con mayor frecuencia mediante referencias al control policial, la criminalización barrial y la exclusión cotidiana. La condición de "hijo de inmigrantes" o de sujeto racializado opera así como un marcador que condiciona el posicionamiento social y reproduce dinámicas de exclusión.

En conjunto, la movilidad migratoria rara vez aparece representada como progreso u oportunidad, sino vinculada al riesgo, la pérdida, la separación familiar y la desigualdad. Sin embargo, su articulación varía entre artistas: mientras El Paisano sitúa la experiencia migratoria y el racismo en el centro, Morad y Aiman JR los integran principalmente como memoria familiar y comunitaria, y Delarue los aborda de forma más indirecta mediante referencias a sujetos y comunidades desplazadas que comparten posiciones socioespaciales similares. La movilidad aparece así no como un acontecimiento puntual, sino como una condición que continúa configurando las formas de pertenencia y posicionamiento en el espacio urbano.

2.2 "Odio a los azules y también a los picolos": Privación de libertad y control: la inmovilidad institucional y la vigilancia

Una segunda dimensión que emerge de forma consistente en el corpus es la relación entre movilidad e inmovilidad institucional. Más allá del desplazamiento geográfico, las letras muestran cómo la capacidad de circular, permanecer o acceder a determinados espacios está condicionada por formas de vigilancia, control policial y contacto con el sistema penal.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

La prisión constituye la expresión más explícita de esta inmovilidad, al suspender la movilidad y evidenciar cómo el acceso a la libertad puede estar mediado por el capital económico y los recursos legales:

> "Es con dinero, te lo juro que si es poco rápido de la cárcel tú sales
> Si no pregúntale a fiscale' por un juicio cuánto te va a cobrar
> Si no pregúntale a un jue' cuánto te sale por tú hablar
> La liberta' por desgracia ahora puede tener precio"
>
> Morad – *Seguimos*

Las letras también reflejan los efectos emocionales del encierro y su impacto sobre los vínculos familiares, como muestra Morad en Cristales: "Mama, dime, ¿por qué tuve que verte en cristale'?". La prisión aparece así integrada en un continuo de experiencias de control institucional que atraviesa determinadas trayectorias juveniles.

Más allá del encarcelamiento, esta inmovilidad se manifiesta en detenciones, identificaciones y contactos recurrentes con comisarías, centros de menores y juzgados:

> "Aguantando abuso' policiale'
> Levantándome pa' lo' juzgado'
> Aguantando charla' de lo' fiscale'
> Para nunca má' estar encerrado"
>
> Morad – *Aguantando*

Estas experiencias, especialmente presentes en Morad y Delarue, aparecen normalizadas como parte de la vida cotidiana en determinados espacios urbanos. Las letras muestran además cómo la vigilancia está atravesada por procesos de racialización y territorialización que sitúan a determinados jóvenes bajo sospecha por su apariencia, origen o pertenencia barrial, restringiendo su movilidad incluso en ausencia de delito, tal y como lo reflejan Delarue en *Nuestros Modos*: "Controles rutinarios por estar donde no debes", o Morad en la siguiente canción:

> "A vece' unas bamba' te pueden abrir tres casos
> A vece' por un chándal ya te toman de delincuente"
>
> Morad – *Estopa*

En este sentido, el corpus dialoga con los estudios sobre la criminalización del *drill*, que han señalado cómo las experiencias de vigilancia y sospecha forman parte central de estas narrativas. Más que glorificar la violencia, las letras muestran los procesos mediante los cuales determinados jóvenes son construidos como sujetos potencialmente peligrosos antes incluso de cualquier conducta delictiva (Ilan, 2020).

La inmovilidad forzada adopta asimismo formas menos explícitas, como la expulsión o prohibición de permanecer en determinados espacios, que rompe vínculos sociales y territoriales:

> "Mi colega, el que le robó al hijo de un comisario
> Y se tuvo, que fugar del barrio
> Por abuso' policiale'
> Porque aquí su palabra ya no vale"
>
> Morad – *Aguantando*

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

A ello se suma una movilidad reactiva y condicionada por la necesidad de anticipar o evitar el control, especialmente visible en Delarue:

> "Los ojos abiertos por si acaso, sale humo de mi boca mientras veo a la Picasso"
> Delarue – *Generación maldita*
> "Cambian de coche, nunca la mirada"
>
> Delarue – *2 balas*

Mientras Morad desarrolla con mayor detalle la relación directa con el sistema penal y la privación de libertad, Delarue enfatiza la vigilancia permanente y las estrategias de adaptación que esta genera. En ambos casos, moverse no equivale necesariamente a mayor libertad, sino que puede constituir una forma de gestionar la presión del control institucional.

En conjunto, la inmovilidad institucional aparece como un continuo que va desde la vigilancia y los controles rutinarios hasta la privación efectiva de libertad. Las restricciones a la movilidad no comienzan con el encarcelamiento, sino que se producen cotidianamente mediante prácticas de identificación, sospecha, expulsión y vigilancia asociadas al origen, la apariencia o la pertenencia territorial. La movilidad urbana se configura así como una práctica constantemente negociada frente a relaciones de poder que determinan quién puede circular libremente y bajo qué condiciones.

2.3 "Pobres pero no pobrecitos": (in)movilidad estructural en contextos de precariedad económica

Una tercera dimensión recurrente del corpus se refiere a las formas de (in)movilidad producidas por la precariedad económica y la desigual distribución de oportunidades. En los cuatro artistas, la movilidad social aparece condicionada por estructuras de desigualdad que dificultan abandonar determinadas trayectorias vitales. La inmovilidad no se representa únicamente como ausencia de movimiento físico, sino también como dificultad para acceder a recursos, proyectar un futuro o romper con condiciones estructurales de exclusión.

Por un lado, las letras muestran la imposibilidad de salir del barrio o desvincularse de entornos marcados por la precariedad, donde el territorio condiciona las oportunidades y las expectativas de futuro. Así, Morad vincula la falta de recursos con un horizonte vital limitado:

> "Me despertaba cansao', el futuro era oscuro
> Y si miraba pal' lao', no tenía ni un duro"
>
> Morad – *Bogotá*

Del mismo modo, Delarue presenta la permanencia en la "zona barrial" como resultado de unas condiciones sociales que continúan estructurando las trayectorias individuales:

> "Seguimos en la zona barrial, no somos nuevos
> Estamos donde estamos por cómo hicimos lo que hacemos"
>
> Delarue - *Zona barrial*

En este sentido, el barrio deja de funcionar únicamente como escenario para convertirse en una estructura socioespacial que organiza las oportunidades, las relaciones sociales y las expectativas de futuro, reproduciendo desigualdades que condicionan las trayectorias individuales.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En este contexto, la precariedad económica también se traduce en una presión constante por cubrir necesidades básicas y sostener a la familia desde edades tempranas. Las referencias de Morad a la responsabilidad de ayudar a la madre, pagar el alquiler o mantener la nevera llena muestran cómo la urgencia económica desplaza las posibilidades de planificación a largo plazo:

> "Niños obsesionados con a la mama siempre ayudar
> Niños obsesionados con a la mama pagar alquiler
> Niños obsesionados de tener la nevera llena
> Niños obsesionados quiere a su padre fuera condena"
>
> Morad - *Niños pequeños*

Esta cotidianeidad aparece asimismo en las referencias a la búsqueda diaria de recursos, que configuran una vida orientada a la subsistencia más que a la movilidad social:

> "Noche paso con cena fría
> No tenía y me lo buscaba
> Busco el pan de mi día a día
> No tenía y me lo buscaba"
>
> Morad – *No tenía*

La falta de oportunidades se extiende a ámbitos como la educación, el trabajo o el deporte, donde las aspiraciones aparecen limitadas por la ausencia de recursos. La referencia de Morad a su deseo infantil de ser futbolista ilustra cómo determinadas expectativas de movilidad social pueden quedar truncadas por condiciones económicas:

> "De pequeño yo quería jugar en el campo, pero no tuve pa' las bota'
> De pequeño yo quería jugar en el campo, quería ser Thiago Motta"
>
> Morad - *Estopa*

Frente a estas restricciones, el corpus presenta las economías informales e ilícitas como estrategias ambivalentes de movilidad económica. Estas prácticas no aparecen únicamente como decisiones individuales, sino también como respuestas a la ausencia de alternativas materiales. Delarue vincula explícitamente la participación en estas economías tanto con la necesidad como con las estructuras de poder:

> "A los draris del 7ouma les toca vivir del hram
> Por el precio del poder o simple necesidad"
>
> Delarue - *Zona barrial*

Al mismo tiempo, estas estrategias pueden proporcionar acceso a recursos mientras incrementan la exposición al riesgo, al control policial y a posibles sanciones:

> "Malas pasadas pa' tener buenas facturas
> Los billetes siempre son culpables de fracturas"
>
> Delarue - *La suerte Pt.2*

Esta representación aparece tanto en Delarue como en Morad, aunque con matices diferentes: mientras Delarue enfatiza el carácter estructural de estas economías dentro de la vida barrial, Morad incorpora con mayor frecuencia las prácticas concretas de circulación y logística asociadas a ellas.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

De forma complementaria, el corpus muestra cómo estas economías generan formas específicas de movilidad territorial. En Morad, los desplazamientos entre ciudades del sur de España ilustran una movilidad orientada por la logística y la supervivencia, más que por la búsqueda convencional de oportunidades:

> "Hago como dos viaje', uno de ello' es mentira
> Uno baja a Málaga y el otro llega hasta Algeciras
> Y luego uno sube a Granada y otro baja hasta pa' Sevilla
> Y luego ya acabo en Tarifa, no sé si la ruta' la pilla'"
>
> Morad - *Carretera*

La circulación, por tanto, no equivale necesariamente a libertad, sino que puede constituir una movilidad condicionada por la precariedad y las estrategias necesarias para sostenerla. Aunque las letras reconocen cierto margen de agencia individual, este aparece tensionado por las desigualdades socioeconómicas, la racialización y el contexto territorial. El corpus evita así tanto una lectura completamente determinista como una narrativa puramente meritocrática: las decisiones personales existen, pero se producen dentro de estructuras que limitan sus posibilidades:

> "Los ricos viven gratis y los pobres de los trapis"
>
> Delarue - *Libertad*

En conjunto, la precariedad económica aparece como un mecanismo central de producción de inmovilidad estructural. La escasez condiciona las trayectorias educativas, laborales y familiares y favorece estrategias alternativas de supervivencia que, aunque pueden generar cierta movilidad económica, también reproducen la exposición al control institucional y al riesgo. La movilidad y la inmovilidad aparecen así entrelazadas dentro de un mismo régimen de desigualdad.

2.4 "Todo lo que he pasado, ahora lo pagan los papeles": movilidad ascendente y circulación global en la carrera musical

La cuarta dimensión identificada en el corpus se refiere a la música como mecanismo de movilidad ascendente. Frente a las restricciones analizadas anteriormente, las letras presentan la carrera artística como una oportunidad para transformar trayectorias marcadas por la precariedad económica y la exclusión social. En los cuatro artistas, la música aparece como un espacio desde el que ampliar los márgenes de movilidad social, económica y territorial.

En primer lugar, algunas narrativas muestran una transformación en la relación con los recursos económicos. El paso de situaciones de escasez a una mayor capacidad de ahorro y gestión del dinero refleja no solo una mejora material, sino también cómo la experiencia previa de precariedad continúa influyendo en las prácticas económicas:

> "No tenía, pero cuando lo tenía sabía guardarlo
> Me pongo a contarlo, le miro y le hablo"
>
> Morad - *No tenía*

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Asimismo, la carrera musical se presenta como un proceso marcado por dificultades, esfuerzo y perseverancia. El éxito aparece como resultado de una trayectoria no lineal, atravesada por obstáculos y aprendizajes, más que como una recompensa inmediata:

> "Soñaba con el camino que nadie me podía parar
> Soñaba con el camino y me tuve que yo resbala'
> Soñaba con el camino y en el camino yo tropeza'
> Soñaba con el camino, pero lo he podido lograr
> Todo lo hicimo' para soñar"
>
> Morad - *Soñar*

Esta representación introduce una lógica de movilidad ascendente basada en la persistencia y la superación de condiciones iniciales adversas.

La profesionalización musical genera también nuevas formas de movilidad territorial. Los conciertos, las giras y las colaboraciones permiten a los artistas circular entre ciudades y ampliar sus redes profesionales y espacios de reconocimiento. Esta transformación resulta especialmente visible en el contraste entre las restricciones experimentadas anteriormente y el acceso posterior a espacios que antes les estaban vedados:

> "Antes discoteca en chándal no nos daban la entrada
> Ahora discoteca en chándal, seis número' en adelantado"
>
> Morad – *Chándal*

Sin embargo, esta movilidad se inserta en procesos de profesionalización y comercialización que generan nuevas formas de exposición. La incorporación a circuitos de la industria cultural y el aumento de la visibilidad pública sitúan a los artistas en un espacio de tensión entre autenticidad, mercado y representación. Al mismo tiempo, el reconocimiento artístico no elimina las dinámicas de racialización, sino que puede trasladarlas al espacio público y mediático:

> "Y tu padre facha me llamaría MENA
> Y yo pago los impuestos por lo meno'
> Un racista que critica to' mis tema'
> Es porque su hija se enamoró de un nene
> De una socieda' donde lo' repelen"
>
> Morad - *Seguimos*

La mayor visibilidad amplifica así las disputas en torno a la legitimidad, la pertenencia y la representación de estos artistas, mostrando que el éxito no supone necesariamente una ruptura con las estructuras de exclusión.

En conjunto, la música constituye el principal mecanismo de movilidad ascendente identificado en el corpus, pero esta movilidad es parcial y ambivalente. Aunque amplía las oportunidades económicas, territoriales y profesionales, no elimina las desigualdades que atraviesan las trayectorias de los artistas. El reconocimiento convive con nuevas formas de racialización y escrutinio, al tiempo que sus trayectorias adquieren un valor simbólico para otros jóvenes racializados de barrios populares, contribuyendo a producir nuevas formas de identificación y pertenencia colectiva.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

3. Construcción de pertenencia y subjetividad: identificación con espacios, comunidades y memorias colectivas

El análisis muestra que las subjetividades presentes en el corpus se construyen mediante formas múltiples de pertenencia que desbordan las categorías nacionales. Las letras articulan procesos relacionales de identificación en los que se entrecruzan trayectorias migratorias, experiencias urbanas, memorias familiares y posiciones sociales. La pertenencia aparece así como una práctica situada y dinámica, negociada entre distintos referentes espaciales, culturales y afectivos.

En primer lugar, el corpus muestra la coexistencia de referentes culturales y geográficos diversos. En algunos casos, la identidad se vincula explícitamente con el país de origen familiar, como ocurre en El Paisano, donde la pertenencia marroquí se presenta como una raíz cultural y emocional:

> "Sentimiento único, sentimiento marroquí
> Marroquí me siento yo, marroquí, soy marroquí"
>
> El Paisano - *Marroquí*

Estas narrativas no plantean necesariamente una elección entre pertenencias nacionales, sino la coexistencia de referencias cuya relevancia puede variar según el contexto. En otros casos, la identidad se construye desde trayectorias atravesadas por distintos espacios y experiencias de socialización, dando lugar a formas de pertenencia "entre" contextos:

> "Yo nací en Marruecos y aprendí que el respeto es lo primero
> Yo crecí en España y España me enseñó a ser un guerrero"
>
> El Paisano – *Dos mundos*

En conjunto, las subjetividades no se construyen a partir de una única adscripción nacional o cultural, sino mediante la articulación flexible de referencias familiares, nacionales, urbanas y comunitarias.

Junto a estas referencias, el corpus articula formas de pertenencia basadas en posiciones sociales compartidas. La precariedad, la marginalidad urbana y la exclusión producen identificaciones que atraviesan las diferencias de origen y configuran comunidades definidas por experiencias comunes. La referencia de Delarue a la convivencia entre comunidades gitanas y marroquíes ilustra esta lógica de afinidad basada en experiencias compartidas:

> "Juergas gitanas con dulces marroquís"
>
> Delarue - *La suerte Pt.2*

Asimismo, la pertenencia se articula mediante posiciones de clase y formas de resistencia frente a discursos dominantes. La identificación como clase trabajadora aparece especialmente en Morad:

> "Soy de la clase, la clase obrera
> Los que odian porque suben por más que no quieran
> Los que no quieren que se queden con to' lo nuevo
> Los que no dependemo' del dinero de la cartera"
>
> Morad - *Seguimos*

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Estas dimensiones se entrecruzan con el origen migrante y la racialización, produciendo posiciones sociales específicas. Aunque no siempre se expresan mediante un lenguaje político explícito, las letras articulan formas cotidianas de conciencia social vinculadas a la desigualdad, la dignidad y las condiciones de vida de los barrios populares:

> "A la misma hora se despierta la vecina
> Ella también tiene dos hijos, los dos curros la dominan
> Horarios abusivos, abusivos salarios
> Es normal que esos dos hijos se la jueguen a diario"
>
> Delarue – *Generación maldita*

Así, la pertenencia se construye tanto desde referentes culturales como desde posiciones sociales compartidas, que en algunos casos adquieren un peso igual o superior al de las identificaciones nacionales o étnicas.

En paralelo, las letras reflejan valores que refuerzan la cohesión comunitaria, como la familia, la lealtad, la humildad y el respeto a los orígenes. Estos valores se materializan también en símbolos cotidianos que adquieren significado identitario. El chándal constituye un ejemplo especialmente significativo: más allá de su dimensión estética, se convierte en un marcador cultural que resignifica un elemento asociado al estigma como expresión de autenticidad y fidelidad al entorno de origen:

> "Si voy a una boda, en chándal, si voy al juzgado, en chándal
> Si me doy de fuga, en chándal, si salgo corriendo, en chándal
> Llenando la cuenta, en chándal, voy con la parienta en chándal"
>
> Morad - *Chándal*

La resignificación de estos símbolos permite transformar marcadores asociados a la estigmatización en recursos de identificación y reconocimiento colectivo.

Finalmente, la pertenencia espacial constituye uno de los principales ejes de construcción de subjetividad. El barrio aparece no como un mero espacio físico, sino como un lugar cargado de memorias, relaciones sociales y códigos culturales. Las referencias territoriales construyen una geografía simbólica que conecta barrios atravesados por experiencias sociales similares y refuerza formas ampliadas de pertenencia.

> "San Blas (Zona barrial), San Cris,
> 06 Sector 6 (Zona barrial)
> Khoya, 850 (Zona barrial)
> Lavapiés 045 (Zona barrial)
> Fontarrón, San Isidro
> Pa' todas las zonas barriales, tú sabes como va"
>
> Delarue - *Zona barrial*

Más que delimitar un territorio concreto, estas referencias conectan distintos barrios mediante experiencias compartidas de desigualdad, solidaridad y reconocimiento. El barrio funciona así como un marco relacional de pertenencia en el que se articulan vínculos comunitarios y memorias compartidas:

> "Esto es amor de barrio (barrio), aquí aprendimos a amarnos
> Aquí el Moha y el Jose, siempre estarán juntos para cuidarnos"
>
> El Paisano - *El barrio*

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En este contexto, la reiteración de referencias territoriales y códigos compartidos permite identificar una categoría socioespacial que los propios artistas articulan mediante la expresión "la L". Más que designar exclusivamente un espacio físico, "la L" conecta territorios y experiencias sociales marcadas por la precariedad, la estigmatización territorial y la exclusión urbana. "Ser de la L" implica así no solo pertenecer a un barrio, sino reconocerse dentro de una comunidad construida a partir de posiciones y experiencias sociales compartidas.

> "Hacemos cosas la L que nunca contamos
> Hablamos, círculo cerrado"
>
> Morad - Bogotá

Esta forma de pertenencia presenta paralelismos con la microcultura MDLR asociada a Morad, donde "ser de la calle" y "ser del barrio" funcionan igualmente como marcadores de identificación colectiva que trascienden la pertenencia territorial estricta (Santisteban Moriche, 2026). Esta categoría permite observar cómo la pertenencia urbana se construye más allá de los límites administrativos o las referencias nacionales. En el caso de Delarue, la "zona barrial" trasciende San Blas y conecta distintos territorios mediante códigos comunes —como el prefijo 280— y experiencias compartidas de marginalidad urbana. La L amplía simbólicamente el espacio del barrio y transforma una posición social marcada por la exclusión en una fuente de reconocimiento colectivo.

Al mismo tiempo, esta pertenencia no implica una comunidad homogénea ni definida exclusivamente por criterios étnicos o culturales. La identificación con la L articula sujetos diversos unidos por posiciones sociales similares: jóvenes racializados, comunidades migrantes, trabajadores precarios o colectivos históricamente asociados a la marginalidad urbana. En este sentido, "ser de la L" constituye una forma situada de pertenencia en la que convergen espacio, clase, racialización y experiencias compartidas de desigualdad.

En conjunto, el barrio emerge como uno de los principales espacios de producción de subjetividades y pertenencia dentro del corpus. Más que un escenario, funciona como una categoría relacional que articula memorias, afectos, posiciones sociales y formas de reconocimiento colectivo. Estas pertenencias territoriales no sustituyen las referencias familiares, nacionales o culturales, sino que conviven con ellas, configurando subjetividades múltiples, situadas y dinámicas propias de las trayectorias de la juventud migrante intergeneracional en España.

4. Entre (in)movilidad y espacio: producción de posicionalidad y pertenencias situadas

En diálogo con la literatura existente, los hallazgos confirman la utilidad del giro de la movilidad para analizar las experiencias sociales como configuraciones de movimiento y estasis atravesadas por relaciones de poder. En línea con Glick Schiller y Salazar (2014), los regímenes de movilidad distribuyen de forma desigual la capacidad de moverse o permanecer. Las narrativas analizadas muestran que estas desigualdades se materializan en formas de inmovilidad estructural, tales como la vigilancia policial, la criminalización o la precariedad económica, y en movilidades condicionadas o forzadas. Movilidad e inmovilidad aparecen así como procesos relacionales que configuran las trayectorias de los artistas.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Asimismo, el análisis se alinea con las aportaciones de Kreichauf y Lees (2026) sobre el desplazamiento múltiple. Los resultados muestran que el desplazamiento no se limita a la migración inicial, sino que continúa reproduciéndose mediante procesos de segregación urbana, criminalización, vigilancia y exclusión socioeconómica. Este enfoque permite comprender las formas continuadas de desplazamiento que experimentan tanto quienes migraron como las generaciones posteriores, asociadas a la racialización, la precariedad y la desigual distribución de oportunidades.

En esta línea, la dimensión socioespacial puede entenderse a partir de la concepción relacional del espacio de Harvey (2017). Los barrios, periferias y códigos territoriales presentes en las letras no funcionan como meros escenarios, sino como espacios socialmente producidos donde se articulan relaciones de poder, memorias y formas de solidaridad. Tal y como señala Forman (2000), la espacialidad ocupa un lugar central en la cultura *hiphop*, y el análisis confirma que el barrio constituye uno de los principales ejes de construcción de pertenencia, desplazando con frecuencia a la nación como referente identitario. Esta lógica resulta especialmente visible en Delarue, cuya noción de zona barrial trasciende San Blas para conectar distintos barrios de Madrid mediante el prefijo común de sus códigos postales (280), construyendo una comunidad socioespacial basada en experiencias compartidas de desigualdad y marginalización. Los resultados refuerzan así la propuesta de Ní Mhurchú (2016) sobre la capacidad de las prácticas culturales para cuestionar imaginarios nacionales homogéneos mediante formas alternativas de identificación.

Esta comunidad socioespacial se articula también a través del constructo "ser de la L", que condensa las tensiones entre movilidad, inmovilidad y posicionalidad. Más que una categoría territorial cerrada, "la L" funciona como un significante abierto que no remite exclusivamente a un barrio concreto ni a una identidad étnica determinada, sino a una posición social atravesada por la marginalidad urbana, la precariedad y la estigmatización. "Ser de la L" implica así ocupar una posición dentro de un entramado de relaciones donde determinadas poblaciones son construidas como sujetos desplazables mediante procesos de racialización, vigilancia y exclusión, pero donde esas mismas experiencias pueden resignificarse como fuentes de reconocimiento y comunidad.

La identificación con "la L" muestra, por tanto, cómo los espacios producidos desde la marginalidad operan simultáneamente como límites y como espacios de pertenencia. La comunidad asociada a "la L" incluye identificaciones con colectivos como "azziz", "moros" y "gitanos", pero también con figuras asociadas a la marginalidad social como "yonkis", "viejas" o madres trabajadoras. El barrio aparece así como un espacio donde convergen dimensiones étnicas, raciales, económicas y generacionales, sin reducirse a ninguna de ellas.

Aunque todos los artistas analizados articulan formas de pertenencia situadas, el corpus muestra que estas se configuran desde dimensiones distintas de la experiencia social. En *El Paisano*, la memoria migratoria y la reivindicación del origen marroquí ocupan un lugar central; en Morad, la precariedad, el control institucional y las posibilidades de movilidad social asociadas a la música estructuran la subjetividad; Delarue desarrolla una comunidad socioespacial ampliada a través de la zona barrial; mientras que Aiman JR enfatiza la negociación entre múltiples espacios culturales y territoriales. Estas diferencias muestran

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

que la pertenencia no constituye una identidad colectiva homogénea, sino una posición relacional configurada según las trayectorias biográficas, las experiencias migratorias y las estructuras de poder.

En este sentido, los resultados desarrollan la noción de *posicionalidad translocacional* propuesta por Anthias (2006). Las formas de pertenencia combinan referencias al barrio, la ciudad, el origen familiar, determinadas comunidades culturales y la clase social, sin que ninguna de estas dimensiones explique por sí sola la construcción de subjetividades. Las letras muestran posiciones sociales negociadas entre distintas escalas espaciales y simbólicas. El caso del chándal resulta ilustrativo: lejos de funcionar únicamente como una prenda de vestir, actúa como marcador de clase, símbolo territorial, elemento de reconocimiento comunitario y reivindicación de autenticidad frente a la estigmatización. Los artistas no solo reproducen posiciones sociales heredadas, sino que resignifican sus símbolos y producen nuevas formas de pertenencia.

Esta perspectiva permite entender la pertenencia como un proceso relacional atravesado por fronteras internas y relaciones cambiantes de poder (Anthias, 2006). Aunque existen elementos comunes vinculados a la precariedad, la racialización o la identificación barrial, también aparecen diferencias y tensiones derivadas de trayectorias personales, generaciones migratorias y formas diversas de interacción con las estructuras sociales. La pertenencia aparece así como un espacio de negociación donde convergen posiciones sociales y experiencias diferenciadas.

Esta lectura también dialoga con los trabajos de Ilan (2020) sobre la criminalización del *drill* en el Reino Unido. Frente a las interpretaciones institucionales que leen las letras como confesiones o incitaciones a la violencia, el autor propone una aproximación contextualizada (*street-literate*), capaz de situar estas producciones dentro de sus contextos sociales y culturales. Desde esta perspectiva, la violencia presente en las letras funciona frecuentemente como un recurso performativo y una forma de expresión situada, más que como reflejo directo de prácticas delictivas. Los resultados apuntan en una dirección similar: las referencias a economías ilícitas, conflictos o vigilancia institucional adquieren sentido en relación con experiencias de precariedad, racialización y control. Interpretarlas únicamente como apología de la violencia implicaría reproducir los procesos de estigmatización que estas narrativas cuestionan.

Finalmente, en línea con Ní Mhurchú (2016), la música y las prácticas lingüísticas híbridas pueden entenderse como formas de agencia cultural y construcción de identidades alternativas. Las letras muestran mecanismos de resignificación como la mezcla de idiomas, la transformación simbólica de referentes espaciales (L'Hospitalet como LH o el código 280 como Madrid), la incorporación de elementos de otros géneros como el raï o la apropiación de figuras culturales globales. Estos recursos muestran cómo la etnocultura puede transformar el capital social en capital simbólico y económico (Anthias, 2017, p. 23). Lejos de evidenciar una ausencia de posicionamiento político, estas prácticas muestran formas de politicidad cotidiana que operan fuera de los marcos tradicionales de identificación ideológica o partidista.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Conclusión: (in)movilidad, cultura y pertenencias situadas en la música urbana contemporánea

Este artículo ha analizado cómo las dinámicas de (in)movilidad atraviesan las narrativas de artistas de música urbana de origen marroquí en España, mostrando cómo estas experiencias participan en la construcción de subjetividades y formas situadas de pertenencia. El análisis de las letras evidencia que la movilidad no puede entenderse únicamente como desplazamiento físico, sino como un proceso desigual atravesado por relaciones de poder que determinan quién puede moverse, permanecer o acceder a determinados espacios y oportunidades.

Los resultados muestran que las trayectorias representadas en el corpus están marcadas por la coexistencia de movilidades forzadas, inmovilidades estructurales y formas de circulación condicionada. La experiencia migratoria aparece vinculada al riesgo y la desigualdad; la vigilancia institucional y la criminalización producen restricciones sobre la movilidad social y espacial; y la precariedad económica limita las posibilidades de transformación de determinadas trayectorias. Sin embargo, estas mismas condiciones no eliminan la capacidad de agencia, sino que generan prácticas de resignificación y producción cultural desde posiciones sociales subordinadas.

En este marco, la música urbana aparece como un espacio privilegiado para observar cómo se negocian las pertenencias contemporáneas. Las letras analizadas muestran que estas no se organizan exclusivamente alrededor de categorías nacionales, sino a través de identificaciones múltiples vinculadas al barrio, la ciudad, el origen familiar, la clase social y experiencias compartidas de exclusión o reconocimiento. El constructo "ser de la L" permite condensar esta complejidad: más que una referencia territorial cerrada, constituye una forma situada de pertenencia que articula espacio, racialización, clase y experiencias comunes de marginalización, transformando posiciones sociales marcadas por la desigualdad en fuentes de comunidad y reconocimiento colectivo.

Desde esta perspectiva, el artículo contribuye a los estudios de movilidad al mostrar la necesidad de analizar conjuntamente movilidad, inmovilidad y desplazamiento como procesos interrelacionados y producidos por relaciones de poder. Asimismo, contribuye a los estudios culturales al situar la música urbana no como un simple reflejo de experiencias sociales, sino como una práctica mediante la cual los sujetos interpretan, negocian y resignifican sus posiciones en el mundo. Para las Relaciones Internacionales, este enfoque permite ampliar el análisis de la migración y la pertenencia más allá del marco estatal, atendiendo a escalas urbanas, prácticas culturales y experiencias cotidianas desde las que también se producen subjetividades políticas.

Futuras investigaciones podrían profundizar en estas dinámicas mediante aproximaciones comparativas y transnacionales que analicen la circulación de estéticas, lenguajes y formas de pertenencia entre distintas escenas urbanas, así como las conexiones entre las experiencias locales de marginalización y los procesos globales que las atraviesan.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Referencias

Ahmed González, S. (2024). Autenticidad, colectividad e identidad: el drill M.D.L.R. en España. *Trans: Transcultural Music Review*, 28.

Anthias, F. (2006). Belongings in a globalising and unequal world: Rethinking translocations. En N. Yuval-Davis, K. Kannabiran y U. Vieten (Eds.). *Situating contemporary politics of belonging* (pp. 17-31). Sage.

Castro, E. (2019). *El trap. Filosofía milennial para la crisis en España*. Errata Naturae.

Checa Fernández, F. O. y Camargo Fernández, L. (2023). El rap como fuente de datos para el estudio del discurso de los jóvenes. Variabilidad léxica en raperos mileniales. *ORALIA*, 26 (2), 207-229.

Forman, M. (2000). 'Represent': Race, space and place in rap music. *Popular Music*, 19 (1), 65-90.

Franklin, M. I. (2005). *Resounding International Relations. On music, culture, and politics*. Palgrave Macmillan.

Glick-Schiller, N. (2009). A global perspective on migration and development. *Social Analysis*, 53 (3), 14-37.

Glick-Schiller, N. y Çağlar, A. (2011). *Locating migration. Rescaling cities and migrants*. Cornell University Press.

Glick-Schiller, N. y Salazar, N. (2014). *Regimes of mobility: Imaginaries and relationalities of power*. Routledge.

Guarnizo, L. E. y Smith, M. P. (1998). The locations of transnationalism. En Guarnizo, L. E. y Smith, M. P. (Eds.). *Transnationalism from below* (pp. 3-31). University of California Press.

Harvey, D. (2017). *El cosmopolitismo y las geografías de la libertad*. Ediciones Akal.

Ilan, J. (2020). Digital street culture decoded: Why criminalizing drill music is street illiterate and counterproductive. *The British Journal of Criminology*, 60 (4), 994-1013.

INE (2025). Movimiento Natural de la Población / Indicadores Demográficos Básicos. Año 2024. Recuperado de: https://www.ine.es/dyngs/Prensa/MNP2024.htm (29.03.2026).

INE (2026). Estadística continua de población. Recuperado de: https://www.ine.es/dyngs/Prensa/ECP4T25.htm (29.03.2026).

Jorgensen, E. (1990). Music and international relations. En Chay, J. (Ed.). *Culture and International Relations* (pp. 56-71). Praeger.

Kiwan, N. y Meinhof, U. (2011). Music and migration: A transnational approach. *Music and Arts in Action*, 3 (3), 3-20.

Kreichauf, R. y Lees, L. (2026). Toward 'multiplied displacement': Theorizing at the intersections of migration and urban studies. *Progress in Human Geography*, 50 (4), 434-459.

Martiniello, M. y Lafleur, J. (2008). Ethnic minorities' cultural and artistic practices as forms of political expression: A review of the literature and a theoretical discussion on music. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 34 (8), 1191-1215.

Muñoz Comet, J. (Ed.) (2025). De hijos de inmigrantes a protagonistas sociales: La segunda generación en España. *Panorama Social*, 41. Fundación Funcas.

Ní Mhurchú, A. (2016). Unfamiliar acts of citizenship: Enacting citizenship in vernacular music and language from the space of marginalised intergenerational migration. *Citizenship Studies*, 20 (2), 156-172.

Nicolás Díez, S. (2020). Sobre rap, trap y calle: Imágenes y fenómenos. *Kamchatka*, 16.

Pedreño Cánovas, A., Cutillas Fernández, I. M. y Sánchez-García, M. Á. (2024). Una banda sonora para el respeto: Drill, estigma y trayectorias sociales de los hijos de inmigrantes. *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 32, e321946.

Ramel, F. y Prévost-Thomas, C. (Eds.) (2018). *International Relations, music and diplomacy. Sounds and voices on the international stage*. Palgrave Macmillan.

Rey-Gayoso, R. y Diz, C. (2021). Música trap en España: Estéticas juveniles en tiempos de crisis. *Revista de Antropología Iberoamericana*, 16 (3), 583-607.

Romeo Gascón, A. (2020). Análisis de la lírica del trap en España: El entendimiento del trap como un género musical generacional (Trabajo de Fin de Grado). Universidad de Zaragoza. Repositorio Institucional de Documentos.

Santisteban Moriche, D. (2026). MDLR, el "efecto Rosalía" y la Joia: El mundo trap y el marketing (Trabajo de Fin de Grado). Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. ADDI.

Street, J., Hague, S. y Savigny, H. (2008). Playing to the crowd: The role of music and musicians in political participation. *British Journal of Politics and International Relations*, 10, 269-285.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Anexos

Anexo 1. Listado de canciones analizadas

Artista	Canción	Año	Coautores	Álbum
MORAD	Lamine	2025		Reinsertado 2.0
MORAD	No tenía	2024		
MORAD	Niños pequeños	2023		Reinsertado
MORAD	Cristales	2023		Reinsertado
MORAD	Estopa	2023		Reinsertado
MORAD	Carretera	2022		
MORAD	Sigue	2022	Beny JR	Capítulo 1 - EP
MORAD	Bogotá	2022	Naps, Alonzo	
MORAD	Chándal	2022		
MORAD	Soñar	2021		
MORAD	Casablanca	2021	Baby Gang	
MORAD	Seguimos	2021		
MORAD	Toda la noche	2021	Jul, Naps	
MORAD	Aguantando	2019		
MORAD	Ven a ver	2019	Dellafuente	
MORAD	MDLR	2019		MDLR
DELARUE	Go fast	2025	ZKR	NO STOP III
DELARUE	2 balas	2024	Beny JR	NO STOP II
DELARUE	Obligación	2024	Morad, ElGrandeToto	NO STOP
DELARUE	Generación maldita	2023	Morad	
DELARUE	La Suerte Pt. 2	2022		
DELARUE	La Suerte Pt. 1	2022		
DELARUE	Zona barrial	2021		
DELARUE	Libertad	2020		
DELARUE	Nuestros modos	2019	Morad	Essence
EL PAISANO	El barrio V2	2023		
EL PAISANO	Marroquí	2022		
EL PAISANO	Dima Maghrib	2022		
EL PAISANO	Dos mundos	2022		
EL PAISANO	Barcelona	2021		
EL PAISANO	El barrio	2019		
EL PAISANO	Bladi	2019		
EL PAISANO	Wlad Branes	2018		
EL PAISANO	No en mi nombre	2018		
AIMAN JR	1.2.3.	2025		
AIMAN JR	M.D.B.	2024	Leto	Jaquemate
AIMAN JR	La calle	2024	Delajowy	
AIMAN JR	Ochenta	2023		
AIMAN JR	Vida loca	2022	Omar Montes	Debut
AIMAN JR	Orgullo marroquí	2021	Delarue	

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Anexo 2. Glosario

Azziz: Término de uso coloquial en contextos urbanos de influencia magrebí que puede emplearse para referirse a personas negras.

Drari: Término de origen árabe magrebí que significa "chavales" o "jóvenes", utilizado para referirse a grupos de chicos del barrio.

Drill: Subgénero del rap surgido en Chicago a principios de la década de 2010 y posteriormente desarrollado en el Reino Unido.

Estopa: Dúo musical español originario de Cornellà de Llobregat, asociado a la cultura de barrio.

Hram (haram): Término árabe que significa "prohibido" en el islam. En las letras, se utiliza para referirse a prácticas consideradas ilícitas o moralmente reprobables.

Khoya / Khouya: Palabra del árabe magrebí que significa "hermano".

(la) Picasso: Referencia al modelo de coche Citroën Xsara Picasso, ampliamente utilizado por la Policía Nacional en España en años anteriores.

Picolos: Término coloquial utilizado en España para referirse principalmente a la Guardia Civil.

Thiago Motta: Exfutbolista profesional que jugó, entre otros equipos, en el FC Barcelona.

Trap: Subgénero del hip-hop originado en el sur de Estados Unidos en los años noventa, asociado inicialmente a narrativas sobre economías ilegales y vida en contextos marginales.

Trapis: Término coloquial que hace referencia a actividades ilegales o informales, especialmente vinculadas a la venta de drogas a pequeña escala.

7awma / 7ouma (ḥouma): Término del árabe magrebí que significa "barrio".

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

Artículos

El Otro dentro de mí. Subjetivación fronteriza y género

Liliana SUÁREZ-NAVAZ
Universidad Autónoma de Madrid (España)
liliana.suarez@uam.es

Iker SUÁREZ
Universidad Autónoma de Madrid (España)
ikerdelval@gmail.com

RESUMEN

¿Qué procesos de subjetivación crea el régimen fronterizo? Este artículo toma el estudio de caso del enclave neocolonial de Melilla en el norte de África para proponer una conceptualización interseccional de la subjetivación en frontera. A partir del estudio etnográfico de larga duración, conceptualizamos la frontera como dispositivo de gobierno que emerge de estructuras de poder situadas culturalmente y de largo recorrido histórico, una noción de frontera expandida que atiende a la articulación entre la economía política de la desigualdad y el apartheid de derechos y las experiencias simbólicas y materiales de raza, sexo, género y reproducción social. Son fronteras que nos atraviesan en vez de marcar límites con un afuera.

A través del trabajo etnográfico sobre las prácticas transfronterizas de las personas que habitan este espacio, desarrollamos una estrategia para comprender mejor las subjetividades situadas en el cruce, la reproducción y el cuestionamiento de este dispositivo de gobierno neocolonial. Tras explicar cómo la frontera opera como principio generativo de subjetividades, el artículo pasa a revisar las perspectivas feministas y descoloniales que ponen en el centro el gobierno de la intimidad y la experiencia sexoafectiva como nodo clave de la colonialidad.

Se aterriza esto acto seguido en una tipología de cuatro tipos ideales basados en testimonios etnográficos: (1) las subjetividades subalternizadas de las mujeres más precarizadas por el orden fronterizo, marcadas por una inserción en regímenes de sexualización, trabajo y estatus que afianza patrones estructurales de silenciamiento; (2) las subjetividades segmentadas/estigmatizadas de mujeres marcadas por un reconocimiento basado en la hipervisibilidad y la vigilancia moral; (3) las subjetividades creolizadas en clave normalizada, que desde una posición de mayor seguridad dirimen las inestabilidades de la pertenencia en favor de una reproducción de las categorías y órdenes de la frontera; y (4) las subjetividades creolizadas en clave crítica, que movilizan su vivencia fronteriza como recurso para criticar los parámetros de pertenencia y dominación del régimen fronterizo.

El artículo concluye desarrollando la relación entre subjetivación y politización, planteando la irreducibilidad de lo político a aquello que es legible como tal y poniendo en valor como política la acción encarnada en las prácticas diarias de creolización de mujeres atravesadas por la frontera.

PALABRAS CLAVE

Regímenes fronterizos; feminismos decoloniales; subjetividades fronterizas; Melilla/Rif.

| Recibido: 15.04.2026 **| Aceptado:** 04.10.2026 **| DOI:** https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2026.63.011

| Formato de citación recomendado: SUÁREZ-NAVAZ, Liliana y SUÁREZ, Iker (2026). "El Otro dentro de mí. Subjetivación fronteriza y género", Relaciones Internacionales, nº 63, pp. 210-227.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

The Other within. Border subjectivation and gender

EXTENDED ABSTRACT

What subjectivation processes does the border regime generate? This article uses the case study of one of Spain's neocolonial enclaves in North Africa, Melilla, to propose an intersectional conceptualization of subjectivation processes at the border. The piece begins by outlining the conceptual move away from the border as simple territorial or physical demarcation, detailing how our very ethnographic orientation soon revealed the border regime to permeate places, bodies and relations way beyond the usual objects of analysis. Borders not only establish the distinction between citizenship and foreign status; they also structure a continuum of situations ranging from legitimate belonging to criminalization, precariousness, or forced mobility, shaping trajectories marked by cross-border hypermobility or, paradoxically, by forms of imposed immobility. These relations, moreover, are deeply inflected by gendered regimes of labor, sexualization and power.

Beyond this, we identify what we call "bordering processes", understood as a set of practices, mechanisms, and relationships that operate on a daily basis in the production and management of difference. These processes permeate various social spheres —work, family, neighborhood, school, and affective relations— where long-lasting mechanisms of classification, hierarchy, and control are set in motion. Their particular effectiveness lies in the fact that, far from presenting themselves as external impositions, they tend to become normalized and invisible, operating as unquestioned givens that organize what is perceived as normal, legitimate, or deviant.

It is in these daily bordering processes that we propose to explore the production of subjectivities at the border. Subjects do not pre-exist these everyday relationships; rather, they are constituted through them. Borders, as devices of power, not only determine who can enter or remain, but also produce specific ways of being a subject: legitimate or suspect, respectable or stigmatized, integrated or excluded, visible or silenced. In this sense, bordering is not merely an external process of regulation, but a mechanism that inscribes the border within the subject itself, organizing its social position, its possibilities for action, and its forms of self-perception. Subjectivity itself is a site of bordering.

At the same time, our ethnographic fieldwork reveals a density and complexity that can only be understood through an intersectional analysis, since bordering is simultaneously intertwined with racialization, gender, class, and legal status, among other factors. Thus, we cannot speak of a single form of border subjectivity, but rather a multiplicity of differential configurations in which the border operates as a subjectivity-generating principle. Taking up Bourdieu's practice theory, we point to how the positions of subjects in the social field are not determined by external structures but are conditioned by embodied dispositions that come into play through the unequal use of different capitals —economic, social, cultural, and symbolic— producing subjects who do not simply inhabit the bordered social space, but are constituted through it.

The piece then details our methodological approach and theoretical grounding. First, we recount how ethnographic investigation gradually led us away from the more often-studied institutions of the border in Melilla. Consistent engagement with informants revealed the main, if least visible, site of operation of the border: beyond the fence and various centers, the entire city is sustained by bordering mechanisms experienced on a daily basis by its inhabitants, particularly the Amazigh people of Melilla and Morocco, which today accounts for more than half the population of the enclave. We accompanied various groups of Amazigh women, engaging in a long-term collaboration that allowed us to immerse ourselves in their diverse cross-border practices. Another important ethnographic focus that emerged, exploring the experiences of cross-border and cross-cultural families, also highlighted the interaction between bordering and subjectivating processes, revealing also the deep historical-epistemological substrate of Spanish coloniality.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Theoretically, the piece anchors its ethnographic work in the postcolonial and decolonial feminisms that analyze the historical co-constitution of gendered and racialized regimes through the regulation (and subversion) of intimacy. We point to how in these regimes, the figure of the racialized woman —and in particular the Muslim woman— is caught in a constant tension between desire and repulsion, attraction and fear. These ambivalences are reactivated in contemporary encounters. In this sense, the border not only separates but also produces intimate imaginaries, shaping the ways in which bodies can be desired, feared, or appropriated. We apply these insights to the current border context, showing how the risk of disorderly sexuality —the sexuality of an other perceived as dangerous and contaminating— emerges. In this cross-border space, Amazigh women crossing borders are stigmatized both racially and sexually, despite the extreme vulnerability they face.

Finally, we propose a typology that captures how the interplay between gender, racialization, class, and legal status translates into distinct positions within the border field. We identify four main ideal types which, in Weberian fashion, do not aim to describe static or mutually exclusive empirical groups, nor linear trajectories, but rather subjectivities and modes of living the border that intertwine, shift, and sometimes even contradict one another. These are subjectivities that emerge in everyday practices, as an effect of structuring structures inscribed in bodies, relationships, and narratives. Our ethnography yields four ideal types: (1) the subalternized subjectivities of the women most marginalized by the border regime, marked by their exposure to regimes of sexualization, labor, and status that reinforce patterns of structural silencing; (2) the segmented/stigmatized subjectivities of women marked by an urban insertion shaped by stigma and moral surveillance; (3) the normalizing creolized subjectivities, which from a position of greater stability seek to stabilize difference despite their creolized experience; and (4) the critically creolized subjectivities, which mobilize their creolized experience as a resource to critique the border regime's parameters of belonging and domination. For them, their very difference becomes a site of critical enunciation.

The piece concludes with a reflection on the relation between subjectivation and politicization. Deploying critical decolonial and feminist frameworks, we counter the notion that the political is reducible to the sites of explicit political activity, discourse, or legibility. Using real ethnographic examples from the paper and beyond, we argue that critical modes of subjectivation at the border do not necessarily take the form of formal political discourse, but rather emerge as a form of resistance against processes that erase, maim or denigrate one aspect of identity. The practice of sustaining, nurturing, and experiencing "the other within" thus emerges as a critical site of border contestation.

KEY WORDS
Border regimes; decolonial feminisms; border subjectivities; Melilla/Rif.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Introducción

¿Qué procesos de subjetivación genera el régimen fronterizo? Esta problemática compleja no puede abordarse sin antes entender el régimen fronterizo. Por ello, el punto de partida de este trabajo consiste en problematizar el concepto de frontera entendido como un límite físico de un estado nación, un límite que presuntamente separa un *adentro* de un *afuera*. Un límite que se materializa física y simbólicamente en vallas o muros, en normativas jurídicas y en aparatos policiales y militares y que está diseñado para controlar la movilidad internacional. Esta concepción cosificada de frontera sirve a varios propósitos de legitimación de la acción del estado sobre el territorio, del que destacamos dos: una, la negación de derechos humanos como responsabilidad del gobierno más allá de su territorio nacional. Otra, la reproducción simbólica de una noción cultural de nación, más allá de la cual se deben implementar políticas de integración, rechazo o devolución. A pesar de la constatación empírica de la falta de efectividad de las fronteras como herramienta de detención de la movilidad pese al exponencial crecimiento de estas (Dumbrava, 2022), el aparato securitario de las fronteras se ha convertido en un método central de gobierno de la movilidad, el trabajo y la ciudadanía en el capitalismo global (Mezzadra y Neilson, 2017).

Si bien estas fronteras institucionales —materializadas en dispositivos estatales como el régimen de extranjería, los sistemas de control migratorio o la distribución diferencial de derechos— resultan fundamentales para comprender las relaciones de poder en el campo social analizado, su eficacia no reside únicamente en su capacidad de delimitar espacios, sino en su función de producir posiciones sociales diferenciadas. En este sentido, la frontera no solo organiza la distinción entre ciudadanía y extranjería, sino que estructura un continuo de situaciones que van desde la pertenencia legítima hasta la criminalización, la precarización o la movilidad forzada, configurando trayectorias marcadas por la hipermovilidad transfronteriza o, paradójicamente, por formas de inmovilidad impuesta.

Alejarnos estratégica y temporalmente de la valla, de los saltos, de las instituciones securitarias y humanitarias del régimen fronterizo, nos permitió visibilizar "procesos de fronterización", entendidos como un conjunto de prácticas, dispositivos y relaciones que operan de manera cotidiana en la producción y gestión de la diferencia. Más allá de la valla, icono del régimen fronterizo que a menudo atrapa la atención de académicos y activistas, estos procesos atraviesan espacios sociales diversos —el trabajo, la familia, el barrio, la escuela, las relaciones afectivas, donde se activan mecanismos de clasificación, jerarquización y control. Su particular eficacia radica en que, lejos de presentarse como imposiciones externas, tienden a naturalizarse e invisibilizarse, operando como evidencias incuestionadas que organizan lo que es percibido como normal, legítimo o desviado.

Es precisamente en estos procesos de fronterización cotidiana donde proponemos explorar la producción de subjetividades de personas en movilidad. Siguiendo las teorizaciones de Foucault (1976, 2007), Althusser (1971) o Butler (2001), los sujetos no preexisten a estas

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

relaciones cotidianas, sino que se constituyen a través de ellas. Las fronteras, en tanto dispositivos de poder, no solo delimitan quién puede entrar o permanecer, sino que producen formas específicas de ser sujeto: sujetos legítimos o sospechosos, respetables o estigmatizados, integrados o excluidos, visibles o silenciados. En este sentido, la fronterización no es únicamente un proceso externo de regulación, sino un mecanismo que inscribe la frontera en el propio sujeto, organizando su posición social, sus posibilidades de acción y sus formas de autopercepción. La subjetividad misma es un campo de fronterización.

El trabajo de campo etnográfico que sostiene nuestras propuestas nos muestra una densidad y complejidad que sólo puede ser analizada a través de un análisis interseccional, ya que la fronterización se articula simultáneamente con la racialización, el género, la clase y el estatus jurídico, entre otros. Así pues, no podemos hablar de una única forma de subjetividad fronteriza, sino una multiplicidad de configuraciones diferenciales en las que la frontera opera como principio generativo de subjetividades. Operacionalizamos el campo social de análisis a través de las herramientas epistemológicas y metodológicas de la teoría de la práctica de Pierre Bourdieu (1977, 1997), complementando las perspectivas críticas sobre la subjetivación desde un enfoque socio-antropológica que matiza y elabora la dialéctica entre estructura y agencia. Las posiciones de los sujetos en el campo social no están determinadas por estructuras externas, sino condicionadas por disposiciones acuerpadas que entran en acción con el uso desigual de capitales —económico, social, cultural y simbólico—, produciendo sujetos que no simplemente habitan el espacio social fronterizo, sino que son constituidos a través de este.

Así pues, proponemos una tipología que permite captar cómo la articulación entre género, racialización/culturalización[1], clase y estatus jurídico se traduce en posiciones diferenciadas dentro del campo fronterizo. Al ser tipos ideales, según la propuesta de Weber (1922), no pretenden describir colectivos empíricos estáticos ni mutuamente excluyentes. No se trata de tipos fijos ni de trayectorias lineales, sino subjetividades y prácticas de modos de vivir la frontera que se entrelazan, se desplazan y a veces incluso se contradicen. Subjetividades que surgen en las prácticas cotidianas, como efecto de estructuras estructurantes que se inscriben en los cuerpos, en las relaciones y en las narrativas. Como mostraremos, algunas de estas figuras aparecen marcadas por el silenciamiento y la exposición extrema; otras por el estigma y la vigilancia moral; otras por formas de mediación que buscan estabilizar la diferencia; y otras, finalmente, por posiciones en las que esa misma diferencia se convierte en lugar de enunciación crítica.

Metodológicamente, el trabajo combina investigación histórica y antropológica para articular las experiencias recogidas con un marco de larga duración. La principal herramienta ha sido el trabajo etnográfico extendido, combinando una inmersión general en las dinámicas de la ciudad con el desarrollo de líneas de trabajo sobre temáticas concretas. De esta manera, aunque en el contenido empírico de este artículo prima la etnografía con mujeres, no se limita a estas, y tanto la conceptualización como el desarrollo están basados en una mirada etnográfica integral de la ciudad y su espacio fronterizo. Esto no solo permite al trabajo una

1 Si bien las dinámicas de racialización y culturalización no son conceptualmente equiparables, en el caso de Melilla guardan una estrecha relación. El principal patrón de racialización del enclave se vehicula casi sin excepción bajo la etiqueta de "musulmanes", y se entiende generalmente bajo un código de diferencia cultural o culturalizada. Para mayor discusión de esta relación y su sustrato en la larga duración hispana, véase Suárez-Navaz y Suárez (2024).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

mayor riqueza contextual y fidelidad empírica. La etnografía se presta de manera singular al estudio de los matices prácticos, vivenciales, afectivos y políticos de la subjetivación. Ha sido la presencia de estos matices y el valor analítico del material concreto lo que ha determinado su selección para este trabajo.

Melilla, un pequeño enclave situado en el Rif norteafricano, es hoy, junto con Ceuta, una ciudad autónoma dentro de la estructura administrativa del Estado español. Ambos enclaves son reclamados por Marruecos desde 1956, y forman la única frontera terrestre de Europa con África. La ciudad se remonta a los albores de la primera modernidad europea, como extensión de la expansión castellana en la península ibérica, puesto de vigilancia geoestratégico, y presidio; más tarde, capital del protectorado español en Marruecos y nodo central de su economía extractiva; y finalmente hoy icono de la "Europa Fortaleza" a través del constante "espectáculo fronterizo" que provoca su valla (De Genova, 2013). Ciudad diversa y de mayoría musulmana, su perfil social se caracteriza por la *etnoestratificación* profunda y la segregación socioespacial, camuflada bajo una retórica multiculturalista local de las "cuatro culturas" (Suárez Navaz y Suárez, 2022). Como microcosmos concentrado de los grandes ejes que caracterizan la gobernanza macro y micropolítica de nuestro presente, Melilla es un lugar privilegiado para el estudio de las dinámicas objeto de este estudio.

El artículo comienza con una introducción etnográfica al contexto del trabajo, sigue con un abordaje de la principal literatura relevante para el análisis interseccional de la subjetivación, y emprende después el desarrollo detallado de los tipos ideales planteados. La sección teórica permite situar el contenido empírico en las relaciones de poder de larga data, lo cual permite a su vez, en la conclusión, enfatizar la dialéctica entre ambas: entre reproducción y resistencia, entre inercia y politización.

1. Teorías y métodos decoloniales en frontera

1.1 Etnografías colaborativas más allá de la valla

El dominio de una noción de frontera como límite territorial y legal de la nación, tanto en el campo académico como en el social, genera algunos efectos negativos que nuestro trabajo intentó evitar. En primer lugar, a nivel epistemológico y metodológico, el acompañamiento de las prácticas transfronterizas propias del enclave melillense en el Rif nos permitió no sólo problematizar la frontera como institución moderna producida por la Unión Europea, sino entender todo lo que la gran frontera ocultaba[2]. Para nosotras esto ha conllevado una investigación colaborativa de cocción lenta que fue desplazándose desde las instituciones fronterizas hacia los procesos cotidianos de fronterización. Poco a poco, durante los años pudimos no sólo realizar observación participante en el tejido social melillense, compartiendo sus vidas cotidianas, sino diseñar espacios cómodos para la realización de encuentros y reuniones, entrevistas grupales, conversaciones informales cotidianas y más de cien entrevistas no estructuradas grabadas y transcritas para esa investigación.

2 La comprensión del régimen fronterizo en el sentido común popular, mediático y político es abrumadoramente presentista: se entiende en un vacío histórico en vez de en su continuidad con regímenes de estratificación de larga data. Existen ciertas excepciones, sobre todo entre la población amazigh, que lo entienden como nueva forma de dominación hispana. El campo académico tampoco se salva de este presentismo (salvo por ej. Espiñeira 2013 o el trabajo etnohistórico de Mateo Dieste de 2010, entre otros).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Comenzamos el trabajo de campo como la gran mayoría de profesionales que por una razón u otra llegan a Melilla: deslumbrados por la gran valla y el aparato securitario desplegado en aquel pequeño enclave de 12 Km^2. Trabajamos con los residentes del Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI), que desde 1999 opera en Melilla como centro de gestión de los extranjeros que cruzan la valla. Era complejo salirse de los raíles de interacción impuestos por las autoridades del centro a las personas adscritas a las ONGs y asociaciones subcontratadas para labores diversas del sector humanitario (Bondanini, 2013, 2014). Parecía contraintuitivo, pero pronto supimos que el espacio institucional fronterizo no era idóneo para entender los procesos de fronterización por tres razones. Primero, era imposible desarrollar el tipo de etnografía colaborativa y horizontal que deseábamos construir. Segundo, los residentes vivían aislados y tenían un objetivo fundamental: irse de Melilla. En cuanto se les anunciaba *la sortie*, abandonaban la ciudad sin apenas haber tenido interacción alguna con el tejido social melillense. Y tercero, el acompañamiento a las profesionales melillenses del CETI hizo evidente que, más allá de la valla y el CETI, la ciudad entera se sostenía a través de dispositivos de fronterización vividos cotidianamente por sus habitantes, en particular la población *amazigh*[3] melillense y marroquí que es hoy por hoy más de la mitad de la población de una ciudad altamente segmentada.

Aunque seguimos trabajando en el CETI y a diario visitábamos en las murallas a los niños y jóvenes marroquíes que se agrupaban y malvivían sólo para bajar al puerto y hacer el "*riski*"[4] para cruzar a la península —los mal conocidos como Menores No Acompañados (MENAs)—, progresivamente nos fuimos desplazando a otros espacios de la ciudad. Acompañábamos a grupos diversos de mujeres *amazigh*, con un ritmo pausado y colaborativo que nos permitiera la inmersión en sus múltiples prácticas transfronterizas. Nuestro posicionamiento decolonial y feminista, además de una larga experiencia en el análisis de procesos migratorios transnacionales, nos hizo ser muy conscientes del relato dominante cristiano de herencia colonial que prevalece en Melilla y el hormigueo de disidencias y subyugaciones de la población *amazigh*.

Una anécdota etnográfica del primer día que cruzamos el Mediterráneo hacia las costas africanas de Melilla en junio de 2016 lo ilustra muy bien. Mientras que una mujer *amazigh* con la que charlamos en el barco nos contaba sobre la represión y destrucción de las comunidades rifeñas durante las guerras del protectorado, la subsecuente falta de reconocimiento del pueblo *Amazigh* y su idioma (el *tamazigh*), y la reciente humillación de ser considerados como apátridas en su tierra hasta mediados de los ochenta, la mujer cristiana y militar que era dueña de la casa donde alquilamos nuestro primer cuarto y que nos vino a buscar al puerto nos dio la bienvenida con un tour turístico enfatizando la españolidad de la plaza, la convivencia armoniosa, y la belleza arquitectónica del modernismo melillense. Era evidente que en este campo social había al menos dos relatos históricos posicionados antagónicamente frente a la colonialidad hispana.

3 Es término de autodenominación de los rifeños melillenses. *Imazigen* refiere al pueblo y *tamazight* a la lengua. Los expertos no se ponen de acuerdo en cómo referirse y cuál sea la correcta transcripción, para nosotros no se trata de recoger la precisión científica de uno y otro término, sino de reflejar el amplio campo semántico dentro del que se mueven los sujetos políticos *amazigh*.
4 El "*riski*" es una denominación propia de las estrategias de los propios chavales, niños y jóvenes, que una vez en Melilla viven en la calle o incluso de forma intermitente en un centro de protección, y bajan al puerto escondiéndose de las fuerzas armadas y servicios de vigilancia para *colarse* en los bajos de los camiones o autobuses allí aparcados en espera de la salida del ferry hacia la península. El trabajo sobre estos actores migrantes es amplio, entre otros, Suárez Navaz (2006), Suárez Navaz y Jiménez (2008) o Floristán y Marmié (2023).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Otro hallazgo empírico apuntaló la complejidad de los procesos de fronterización y la construcción de subjetividades diferenciadas en la ciudad. En los primeros tanteos etnográficos lejos de la icónica frontera nos involucramos en una serie de talleres para los niños de los barrios más segregados. Fue allí donde escuchamos, atónitos, la categoría de "mestizaje" en territorio africano[5]. Al comenzar a presentarse los niños se burlaron de otros que se llamaban Abdul José o Fátima María, por *no ser ni una cosa ni la otra* y ser "mestizos", lo cual era según la mayoría, vergonzante (para un abordaje detallado de la relación entre mestizaje y fronterización, véase Suárez Navaz y Suárez, 2024). Entendimos que la colonialidad hispana que alimentaba los procesos de racialización en la ciudad era de larga data. No se trataba de un racismo de un grupo contra el otro, de una islamofobia vinculada a la inmigración marroquí transfronteriza. Se trataba más bien de un énfasis en una especie de "pureza de sangre" que se mostraba en los linajes, como veremos más adelante (Suárez Navaz y Suárez, 2025). Comenzamos a intuir que esas niñas y niños eran hijos de prácticas transfronterizas que quedaban ocultas por la gran valla y por el énfasis dominante en la frontera que marcaba un afuera.

Nadie hablaba de estos "mestizos" y por otra parte, a todo el mundo le parecía lo más normal del mundo. La representación pública de Melilla está siempre de espaldas a la frontera (en tanto que valla), como si fuera una imposición reciente de la Unión Europea que poco o nada tenía que ver con la vida en la ciudad. Por supuesto, la economía es transfronteriza, como lo son los espacios de vivencias y arraigo, en particular para la población *amazigh*, pero también para la cristiana[6]. No obstante, el discurso dominante se centra en la españolidad de la plaza y en su cara amable de convivencia multicultural. Los imaginarios identitarios antagónicos entre cristianos y musulmanes simplemente se borran con un método curioso: construir retórica multiculturalista entre tres, cuatro y ahora ya seis grupos: colectivos de larga data en el territorio —hoy en vías de desaparición—, como los hebreos o los hindús, y otros más recientes, como los gitanos o los chinos. Una retórica multicultural que esconde cuestiones no resueltas de represión, explotación y extracción en el territorio rifeño, además de una ideología neocolonial de supremacismo y orientalismo patente hoy en día todos los espacios públicos.

Los planteamientos descoloniales de teóricas como la boliviana Silvia Rivera Cusicanqui describen la compleja articulación de estratos, imaginarios y pulsiones identitarias que son todo menos simplemente "armoniosas" (2010). Siguiendo a Zabaleta (1986), ella propone el término "abigarrado" como herramienta analítica de descolonización para problematizar la linealidad de la modernidad. Como la Bolivia en la que ella trabaja, esta frontera sur española/europea presenta huellas del sometimiento colonial que coexisten en tensión:

> "La actualidad de nuestras abigarradas ciudades no puede pensarse sin ese conjunto de desplazamientos territoriales que atraviesan todo tipo de fronteras (de países, oficios, costumbres, lenguajes, comidas, etc.). Es en ese ir y venir incesante donde se constituye la trama material de nuestra vida diaria. Lo indio no debe ser planteado entonces en términos de una identidad rígida, pero tampoco puede subsumirse en el discurso ficticio de la hibridación. Lo *ch'ixi* como alternativa a tales posturas, conjuga opuestos sin subsumir uno en el otro, yuxtaponiendo diferencias concretas que no tienden a una comunión desproblematizada. Lo *ch'ixi* constituye así una imagen poderosa para pensar la coexistencia de elementos heterogéneos que no aspiran a la fusión y que tampoco producen un término nuevo, superador y englobante ...cada diferencia se reproduce a sí misma desde la profundidad del pasado y se relaciona con las otras de forma contenciosa" (Rivera Cusicanqui 2010, p. 7).

5 Nuestro trabajo registra esta categoría como uso *emic* del enclave melillense. Esto no quita que reconozcamos la larga tradición crítica de la categoría, que fue utilizada por los nacionalismos criollos en América Latina para establecer modos de gobierno neocolonial, marcados profundamente por el supremacismo a pesar de enarbolar una retórica aparentemente contraria.
6 Hasta el cierre de la frontera por parte del gobierno de Marruecos, justo antes del Covid y que se ha mantenido como tal desde entonces, alterando seriamente la idiosincrasia fronteriza de la ciudad.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

1.2 Colonialidad patriarcal y feminismos decoloniales

Aunque los procesos de fronterización atraviesan todas las capas sociales, es difícil exagerar el efecto negativo de los dispositivos fronterizantes en las mujeres *amazigh*, y, en particular en el sector más humilde de la ciudad. Bien melillenses o marroquíes, las mujeres *amazigh* más pobres son las que están atravesadas por procesos de fronterización anclados en "violencias que operan o posibilitan [otras], [engarzadas] unas con otras en una especie de cadena semi-esclavista de la cual se arrastran los más pobres, el lumpen `desechable´ de la ciudad fronteriza" (Suárez Navaz y Suárez, 2024, p. 261). La población amazigh del Rif residente en la ciudad es heredera de una subyugación militar anclada en el protectorado y el gobierno nacional-catolicista de la dictadura. Sin reconocimiento legal como ciudadanos durante todo este periodo, estigmatizados como una población sin civilizar e inferior, sólo un movimiento social masivo en Melilla revirtió ya en democracia la pretensión de aplicar la Ley de Extranjería a una población local que se consideraba nativa y originaria. A pesar de esto y de la creación de una clase media, bien posicionada transnacionalmente alrededor de la economía de frontera y con largos vínculos clientelares con las autoridades cristianas, persiste el imaginario antagonista y prevalece la precarización legal y social, en un régimen de segmentación social que extiende la frontera al interior de la ciudad.

En nuestro desplazamiento de la concepción de la frontera como un dispositivo jurídico o territorial, la literatura feminista decolonial ayuda a incorporar un análisis crítico de la economía afectiva y sexual heredada desde la ocupación del territorio en el protectorado[7]. Como ha mostrado Anne McClintock, el colonialismo no solo organizó territorios y poblaciones, sino que produjo un régimen de representaciones en el que raza, género y sexualidad quedaron íntimamente entrelazados (1995). En este régimen, la figura de la mujer racializada —y en particular, la mujer musulmana— aparece inscrita en una tensión constante entre deseo y repulsión, atracción y miedo, configurando lo que McClintock denomina una "fantasía erótica imperial". Estas ambivalencias no pertenecen únicamente al pasado colonial, sino que se reactivan en los encuentros contemporáneos, donde el cuerpo de la "mora" es simultáneamente exotizado, erotizado y degradado. En este sentido, la frontera no solo separa, sino que también produce imaginarios íntimos, organizando las formas en que los cuerpos pueden ser deseados, temidos o apropiados (Zantop, 1997).

El trabajo de Ann Laura Stoler resulta especialmente relevante al situar la intimidad —las relaciones sexuales, los afectos, la vida doméstica— en el centro mismo de la formación de los órdenes coloniales (1995). Lejos de ser un ámbito privado, Stoler muestra cómo el imperio se sostuvo mediante una intensa regulación de la intimidad, donde el control de las relaciones entre colonizadores y colonizadas era fundamental para la reproducción de las jerarquías raciales. Las ansiedades en torno al mestizaje, la sexualidad femenina o la pureza del linaje no eran marginales, sino constitutivas del proyecto colonial. Por eso, nuestro enfoque en los encuentros sexoafectivos transfronterizos muestra que son espacios donde se actualizan esas mismas tensiones: lugares en los que el deseo no es libre, sino profundamente estructurado por historias de dominación, vigilancia y clasificación.

7 Aunque este trabajo desarrolla una perspectiva antropológica y etnográfica, en esta misma revista podemos encontrar muy buenas aportaciones desde la disciplina de Relaciones Internacionales (Daguerre García, 2010, Molinero Gerbeau, 2017, Iranzo y Silva, 2023).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

La literatura hispana de cambio de siglo producía escenarios en los que el *otro* (y en particular la *otra*) era objeto de fascinación, apropiación y control, especialmente en clave sexual y afectiva (Archilés 2012, Aresti 2014, Romero Morales 2018). Este énfasis en la dimensión de conquista sexual resulta especialmente útil para pensar la frontera contemporánea: incluso en ausencia de un dominio colonial formal, los encuentros están atravesados por repertorios imaginarios que configuran quién puede ser deseado, en qué términos y bajo qué jerarquías.

En las dicotomías racializadas de esta representación patriarcal, la mujer española parece encajar con la mística de la domesticidad, donde el sexo está alineado con la reproducción del linaje. Lo mismo ocurre en los imaginarios musulmanes, por supuesto, siendo un patrón de alianzas interpatriarcales. Y en/entre ambos aparece el riesgo de la sexualidad desordenada, la sexualidad de una *otra* concebida como peligrosa y contaminante. En este espacio transfronterizo son precisamente las mujeres transfronterizas *amazigh* las que son estigmatizadas racial y sexualmente, a pesar de la extremada vulnerabilidad que presentan en Melilla. Sin embargo, como veremos, hay configuraciones identitarias subalternas que internalizan la minusvaloración racista de sus personas (Fanon, 1952), es importante recordar tanto a Lila Abu-Lughod (2002) como a Mahmood y Hirschkind (2004), con relación a la tendencia eurocéntrica de construir una narrativa de victimización de las *mujeres otras* en base a su cultura. En este sentido, nuestra propuesta plantea el análisis de los encuentros sexoafectivos en la frontera no como relaciones privadas o contingentes, sino como escenarios privilegiados de actualización de la colonialidad del poder, del género y del deseo. Esto lo veremos en los tipos ideales que tratamos a continuación.

2. La frontera que nos atraviesa: el "otro dentro de mi"

El régimen fronterizo produce subjetividades que contribuyen tanto a su desestabilización como su reproducción. En esta sección analizamos la orientación de estas subjetividades no como mero efecto secundario del régimen fronterizo, sino como campo prioritario de su despliegue en su intento de asegurar la hegemonía. Proponemos, pues, que la cultivación de ciertos procesos de subjetivación es un ámbito más de fronterización, ámbito en el que se decide a escala cotidiana la viabilidad tanto material como simbólica del orden fronterizo. Es aquí donde la frontera se produce no solo como pensable sino como efecto aparentemente *natural* de las relaciones sociales existentes. Etnográficamente, esta fronterización se manifiesta en procesos de subjetivación interseccional[8].

Podemos pensar formas de subjetividad fronteriza a través del recurso analítico de tipos ideales, que reflejan cómo las experiencias transfronterizas están atravesadas por los ejes de género y racialización/culturalización, además de clase social y estatus jurídico. Lejos de una tipologización esencialista, como hemos dicho, se trata de posiciones dinámicas en las que, en función de la transformación de sus capitales (Bourdieu 1977, 1997), sus redes y

8 Como previene la literatura crítica sobre algunas propuestas de interseccionalidad, no debemos concebir estos ejes como aditivos o aritméticos (multiplicación o sumatoria de opresiones), ni las categorías de opresión como separables entre sí y/o preexistentes al sujeto (Dhamoon, 2015; Platero, 2012). Incorporamos los ajustes epistemológicos propuestos por la propia Patricia Hill Collins para su categoría de interseccionalidad (2020), con un énfasis en la interacción, interdependencia y mutua constitución de los distintos sistemas de opresión. Esta "matriz compleja de dominación" no es sólo dinámica, sino múltiple, de manera tal que determinadas subjetividades pueden incorporar y reproducir a la vez posiciones de opresores y oprimidos, como veremos.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

su estatus jurídico, varían las narrativas de subjetivación identitaria. Un rasgo en común a todos estos procesos deriva del atravesamiento de todas las subjetividades por el idiosincrático proceso de fronterización del "otro dentro de mí". En las cuatro tipologías propuestas escuchamos ese hormigueo vital que condena la transgresión sexoafectiva dentro de los linajes, que criminaliza las prácticas transfronterizas de las que depende la propia ciudad. Pero, como veremos, difieren en cómo esa alteridad es soportada, negociada o politizada. Las formas de alterización desplegadas contra el *otro/a* musulmán/a son de forma rotunda la primera base de la epistemología fronteriza.

En el primer tipo ideal —subjetividades subalternizadas— es donde se concentra la forma más intensa de subordinación interseccional. Opera como posición estructural de desposesión y como experiencia de dependencia material. Muchas no tienen papeles, o mantienen una precariedad crónica respecto a su estatus jurídico-administrativo. La desposesión de derechos precariza el acceso al trabajo, la relación con la policía y las instituciones, la exposición al chantaje laboral y sexual, o la dependencia de varones (parejas, empleadores, intermediarios). Hay escasa competencia lingüística en español y se interioriza la idea de que el analfabetismo es vergonzante, como si fuera culpa de ellas. La subjetividad dominante es la de la supervivencia táctica, en una situación normalizada desde la historia de dominación colonial. La racialización de estas mujeres como "moras" se articula con una doble inscripción sexualizada. Por un lado, opera una figura orientalizante de la "mora seductora", heredera de imaginarios coloniales que proyectan exotización, disponibilidad erótica y alteridad deseable. Por otro, se activa una construcción más brutal y cotidiana de la "mora disponible", en la que el cuerpo femenino racializado se convierte en recurso susceptible de apropiación en relaciones marcadas por la desigualdad de ciudadanía, clase y género. Esta doble inscripción no es contradictoria, sino complementaria: produce una subjetividad simultáneamente deseada y desvalorizada. Visible como cuerpo, pero no reconocida plenamente como sujeto.

En términos de subjetivación, esto implica que el cuerpo deviene un lugar central de inscripción del poder. La sexualización no es un atributo añadido, sino un mecanismo estructural de la frontera que organiza formas específicas de explotación y de interacción social. El llamado "capital corporal-afectivo" no puede entenderse como un recurso libremente movilizable, sino como una forma de convertibilidad forzada, una condición de posibilidad de supervivencia en contextos donde otros capitales han sido desposeídos o desvalorizados. A ello se suma un elemento clave que complejiza esta posición: la presencia de redes de parentesco y contacto transfronterizas. Lejos de implicar una integración consolidada, estas redes configuran una forma de inserción ambivalente. Por un lado, proporcionan soporte material, información, circulación y acceso a oportunidades mínimas; por otro, pueden reforzar mecanismos de control, dependencia y reproducción de jerarquías de género. Estas mujeres habitan un espacio social que no es ni plenamente *de origen* ni plenamente *de destino*, sino un *continuum fronterizo* en el que las relaciones familiares, económicas y afectivas atraviesan la línea estatal y ellas están generalmente criminalizadas o precarizadas en su estatus legal. Esta configuración es cercana a lo que Gayatri Chakravorty Spivak conceptualiza como "subalternidad": sujetos cuya capacidad de enunciación está severamente limitada por la falta de marcos de reconocimiento (2017).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

A lo anterior se añaden dinámicas como las ya citadas de Fanon, en las que la interiorización de la mirada dominante puede afectar a la autopercepción, el deseo y las expectativas (1952). Es el caso de Maryam, por ejemplo, hija de un ciudadano melillense al que "se le olvidó registrar" a su hija. Aunque vive en el Rif rural con su madre durante su primera infancia, es forzada a buscar trabajo en Melilla en el sector doméstico desde los ocho años: "yo me sentía de Melilla, porque era hija de mi padre, pero esto no podía demostrarlo. Ya sabes, a los pobres siempre nos tratan mal...al final, aunque podía reclamar mis papeles todo eran obstáculos". Muchos de los testimonios de mujeres *amazigh* más pobres transmiten este tipo de subjetividades con una muy limitada capacidad de enunciación (a pesar de que muchas de estas conversaciones se realizaron en su lengua nativa, el *tamazigh*). Las narraciones sobre sus propias vidas y las múltiples violencias crónicas que han condicionado sus estrategias transfronterizas son naturalizadas como *algo normal*. En este sentido ejemplifican de forma muy cruda la subalternidad silente de Spivak, en tanto que están atravesadas por tensiones entre necesidad, (in)dignidad y adaptación.

Si en las subjetividades subalternizadas la frontera produce posiciones de no-enunciabilidad, marcadas por la sexualización extrema y la desposesión de capitales, en el segundo tipo ideal —subjetividades segmentadas/estigmatizadas— lo que emerge es una forma distinta de sujeción: no tanto el silencio estructural, sino una visibilidad regulada y moralmente codificada. Estas configuraciones de subjetividad son propias de contextos de mayor inserción urbana —trabajo regular, redes sociales, cierta competencia lingüística—, pero permanecen situadas en espacios socialmente segmentados y atravesados por regímenes de estigmatización persistente. No obstante, hay en los rasgos de subjetivación cierto reconocimiento funcional (como trabajadoras, como madres) pero sigue incorporando la ambivalencia racista y sexualizadora que hemos visto en el tipo previo. Las mujeres que transgreden ciertas normas —especialmente mediante relaciones con hombres cristianos o fuera del grupo— son construidas como figuras moralmente ambiguas o desviadas: "mujeres fáciles", "traicioneras", "las que han cruzado la línea". Lo que está en juego es un principio más profundo: el control del cuerpo femenino como garante simbólico de la frontera (Suárez Navaz y Suárez, 2024).

En este sentido, la frontera no solo separa territorios o poblaciones, sino que se inscribe en el cuerpo de las mujeres como un límite moral y reproductivo. La transgresión de ese límite —real o atribuida— produce formas de subjetivación marcadas por el estigma, que buscan mantener la feminidad dentro de parámetros de respetabilidad controlada. Así, incluso en contextos donde las mujeres adquieren mayor autonomía relativa, el reconocimiento social permanece condicionado por su capacidad de no desbordar las normas implícitas del grupo.

A diferencia del primer tipo ideal, estas subjetividades no están privadas de voz, pero su enunciación se produce bajo condiciones de hipervisibilidad vigilada. Deben narrarse constantemente como sujetos legítimos —trabajadoras, madres, mujeres *correctas*— frente a la sospecha permanente. Esto genera lo que puede denominarse una subjetividad defensiva, que oscila entre la afirmación de respetabilidad y la gestión del estigma.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Un elemento especialmente relevante aquí es la experiencia de fractura o duplicidad interna, que puede formularse como la presencia del "otro dentro de mí". Esta tensión emerge con particular fuerza cuando la marca fenotípica de la alteridad —la "mora"— permanece visible, incluso en contextos donde esa alteridad no es minoritaria, como ocurre en Melilla. La paradoja es significativa: aun cuando se trata de una proporción demográfica elevada, la racialización no se diluye, sino que sigue operando como principio organizador de la diferencia. En términos de subjetivación, esto se traduce en formas fluctuantes e inestables, atravesadas por tensiones entre pertenencia y exclusión, reconocimiento y estigma, autonomía y control. Estas mujeres no están fuera del orden social, pero tampoco plenamente dentro: habitan una posición intermedia en la que deben negociar constantemente su lugar, tanto frente a la sociedad mayoritaria como dentro de sus propias comunidades. Desde una perspectiva teórica, esta configuración puede leerse como una forma de subjetivación interseccional en la que la racialización, el género y la moralidad comunitaria se articulan para producir sujetos parcialmente integrados, pero estructuralmente marcados y vigilados. La frontera, en este caso, no silencia completamente, pero tampoco permite una enunciación libre: produce sujetos que pueden hablar, pero solo dentro de marcos normativos estrechos, en los que su legitimidad está siempre en cuestión.

El tercer tipo emana de posiciones socioeconómicas y jurídicas más estables, con cierto manejo de capitales simbólicos y educativos, son subjetividades *creolizadas*[9] en clave normalizada. A pesar de la diversidad de clase que compone este tipo, sus integrantes han sido parte de Melilla y han estado socializadas en sus instituciones. Aunque las marcas de racialización y sexualización operan en los imaginarios, nos encontramos ante mujeres reflexivas sobre sus propias prácticas transfronterizas en el amor y otras dimensiones vitales, caracterizadas por una adhesión —explícita o implícita— a los discursos dominantes de "armoniosa convivencia" o "multiculturalidad ejemplar" como signos de modernidad y tolerancia. En estas posiciones, la experiencia de la diferencia cultural se reinterpreta en términos positivos, como riqueza, diversidad o apertura. Miriam, parte de una familia judeocristiana y casada con un hombre hindú, cuenta la cotidianidad de esta experiencia doméstica:

> "Mi abuelo paterno era judío, él mantuvo las costumbres desde que nacimos nosotros, con sus hijos hizo lo mismo. Mi abuela era católica, pero en ningún momento se habló de la conversión. En la casa de mis abuelos se vivieron las dos culturas, las dos religiones, tanto la judía como la cristiana, y pasó lo mismo con sus hijos y nosotros con los nietos. Yo recuerdo las fiestas grandes, nos reuníamos siempre en la casa de la familia, Yom Kipur… Ir a su casa era como una celebración detrás de otra. Nosotros en casa hemos vivido las distintas religiones con toda la normalidad, no ha habido distinción de ningún tipo. De hecho, en casa hay música y lectura judía, cristiana e hindú. Y ahora tenemos también musulmana y no hay ninguna distinción… En mi casa hemos tenido a mi cuñada que es protestante, a mi pareja de toda la vida que era hindú, mis raíces judías, mi primo casado con una musulmana *cien por cien*, y mis sobrinos cristianos-judíos-árabes. [Celebramos la fiesta del cordero], y la hindú también, cuando estaba con mi pareja. Y con mi cuñada, que era protestante, aunque tenía cosas comunes con el catolicismo, cuando llegaba la fiesta de Noe se celebraba de forma especial. Todas las fiestas las hemos celebrado de forma especial. Aunque la católica nos servía de hilo conductor. Con la musulmana pasa igual, nosotros hemos hecho la ruptura del ayuno… Mi padre me enseñó desde la cuna a que nunca juzgara, eso te ayuda mucho a vivir de una forma holgada. Habrá gente afín a ti y luego tú vas seleccionando no con quién ir, sino hasta dónde podemos vivir con alguien, porque tenemos que vivir. Y así no han enseñado a vivir, no a excluir, pero sí a poner límites".

9 Nuestro esfuerzo por construir genealogías críticas nos orienta al uso de la categoría *creolización*, que se acerca más a nuestra perspectiva teórica. En vez de una "mezcla" Glissant define la creolización como un encuentro imprevisto de culturas que altera sus identidades originales, creando nuevas formas identitarias cambiantes e imprevisibles (Glissant, 2006; Gutiérrez-Rodríguez, 2015).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

El mestizaje aparece aquí como síntesis armoniosa, más que como conflicto. En términos de Fernando Ortiz, podríamos hablar de una forma de transculturación, un ejercicio de contrapunteo cotidiano que atraviesa redes de parentesco y comunidades de pertenencia (Marrero León, 2013). Entre las mujeres de clase media autoreferenciadas como "mestizas" hay una valoración muy alta de su crianza bicultural, pero a menudo se refieren a momentos en los que "te podías sentir rechazada tanto por una cultura como por otra, porque es verdad que cuando eres mestizo, hasta que no alcanzas una madurez en la que te permite posicionarte de alguna manera, te cuesta encontrar tu sitio".

Esta mujer, hija de cristiana y musulmán, ha alcanzado posiciones políticas muy relevantes en la ciudad, pero, según contaba, sentía presiones constantes desde varias direcciones que le hacían sentirse "ni de un lugar ni de otro": una sensación de estar en "tierra de nadie". En este y otros casos similares, la pluralidad vivida se convierte en un "otro dentro de mí" que debe ser sometido. Esas otredades son castigadas y disciplinadas por la socialización cotidiana de la frontera, que prioriza la pertenencia unívoca y ataca su subversión "mestiza". Es el caso de Alejandro:

> "Eso es una de las cosas que me llamó mucho la atención cuando volví a Melilla, porque cuando yo llegué a Madrid yo 'no era nada', nadie te preguntaba por tu familia y tal. Pero en Melilla […] Mira, resulta que, en mi círculo íntimo, me llaman con un apelativo, que es Momo. Momo para los musulmanes es diminutivo de Mohamed muchas veces, y para los hebreos, de Salomón. Entonces claro, cuando tú naces en un barrio [tan multicultural] como el Polígono y te llaman Momo, lo siguiente es mirarte y te empiezan a preguntar. Yo me metía en unos jardines filosóficos… [para explicarles] porque yo no me consideraba nada, pero les daba igual lo que yo pensara, querían saber si mis padres eran cristianos, musulmanes o hebreos y era lo único que les interesaba. Y yo intentaba explicarles que no era nada. Pues yo al principio me negaba a que cada vez que me preguntaran decir que yo soy cristiano, porque yo no me considero cristiano. ¿Qué pasa? Que cuando yo me harté, pues ya me preguntan '¿Qué eres?' y yo 'cristiano', '¿Y por qué te llamas Momo?'. 'Porque es una historia muy larga'".

Encontramos, pues, que estas subjetividades creolizadas en clave normalizada lo son porque existen *fuerzas de normalización*. Este aspecto del orden, soslayado por gran parte de los estudios fronterizos, resulta de lo que Suárez-Navaz y Suárez (2024) han llamado el "panóptico etno-clasificatorio" que se produce en la frontera, que, como muestra el caso de Momo, intenta fijar los cuerpos y las identidades en su sistema de clasificación determinado por el linaje. Estas fuerzas actúan como muro de contención contra las posibles inestabilidades de la pertenencia, atacando el "otro dentro de mí" y reconstituyendo nuevas purezas de sangre. Es tremendamente expresiva una metáfora que se utiliza a menudo en estos contextos: la necesidad de *elegir bando*. Revela la epistemología semibélica que subyace al orden fronterizo. Las dinámicas de *creolización* no existen en un vacío ni se reducen a una experiencia agradable o enriquecedora, sino que se insertan en un contexto neocolonial y racista.

Es en este campo de fuerzas que se dirime la micropolítica del régimen fronterizo. El caso de Momo muestra, por otra parte, una lucha, un forcejeo, una disputa: el no querer asimilarse a los parámetros de pertenencia y dominación de la frontera entra en contienda con las fuerzas de normalización. Entre el tercer y el cuarto tipo, pues, se produce una tensión constante, dirimida en el día a día, inestable, ni lineal ni definitiva. Este estado contencioso caracteriza la subjetivación en la frontera, mostrando tanto sus poderosos recursos de reproducción como su debilidad inherente.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Finalmente, encontramos una tendencia en crecimiento, un desplazamiento del régimen fronterizo y su orden multicultural. Son las subjetividades *creolizadas* en clave crítica, que incorporan una reflexividad penetrante sobre las relaciones fronterizantes que atraviesan este campo social abigarrado y complejo de pertenencias múltiples.En este caso, la experiencia del "otro dentro de mí" no se resuelve en una futura elección o pretendida síntesis, sino que se mantiene como tensión productiva y politizada. Las prácticas transfronterizas y biculturales no se celebran sin más, sino que se cuestionan como una herencia neocolonial a la vez constituyente y devastadora. Como decía una mujer que trabaja en una de las principales asociaciones humanitarias de la ciudad:

> "Mis padres son de esta zona del Rif, de aquí de toda la vida, cuando Melilla no existía todavía (se ríe) ... en un momento el *amazigh* se asocia a un ser inferior, aquí eso se luchó... hubo muchos conflictos entre los ciudadanos, conflictos que se ven y se palpan, muchas tensiones. A mí me duele que vamos perdiendo nuestras raíces también, yo con 20 años empecé a reaprender, yo les decía, habladme en *tamazigh*. Y se ve aún como algo ajeno a Melilla, es el miedo al moro. La convivencia viene y se va, porque retrocedemos, no avanzamos. Para construir una sociedad de verdad intercultural los idiomas en la escuela tienen que ser el español y el *tamazigh*, porque son nuestras dos almas. Están jugando con la sociedad, utilizando el antagonismo para entretenernos, para seguir igual, cada uno en su chiringuito".

Estas subjetividades pueden situarse en una línea cercana a perspectivas críticas de frontera y mestizaje, donde la identidad se concibe como espacio de conflicto, traducción y resistencia. Aquí resuena, por ejemplo, la idea de conciencia fronteriza de Gloria Anzaldúa, en la que el sujeto no supera la contradicción, sino que la habita críticamente (2007). Khadi nos cuenta:

> "Mi abuelo ya se sentía discriminado, eso que era comerciante y se había criado como un melillense más. No podía poner nada a su nombre, no era nadie, una tarjeta estadística, un número, nada más que un número...mi padre ya se fue a Alemania, estuvo 7 años y volvió con una identidad muy fuerte que nos transmitió. Nos decía `vosotros sois *amazigh* melillenses, que nunca os nieguen vuestra tierra'. Y eso es ahora mi trabajo, a través del arte de hacer política, acercarme a las mujeres que sólo hablan *tamazigh* y canalizar colectivamente la expresión de nuestras pertenencias, algo que de otra forma no podrían hacer porque les faltan los instrumentos".

Una tercera mujer, casada y separada con un cristiano, nos dice:

> "Mi madre era una mujer humilde pero no tenía un discurso sobre las identidades, yo nunca le he escuchado que si ella se sentía de este sitio o del otro. Nos han inculcado muy humildemente, siempre han vivido trabajado, que no perdiéramos las costumbres, la lengua, las raíces. Sin entrar en el típico discurso victimista de que nos han quitado la tierra, y tal. Ciertos partidos políticos se han valido de eso para utilizar a la gente. Yo no estoy de acuerdo, somos de aquí, hemos vivido siempre aquí, nuestra cultura es la amazigh, es la que tiene que primar porque estamos en el Rif, ¿no? Esto es el Rif, más allá de quienes crean en Dios o en Alá. Es lo que tenemos que lograr, que lo amazigh prevalezca como la cultura de Melilla".

Como en los casos anteriores, la fronterización no desaparece, pero en estas prácticas discursivas se manifiesta una subjetivación crítica, buscando una declinación política de la transformación de una ciudad fuertemente dominada por la clase política peninsular y cristiana. Aquí, el capital cultural y simbólico no solo se convierte en recurso de integración en la condición fronteriza o multicultural, sino en herramienta crítica descolonial. Estas mujeres no solo navegan la frontera, sino que la nombran, la exponen y la desestabilizan.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Conclusión

La relación entre subjetivación y politización constituye un eje central para comprender las trayectorias de mujeres en procesos de fronterización interseccional. Los dispositivos de poder fronterizantes organizan lo decible, lo visible y lo pensable. El sujeto es simultáneamente constituido y limitado por relaciones de poder, pero también potencialmente capaz de desplegar formas de agencia dentro de ellas. Siguiendo a Butler, el sujeto emerge en la repetición de normas, pero esa repetición nunca es perfecta, lo que abre un espacio para su resignificación (2001). En este sentido, la subjetivación no debe entenderse como un proceso cerrado, sino como un campo de tensiones en el que pueden emerger formas de reflexividad crítica.

Sin embargo, desde perspectivas feministas poscoloniales y decoloniales, esta reflexividad no puede pensarse al margen de las estructuras de racialización, colonialidad y género. Hemos mostrado cómo la colonialidad de género articula jerarquías raciales y sexuales en la producción de subjetividades, siguiendo a Segato en su análisis del cuerpo de las mujeres como territorio privilegiado de inscripción del poder patriarcal y colonial (2016). En este marco, la subjetivación interseccional implica no solo la internalización de normas, sino también la experiencia encarnada de su violencia y sus límites. Es precisamente en este punto donde puede situarse el paso de la subjetivación a la politización. La politización no ocurre en la participación institucional ni en la conciencia ideológica explícita, sino que implica la capacidad de transformar la experiencia vivida en un lugar de enunciación crítica. Como plantea Gloria Anzaldúa, la frontera además de espacio de división, es un lugar de producción de conciencia fronteriza, donde las identidades se configuran a partir de la tensión, la contradicción y la negociación constante (2007).

En esta línea, la politización puede entenderse como el momento en que la subjetividad deja de estar únicamente organizada por categorías externas y comienza a nombrar, interpretar y disputar las condiciones de su propia producción. Esta capacidad no depende exclusivamente de la acumulación de capitales ni de una posición de clase elevada. Si bien el acceso a recursos educativos, lingüísticos o institucionales puede facilitar formas de enunciación más visibles, la politización también emerge en espacios cotidianos, relacionales y afectivos. Un ejemplo particularmente relevante lo constituyen las madres que, en contextos de mestizaje, desarrollan prácticas orientadas a preservar la biculturalidad de sus hijos.

En estos casos, la subjetivación crítica no se articula necesariamente como discurso político formal, sino como una forma de resistencia situada frente a procesos de borrado o *mutilación* de una de las partes identitarias. La insistencia en transmitir lengua, memoria, prácticas culturales o referentes simbólicos puede interpretarse como una forma de politización que opera en el ámbito de la reproducción social y afectiva[10]. Las formas de subjetivación en frontera, por tanto, no agotan el campo de lo político. La politización no se reduce a la formulación más o menos explícita de una disposición subjetiva (según apuntábamos, en concreto, en el cuarto tipo), sino que se dirime, de manera fundamental, en las prácticas.

10 Esto no implica en absoluto que toda práctica de conservación cultural sea índice de politización crítica. Las formas hegemónicas de organizar las prácticas culturales —a saber, el sistema multiculturalista que predomina en Melilla— son de hecho una de las principales formas de reproducción del orden fronterizo. Véase Suárez-Navaz y Suárez, 2024.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Estas prácticas pueden leerse, en términos de Silvia Rivera Cusicanqui, como formas de coexistencia no reconciliada —lo *ch'i*xi— en las que las identidades no se fusionan ni se diluyen, sino que permanecen en tensión "abigarrada" (2010). De este modo, la politización no implica necesariamente una síntesis identitaria ni una superación de la frontera, sino la capacidad de habitarla críticamente, reconociendo las jerarquías que la atraviesan y generando prácticas que las cuestionan o desbordan. En conjunto, este enfoque permite desplazar una visión restringida de la politización asociada exclusivamente a sujetos altamente cualificados o institucionalmente visibles. Las subjetividades politizadas no son patrimonio exclusivo de élites educativas o profesionales, sino que puede emerger en trayectorias diversas, incluyendo aquellas marcadas por la precariedad, la migración o la vida cotidiana en contextos fronterizos. Lo que define esta politización no es la posición social en sí misma, sino la capacidad de convertir la experiencia interseccional en un principio de interpretación y acción, abriendo así un espacio para la transformación —aunque sea parcial y situada— de las relaciones de poder.

Referencias

Abu-Lughod, L. (2002). Do Muslim Women Really Need Saving? Anthropological Reflections on Cultural Relativism and Its Others. *American Anthropologist*, 104 (3), 783-790.

Althusser, L. (1971). *Lenin and Philosophy and Other Essays*. Monthly Review Press.

Anzaldúa, G. (2007). *Borderlands: the new mestiza*. Aunt Lute Books.

Archilés, F. (2012). Piel moruna, piel imperial. Imperialismo, nación y género en la España de la Restauración (c. 1880-c. 1909). *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 42 (2), 37-54.

Aresti, N. (2014). A la nación por la masculinidad. Una mirada de género a la crisis del 98. En Nash, M. (Ed.). *Feminidades y Masculinidades. Arquetipos y prácticas de género* (pp. 328). Alianza Editorial.

Bondanini, F. B. (2013). La metodología participativa en un trabajo de investigación y acción con los migrantes del CETI de Melilla. En López Belmonte, J.L. (Ed.). *Diversidad cultural y educación intercultural* (pp. 143-162). SATE-STEs.

Bondanini, F. B. (2014). Migración de tránsito: Entre temporalidad y largas esperas. El caso del CETI de Melilla. *Revista de antropología exp erimental*, 14 (14), 189-206.

Bourdieu, P. (1977). *Outline of Theory of Practice*. Cambridge University Press.

Bourdieu, P. (1997). *Razones Prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Anagrama.

Butler, J. (2001). *Mecanismos Psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción.* Cátedra.

Daguerre García, A. (2010). Editorial Número 14. *Relaciones Internacionales*, 14, 5-11.

De Genova, N. (2013). Spectacles of migrant 'ilegality´: the scene of exclusion, the obscene of inclusion. *Ethnic and Racial Studies*, 36 (7), 1180-1198. https://doi.org/10.1080/01419870.2013.783710

Dhamoon, R. (2015). A Feminist Approach to Decolonizing Anti-Racism: Rethinking Transnationalism, Intersectionality, and Settler Colonialism. *FF feral feminisms. Complicities, Connections, & Struggles: Critical Transnational Feminist Analysis of Settler Colonialism*, 4, 20-37.

Dumbrava, C. (2022). *Walls and fences at EU borders*. Recuperado de: https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document/EPRS_BRI(2022)733692

Espiñeira, K. (2013). Colonialidad en la frontera Ceutí. Sebta mashi Schengen, mashi Europa. *Ecléctica. Revista de Estudios Culturales*, 2, 5-18.

Fanon, F. (1952). *Black Skin, White Masks.* Grove Press.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Floristán Millán, E. y Marmié, C. (2023). Navegando el gobierno transnacional de la infancia y juventud en movimiento. Una doble mirada cruzada: harragas y aventureros entre España y Francia. *Sociedad e Infancias*, 7 (1), 3-14.

Foucault, M. (1976). *Vigilar y Castigar.* Siglo XXI.

Foucault, M. (2007). *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber.* Siglo XXI.

Glissant, É. (2006). *Il n'est frontière qu'on n'outrepasse*. Recuperado de: https://www.monde-diplomatique.fr/2006/10/GLISSANT/13999

Gutiérrez-Rodríguez, E. y Tate, S. A. (2015). *Creolizing Europe. Legacies and Transformations.* Liverpool University Press.

Hill Collins, P. y Bilge, S. (2020). *Intersectionality.* Polity.

Iranzo, A. y Silva, V. (2023). Editorial Número 54: Movilidad y poder en Relaciones Internacionales. *Relaciones Internacionales*, 54, 5-14.

Mahmood, S.y Hirschkind, C. (2004). Feminismo, fundamentalismo islámico y la política de la contrainsurgencia. *Íconos*, 20, 128-135.

Marrero León, E. (2013). Transculturación y estudios culturales. Breve aproximación al pensamiento de Fernando Ortiz. *Tabula Rasa*, 19, 101-117.

Mateo Dieste, J. L. (2010). Melilla paradojas de la identidad en un espacio de frontera. En Ventura i Oller, M., Lluís i Vidal-Folch, A y Dalla Corte, G. (Eds.), *La Frontera Entre Limits I Ponts* (71-84). Casa Amèrica Catalunya.

McClintock, A. (1995). *Imperial Leather. Race, Gender, and Sexuality in the Colonial Contest.* Routledge.

Mezzadra, S. y Neilson, B. (2017). *La frontera como método o la multiplicación del trabajo.* Traficantes de Sueños.

Molinero Gerbeau, Y. (2017). Editorial Número 36. *Relaciones Internacionales*, 36, 5-10. https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/article/view/8699

Platero Mendez, L. (2012). *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada*. Bellaterra.

Rivera Cusicanqui, S. (2010). *Ch'ixinakax utxiwa. Una reflexión sobre prácticas y discursos descolonizadores.* Tinta Limón.

Segato, R. (2016). *La Guerra contra las Mujeres.* Traficantes de Sueños.

Spivak, G. C. (2017). *¿Pueden hablar los subalternos?, Traducción y Edición crítica de Manuel Asensi Pérez*. Museu d'Art Contemporani de Barcelona.

Stoler, A. L. (1995). *Race and the Education of Desire. Foulcault's History of Sexuality and the Colonial Order of Things.* Duke University Press.

Suárez Navaz, L. (2006). Un nuevo actor migratorio: Jóvenes, rutas y ritos transnacionales. En Checa y Olmos, F., Checa Olmos, J.C. y Arjona Garrido, A. (Eds.), *Migración, menores y juventud: Nuevos retos* (pp. 17-50). Icaria.

Suárez Navaz, L. (2007). Campos migratorios y gobernabilidad transnacional: reinscripción de imaginarios y herramientas coloniales en la era de la globalizacion. En Rodriguez, I. y Martinez, J. (Eds.), *Postcolonialidades Históricas.* Anthropos.

Suárez Navaz, L. y Jiménez, M. (2008). Menores migrantes en el campo migratorio transnacional: los hijos de Marruecos (Uled dial Magreb). *Papers*, 96(1), 11-33.

Suárez Navaz, L. y Suárez, I. (2022). Silencing mestizaje at the Euro-African Border. Anti-Racist Feminist Perspectives on Cross-Border Lives. *Journal of Borderland Studies*, 39(1), 37-57.

Suárez Navaz, L. y Suárez, I. (2024). *Sexo, Sangre y Frontera Sur. Encuentros y desencuentros mestizos en Melilla.* Traficantes de Sueños.

Suarez-Navaz, L. y Suarez, I. (2025). Racializando la frontera sur española. Poder neocolonial, linaje patriarcal, y la nueva pureza de sangre. *Migraciones. Publicación Del Instituto Universitario De Estudios Sobre Migraciones*, 64, 1-21.

Romero Morales, Y. (2018). Nombrarlas "Moras": Personajes Femeninos Hechos De Otredad En La Literatura Española Del Siglo XX. *Ogigia,* 23, 29-48.

Weber, M. (1922). *Society and Economy*. Cambridge University Press.

Zabaleta, R. (1986). *Lo nacional popular en Bolivia.* Siglo XXI.

Zantop, S. (1997). *Colonial Fantasies. Conquest, Family, and Nation in Precolonial Germany, 1770-1870.* Duke University Press.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

Ventana Social

Inteligencia artificial, racialización, auge reaccionario y tecnología

Entrevista a **Youssef M. Ouled**

Entrevista realizada por:
Ana OLMEDO ALBERCA
Edileny TOMÉ DA MATA

Youssef M. OULED es periodista colaborador en diferentes medios de comunicación. Divulgador e investigador experto en racismo, ha desarrollado diversos estudios sobre el sesgo racial en las instituciones del estado para diferentes organizaciones sociales, destacando el trabajo realizado para *Rights International Spain* sobre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Es autor de La frontera del azar (editorial Jande) y coautor de Vivir contra el racismo (editorial Catarata), publicados ambos en 2026.

Asimismo, Youssef es coordinador de AlgoRace, proyecto pionero en el Estado español. AlgoRace tiene la finalidad de aportar una perspectiva antirracista al debate público sobre la Inteligencia Artificial y acercarlo a las comunidades migrantes y racializadas, buscando conocer y visibilizar el impacto negativo de estos sistemas a nivel social y en el día a día de las personas racializadas.

En esta entrevista, conversamos con Youssef sobre el mito de la neutralidad tecnológica, la manera en la que el desarrollo de los sistemas de Inteligencia Artificial reproduce lógicas coloniales y extractivistas, y cómo su implementación amplifica la violencia patriarcal y racial ejercida al interior y al exterior de las fronteras; menoscabando los derechos fundamentales de la población en su conjunto.



Youssef M. Ouled
Imagen cedida

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

1. ¿Cómo la Inteligencia Artificial introduce o refuerza sesgos racistas? ¿Qué implicaciones puede tener este hecho y cómo interactúa con otras intersecciones?

Para contestar esta pregunta, voy a comenzar por describir el trabajo que realizamos desde AlgoRace. AlgoRace es un proyecto que surge precisamente para introducir en los debates sobre Inteligencia Artificial (IA) y sistemas algorítmicos una perspectiva crítica y antirracista, porque considerábamos que los debates que estábamos viendo o no estaban teniendo en cuenta esta cuestión, o no estaban considerando lo suficiente esta opresión.

Desde la detección de este sesgo, y frente a la necesidad evidente —ante el presente y el futuro que se abre con el incremento de la automatización, es decir, la utilización cada vez mayor de tecnologías para realizar funciones normalmente realizadas por seres humanos—, resultaba importante tener en cuenta el impacto que tienen estas tecnologías en lo que implica la reproducción del racismo. Nosotros hablamos de la inteligencia artificial en general, de sistemas a los cuales, a través de un algoritmo, es posible introducir una serie de pautas para que te dé un resultado final.

Desde AlgoRace defendemos que, incluso antes de que se ponga en funcionamiento, la inteligencia artificial ya está sesgada, ya está atravesada por lógicas coloniales, raciales, etcétera. ¿Por qué decimos esto? Primero, partimos del hecho de que la inteligencia artificial no es tan artificial como nos la quieren vender. Es decir, cuando se habla en la sociedad de sistemas de IA, pareciera que estamos hablando de algo que está en la nube, de algo que no se puede tocar, que no se puede ver, que está ahí en la red. Pero no, nada más lejos de la realidad. Todo lo que hacemos en la red, en páginas web, el contenido que generamos en redes sociales, la información que guardamos en la nube, etcétera. Todo eso está en un sitio físico. Y esos sitios físicos son las bases de datos. Y las bases de datos son plataformas enormes.

Plataformas que cada vez son más numerosas porque cada vez se desarrolla más actividad en la red, y esas plataformas albergan todo el contenido. La memoria en esas plataformas es la memoria de nuestra actividad en red. Y esas plataformas están compuestas por dispositivos tecnológicos muy avanzados que necesitan ser construidos con materias primas. Tanto esas bases de datos como todas las tecnologías que utilizamos en el día a día: los teléfonos móviles, los coches inteligentes, nuestras televisiones de última generación… Todas las tecnologías que se desarrollan utilizan unos componentes que son extraídos de la naturaleza, que son finitos, y cuya extracción implica un alto coste medioambiental.

Esos recursos se encuentran en gran parte en países del Sur Global y su extracción, en su mayoría, está rodeada de conflictos bélicos creados para la fácil explotación de esos recursos o de explotación de la mano de obra casi esclava o infantil, incluso como se ha podido demostrar en diferentes investigaciones. Como en el caso, por ejemplo, de la República Democrática del Congo, en el que se ha demostrado que empresas occidentales, norteamericanas, europeas o asiáticas explotan mano de obra infantil, o tienen personas trabajando durante días completos para obtener materiales como el coltán o el cobalto. Cabe decir que el coltán cada vez se usa menos porque ahora las tecnologías emplean sobre todo cobalto.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Estos territorios se encuentran o bien en países gobernados por regímenes autoritarios con los que las compañías tienen estos acuerdos de explotación, o bien en países que están directamente en conflictos bélicos, donde las empresas multinacionales aprovechan la facilidad del contexto para seguir explotando y extrayendo recursos. Por otra parte, también están en otros países del sur de Sudamérica, donde, por ejemplo, la extracción del litio (otro material muy utilizado para la tecnología) genera un gran impacto medioambiental en la fauna, en la flora, en la vegetación, y también en las comunidades indígenas que son expulsadas de sus territorios para la explotación de sus recursos.

Y, como decía, estamos hablando de países y territorios del Sur Gobal, por lo que, ya de partida, hay una desigualdad que funciona en términos coloniales. Estos territorios, de donde se extraen todas estas materias primas, son o fueron excolonias de las potencias que hoy continúan explotándolos a través de diferentes multinacionales. Por tanto, la tecnología y el desarrollo tecnológico que tenemos en Occidente, en Europa, proviene de esta desigualdad de poder y del impacto negativo medioambiental humano que genera esta industria de consumo tecnológico.

Aparte de eso, hay que destacar otras dos cuestiones que, primero, tienen que ver con los sistemas en los que vivimos. Vivimos en sistemas que son profundamente patriarcales y racistas a nivel estructural. ¿Eso qué quiere decir? Quiere decir que el racismo no es solo un prejuicio. No es solo un estereotipo que tiene un individuo en su cabeza, sino que el racismo estructura y ordena las sociedades en las que vivimos.

En base a esto, el racismo está presente de dos formas en el uso y desarrollo de las tecnologías. Hemos hablado de la fase de extracción para la producción de tecnologías. Ahora nos falta hablar de la fase de diseño, codificación e implementación de estas tecnologías. Si vivimos en sociedades que son estructuralmente racistas es *normal*, por decirlo de alguna forma, que las personas que diseñan y desarrollan esos sistemas introduzcan sesgos racistas en dichas tecnologías.

Además, estamos hablando de un ámbito tecnológico que se encuentra muy masculinizado y copado en su mayoría por personas blancas. Entonces, ese sesgo racial está muy presente en cómo se diseña la implementación de estas tecnologías que acaban, por ejemplo, desarrollando tecnología de reconocimiento facial que confunden a personas negras o a personas no blancas con simios o son incapaces de reconocer que lo que hay delante es una persona. El sesgo de las personas que desarrollan esa tecnología no ha tenido en cuenta que estas tecnologías se han entrenado con rostros no caucásicos, no blancos.

Y, además de este sesgo, está la intencionalidad política del racismo estructural. Al afirmar que el racismo es estructural, queremos decir que va más allá de un prejuicio o de un estereotipo y que, por lo tanto, son decisiones políticas. Esto puede apreciarse en las investigaciones que hemos desarrollado sobre el uso de estas tecnologías en contextos fronterizos.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En la frontera hay tecnologías que son capaces de detectar a las personas en situaciones muy muy difíciles. Sin embargo, miles de personas siguen muriendo en las fronteras. Miles de personas siguen muriendo a consecuencia de la política migratoria, porque la intención lógica de estas tecnologías utilizadas en frontera es que estas personas no lleguen con vida, no que sean socorridas y puedan llevar a término su proceso migratorio. Estos sesgos también los hemos encontrado en otros sistemas donde dichas tecnologías son utilizadas, por ejemplo, a nivel policial en la predicción de la criminalidad, donde vemos que estos sistemas son utilizados en las ciudades y en los barrios y acaban criminalizando y señalando una y otra vez a los barrios en los que hay una mayor población migrante y racializada, todo ello partiendo de un sesgo que criminaliza a las personas no blancas. Incluso también lo vemos en las herramientas de lucha contra la violencia de género, donde vemos que los sistemas que se utilizan para predecir la posibilidad de sufrir violencia de género no tienen en consideración las múltiples situaciones y la potencial violencia que sufran por su condición de mujeres las migrantes y racializadas.

Entonces, el sesgo racial está presente desde el inicio. En la propia extracción de estas tecnologías hay un sesgo racial y colonial; en el diseño, donde no se tienen en cuenta las necesidades de la diversidad étnicoracial de las sociedades y, por lo tanto, se omite la realidad de las personas no blancas; y, por supuesto, en sus implementaciones, cuando, debido a la lógica del diseño y a la lógica política de poner en marcha determinadas tecnologías, se acaba criminalizando a una población sobre otra.

2. ¿Existe espacio para una democratización o una apropiación ciudadana del desarrollo de la Inteligencia Artificial?

Yo creo que la respuesta es que espacio siempre hay, y que la sociedad siempre tiene la capacidad. Otra cosa es si se habilita o si se posibilita por parte de las instituciones del estado el poder desarrollar o poder apropiarse de las tecnologías. Esa posibilidad es mucho más limitada. Por ejemplo, cuando hablamos de las redes sociales, es el ejemplo más evidente.

Las redes sociales están desarrolladas por grandes compañías, cuya finalidad última es el rédito económico, y estamos viendo en los últimos años como también hay intereses políticos detrás. Es apreciable, por ejemplo, en X (antiguo Twitter) y el pronunciamiento público de Elon Musk a favor de los diferentes partidos de ultraderecha en los diferentes países de europeos, incluso de América Latina, y también como participa alentando discursos de odio racistas en contra de las personas migrantes. Hemos convertido estas *grandes plataformas* en espacios públicos de debate y de información. La mayoría de las informaciones que se consumen hoy en día no vienen directamente de los medios de comunicación, sino que están intermediadas por los algoritmos de las redes sociales. Entonces, claro, ¿qué capacidad hay para poder informarnos o poder participar en la red, más allá de estas grandes redes sociales que tienen un funcionamiento todas muy parecido?

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

He citado X, pero igualmente podría haber hablado de Meta, de Instagram o también de Tik Tok, las cuales han desplazado a Facebook a lo largo de todos estos años. Se han publicado diversas investigaciones acerca de cómo los algoritmos que las rigen están hechos desde una lógica adictiva, es decir, que nunca dejemos de consumir contenido, aunque el contenido sea basura. Y, además, es polarizante en el sentido de que los algoritmos de estas plataformas favorecen la proliferación de discursos de odio porque son los que más interacción generan, y, por ende, más reacciones, más consumo de las mismas y más poder de venderlas como espacios publicitarios.

Frente a esto, ¿qué capacidad tenemos como sociedad de generar otras redes sociales? Capacidad hay. De hecho, existen redes sociales desarrolladas desde la lógica más bien del *fediverso*. Estas son redes sociales no privativas son, por el contrario, espacios donde se puede participar desde otra lógica no capitalista y productivista economicista y que no plantean dinámicas tan adictivas. Otras lógicas de uso mucho más allá de la obtención de rédito económico. Estoy pensando, por ejemplo, en Mastodon. ¿Qué sucede con este tipo de espacios? Pues que son espacios bastante limitados a personas con algún tipo de conocimiento o mucho conocimiento acerca de alternativas tecnológicas y, por lo tanto, con conocimiento acerca de desarrollo tecnológico o con cierta concienciación acerca de estas realidades.

Por lo tanto, el resto de la sociedad o no conoce estas iniciativas o tampoco les parecen atractivas, porque nos hemos acostumbrado a esas otras redes sociales más atractivas a nivel de consumo, a nivel de interacción, a nivel de dosis de likes e interacción positiva… A esto hay que sumarle que tampoco hay espacios para que la sociedad pueda debatir acerca de la IA a nivel social o a nivel institucional. Por tanto, para que los ciudadanos de los estados y de las instituciones de los mismos podamos pensar más allá de las grandes infraestructuras digitales que prácticamente gobiernan todos los ámbitos de nuestras vidas.

Estoy hablando, por ejemplo, de Gmail, de Google… Todas nuestras interacciones pasan por grandes plataformas. ¿Y los estados? En este caso, el Estado español no desarrolla tampoco tecnologías que participen o que faculten la participación de la sociedad y que permitan en cierta medida tener una soberanía digital. Y en el consumo y en el desarrollo de esos espacios a la población se nos priva también de los debates acerca de los marcos regulatorios.

En cuanto al consumo de tecnologías, en los últimos años se han aprobado diferentes marcos normativos que no han contado con la participación de la sociedad civil o dicha participación ha sido muy limitada en contraposición con aquella de los grandes lobbies de las tecnológicas, que han ejercido presión para conseguir marcos normativos más laxos y beneficiosos para sus intereses. Estoy hablando, por ejemplo, del Reglamento de Inteligencia Artificial (conocido como *AI Act*) que, en esencia, regula el uso de sistemas algorítmicos y de IA.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Más que sistemas algorítmicos, el *AI Act* regula el uso de sistemas de IA y establece una serie de riesgos relativos. En función de cada riesgo detectado, establece una serie de prohibiciones o un conjunto de limitaciones en el consumo y en el uso de esas tecnologías. Por ejemplo, el *AI Act* dice que los sistemas de alto riesgo deberán estar supervisados y estar sometidos a una transparencia y rendición de cuentas, pero también estipula que quienes van a decidir si esos sistemas son o no de alto riesgo van a ser las propias tecnológicas, las propias multinacionales o las propias empresas desarrolladoras.

Entonces, obviamente, ¿a qué empresa le beneficia decir que su sistema es de alto riesgo, si eso le va a implicar tener que aportar información acerca de cómo funciona ese modelo de negocio que han desarrollado? Con esto quiero decir que los espacios para la soberanía digital y para la participación ciudadana están muy limitados y tampoco hay un ejercicio fuerte por parte de los gobiernos para posibilitarlos. También hay que reconocer una última cosa que tiene que ver con el poder que tienen las grandes empresas, las grandes tecnológicas, a la hora de ser capaces de hacer valer sus intereses. Estas incluso pueden llegar a doblegar o a hacer que se subordinen los intereses de los gobiernos y de la ciudadanía a los suyos propios.

3. El racismo es una frontera que, además de en la dimensión territorial clásica, se materializa e institucionaliza de distintas formas. ¿Es lo digital una de ellas?

Volviendo a la respuesta inicial, el racismo en los sistemas de IA y en la tecnología en su conjunto se presenta de manera inconsciente cuando las propias personas que los diseñan, desarrollan o implementan introducen de manera inconsciente ese sesgo, pero también está presente cuando hay una intencionalidad. Por ejemplo, estamos viendo cómo en los Estados Unidos se utilizan tecnologías para detectar a personas migrantes, como el *Immigration and Customs Enforcement* (ICE) está utilizando las tecnologías para monitorear, detectar y expulsar a personas migrantes de su territorio, provocando numerosas muertes, daños y separaciones de familias.

Por tanto, también hay una intencionalidad política de utilizar la tecnología para un fin tremendamente racista en una sociedad que es racista a nivel estructural, pero voy a desarrollar un ejemplo previo que se entiende mucho mejor. Desde hace años sabemos (y es un tema que yo particularmente investigo) que existe el sesgo racial en las actuaciones policiales de control e identificación, es decir, existe lo que se denomina la perfilación racial en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Estos actúan identificando o controlando a personas en la vía pública en base a criterios raciales, donde las personas que no son blancas tienen que demostrar que son inocentes y que no están cometiendo ningún tipo de irregularidad. Esta es la lógica contraria a la de cualquier estado de derecho, por la cual, la parte que acusa es la responsable de demostrar que el acusado está haciendo algo ilícito.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Existe la perfilación racial y hay numerosísimas investigaciones que evidencian cómo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en adelante policías, actúan de manera desproporcionada intencionalmente controlando a personas que no son blancas por el simple hecho de no ser blancas, y sobre esas personas se recaba una gran cantidad de información. Aquí ya tenemos de partida una actuación sesgada racialmente. Desde la lógica institucional se pretende facilitar dónde destinar recursos policiales, y aquí entra este tipo de tecnologías. ¿En qué barrios se acabará actuando? ¿Sobre qué poblaciones se colocará la sospecha? Los sistemas de IA o algorítmicos que se desarrollan para predecir la criminalidad en su mayoría están entrenados con datos. ¿De dónde proceden esos datos? Son datos policiales, datos policiales con los que se los está entrenando. Y estos datos, como hemos dicho previamente, están sesgados porque parten de una actuación sobrerrepresentada sobre determinadas comunidades y sobre determinadas poblaciones que están siendo controladas, no tanto por lo que hacen, sino por lo que son.

Entonces, ¿qué sucede con estos sistemas algorítmicos que están siendo entrenados con datos policiales que, de manera previa a ser recogidos, no han sido sometidos a un análisis crítico sociológico? Estas tecnologías están enviando a los recursos policiales a los barrios en los que hay una mayor presencia de población migrante y población empobrecida, no porque esa población sea más propensa al crimen ni porque esa población cometa más delitos, sino porque es una población sobre la que se tienen muchos datos porque constantemente se convierte en una población sobrerrepresentada en las actuaciones policiales. Aquí lo que estamos viendo es que, en la tecnología, estos sistemas de IA están actuando como una amplificación del racismo, cómo la tecnología viene a actuar reproduciendo los mismos patrones raciales que se estaban produciendo antes de su implementación. Solo que, además, desde un supuesto discurso que le atribuye inefabilidad porque la tecnología es neutral. Las tecnologías son tan imparciales como las personas que las diseñan y los contextos sociopolíticos en los que surgen.

4. En los últimos ciclos de protesta vividos a nivel mundial (las llamadas protestas de la generación Z, las primaveras de la década de 2010…) las redes sociales han actuado como un elemento articulador. No obstante, en la actualidad cada vez somos más conscientes, por ejemplo, en el caso de X (antiguo Twitter), de cómo su funcionamiento se ve influenciado por los posicionamientos de sus propietarios. Hoy por hoy, ¿las redes sociales siguen siendo un elemento promotor de la emancipación social?

Si algo nos han enseñado tanto las primaveras árabes del año 2011 como posteriormente otras movilizaciones que han tenido lugar en el continente africano o en América Latina, es que las redes sociales son un espacio donde se pueden compartir informaciones cuando se vive bajo regímenes autoritarios que controlan los medios de comunicación y la narrativa mediática.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

En ese sentido, las redes sociales han aportado un valor positivo porque permiten denunciar y compartir experiencias, injusticias, conflictos y desigualdades que por otras vías no se pueden compartir. No obstante, en los últimos años hemos vivido un cierre de ese *espacio* en las redes sociales, en el sentido de que cada vez es más difícil visibilizar estos discursos alternativos. Si bien antes no lo hacían, los dueños de las plataformas ahora directamente expresan sus posicionamientos y sus intereses políticos y económicos públicamente. Esto, por ejemplo, lo hemos visto con la administración estadounidense.

Todas estas grandes compañías y plataformas de redes sociales estaban manteniendo una política, en cierta medida, de apertura (al menos teóricamente) hacia la proliferación de los derechos humanos. Pero cuando ha llegado, por ejemplo, la cuestión de la lucha contra el racismo o el machismo, la lucha contra la LGTBIfobia, cuando llega la administración estadounidense y aprieta las tuercas a estas plataformas… Estas plataformas empiezan a cargar los departamentos que habían ido creando en los años anteriores para luchar contra el racismo, la LGTBIfobia y el machismo y se posicionan abiertamente a favor o en contra de todas estas luchas, como ha sucedido con X.

Como mencionaba al comienzo, Elon Musk, actual dueño de X, se posiciona a favor del partido de ultraderecha AFD en Alemania, se posiciona a favor del partido ultraderechista de Nigel Farage en Reino Unido. Precisamente sobre Reino Unido, a raíz de unas de unos pogromos que se produjeron contra población migrante (donde la población supremacista blanca se organizó para cazar literalmente a personas migrantes), Musk se pronunció abiertamente en su red social, afirmando que qué estos sucesos pasasen era algo normal y legítimo. Es decir, Musk se pronuncia a favor de cacerías raciales, intentando de alguna forma condicionar el voto en elecciones como en España, donde se ha posicionado abiertamente a favor de la ultraderecha y también de Vox. Adicionalmente, hay investigaciones que han podido constatar como algunas de estas grandes plataformas están utilizando todos los datos que han ido recabando en los últimos años acerca de sus usuarios para trabajar directamente con la administración estadounidense y con el ICE. Es decir, todos los datos recabados o que recaban a diario y les permiten monitorizarnos por nuestra actividad en redes sociales se utilizan en contra de los usuarios que han estado permitiendo a estas plataformas enriquecerse, y que suministran estos datos a los gobiernos para aplicar políticas represivas, cuando no directamente criminalizadoras. Y esto no solo pasa en Estados Unidos, también pasa en otros países autoritarios, con las consecuencias que ello acarrea para quienes protestan.

A esto hay que sumarle, por ejemplo, la censura y la autocensura, en el sentido de que en estos espacios no hay una regulación del contenido violento. Por lo tanto, personas como yo, que tenemos un trabajo de denuncia de vulneraciones de derechos humanos cuando no de activismo (antirracista y anticolonial en mi caso), pues sufrimos muchísima violencia como consecuencia de que los moderadores que integran esta plataforma no limitan, restringen o penalizan contenidos abiertamente violentos, amenazantes o que incluso incurren en la criminalidad. No estoy hablando de amenazas de muerte. Estoy hablando de insultos racistas, homófobos… Tenemos que ser las propias personas que sufrimos estos contenidos las que acabamos denunciando estos contenidos, y muchas veces no pasa nada.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Los contenidos permanecen incluso después de denunciar, aunque sean amenazas explícitas. De ahí la autocensura que mencionaba: las personas que hacemos ese trabajo de denuncia y de lucha por los derechos humanos, las libertades y los derechos fundamentales nos lo pensamos dos veces antes de participar en estas redes sociales porque sabemos que vamos a sufrir violencia e intentamos evitarla. Y, por otro lado, se produce una censura directa. Por ejemplo, lo hemos visto especialmente con el genocidio en Palestina, donde en redes sociales como Instagram o TikTok, si tú publicas contenido sobre el genocidio, hablas de genocidio, hablas de Palestina, pero también si hablas de feminismo o hablas de racismo, resulta que el algoritmo te invisibiliza y la gente que te sigue deja de recibir el contenido que tú estás publicando, porque el algoritmo está hecho para invisibilizar precisamente estas denuncias y estas realidades.

Es un contexto muy complicado. Como respondía en la primera pregunta, está ampliamente demostrado e investigado, incluso reconocido por algunas de estas plataformas, que se favorecen los discursos que alientan el odio, discursos que son abiertamente, racistas, homófobos, misóginos… Estos llegan incluso más que las *fake news*, y son consumidos sin ningún tipo de penalización.

5. ¿Sigue habiendo cabida para el *tecnooptimismo*?

Es graciosa esta pregunta, porque en realidad lo que tiene que hacer el *tecnooptimismo* es desaparecer, y que de alguna forma se desarrollen tecnologías que realmente sean útiles. O sea que, cuando se ponga en marcha una tecnología, la primera pregunta que nos hagamos sea; ¿es necesaria? Y que después de eso analicemos el impacto que viene detrás de su consumo y de su uso.

Con todo lo que sabemos ahora sobre ChatGPT, y sobre cómo el consumo de ChatGPT parte de una ética absolutamente contraria a cualquier sociedad democrática, no solo porque esta gpt lo que hace es apropiarse del trabajo y del conocimiento de las personas que las personas que han ido desarrollándolo a lo largo de los años para poder dar respuestas lo más acertadas posibles, y se apropia de todo ese conocimiento no solamente desde esa lógica; sino porque el simple funcionamiento de algo como ChatGPT también está demostrado que genera una ingente cantidad de consumo de energía, porque las bases de datos que utiliza ChatGPT generan un consumo de energía eléctrica y agua potable enorme para una simple pregunta. Esto ha podido ser demostrado por varias investigaciones europeas. Claro, si entendemos que el *tecnooptimismo* consiste en que podamos usar tecnologías de ese tipo a costa de todo el planeta y del medio ambiente, pues entonces no tiene cabida.

Queremos tecnologías que nos permitan vivir mejor y conservar el planeta y los recursos naturales que tenemos. Queremos tecnologías que nos permitan avanzar en investigación y en la mejora de las condiciones de vida y materiales de la gente, que le permitan a la gente trabajar menos y disfrutar más de su familia de su tiempo. Queremos tecnologías que permitan no tener que desarrollar actividades perjudiciales, y queremos tecnologías que permitan garantizar y proteger los derechos fundamentales.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Sin embargo, lo que se está haciendo es desarrollar e implementar tecnologías que parten constantemente de la sospecha de la ciudadanía, y en concreto de la población migrante, en todo tipo de población, para su control, represión y generar sociedades cada vez más vigiladas y controladas. Necesitamos un cambio de paradigma porque se está haciendo todo lo opuesto a lo que debería hacerse para que la convivencia entre la tecnología y las sociedades sea beneficiosa.

Y, por lo tanto, hace falta un cambio de paradigma y hace falta que esas tecnologías que se piensan y que se desarrollan estén subordinadas, no solo a los intereses, sino también a la capacidad de participación y de elección. No tenemos a día de hoy ni capacidad de participación en las tecnologías que desarrollamos, ni tampoco capacidad de elección porque muchas de las tecnologías que ponemos en marcha o que utilizamos están ahí porque nos sentimos forzados a participar y a estar en ellas.

Vuelvo a insistir, es necesario un cambio de paradigma, pero sobre todo hace falta una concienciación social acerca de los impactos negativos y las limitaciones que tienen las tecnologías. Existe una percepción de que la tecnología es imparcial y va a solucionar todos los problemas de la sociedad, cuando lo que estamos viendo es que el verdadero papel de la tecnología es, al menos, mantener las desigualdades estructurales ya existentes.

6. ¿Se está viendo de algún modo favorecido el auge reaccionario con el modelo de desarrollo tecnológico que estamos observando?

Sí, existe una connivencia entre quienes tienen el poder de desarrollar tecnologías y determinados intereses políticos que están ganando terreno a marchas forzadas a lo largo y ancho de todo el mundo. Estoy hablando sobre todo de la ultraderecha y de la supremacía blanca, que estamos viendo cómo se está beneficiando del contexto sociopolítico actual a través de las redes sociales que mencionaba, o a través del contexto bélico a nivel mundial. Y es que precisamente, si alguien se está beneficiando de la tecnología es la industria armamentística, que está experimentando un crecimiento exponencial por la cantidad de conflictos bélicos activos que hay en la actualidad, donde quienes más *éxito* están teniendo son las tecnologías de recogida de datos masivos, de monitoreo y de vigilancia. Los drones son algunos de los ejemplos más destacados de estas tecnologías que hacen posible otro tipo de guerra, guerras que hoy se hacen en la distancia.

Una de las empresas tecnológicas que más ha crecido y más importante se ha visto en volumen de negocio es Palantir, una empresa que prácticamente tiene contratos con los gobiernos más importantes de todo el mundo. Una empresa que se lucra de las guerras, del genocidio en Palestina, y que opera en la Unión Europea, en los Estados Unidos, y que tiene contratos millonarios con muchísimos gobiernos. Al final todo este contexto sociopolítico en el que vivimos es muy beneficioso para estas grandes compañías. Mientras nosotros vemos como nuestros derechos fundamentales van mermando, ellas ven como sus intereses económicos van creciendo. Cuanto peor es la situación, mejor es para las grandes tecnológicas, que se empiezan a posicionar a favor de la ultraderecha, comienzan a apostar por acabar con muchos de los consensos que se han construido a nivel social a lo largo de las últimas décadas, y resultan las grandes vencedoras.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

Reseñas

Suárez-Navaz, L. y Suárez, I. (2024). Sexo, sangre y frontera sur. Encuentros y desencuentros mestizos en Melilla. Editorial Traficantes de Sueños, 356 pp.

Isabel CARRIÓN ALONSO
Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones
Universidad Pontificia de Comillas (España)
mcarrion@comillas.edu

"Melilla, el secreto mejor guardado del Mediterráneo", así la publicita la Oficina de Turismo de la ciudad, una ciudad que "cautiva por su carácter abierto, diverso y mediterráneo"[1]. Más allá, en un evento deportivo, el gobierno de la Comunidad Autónoma presentaba su destino como una ciudad ideal para veranear, en la que las playas, la arquitectura y la gastronomía no tendrían que envidiar a ninguna otra parte de la Península. Quien haya leído esta obra de Liliana Suárez-Navaz e Iker Suárez sabrá lo perversas que son estas afirmaciones. *Sexo, sangre y frontera sur* incomoda precisamente porque desmonta esa imagen de postal. Su punto de partida es una afirmación tan sencilla como subversiva: la frontera no es solo una valla. Así, la obra se centra en cómo la frontera se produce, se reproduce y se encarna en la vida cotidiana, y en cómo obliga a reconocer, bajo el relato amable de la diversidad, una arquitectura de poder colonial, racial y patriarcal que ordena la vida del enclave.

Los antropólogos y activistas autores de esta obra la organizan en un prefacio y ocho capítulos, acompañados de una bibliografía extensa que anticipa su densidad teórica y la voluntad de los autores de realizar una intervención teórico-política sobre "fronteras, sus violencias y raptos, y sobre procesos cotidianos de (des)fronterización" (p. 17). Los tres primeros capítulos —*Melilla, frontera sur*; *Herencias fronterizas coloniales*; *Melilla como enclave neocolonial*— sitúan al lector en la genealogía fronteriza de la ciudad. Los cuatro siguientes abordan ámbitos específicos como los encuentros mestizos y la (in)movilidad transfronteriza, la infancia y las crianzas mestizas, las prácticas culturales y la creolización, y los procesos de fronterización condensados en "el otro dentro de mí" (p. 235). Finalmente, el libro desemboca en un octavo capítulo que desarrolla uno de los puntos clave de la obra: la crítica de la retórica de la "convivencia" y de las ideologías de la multiculturalidad.

Conviene detenerse especialmente en la metodología que han desplegado los autores, ya que el cuidado con que han abordado su trabajo de campo se refleja en cada página del libro. La investigación se apoya en un trabajo de campo etnográfico desde el 2016 hasta el 2023, que combina más de "cien entrevistas no estructuradas, varios grupos de discusión, entrevistas grupales y cientos de conversaciones informales cotidianas con melillenses de todos los colectivos etnoreligiosos, extracciones sociales y profesiones" (p. 23). A ello se suma una escritura situada en la que los autores explicitan su lugar de enunciación y los compromisos políticos que atraviesan la investigación. Esta es una decisión que, lejos de debilitar el análisis, le otorga valor y la convierte en una obra que cuestiona las pretensiones de neutralidad del conocimiento eurocéntrico.

1 Oficina de Turismo de Melilla (2026). *Melilla*. Recuperado de: https://www.melillaturismo.com/ (22.06.2026).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Desde el inicio de la obra, el caso de Melilla se aborda desde una concepción expansiva de la frontera. Es decir, los autores, lejos de reducirse a la valla o al puesto aduanero, entienden que Melilla encarna la articulación de tres dinámicas: el despliegue neocolonial y racializado del Estado, nuevos dispositivos de explotación y desposesión del capital y formas patriarcales que acaban por estructurar las relaciones transfronterizas y transculturales (p. 30). De ahí que los autores hagan hincapié en el concepto de "fronterización", ya que, frente a una idea estática de la frontera, los autores atienden a los procesos que la actualizan: no solo los controles policiales o las políticas migratorias, sino también la distinción cotidiana entre "cristianos", "musulmanes", "moros" y "mestizos"; el modo en que se interpreta una relación de pareja; las expectativas familiares sobre el matrimonio; y los relatos con que la ciudad se narra a sí misma.

Como se comentaba, los dos primeros capítulos históricos rastrean el origen de la estratificación racial, etnoreligiosa y sexual de la ciudad. Los autores señalan que es prácticamente imposible que no se te etiquete en Melilla, ya que existe una "obsesión con el mantenimiento del orden categorial" (p. 39). Además, señalan que, mientras se ocultan las alianzas patriarcales entre distintos grupos étnicos, el discurso y la práctica de la conquista colonial revelan un sistema profundamente sexista, basado en la apropiación tanto de territorios como de cuerpos, especialmente los de las mujeres. En este contexto, el conflicto entre "moros y cristianos" no solo se configura como una lucha militar, sino también como una lucha sexual. Esto es, el concepto de honor se vincula a la preservación de un linaje considerado "puro", entendido en términos etnoreligiosos y raciales. Así, la retórica patriarcal de ambos bandos se apoya en ideas de pureza genealógica que dependen, por un lado, de la división entre mujeres respetables y mujeres apropiables, y por otro, del control sobre la sexualidad de las mujeres (p. 45).

El tercer capítulo traslada esa genealogía al presente y analiza cómo la extranjería, la falta de documentación y la precariedad jurídica y laboral actúan como mecanismos que perpetúan la pobreza y la exclusión social, consolidando fronteras internas y una jerarquización étnica que sostiene dinámicas neocoloniales. En este contexto, Melilla y su entorno marroquí permanecen estrechamente vinculados al Estado español y, a través de él, a la Unión Europea (p. 107).

El texto también destaca cómo la población amazigh sigue marcada por el estigma de la alteridad, siendo percibida a través de rasgos etnoreligiosos considerados ajenos y amenazantes (p. 127). Asimismo, se expone que la esfera política se presenta como neutral, universal y laica, pero en la práctica excluye las particularidades musulmanas, relegándolas al ámbito privado. Esto oculta desigualdades etnoraciales y etnoreligiosas y limita el acceso de la población musulmana a posiciones públicas relevantes y a sectores privilegiados como el funcionariado. Además, su presencia continua interpretándose como externa, bajo el persistente discurso de la "integración" (p. 127). En esta línea, el espacio político aparece profundamente racializado, fijando la alteridad musulmana con independencia de las conductas individuales (p. 128). Esta percepción se articula en torno a la idea de una supuesta "invasión", en la que el asentamiento de población marroquí en las periferias se interpreta como una amenaza a la hegemonía cristiana, y los matrimonios mixtos o transfronterizos se conciben como factores que diluyen la "españolidad" de Melilla y refuerzan una comunidad musulmana vista como una extensión de Marruecos (p. 129).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

La segunda mitad del libro gira en torno a la categoría del mestizaje. Los autores no lo emplean como sinónimo celebratorio de mezcla ni como prueba de una convivencia armoniosa, sino como una categoría ambivalente que deja al descubierto las grietas del sistema local de clasificación etnoreligiosa. Al analizar los encuentros mestizos, los autores desmenuzan los imaginarios orientalizantes que idealizan el amor interétnico mediante el tópico de que la mujer musulmana reniega de su religión por un hombre cristiano, quien se presenta como menos machista y más avanzado que el hombre musulmán (p. 178). De este análisis se desprende el concepto de "patriarcado Otro" (p. 185), en el que, bajo premisas feministas, se presenta un discurso según el cual el hombre musulmán racializado sería esencialmente machista. Aquí, la frontera conecta lo geopolítico con lo íntimo: el matrimonio, la afiliación, el nombre de las y los hijos o la crianza se vuelven lugares donde se articulan racismo, patriarcado, religión, clase social y estatus administrativo. Además, en todo este análisis, el género se presenta como una variable estructural que constituye el régimen fronterizo y cuyo coste recae sobre las mujeres y sus criaturas mestizas, que acaban por ser inscritas en el orden neocolonial como "nadies" (p. 190).

Frente a la rigidez de las categorías etnoreligiosas, el libro invita a pensar en los procesos de identificación que se dan en las relaciones interpersonales de las zonas de contacto. De esta manera, el libro mostraría cómo las familias mestizas sostienen, mediante celebraciones compartidas y una religiosidad vivida en la práctica cotidiana transcultural que el orden fronterizo se empeña en negar.

Sin embargo, la otredad construida del amazigh-musulmán se fabrica como amenaza, ya que "el miedo al moro" funciona como la dinámica discursiva central de la política melillense. Además, sobre las personas racializadas se impone continuamente la categoría etnoreligiosa, al margen de su autoidentificación, en un gesto que los autores emparentan con la familiar pregunta "¿de dónde eres de verdad?" (p. 274). Así, los autores muestran cómo reaparecen nuevas ideas sobre la pureza de sangre, que acaban por cimentar las dinámicas racistas del presente del enclave.

El último capítulo presenta la crítica a la convivencia sostenida a lo largo del libro y problematiza el relato con el que el orden melillense se presenta a sí mismo como benévolo, español y, sobre todo, no marroquí. El argumento central en el que inciden los autores es que el multiculturalismo no atenúa la frontera, sino que la administra, atribuyéndole tres funciones: racializar, reprimir e ilegalizar (p. 322). Leídas en conjunto, estas funciones muestran cómo la retórica de la armonía y la materialidad de la exclusión se revelan como dos caras de un mismo gesto. En otras palabras, el capítulo mantiene unidos dos elementos que parecen incompatibles sin forzar una conciliación entre ellos: por un lado, los afectos, los contactos y las prácticas que efectivamente cruzan la frontera; por otro, las jerarquías que sobreviven a esos vínculos. El capítulo reconoce esas relaciones transfronterizas, pero no las toma como señal de que la frontera se esté abriendo, porque incluso ellas terminan encajadas en las categorías etnoculturales que el orden multicultural impone. Por eso el capítulo no ofrece una solución ni un desenlace esperanzador, y esa ausencia es deliberada, ya que la contradicción entre cercanía y exclusión no es un fallo del análisis, sino el reflejo de cómo funciona realmente la frontera, capaz de producir proximidad y violencia a la vez.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

A pesar de que su registro sea principalmente antropológico, las implicaciones de la obra trascienden el ámbito local y resultan especialmente sugerentes para las Relaciones Internacionales. El libro obliga a repensar conceptos centrales de la disciplina, como frontera, soberanía, seguridad, ciudadanía, movilidad o estado, al mostrar que la frontera internacional no es solo un límite territorial entre jurisdicciones, sino un dispositivo que organiza relaciones sociales; que la soberanía se expresa también en la capacidad de producir categorías legítimas e ilegítimas de pertenencia; y que la política internacional se juega igualmente en escalas domésticas, corporales y afectivas.

Como toda obra ambiciosa, *Sexo, sangre y frontera sur* plantea algún desafío de lectura, ya que su densidad conceptual es alta y convoca debates profundos sobre colonialidad, feminismo, sociología o economía política, de modo que exige una lectura pausada y exigente. Pero esa exigencia forma parte de su apuesta. Su mayor virtud es también lo que la vuelve incómoda, ya que no permite seguir contemplando Melilla como el escaparate de una diversidad amable. En un contexto europeo de endurecimiento migratorio y normalización de la violencia fronteriza, su lectura resulta tan oportuna como difícilmente prescindible. De manera franca, no habría reseña que hiciera justicia a la profundidad de las vivencias que esta obra refleja. Se trata de un libro de lectura de obligado cumplimiento para cualquier profesional en el ámbito de las migraciones y del antirracismo y de una obra que ojalá llegue a muchas estanterías de los hogares en la península, las islas, Ceuta y Melilla.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales
Número 63 • OCT 2026 - ENE 2027
Universidad Autónoma de Madrid

Reseñas

Baye Masse, M. (2024). Socioantropología de la inmigración subsahariana en el corredor de Rosso, Nuakchot y Casablanca. Catarata, 96 pp.

Sofía PRIETO LLORÉNS
Universidad de Barcelona (España)
sofiaprieto2004@gmail.com

Los flujos migratorios, cada vez más complejos y globales, son uno de los fenómenos contemporáneos más discutidos en los medios de comunicación y que generan más preocupación entre los ciudadanos. Sin embargo, los prejuicios sobre los inmigrantes y la desinformación no siempre permiten tener una imagen contextualizada sobre la cuestión. Paralelamente, los políticos de ultraderecha instrumentalizan la situación para hacer una defensa del sentimiento de nación (con fuertes componentes xenófobos) y denominar el fenómeno como una invasión y un posible reemplazamiento étnico. Esto mismo ha ocurrido en España este verano con la llegada irregular de inmigrantes a Ceuta, lo cual ha dado pie a los líderes reaccionarios a la demonización de los inmigrantes procedentes de Marruecos.

A pesar de toda la propaganda racista y ultranacionalista, los estudios sobre migraciones nos permiten entender la complejidad y la diversidad de los flujos migratorios. A pesar de las concepciones arraigadas en el imaginario popular, las migraciones africanas, lejos de ser un fenómeno que siempre cuenta con Europa como destino y que adopta la forma de proyectos de movilidad aislados, resulta un acontecimiento que ocurre, en su mayoría, dentro del propio continente africano y con una gran importancia de los vínculos sociales.

El ensayo reseñado, titulado *Socioantropología de la inmigración subsahariana en el corredor de Rosso, Nuakchot y Casablanca*, escrito por el socioantropólogo senegalés Mbaye Baye Masse, fue publicado en el año 2024 y galardonado con el XV Premio de Ensayo Casa África. El autor es profesor de sociología en la Universidad Gaston Berger de Saint-Louis (Senegal) y sus investigaciones se centran en los flujos migratorios y comerciales entre África occidental y el Magreb.

En la obra, Baye Masse toma como objeto principal de estudio a los migrantes que atraviesan la zona del corredor de Rosso, Nuakchot y Casablanca. Mediante la recolección de las historias de "informantes", que en este caso son los propios migrantes que transitan el corredor, el libro ofrece una panorámica de las diferentes rutas de viaje y expone las características del tráfico subsahariano. Estas aproximaciones suelen resultar poco documentadas, siendo la propia agencia y las motivaciones de la población migrante rara vez recogidas por los investigadores e investigadoras.

El hecho de seleccionar estos tres espacios (Rosso, Nuakchot y Casablanca) como lugares principales de la investigación facilita la comprensión del dinamismo de los flujos migratorios en el África Subsahariana. Además, Baye Masse realza la importancia de realizar una aproximación multisituada, ya que estas fluctuaciones migratorias no son estáticas, sino que se adaptan constantemente según las circunstancias relativas al territorio y al mercado de trabajo local.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Cabe señalar que el ensayo no hace referencia a la situación de las mujeres migrantes. No menciona ni profundiza en las peculiaridades que puede tener su viaje migratorio, sobre todo, teniendo en cuenta la incidencia de las cuestiones de género (expectativas sociales, maternidad, discriminaciones…) en sus proyectos de movilidad humana. Además, las personas a las que se entrevista, y cuyo testimonio es recogido en el texto, son en su totalidad hombres, si bien este hecho es principalmente atribuido a que son quienes ocupan los espacios que recorre el autor. Esta cuestión también evidencia la inmovilidad de las mujeres, las cuales suelen quedarse en sus pueblos o ciudades, encargadas del cuidado de los niños y del mantenimiento de los hogares. Por ello, son habitualmente los hombres quienes emprenden el viaje hacia nuevos países en busca de trabajo. De este modo, las rutas de viaje que narra el libro son espacios altamente masculinizados y donde las escasas mujeres que pueda haber siempre resultan agentes mucho más vulnerables a distintas formas de violencia.

De esta manera, el estudio que realiza el autor pone el foco en la complejidad de la inmigración africana y aborda principalmente tres aspectos clave de la movilidad humana llevada a cabo en el corredor previamente mencionado: la temporalidad de los trabajadores, las dinámicas de solidaridad y el intercambio de información.

Respecto al primero, según las necesidades de sus familias y la oferta de trabajo en cada territorio, muchos de estos migrantes emprenden viajes temporales para poder ayudar económicamente a su entorno. Uno de los casos comentados en el ensayo es el de los "migrantes de reemplazo" (pp. 23-28): aquellos migrantes que ocupan el puesto de trabajo de un familiar o de un conocido cercano para sustituirles temporal o permanentemente por causas de incapacidad o lesiones en el entorno laboral. Estos son elegidos según los vínculos de confianza y resultan imprescindibles para las familias, ya que les permiten mantener sus ingresos.

De esta manera, el autor afirma que las redes subsaharianas están atravesadas por un claro oportunismo, es decir, varían dependiendo de las posibilidades de inserción en el mercado laboral que haya en cada momento y en cada lugar. A través de las redes de contacto que establecen estos inmigrantes en sus rutas de viaje, los migrantes se van haciendo eco de nuevas ofertas laborales. Estas redes sociales son transfronterizas, y muchas veces reflejan la solidaridad entre migrantes con orígenes muy diversos. Las redes sociales que establecen durante sus rutas y en sus trabajos se convierten así en una forma de supervivencia para ellos y para sus familias, lo que entronca con el segundo eje del análisis previamente indicado.

Uno de los ejemplos de oportunismo que muestra el texto es el de los "loumas nómadas" (pp. 33-38), quienes viajan por todo el corredor y comercian a través de él según las necesidades del mercado. Los "loumas nómadas" se enriquecen culturalmente de sus viajes y venden productos, sobre todo gastronómicos, que combinan distintas tradiciones, lo que supone un atractivo añadido para los potenciales clientes. El comercio translocal también funciona como una herramienta de supervivencia, ya que genera nuevos empleos para los recién llegados y oportunidades de rehabilitación comunitaria, pasando a desempeñar una función de lugar de encuentro con gente en circunstancias análogas que ayuda a la socialización y a la integración de los migrantes en la comunidad.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Finalmente, uno de los aspectos fundamentales para el buen funcionamiento de las redes sociales entre migrantes es el intercambio de información y de conocimientos. Por un lado, los trabajadores más experimentados enseñan a los recién llegados para que puedan aprender rápidamente el oficio y no pierdan el sustento de sus familias. De esta forma, el mercado de trabajo no adquiere un carácter elitista al que solo puedan acceder aquellos con el privilegio de la información, sino que se torna accesible para todos. Los "loumas nómadas", por ejemplo, ofrecen oportunidades de trabajo a los migrantes e, incluso, compran sus productos para que puedan enviar dinero a sus familias.

Este intercambio de información no se limita a cuestiones laborales, ya que los conocimientos sobre las rutas de viaje resultan igualmente esenciales. Incluso la hora de atravesar los controles policiales, los propios migrantes tratan de adaptar su vestimenta según lo que saben que va a facilitar el trámite, dependiendo de las simpatías de las fuerzas de seguridad y control fronterizo de cada país. Asimismo, las paradas de las rutas de viaje sirven como forma de socialización entre los migrantes y de intercambio de información.

Estos momentos son clave para el devenir de los migrantes y, en muchos casos, determinan su destino final o el acceso a oportunidades laborales. El caso comentado en el ensayo de los "coches compartidos" es otro ejemplo relevante de las dinámicas de ayuda mutua y colaboración, ya que, durante el trayecto, en este medio de transporte todas las decisiones se toman colectivamente a través de acuerdos: desde la temperatura del coche, la música que se reproduce a lo largo de todo el viaje, hasta las paradas que va a hacer el conductor.

Todos estos elementos de las migraciones subsaharianas muestran las dinámicas de solidaridad presentes entre la población en movimiento. Las redes de apoyo son igualmente importantes cuando los migrantes llegan a sus destinos, ya que allí muchas veces sufren la mala imagen que pesa sobre ellos por parte de la población local. En este sentido, la concepción de que el trabajo es limitado y que los inmigrantes suponen una amenaza se convierte en una fuente recurrente de tensiones y estereotipos. Por ejemplo, el libro cita el caso de Marruecos y Mauritania, donde es muy común que surjan conflictos entre la población autóctona y la migrante a raíz de la inserción laboral de esta última.

En conclusión, este ensayo resulta de gran interés sociológico y antropológico, ya que estudia de primera mano a los migrantes, un sujeto que suele estar invisibilizado por la academia y por la prensa. Además, el autor no aborda estas realidades desde una posición distante, sino que establece un contacto directo con las personas estudiadas, con quienes dialoga acerca de sus trayectorias migratorias y sus experiencias laborales. Las entrevistas recogidas en el texto permiten aproximarse de manera más directa a las experiencias de las personas migrantes y comprender las motivaciones que orientan sus trayectorias. Dichas fuentes primarias enriquecen enormemente la investigación del autor y permiten a los lectores una comprensión directa y sencilla del fenómeno.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Como resultado, el autor defiende una visión de los migrantes contraria a aquella pasividad con la que tienden a verse relacionados. Su paso por las ciudades incide en distintos ámbitos de la vida cotidiana, desde la oferta de productos y servicios hasta las dinámicas del mercado laboral. Asimismo, la creación de negocios por parte de la población migrante contribuye a diversificar la actividad comercial y, en algunos casos, a generar nuevas oportunidades de empleo. Paralelamente, las personas migrantes participan activamente en las dinámicas económicas y logísticas de estas localidades, ya sea mediante el transporte de mercancías o a través de las propias rutas asociadas a sus desplazamientos. Estas actividades pueden incrementar los ingresos regionales, aunque este crecimiento económico no siempre se traduce en una mejora de las infraestructuras o de los servicios básicos disponibles para la población local.

En definitiva, la migración subsahariana constituye una realidad compleja y diversa. A pesar de las vulnerabilidades a las que se ven expuestos, los migrantes suponen asiduamente actores significativos para el desarrollo de los lugares en los que trabajan o residen. Esta última conforma, precisamente, una de las ideas centrales que atraviesan la obra. En este sentido, las redes de solidaridad y el intercambio de información favorecen formas de apoyo mutuo que trascienden los distintos orígenes nacionales y culturales y que, al proporcionar recursos, información y acompañamiento, contribuyen también a reforzar la estabilidad familiar.

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

POLÍTICA EDITORIAL · EDITORIAL POLICY

Enfoque y alcance

Relaciones Internacionales es una revista de la Universidad Autónoma de Madrid (España) que se publica cuatrimestralmente en formato electrónico. Tiene como objetivo fomentar el estudio y los debates académicos en torno a la compleja realidad internacional desde un enfoque interdisciplinar, mostrando especial interés por aquellas aproximaciones teóricas que, desde la disciplina de Relaciones Internacionales, inciden en la necesidad de desarrollar un relato "situado" de las historias, en plural, de las relaciones internacionales, pasadas y contemporáneas, así como por aquellos enfoques teóricos que abogan por analizar, entre otros múltiples factores, el papel de las ideas, los discursos y las identidades en la conformación de las estructuras de poder internacionales.

Desde la creación de la revista en el año 2005 en el marco del Grupo de Estudios Internacionales (GERI-UAM), el principal objetivo ha sido extender y divulgar la literatura académica especializada en relaciones internacionales —especialmente la desarrollada por la Teoría de Relaciones Internacionales — en los entornos profesionales y académicos de habla castellana, para acercar esta literatura —en su mayoría anglosajona— a una creciente comunidad hispanohablante de casi 500 millones de personas a nivel global (cuya lengua es oficial en más de veinte países de todo el mundo). Con ello, se pretende internacionalizar la disciplina, haciéndola llegar también en su lengua materna a esta enorme comunidad lingüística, y es por este motivo por el que la revista se publica desde su origen íntegramente en lengua castellana.

Esta circunstancia ha coadyuvado a que la publicación se haya constituido como un referente de la literatura especializada en relaciones internacionales en este idioma, llegando a ser galardonada en 2019 con el Sello FECYT (Fundación Española de Ciencia y Tecnología), que distingue a Relaciones Internacionales como una de las mejores revistas del panorama académico español. Con ello, fueron reconocidas la creciente relevancia investigadora y la trascendencia académica que ha adquirido la publicación, principalmente en el ámbito iberoamericano, a lo largo de la última década y que, en los últimos años, está permeando también publicaciones de relevancia global en lengua inglesa.

A través de los artículos y otras de sus secciones, la revista ofrece tanto aportes originales e inéditos de investigadoras e investigadores de todo el globo, como también traducciones inéditas de textos clásicos de las Relaciones Internacionales al castellano, aportando y

Focus and Scope

Relaciones Internacionales Relaciones Internacionales is a journal of the Universidad Autónoma of Madrid (Spain) which is published electronically every four months. Its objective is the promotion of the study and the academic debates that surround the complex international reality, and to do so from an interdisciplinary perspective. It shows special interest in those theoretical approaches that, from the discipline of International Relations, emphasize a need to develop a "situated" account of the histories, in plural, of international relations, past and contemporary, as well as those theoretical approaches that advocate analysing among other things: the role of ideas, discourses, and identities in the configuration of international structures of power.

From the creation of the journal in 2005, within the framework of the Grupo de Estudios Internacionales (GERI-UAM), the main objective has been to extend and disseminate the specialist academic international relations literature –especially the one developed in the theory of international relations – in the professional Spanish speaking academic setting. Moreover, it is to bring this literature –for the most part, Anglo-Saxon- to a growing Spanish speaking community of almost 500 million people globally (of which Spanish is the official language in more than twenty countries around the world). Thus, the internationalization of the discipline is sought by reaching out to this enormous linguistic community in their mother tongue, and it is for this reason that the journal has been published since its inception in Spanish.

This orientation has contributed to the publication having been constituted as a reference in the specialist international relations literature in Spanish, being awarded in 2019 with the certification of FECYT (Spanish Foundation of Science and Technology), which distinguishes Relaciones Internacionales as one of the most significant journals in the Spanish academic panorama. Thus, throughout the last decade, the growing research relevance and academic significance that the publication has acquired, mainly in the Ibero American context, has been recognized. In addition, in recent years, publications of global relevance for the English speaking literature are also being disseminated.

Both through the articles and in the other sections, the journal offers original and unpublished contributions from researchers all over the globe, as well as unpublished translations of classic international relations texts into Spanish. This helps to produce and spread the different

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

difundiendo enfoques, herramientas y conocimientos teóricos de relaciones internacionales en este idioma. De este modo, la publicación enriquece la reflexión sobre la disciplina en la comunidad académica de habla hispana, y conecta internacionalmente las producciones académicas sobre relaciones internacionales del mundo anglosajón y del ámbito hispanohablante en este campo del conocimiento.

Relaciones Internacionales publica tres números anualmente (febrero, junio y octubre) de los que dos de ellos suelen tener forma de dossier monográfico, mientras el tercero es de tema libre, al objeto de dar cabida a todos los trabajos que llegan regularmente a la revista de manera independiente..

Envío de manuscritos

Directrices para autores/as

Para remitir los manuscritos debe utilizarse el sistema OJS y el Manual de Estilo disponibles en la web de la revista *Relaciones Internacionales*, en el siguiente enlace:

https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales

Frecuencia de publicación

Relaciones Internacionales se publica tres veces por año natural, un nuevo número cada cuatro meses. No se añaden contenidos a los números progresivamente.

Política de acceso abierto

Esta revista provee acceso libre inmediato a su contenido bajo el principio de que hacer disponible gratuitamente las investigaciones al publico apoya a un mayor intercambio de conocimiento global.

Los contenidos publicados se hallan bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional.

Así pues, se permite la copia, distribución y comunicación pública siempre y cuando se cite el autor del texto y la fuente, tal y como consta en la citación recomendada que aparece en cada artículo. No se pueden hacer usos comerciales ni obras derivadas. Los derechos de los artículos publicados pertenecen a sus autores o editoriales.



approaches, tools and theoretical knowledge of international relations to this language. In this way, the publication enriches the reflection on the discipline in the Spanish speaking academic community. Moreover, it connects, internationally, the academic production in the field of international relations emanating both from the Anglo-Saxon and Spanish speaking worlds.

Relaciones Internacionales publishes three editions annually (February, June and October). Two of these are normally in monographic format, while the third is open, with a view to making space for all of the varied contributions which arrive regularly to the journal.

Online Submissions

Author Guidelines

To submit manuscripts, please use the OJS system and the Style Manual available on the website of the journal *Relaciones Internacionales*, at the following link:

https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales

Publication Frequency

Relaciones Internacionales is published three times per calendar year, a new issue every four months. No new content is added between issues.

Open Access Policy

This journal provides free and instant access to all content. It firmly believes that allowing free public access to academic investigation supports the open exchange of knowledge.

The published contents are under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivative 4.0 Internacional license.

Thus it allows reproduction, distribution and public presentation with the requirement that the author of the text and the source are properly cited in a note on the first page of the article, as demonstrated by the citation recommendation appearing in each article. Content is not for commercial use nor for derivative works. The rights of the articles published belong to the authors or the publishing companies involved.



Aviso de derechos de autor/a

Aquellos/as autores/as que publiquen en Relaciones Internacionales, aceptan los siguientes términos:

- Las/os autoras/es conservarán sus derechos de autor y garantizarán a la revista el derecho de primera publicación de su obra, el cuál estará simultáneamente sujeto a la *Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional*.
- Las/os autoras/es podrán adoptar otros acuerdos de licencia no exclusiva de distribución de la versión de la obra publicada (p. ej.: depositarla en un archivo telemático institucional o publicarla en un volumen monográfico) siempre que se indique la publicación inicial en esta revista.
- Se permite y recomienda a las/os autoras/es difundir su obra a través de Internet (p. ej.: en archivos telemáticos institucionales o en su página web) antes y durante el proceso de envío, lo cual puede producir intercambios interesantes y aumentar las citas de la obra publicada.
- Las/os autoras/es son responsables de obtener los oportunos permisos para reproducir material (texto, imágenes o gráficos) de otras publicaciones y de citar su procedencia correctamente.
- Relaciones Internacionales no cobra a las/os autoras/es ninguna tasa por presentación o envío de manuscritos ni tampoco cuotas por la publicación de artículos.

Los contenidos publicados se hallan bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional.

Así pues, se permite la copia, distribución y comunicación pública siempre y cuando se cite el autor del texto y la fuente, tal y como consta en la citación recomendada que aparece en cada artículo. No se pueden hacer usos comerciales ni obras derivadas. Los derechos de los artículos publicados pertenecen a sus autores o editoriales.

Copyright Notice

Those authors who publish in this journal accept the following terms:

- The authors will retain their copyright and guarantee the journal the right of first publication of their work, which will be simultaneously subject to the Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivative 4.0 International License.
- The authors may adopt other non-exclusive licensing agreements for the distribution of the published version of the work (eg, deposit it in an institutional telematic file or publish it in a monographic volume) as long as the initial publication in this journal is cited.
- The authors are allowed and recommended to spread their work through the Internet (eg in institutional telematic files or on their website) before and during the submission process, which can produce interesting exchanges and increase the citations of the published work.
- The authors are responsible for obtaining the appropriate permissions to reproduce material (text, images or graphics) of other publications and to quote their origin correctly.
- Relaciones Internacionales does not charge the authors for the submission of manuscripts or its publication. This journal provides free and instant access to all content. It firmly believes that allowing free public access to academic investigation supports the open exchange of knowledge.

The published contents are under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivative 4.0 International license.

Thus it allows reproduction, distribution and public presentation with the requirement that the author of the text and the source are properly cited in a note on the first page of the article, as demonstrated by the citation recommendation appearing in each article. Content is not for commercial use nor for derivative works. The rights of the articles published belong to the authors or the publishing companies involved.

Políticas de sección

Artículos

Relaciones Internacionales admite la presentación de artículos **inéditos** y **originales** que versen sobre contenidos del ámbito de las relaciones internacionales.

Aunque cada uno de sus números gira en torno a un tema específico, no se trata de monográficos. El objetivo es proporcionar contenidos que ofrezcan diversos enfoques y análisis sobre un tema propuesto que domina el número pero reservando siempre un porcentaje de los contenidos a textos que abordan otros temas. Éstos, aunque aparentemente alejados de la temática dominante, en muchas ocasiones proporcionan herramientas de análisis que pueden resultar complementarias para el análisis.

- ✓ Se aceptan envíos
- ✓ Indizado
- ✓ Evaluado por pares

Fragmentos

Uno de los principales objetivos con los que se inició el proyecto era y es traducir a lengua castellana aquellos textos considerados como clásicos por los especialistas, con el fin de proporcionar herramientas a la comunidad académica de habla hispana que enriquezcan la reflexión sobre las relaciones internacionales. Este apartado está destinado a este fin.

- ✗ Se aceptan envíos
- ✓ Indizado
- ✗ Evaluado por pares

Ventana Social

Se trata de un espacio en el cual la teoría de las relaciones internacionales sale de los márgenes de la academia, para ver a los actores sociales que en su quehacer también generan reflexión. Por lo general, tiene un formato de entrevista, pero se aceptan formatos novedosos, tales como exposiciones de fotos, documentos, etc.

- ✗ Se aceptan envíos
- ✓ Indizado
- ✗ Evaluado por pares

Diálogos

Esta sección consiste en un ensayo sobre una temática similar y, en principio, en consonancia con el tema central del número. Los Diálogos serán de un máximo de cuatro libros, y al menos uno de ellos tendrá un máximo de tres años de antigüedad.

- ✓ Se aceptan envíos
- ✓ Indizado
- ✗ Evaluado por pares

Section Policies

Articles

Relaciones Internacionales admits the presentation of **unpublished** and **original** articles that deal with the field of International Relations.

Whilst individual issues are based on specific topics they are not monographic. The objective is to publish content that offers a diverse range of analysis regarding the proposed topic yet at the same time allow space for texts that discuss other subjects. This is because themes that are apparently unrelated often provide complementary tools to analyse the main issue at hand.

- ✓ Open Submissions
- ✓ Indexed
- ✓ Peer Reviewed

Fragments

One of the main objectives, when the project was launched, was to translate classic International Relations texts into Spanish. In doing so it aimed to provide a resource for the Spanish speaking academic community and enrich discussion about International Relations. This section is intended for this purpose.

- ✗ Open Submissions
- ✓ Indexed
- ✗ Peer Reviewed

Snapshot of Society

This is a space where international relations theory leaves the margins of the academy, to get in contact with social actors who generate a reflection in their day-to-day work. In general, it has an interview format, but all kind of new formats are accepted (such as photo exhibitions, documents, etc).

- ✗ Open Submissions
- ✓ Indexed
- ✗ Peer Reviewed

Dialogues

This section consists of an essay in line with the central theme of the number. The Dialogues will handle a maximum of four books, and at least one of them will be three years old.

- ✓ Open Submissions
- ✓ Indexed
- ✗ Peer Reviewed

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Reseñas

Las reseñas deben ser de libros de no más de dos años de antigüedad.

- ✔ Se aceptan envíos
- ✔ Indizado
- ✘ Evaluado por pares

Firma invitada

Se incluirán en estas sección artículos redactados por autores especialistas en la temática específica del número, sin necesidad de pasar el proceso de evaluación. Son artículos que no necesariamente cumplen con los requisitos de de redacción (extensión, originalidad, etc.) pero que son de interés para la revista por razón de su autoría.

- ✔ Se aceptan envíos
- ✔ Indizado
- ✘ Evaluado por pares

Reviews

Reviews must be from books no more than two years old.

- ✔ Open Submissions
- ✔ Indexed
- ✘ Peer Reviewed

Guest Author

Articles written by authors specialized in the specific issue of the number will be included in this section, without the need to pass the evaluation process. They are articles that do not necessarily meet the style requirements (extension, originality, etc.) but that are of interest to the journal because of their authorship.

- ✔ Open Submissions
- ✔ Indexed
- ✘ Peer Reviewed

Estadísticas

Puede consultar las estadísticas de la revista *Relaciones Internacionales* en el siguiente enlace a nuestra web: https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/about

Stats

You can consult the statistics for the *Relaciones Internacionales* journal at the following link to our website: https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/about

Código ético

La revista *Relaciones Internacionales* (1699-3950) tiene un Código Ético que se puede consultar en su web.

Publication Ethics

The *Relaciones Internacionales* Journal (1699-3950) has his own Ethical Code; it can be consulted on the web.

Identificador de Objeto Digital (DOI)

Desde 2017 (nº 34), la revista *Relaciones Internacionales* incorporó el uso del Identificador de Objetos Digitales (DOI), con el siguiente código: 10.15366/relacionesinternacionales. Este identificador se asigna a las siguientes secciones de esta Revista: Firma Invitada, Artículos y Fragmentos, así como a cualquier otro documento que por su alta calidad y valor investigador sea aprobado excepcionalmente para recibir DOI por parte del Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM Ediciones).

Digital Object Identifier (DOI)

Since 2017 (No. 34), the journal *Relaciones Internacionales* has incorporated the use of the Digital Object Identifier (DOI), with the code: 10.15366/relacionesinternacionales. This identifier is assigned to the following sections of this Journal: Guest Authors, Articles, and Fragments, as well as to any other document that, due to its high quality and research value, is exceptionaly approved to receive a DOI by the Publications Service of the Autonomous University of Madrid (UAM Ediciones).

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

ÍNDICES · INDEXES

Índices, repositorios y buscadores en los que está reconocida o alojada la revista *Relaciones Internacionales*.
Relaciones Internacionales journal is indexed in the following indexes, repositories and databases.

NÚMEROS PUBLICADOS • PUBLISHED ISSUES

- **Nº 1 -** Nuevos Vientos Teóricos, nuevos fenómenos políticos
- **Nº 2 -** Feminismo y Relaciones Internacionales
- **Nº 3 -** Guerras Justas
- **Nº 4 -** Globalización e imperialismo
- **Nº 5 -** Sociología Histórica y Relaciones Internacionales
- **Nº 6 -** Nuevas conflictividades en el mundo global
- **Nº 7 -** Religión y Relaciones Internacionales
- **Nº 8 -** África: estados, sociedades y relaciones internacionales
- **Nº 9 -** Fuerzas armadas, seguridad y relaciones internacionales
- **Nº 10 -** Protectorados Internacionales
- **Nº 11 -** Industrias extractivas y relaciones internacionales
- **Nº 12 -** Regímenes Internacionales
- **Nº 13 -** Cuestiones actuales de la política exterior española
- **Nº 14 -** Movimientos migratorios en el mundo: lecturas alternativas y complementarias a los enfoques de seguridad y desarrollo
- **Nº 15 -** Integración regional, multilateralismo en América Latina y relaciones Sur -Sur
- **Nº 16 -** Construcción de paz postbélica y construcción de estado en las Relaciones Internacionales
- **Nº 17 -** Derechos Humanos: uno de los rasgos de identidad del mundo de la post Guerra Fría
- **Nº 18 -** Dinámicas políticas en torno al Cuerno de África
- **Nº 19 -** Espacios en lucha: Hacia una nueva geografía de lo internacional
- **Nº 20 -** Polisemia del tiempo histórico desde las Relaciones Internacionales: Una mirada teórica desde la filosofía de la historia
- **Nº 21 -** Del poder en la crisis y de la crisis del poder: un análisis interdisciplinar
- **Nº 22 -** La Teoría de Relaciones Internacionales en y desde el Sur
- **Nº 23 -** Crisis, Seguridad, Política

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

NÚMEROS PUBLICADOS • PUBLISHED ISSUES

- **Nº 24 -** ¿Cómo pensar lo internacional / global en el siglo XXI? Herramientas, conceptos teóricos, acontecimientos y actores
- **Nº 25 -** El Caribe como múltiples espacios en lucha
- **Nº 26 -** Resistencias y aportaciones africanas a las Relaciones Internacionales
- **Nº 27 -** Feminismos en las Relaciones Internacionales, 30 años después
- **Nº 28 -** Entre los ODM y los ODS: el camino a las metas globales de desarrollo sostenible
- **Nº 29 -** La alteridad en las Relaciones Internacionales
- **Nº 30 -** Diez años de Relaciones Internacionales
- **Nº 31 -** Pensamiento político y Relaciones Internacionales 30 años después de Hegemonía y Estrategia Socialista
- **Nº 32 -** Repensando el "Terrorismo" desde lo internacional
- **Nº 33 -** De Río a París. Desarrollos de las Relaciones Internacionales en torno al medioambiente I
- **Nº 34 -** De Río a París. Desarrollos de las Relaciones Internacionales en torno al medioambiente II
- **Nº 35 -** Internacionalizando la Ciudadanía: Discusiones sobre ciudadanía en Relaciones Internacionales
- **Nº 36 -** Migraciones en el sistema internacional actual: migraciones forzosas y dinámicas del capitalismo global
- **Nº 37 -** Historia y Teoría de las Relaciones Internacionales: Diálogo y ausencias en un debate científico
- **Nº 38 -** Hacia una reflexión en torno a las Relaciones Internacionales
- **Nº 39 -** Sobre la resistencia: Discusiones desde las Relaciones Internacionales
- **Nº 40 -** Diálogos con Francisco Javier Peñas Esteban: interrogando a las Teorías de Relaciones internacionales
- **Nº 41 -** Diálogos con la escuela de la Sociedad Internacional: Desarrollos y/o Análisis críticos

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

NÚMEROS PUBLICADOS • PUBLISHED ISSUES

- **Nº 42 -** Repensando el "MENA" desde lo internacional
- **Nº 43 -** La seguridad humana 25 años después
- **Nº 44 -** Número Abierto
- **Nº 45 -** Un debate global sobre el agua: enfoques actuales y casos de estudio
- **Nº 46 -** Ecología-Mundo, Capitaloceno y Acumulación Global Parte I
- **Nº 47 -** Ecología-Mundo, Capitaloceno y Acumulación Global Parte II
- **Nº 48 -** Número Abierto
- **Nº 49 -** Feminismos Críticos en Relaciones Internacionales: Nuevas Teorías, Metodologías y Agendas de Investigación
- **Nº 50 -** Quo Vadis? Nuevas agendas y fronteras de las Relaciones Internacionales
- **Nº 51 -** Número Abierto
- **Nº 52 -** COVID-19: Releer las Relaciones Internacionales a la luz de la pandemia
- **Nº 53 -** Número Abierto
- **Nº 54 -** Movilidad y poder en Relaciones Internacionales
- **Nº 55 -** Las transformaciones de la Paz Liberal en los albores del siglo XXI
- **Nº 56 -** Número Abierto
- **Nº 57 -** ¿Existe un espacio Indo-Pacífico?: Reflexiones desde las Relaciones Internacionales
- **Nº 58** - El estudio de las Relaciones Internacionales desde perspectivas queer/cuir y trans/feministas
- **Nº 59 -** Número Abierto
- **Nº 60 -** La Agenda 2030 diez años después: avances, resistencias y desafíos
- **Nº 61 -** (Re)pensar el Antropoceno: ¿nuevos retos para las Relaciones Internacionales?
- **Nº 62 -** Número Abierto
- **Nº 63 -** Raza, género y frontera: producción de subjetividades a través de la movilidad humana en Europa

Licencia CC BY-NC-ND 4.0 Int

Relaciones Internacionales

Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica, abierta y gratuita
Editada por el Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)
Facultad de Derecho - Dpto. Ciencia Política y Relaciones Internacionales
Universidad Autónoma de Madrid (España)
https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales
ISSN 1699-3950

facebook.com/RelacionesInternacionales
linkedin.com/company/relaciones-internacionales/
bsky.app/profilerrinternacional.bsky.social

BY-NC-ND

open access

UAM Ediciones



FECYT-388/2025
Fecha de certificación: 12 de julio de 2019 (6ª edición)
Válido hasta: 19 de diciembre de 2027